



Edita: Excma. Diputación Provincial - Alicante
31 de diciembre de 2010

Edita: Excma. Diputació Provincial - Alacant
31 de desembre de 2010

Sumario

	Pág. Núm.	Pág. Núm.
ADMINISTRACIÓN CENTRAL:		
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.		
-RECLAMACIÓN DE DEUDA DE ALICANTE	3	
-PROVIDENCIA DE APREMIO DE ALICANTE	3	
ADMINISTRACIÓN LOCAL:		
AYUNTAMIENTO ADSUBIA.		
-APROBACIÓN INICIAL CUENTA GENERAL 2009	31	
AYUNTAMIENTO AIGÜES.		
-APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA ICIO	31	
AYUNTAMIENTO ALCALALÍ.		
-MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 5/2010	33	
-APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO AÑO 2011	34	
AYUNTAMIENTO L'ALFÀS DEL PI.		
-APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO MUNICIPAL Y PLANTILLA Y ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO 2011	34	
AYUNTAMIENTO ALMORADÍ.		
-EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE KIOSKO-PRENSA EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN	35	
-EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL KIOSKO-BAR EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN	35	
AYUNTAMIENTO L'ALQUERIA D'ASNAR.		
-APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN VARIAS ORDENANZAS	35	
AYUNTAMIENTO ASPE.		
-NOTIFICACIÓN DE ACUERDO DE SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA RETASACIÓN DE CARGAS DE LA II FASE DE URBANIZACIÓN DE LA U.E. 11 MONTESOL	41	
-APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL ESTACIONAMIENTO CON LIMITACIÓN HORARIA (ORA)	41	
AYUNTAMIENTO BENIARBEIG.		
-APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL SUELO, SUBSUELO O VUELO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL	42	
AYUNTAMIENTO BUSOT.		
-APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA		43
-RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE LOS CONCEJALES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2011		43
AYUNTAMIENTO CALLOSA DE SEGURA.		
-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE LIMPIEZA SOLARES		44
-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE LIMPIEZA SOLARES		45
AYUNTAMIENTO CALP.		
-APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN O ESTABLECIMIENTO DE DIVERSAS ORDENANZAS		45
AYUNTAMIENTO CASTALLA.		
-APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE NÚMERO UNO DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO		52
-APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE NÚMERO DOS DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO PRESUPUESTO DE 2010		52
AYUNTAMIENTO COCENTAINA.		
-APROVACIÓ DEFINITIVA EXPEDIENT SUPLEMENT DE CRÈDIT 11 PRESSUPOST 2010		52
-APROVACIÓ DEFINITIVA EXPEDIENT DE TRANSFERÈNCIA DE CRÈDITS NÚMERO 2 ENTRE PARTIDES DE DIFERENTS ÀREES DE DESPESES AL PRESSUPOST 2010		52
-APROVACIÓ DEFINITIVA EXPEDIENT DE TRANSFERÈNCIA DE CRÈDITS NÚMERO 3 ENTRE PARTIDES DE DIFERENTS ÀREES DE DESPESES AL PRESSUPOST 2010		53
AYUNTAMIENTO CREVILLET.		
-APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP21-TC		53
-PUBLICACIÓN NOTIFICACIÓN INFRUCTUOSA A PARTICULARES		54
AYUNTAMIENTO ELCHE.		
-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE 2761/09 RESOLUCIÓN CONTRATO ARRENDAMIENTO VIVIENDA MUNICIPAL		54
-APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN Nº 18 DEL PRESUPUESTO DE 2010 POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS Y BAJAS POR ANULACIÓN		54
-APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PRESUPUESTO DE 2010 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		54
-APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN Nº 3 DEL PRESUPUESTO DE 2010 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA POR BAJAS POR ANULACIÓN		55



Sumario

	Pág. Núm.	Pág. Núm.
-APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN Nº 3 DEL PRESUPUESTO DE 2010 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	55	
-APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN Nº 4 DEL PRESUPUESTO DE 2010 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO POR BAJAS POR ANULACIÓN	55	
-APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN Nº 4 DEL PRESUPUESTO DE 2010 DEL CONSORCIO DEL PACTO LOCAL POR EL EMPLEO POR BAJAS POR ANULACIÓN	55	
-APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN Nº 5 DEL PRESUPUESTO DE 2010 DEL CONSORCIO DEL PACTO LOCAL POR EL EMPLEO POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	56	
AYUNTAMIENTO GAIANES.		
-APROBACIÓN PADRÓN DE AGUAS POTABLES SEGUNDO SEMESTRE 2010 Y EXACCIONES MUNICIPALES ANUAL 2011	56	
-APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2011	56	
AYUNTAMIENTO GUARDAMAR DEL SEGURA.		
-REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN DEFICIENCIAS EXPEDIENTE LICENCIA AMBIENTAL Nº 24/2010	56	
AYUNTAMIENTO JÁVEA.		
-NOTIFICACIÓN VEHÍCULOS ABANDONADOS: EXPTE. 145/10 Y RELACIÓN	57	
AYUNTAMIENTO JIJONA.		
-NOMBRAMIENTO DE ALCALDÍA EN FUNCIONES	57	
AYUNTAMIENTO ONDARA.		
-NOTIFICACIÓN CADUCIDAD PADRÓN MUNICIPAL	57	
AYUNTAMIENTO PLANES.		
-APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE 1/2010 MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS	58	
AYUNTAMIENTO POLOP.		
-DEDICACIÓN PARCIAL CONCEJAL	58	
AYUNTAMIENTO QUATRETONDETA.		
-APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZAS	58	
AYUNTAMIENTO ROJALES.		
-DELEGACIÓN MATRIMONIO CIVIL	60	
AYUNTAMIENTO SAN VICENTE DEL RASPEIG.		
-NOTIFICACIÓN COLECTIVA RECIBOS TASA SERVICIOS MERCADILLO	60	
AYUNTAMIENTO SANT JOAN D'ALACANT.		
-RESOLUCIÓN CADUCIDAD INSCRIPCIONES PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES	61	
AYUNTAMIENTO SANTA POLA.		
-APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES	61	
AYUNTAMIENTO TEULADA.		
-NOTIFICACIÓN ARCHIVO EXPEDIENTE APERTURA	64	
AYUNTAMIENTO TIBI.		
-APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS/EXCLUIDOS UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, ADSCRITA A SECRETARÍA-URBANISMO.	64	
AYUNTAMIENTO TORREVIEJA.		
-LICITACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LOS PUESTOS VACANTES DEL MERCADO DE ABASTOS MUNICIPAL «LA PLASA».	65	
AYUNTAMIENTO LA VALL D'ALCALÀ.		
-PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2011	65	
-APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE RESIDUOS SÓLIDOS	66	
AYUNTAMIENTO EL VERGER.		
-CONDECORACIONES AYUNTAMIENTO EL VERGER	66	
AYUNTAMIENTO VILLENA.		
-BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS A LAS INVERSIONES GENERADORAS DE ACTIVIDAD COMERCIAL, ARTESANAL, ALOJAMIENTO Y RESTAURACIÓN EN EL CENTRO HISTÓRICO	67	
-LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DEL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN PARA LA INSERCIÓN SOCIO-LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLENA	71	
-LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DEL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN EN FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO	72	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE.		
-DESIGNACIÓN PERSONAL EVENTUAL	72	
CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO ALICANTE.		
-APROBACIÓN DEFINITIVA PLANTILLA Y PRESUPUESTO EJERCICIO 2011	72	
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:		
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO ALICANTE.		
-PROCEDIMIENTO 1326/09 SENTENCIA	73	
-PROCEDIMIENTO 1338/09 SENTENCIA	74	
-PROCEDIMIENTO 1339/09 SENTENCIA	74	
-PROCEDIMIENTO 1121/09 SENTENCIA	74	
-AUTOS 1005/10 CITACIÓN	75	
-AUTOS 997/10 CITACIÓN	75	
-AUTOS 871/10 NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN	75	
-AUTOS 1389/09 CITACIÓN	75	
-AUTOS 950/10 NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN	76	
-AUTOS 677/10 CITACIÓN	76	
-AUTO 744/09 NOTIFICACIÓN	76	
-AUTO 1321/09 NOTIFICACIÓN	76	
-AUTOS 656/10 NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN	77	
-AUTOS 528/10 NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN	77	
-AUTOS 877/10 CITACIÓN	77	
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS ALICANTE.		
-PROCEDIMIENTO 1065/10 CITACIÓN	77	
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS ALICANTE.		
-AUTOS 1009/10 CITACIÓN	78	
-AUTOS 971/10 CITACIÓN	78	
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO ELCHE.		
-PROCEDIMIENTO 1031/08 SENTENCIA	78	
-PROCEDIMIENTO 1031/2008 SENTENCIA	78	
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES ELCHE.		
-PROCEDIMIENTO 657/09 CITACIÓN	79	
-PROCEDIMIENTO 656/2009 CITACIONES	79	
-PROCEDIMIENTO 1726/2009 CITACIÓN	79	
-PROCEDIMIENTO 331/2010 SENTENCIA	79	
-PROCEDIMIENTO 759/2010 SENTENCIA	79	
-PROCEDIMIENTO 1190/10 SENTENCIA	80	
-PROCEDIMIENTO 1811/09 SENTENCIA	80	
-PROCEDIMIENTO 1812/2009 SENTENCIA	80	
-AUTOS 949/10 CITACIÓN	80	
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES ALMERIA.		
-AUTO EJECUCIÓN 400/10 RECLAMACIÓN	81	
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO CARTAGENA.		
-AUTOS EJECUCIÓN TÍTULOS JUDICIALES 317/10 DECRETO	81	
-AUTOS EJECUCIÓN TÍTULOS JUDICIALES 417/10 DECRETO	82	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS ALICANTE.		
-ASUNTO CIVIL 792/10 SENTENCIA	82	
-PROCEDIMIENTO 1978/08 SENTENCIA	82	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO ONCE ALICANTE.		
-PROCEDIMIENTO 2184/08 SENTENCIA	83	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO ELDA.		
-PROCEDIMIENTO 752/09 SENTENCIA	83	
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES ALCOY.		
-JUICIO DE FALTAS 292/09 SENTENCIA	84	

ADMINISTRACIÓN CENTRAL**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****ANUNCIO**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en los artículos 27 de la mencionada ley y 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111 10 03120025713	TROSIC - VOJISLAV	AV ROENTGEN 2	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 038547078	0908 0908	34,42
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS								
2300 07 031023038841	GINER MARTINEZ IVAN	CL BERNARDO CARRATAL	03011	ALACANT AL	08	03 2010 038878595	0209 0209	85,97

Alicante, a 28 Diciembre 2010.
 EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL
 Fdo.: Ignacio Cortés Gomis

1030563

ANUNCIO

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art.34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

REG.	T. / IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 01	REGIMEN GENERAL									
0111	10	03000312808	ARTES GRAF. ESQUERDO, S.	ZZ PTDA.TORRES SN.	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 032934620	0510 0510	19.162,32
0111	10	03000347261	HIJOS DE ENRIQUE CORBI,S	CL CAMINO DE ZAFARIC	03640	MONOVAR MONO	04	03 2009 000226645	0809 0809	7.501,20
0111	10	03000347261	HIJOS DE ENRIQUE CORBI,S	CL CAMINO DE ZAFARIC	03640	MONOVAR MONO	02	03 2010 032934822	0510 0510	1.797,08
0111	10	03002104173	NAVARRO Y PASTOR S.R.C.	CL FILET DE FORA 17	03203	ELCHE ELX	03	03 2010 032935832	0510 0510	944,04
0111	10	03006064504	COM.PROP.EDIFICIO NARCEA	CL VENEZUELA	03502	BENIDORM	03	03 2010 032941084	0510 0510	559,73
0111	10	03006327313	CASTAÑO GARCIA JUAN BAUT	AV PORTELL DE GRANYA	03202	ELCHE ELX	03	03 2010 032941690	0510 0510	870,05
0111	10	03006479479	GRAFICAS JONENSES, S.A.	ZZ PTDA.TORRES KM.11	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 032942195	0510 0510	3.466,66
0111	10	03006656204	SOLER QUILES JOSE	CL JAIME POMARES JAV	03202	ELCHE ELX	03	03 2010 032942401	0510 0510	1.419,88
0111	10	03006984485	INDUFLEJ,S.L.	PO DELS GELADORS 52	03440	IBI	03	03 2010 032942805	0510 0510	8.485,30
0111	10	03008139189	MARTINEZ ALARCON VICENTE	CL FOTOGRAFO DARBLEAD	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 032945936	0510 0510	838,44
0111	10	03008161724	GARAGE GARCIA, S.L.U.	ZZ PARTIDA TORRES, S	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 032946037	0510 0510	3.636,08
0111	10	03008172030	MOLTO VERDU MIGUEL	CL LLIBERTAT 41	03802	ALCOI ALCO	03	03 2010 032946138	0510 0510	464,64
0111	10	03008723314	PARROT,S.L.	PZ DEL PARQUE 1	03202	ELCHE ELX	03	03 2010 032952707	0510 0510	598,26
0111	10	03009264793	TEXIDO Y MUNOZ S.L.	CL CUESTA DE LAS NAR	03590	ALTEA	03	03 2010 032954525	0609 1209	35,17
0111	10	03009264793	TEXIDO Y MUNOZ S.L.	CL CUESTA DE LAS NAR	03590	ALTEA	03	03 2010 032954626	0110 0410	55,51
0111	10	03009264793	TEXIDO Y MUNOZ S.L.	CL CUESTA DE LAS NAR	03590	ALTEA	03	03 2010 032954727	0510 0510	835,61
0111	10	03009286722	VERA GALIANA JOSE LUIS	CL DEL MAR 1	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 032954929	0510 0510	832,13
0111	10	03009515781	CALZADOS BERNARDINO,S.L.	CL RONDA VALL D'UXO	03206	ELCHE ELX	03	03 2010 032956646	0510 0510	1.127,39
0111	10	03009955618	LIBER MUEBLES DE OFICINA	CL SANTA ROSA 53	03802	ALCOI ALCO	02	03 2010 032958464	0510 0510	1.066,89
0111	10	03010297138	CONSTRUCCIONES BELLLOT Y	CL XIXONA-POLIG. IND	03420	CASTALLA	03	03 2010 032960585	0510 0510	597,66
0111	10	03010341901	NUEVA CONSTRUCTORA ALCOY	CL ALICANTE 25	03440	IBI	03	03 2010 032960787	0510 0510	3.027,85
0111	10	03010451429	VALDIVIESO CASTILLO CAND	CT ALICANTE VALENCIA	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2010 032960989	0510 0510	967,40
0111	10	03010932183	ABINZANO HERMANOS S.L.	AV MADRID 26	03503	BENIDORM	03	03 2010 032964629	0510 0510	278,05
0111	10	03011261781	SADORNIL GARCIA M SALUD	CL RAMON Y CAJAL 2	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 032966649	0510 0510	272,10
0111	10	03011441334	SEGURA VAÑO,S.L.	CL PROLONGACION DR.A	03830	MURO DEL ALC	03	03 2010 032968265	0110 0410	62,90
0111	10	03011441334	SEGURA VAÑO,S.L.	CL PROLONGACION DR.A	03830	MURO DEL ALC	03	03 2010 032968366	0510 0510	1.679,04
0111	10	03011545610	SAPENA FORNES FRANCISCO	AV ALACANT 89	03750	PEDREGUER	03	03 2010 032968972	0510 0510	679,16
0111	10	03011554906	BOLPERDIX,S.L.	CL PERSIANAS 2	03630	SAX	21	03 2010 008055938	0809 0110	2.879,15
0111	10	03011554906	BOLPERDIX,S.L.	CL PERSIANAS 2	03630	SAX	21	03 2010 008065941	1105 1209	132.406,27
0111	10	03011949572	CANALES Y SEGURA,S.L.	CL DOCTOR GUERAU 6	03801	ALCOI ALCO	03	03 2010 032971093	0510 0510	1.556,20
0111	10	03012066578	MARTINEZ GALBIS,S.L.UNIP	CL SAN ISIDRO 37	03400	VILLENA	21	03 2009 008244101	0409 1009	3.888,46
0111	10	03012458319	BLAS GRACIA DOLORES	CL GARCIA MORATO 21	03004	ALACANT AL	03	03 2010 032973723	0510 0510	24,12
0111	10	03012492873	LORCA SENABRE JAIME	CL CONSTITUCION 17	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 032974127	0510 0510	558,60
0111	10	03012492873	LORCA SENABRE JAIME	CL CONSTITUCION 17	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 032974228	0510 0510	25,38
0111	10	03012754066	OLIVA BELDA ANDRES	CL JOSE NAVARRO ORTS	03205	ELCHE ELX	03	03 2010 032975541	0510 0510	2.838,32
0111	10	03012754066	OLIVA BELDA ANDRES	CL JOSE NAVARRO ORTS	03205	ELCHE ELX	03	03 2010 032975642	0510 0510	33,54
0111	10	03013233208	JOSEFER,S.L.	CL HUERTOS FAMILIARE	03349	SAN ISIDRO	02	03 2010 032916937	0610 0610	989,97
0111	10	03013233208	JOSEFER,S.L.	CL HUERTOS FAMILIARE	03349	SAN ISIDRO	03	03 2010 032978167	0510 0510	5.264,22
0111	10	03013296458	SERVICIOS EDITORIALES E	CL RIOJA, EDF. L'AIG	03501	BENIDORM	03	03 2010 032978369	0510 0510	1.429,94
0111	10	03013322326	LLINARES LOPEZ JOSE	CL ENSENYANTS DE LA	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 032978470	0510 0510	650,59
0111	10	03013328689	PROMOCIONES GIL Y REQUEN	CL GRAN CAPITAN 35	03400	VILLENA	02	03 2010 032978571	0510 0510	10.135,85
0111	10	03013463378	COM.PRO. RES COSTA BLANC	CL IRLANDA	03502	BENIDORM	02	03 2010 032979278	0510 0510	2.578,62
0111	10	03013836628	CONSTRUCCION RIPOLL Y GO	AV JAIME I 34	03630	SAX	03	03 2010 032982009	0510 0510	3.611,51
0111	10	03014259384	PEREZ VIVES JUAN BAPTIST	CL CAPITAN CABRERA 7	03720	BENISSA	03	03 2010 032984130	0510 0510	1.384,62
0111	10	03014349314	SAUNAS VIMS, S.L.	CT DE CELA 22	03830	MURO DEL ALC	03	03 2010 032984736	0510 0510	3.850,07
0111	10	03014549071	GARCIA PACHCO JULIO	CL SAN RAIMUNDO,ESQ.	03005	ALACANT AL	03	03 2010 032985948	0510 0510	551,50
0111	10	03015201496	TROQUELADOS HERRERO,S.L	CL LUIS BARCELO SANT	03630	SAX	21	03 2009 008194789	0905 0909	53.891,82
0111	10	03015201496	TROQUELADOS HERRERO,S.L	CL LUIS BARCELO SANT	03630	SAX	21	03 2009 008216920	1205 0909	50.388,32
0111	10	03015260710	COMUNICACIONES MONOVAR,S	CL IGLESIA 2	03640	MONOVAR MONO	03	03 2010 032990796	0510 0510	378,00
0111	10	03100050682	REPUESTOS SOLERO,S.L.	ED NAVASA FASE IV	03500	BENIDORM	03	03 2010 032992719	0510 0510	1.184,78
0111	10	03100146672	PROMOCIONES TOPLABI,S.L.	CL ALICANTE 25	03440	IBI	03	03 2010 032993123	0510 0510	1.381,40
0111	10	03100217505	TEXTILES MENORTS,S.L.	PG INDUSTRIAL EL PI	03830	MURO DEL ALC	03	03 2010 032993426	0510 0510	1.224,56
0111	10	03100219828	NUEVA ASTORIA S.L.	CR FINESTRAT 22	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 032993527	0510 0510	1.213,34
0111	10	03100221747	GROUPELL,S.L.	PG TRES HERMANAS CL	03680	ASPE	03	03 2010 032993628	0510 0510	10.281,42
0111	10	03100253776	TRANS MUCHAMIEL S.L.	CL VIRGEN DEL PILAR	03110	MUTXAMEL	03	03 2010 032993729	0510 0510	3.130,60
0111	10	03100311976	ECLUD,S.L.	CL BAILEN 35	03680	ASPE	21	03 2010 008041285	0709 1009	3.163,44
0111	10	03100327538	ABURA INDUSTRIAL,S.L.	CL MANUEL DE FALLA 5	03680	ASPE	03	03 2010 032994133	0510 0510	1.929,35
0111	10	03100449089	CONFORT'CAL,S.L.	CL INCA 68	03206	ELCHE ELX	03	03 2010 032995143	0510 0510	1.025,84
0111	10	03100449392	MATELICHE,S.L.	ZZ PARTIDA JUBALCOY	03295	ELCHE ELX	21	03 2010 008022592	1208 0609	26.358,41
0111	10	03100449392	MATELICHE,S.L.	ZZ PARTIDA JUBALCOY	03295	ELCHE ELX	21	03 2010 008023101	1208 0609	4.569,51
0111	10	03100449392	MATELICHE,S.L.	ZZ PARTIDA JUBALCOY	03295	ELCHE ELX	21	03 2010 008023202	1208 0609	1.122,66
0111	10	03100449392	MATELICHE,S.L.	ZZ PARTIDA JUBALCOY	03295	ELCHE ELX	21	03 2010 008023303	1208 0609	4.581,64
0111	10	03100449392	MATELICHE,S.L.	ZZ PARTIDA JUBALCOY	03295	ELCHE ELX	21	03 2010 008023505	1208 0609	4.815,95
0111	10	03100526588	NAVAS MARTIN FRANCISCO	CL VELARDE 3	03203	ELCHE ELX	03	03 2010 032995749	0510 0510	545,81
0111	10	03101205386	PLASTICOS PALEMA, S.L.	AV CANTAL DE ERAES 6	03680	ASPE	03	03 2010 033002419	0510 0510	221,14
0111	10	03101244186	MARCLI VIFRUSE S.L.	CL RAMON Y CAJAL 7	03570	VILA JOIOSA	04	03 2009 000298787	1209 1209	2.303,50
0111	10	03101244186	MARCLI VIFRUSE S.L.	CL RAMON Y CAJAL 7	03570	VILA JOIOSA	02	03 2010 033003025	0510 0510	827,04
0111	10	03101573178	SORIA Y CABALLERO,S.L.	CM DE HONDON KM 4'5	03680	ASPE	03	03 2010 033005752	0510 0510	1.385,48
0111	10	03101682407	CONSTRUCCIONES REPARACIO	CL GENERALISIMO 151	03158	CATRAL	03	03 2010 033006055	0510 0510	2.847,92
0111	10	03102269154	GARCIA DOLS ANGEL	CL ALFREDO SANCHEZ T	03206	ELCHE ELX	03	03 2010 033009691	0510 0510	202,69
0111	10	03102269154	GARCIA DOLS ANGEL	CL ALFREDO SANCHEZ T	03206	ELCHE ELX	03	03 2010 033009792	0510 0510	872,68
0111	10	03102371309	GARCIA CASES JOSE MANUEL	AV SALAMANCA 15	03005	ALACANT AL	02	03 2010 033010095	0510 0510	2.059,65
0111	10	03102643414	OBRAS ORTI,S.L.	CL HUERTOS FAMILIARE	03349	SAN ISIDRO	03	03 2010 033011513	0510 0510	1.930,98
0111	10	03102916933	LUXENDER,S.L.	AV JUAN GIL ALBERT 1	03804	ALCOI ALCO	21	03 2010 009700086	0108 0609	28.353,65
0111	10	03102916933	LUXENDER,S.L.	AV JUAN GIL ALBERT 1	03804	ALCOI ALCO	03	03 2010 033013836	0510 0510	193,96
0111	10	03102916933	LUXENDER,S.L.	AV JUAN GIL ALBERT 1	03804	ALCOI ALCO	03	03 2010 033013937	0510 0510	2.867,41
0111	10	03103086580	GARCIA GARRIGOS GUADALUP	CL SAN LORENZO 35	03801	ALCOI ALCO	02	03 2010 033015452	0510 0510	520,40
0111	10	03103113559	H.HUESMAR,S.L.	CL REPUBLICA ARGENTINA	03007	ALACANT AL	03	03 2010 033015957	0510 0510	4.525,72
0111	10	03103259665	PEREZ VICENTE MANUEL	CL CONCEPCION ARENAL	03201	ELCHE ELX	03	03 2010 033017068	0510 0510	645,72
0111	10	0310330725								

REG.	T. / IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0111	10	03105143384	FRIO MONTESINOS, S.L.	CT LA MARQUESA KM 20	03187	MONTESINOS	03	03 2010 033035155	0510 0510	2.737,20
0111	10	03105449744	MOYA MORILLAS MANUEL	CL MELLILITA 4	03110	MUTXAMEL	03	03 2010 029008948	0310 0310	820,37
0111	10	03105449744	MOYA MORILLAS MANUEL	CL MELLILITA 4	03110	MUTXAMEL	03	03 2010 030128387	0410 0410	1.253,63
0111	10	03105800964	GARCIA OLEA ROBERTO	CL CABALLERO DE RODA	03181	TORREVIEJA	02	03 2010 033040613	0510 0510	503,62
0111	10	03105833296	ALUFORJA, S.L.	ZZ PARTIDA CARRUS 2	03205	ELCHE ELX	03	03 2010 033040916	0510 0510	6.108,70
0111	10	03105910593	HOTEL ELS FRARES, S.L.	AV PAIS VALENCIA 20	03811	QUATRETONDET	03	03 2010 033041724	0510 0510	90,02
0111	10	03106001735	MATTEO PASSARO ANGELA	CL SANTA BARBARA 4	03590	ALTEA	03	03 2010 033043845	0510 0510	1.219,81
0111	10	03106009617	PLASTICOS JEYJU, S.L.	PG IND LOS VASALOS,C	03430	ONIL	03	03 2010 033044047	0510 0510	9.965,50
0111	10	03106310721	TALLERES JUAN CATALAN,S.	ZZ PARTIDA BARRIO VI	03450	BANYERES DE	03	03 2010 033046168	0510 0510	589,16
0111	10	03106317488	SELLER ALBEROLA JOSE VIC	CL LIRA 7	03006	ALACANT AL	03	03 2010 033046269	0510 0510	622,33
0111	10	03106375486	MANUALIDADES SAN VICENTE	CL LILLO JUAN 70	03690	SAN VICENTE	21	03 2010 008104034	1208 0909	6.516,95
0111	10	03106395492	HIJOS DE GALEOTE, S.L.	CL PADRE JUAN RICO 1	03640	MONOVAR MONO	03	03 2009 030282703	0409 0409	882,62
0111	10	03106395492	HIJOS DE GALEOTE, S.L.	CL PADRE JUAN RICO 1	03640	MONOVAR MONO	03	03 2010 033046774	0510 0510	4.450,81
0111	10	03106737925	FERNANDEZ CAMPILLO RAUL	CL MIGUEL CERVANTES	03300	ORIHUELA	03	03 2010 033049606	0510 0510	545,05
0111	10	03106827952	MAQUINER LEVANTE, S.L.	CL LIMON 8	03320	TORRELLANO	03	03 2010 033050313	0510 0510	662,87
0111	10	03107047416	MUEBLES AGUILAR, S.L.	CL JOSE MARIA PEMAN	03201	ELCHE ELX	03	03 2010 033052535	0510 0510	590,52
0111	10	03107179374	WIALAN SHOES, S.L.	PG EL RUBIAL CALLE 4	03400	VILLENA	21	03 2009 008184483	0906 0709	8.519,11
0111	10	03107179374	WIALAN SHOES, S.L.	PG EL RUBIAL CALLE 4	03400	VILLENA	21	03 2009 008195904	0309 0909	3.215,61
0111	10	03107179374	WIALAN SHOES, S.L.	PG EL RUBIAL CALLE 4	03400	VILLENA	21	03 2010 008018653	0309 1009	4.396,95
0111	10	03107479367	CASCALOS LLORET RUBEN	AV ALCOY 153	03009	ALACANT AL	03	03 2010 033057989	0510 0510	825,58
0111	10	03107523928	GRAFICAS EDIPA, S.L.	CT ALICANTE MURCIA K	03296	ELCHE ELX	03	03 2010 033058292	0510 0510	485,06
0111	10	03107911322	COM. B. TALLERES BALLEST	CT MUR-ALI(TALLER)KM	03350	COX	03	03 2010 033061730	0510 0510	635,83
0111	10	03108050152	VINOS FRANCISCO GOMEZ,S.	CL JOSE CARTAGENA 33	03159	DAYA NUEVA	03	03 2010 033063043	0510 0510	325,14
0111	10	03108077232	CINEMA SAN BLAS, S.L.	CL FOTOGRAFO FRANCIS	03540	ALACANT AL	03	03 2009 049740293	0909 0909	2.339,24
0111	10	03108077232	CINEMA SAN BLAS, S.L.	CL FOTOGRAFO FRANCIS	03540	ALACANT AL	03	03 2010 010042115	1009 1009	2.594,81
0111	10	03108122803	ELEBER CANALIZACIONES Y	CL ANTONIO SEQUEROS	03390	BENEJUZAR	03	03 2010 033063447	0510 0510	8.012,50
0111	10	03108160589	AUTOMATISMOS ALICANTE, S	AV BULEVAR DE TEULAD	03005	ALACANT AL	03	03 2010 033063750	0510 0510	1.607,94
0111	10	03108245566	FRIGORIFICOS BIGASTRO, S	PO APATEL PARCELA 33	03380	BIGASTRO	03	03 2010 033064457	0510 0510	763,69
0111	10	03108277292	MARTINEZ GIMENO MARIA IS	ZZ ALZABARES ALTOS (03290	ELCHE ELX	03	03 2010 033064558	0510 0510	1.021,91
0111	10	03108368939	ELECTROMECANICA BEVIAL T	AV JAIME I, ED. NAVA	03502	BENIDORM	03	03 2010 033065265	0510 0510	1.578,20
0111	10	03108381669	DIMUNDO SYSTEMS, S.L.	CT CARRETERA HONDON	03340	ALBATERA	03	03 2010 033065568	0510 0510	9.523,45
0111	10	03108382275	CONSTRUCCIONES JUYJOMA,S	CL CLEMENTE GONZALEZ	03202	ELCHE ELX	03	03 2010 033065669	0510 0510	2.095,84
0111	10	03108451791	ALUMINIOS GRANJA, S.L.	CL ARBOLEDA S/N	03348	GRANJA DE RO	02	03 2010 033067083	0510 0510	1.634,08
0111	10	03108506456	PROMOCIONES Y CONSTRUCCI	CL MANUEL ANTON 9	03110	MUTXAMEL	03	03 2010 033067386	0510 0510	326,53
0111	10	03108645488	ESTRUCTURAS GURAMA, S.L.	CL VIRGEN DE LAS RIAS	03110	MUTXAMEL	03	03 2010 033069410	0510 0510	2.678,96
0111	10	03108960740	MALLES FRANCES S.L.	CL ENTENZA 97	03803	ALCOI ALCO	03	03 2010 033072642	0510 0510	972,02
0111	10	03108960740	MALLES FRANCES S.L.	CL ENTENZA 97	03803	ALCOI ALCO	03	03 2010 033072743	0610 0610	712,73
0111	10	03109037532	GRAFICAS JONENSES, S.A.	LG PARTIDA TORRES 12	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 033073450	0510 0510	1.189,66
0111	10	03109150494	GROUPELL, S.L.	PG TRES HERMANAS CL	03680	ASPE	03	03 2010 033075268	0510 0510	306,36
0111	10	03109249619	JACARILLA Y PLAYAS, S.L.	CL SAN JUAN 11	03310	JACARILLA	03	03 2010 033076480	0510 0510	924,92
0111	10	03109287005	OBRAS Y ESTRUCTURAS SIRV	CL RAFAEL SABATER LL	03690	SAN VICENTE	02	03 2010 033076682	0510 0510	235,83
0111	10	03109434020	CALA ESTACA S.L.	UR PLAYA FLAMENCA CL	03189	ORIHUELA	03	03 2010 033078504	0510 0510	313,39
0111	10	03109546174	PRO. SPAIN TRADING COMPA	CT OCAÑA 46	03006	ALACANT AL	21	03 2010 008522649	1208 0409	4.087,57
0111	10	03109546174	PRO. SPAIN TRADING COMPA	CT OCAÑA 46	03006	ALACANT AL	21	03 2010 008822844	1208 0409	2.596,74
0111	10	03109546174	PRO. SPAIN TRADING COMPA	CT OCAÑA 46	03006	ALACANT AL	21	03 2010 008822945	1208 0609	5.509,85
0111	10	03109546376	ENREJADOS QUIJANO, S.L.	CT OCAÑA 46	03006	ALACANT AL	21	03 2009 008236825	1208 0409	2.458,23
0111	10	03109546376	ENREJADOS QUIJANO, S.L.	CT OCAÑA 46	03006	ALACANT AL	21	03 2010 008022693	1208 0409	4.087,57
0111	10	03109546376	ENREJADOS QUIJANO, S.L.	CT OCAÑA 46	03006	ALACANT AL	21	03 2010 008022895	1208 0409	2.596,74
0111	10	03109546376	ENREJADOS QUIJANO, S.L.	CT OCAÑA 46	03006	ALACANT AL	21	03 2010 008022996	1208 0609	5.509,85
0111	10	03109897701	J.C. ROTULACION MUTXAMEL	CL NOVELDA 3	03110	MUTXAMEL	03	03 2010 033084160	0510 0510	1.078,78
0111	10	03109924373	SERVICIOS Y SISTEMAS ACU	UR EL TOSSALET 9	03580	ALFAS DEL PI	02	03 2010 032920674	0610 0610	100,72
0111	10	03110053810	CINEMA SAN VICENTE, S.L.	CL FOTOGRAFO FRANCIS	03540	ALACANT AL	03	03 2010 033085877	0510 0510	2.439,67
0111	10	03110105138	STICALZA,S.L.UNIPERSONAL	CL AMAZONAS 6	03610	PETRETR	03	03 2010 008067658	0206 1209	12.483,30
0111	10	03110393815	HERRADOR SHOES, S.L.	PG TRES HERMANAS CL	03680	ASPE	03	03 2010 033090527	0510 0510	1.159,16
0111	10	03110393815	HERRADOR SHOES, S.L.	PG TRES HERMANAS CL	03680	ASPE	03	03 2010 033090628	0510 0510	251,47
0111	10	03110457671	SORIANO VENZAL BALDOMERO	CL JOSE GRAU NINOLES	03205	ELCHE ELX	03	03 2010 033091335	0510 0510	5.011,28
0111	10	03110559826	VIGIL BUENO ANTONIO MANU	AV REI JAUME I 25	03500	BENIDORM	04	03 2009 000325665	1109 1109	751,20
0111	10	03110562351	ALTEA SUBACUATICOS, S.L.	AV PUERTO, LONJA DEL	03590	ALTEA	03	03 2010 033093052	0510 0510	990,67
0111	10	03110849008	MARTINEZ SIERRA JESUS VI	CL RAMON Y CAJAL 48	03690	SAN VICENTE	03	03 2010 033064804	1207 0408	4.581,78
0111	10	03110914480	NAVARRO LOPEZ MIGUEL ANG	CL TORRES QUEVEDO 23	03690	SAN VICENTE	03	03 2010 033097904	0510 0510	1.959,38
0111	10	03111075138	RUIZ SOGORB FELIX JOSE	AV NOVELDA 67	03206	ELCHE ELX	03	03 2010 033099924	0510 0510	349,79
0111	10	03111097871	VILLAGRASA PETROSERVICIO	CT ALICANTE-CARTAGEN	03189	ORIHUELA	03	03 2010 033100227	0510 0510	620,29
0111	10	03111158903	GUILLEN MONTOYA RAMON	CL REPUBLICA ARGENTIN	03007	ALACANT AL	03	03 2010 033100833	0510 0510	2.733,94
0111	10	03111160216	CARMA PUB PEDREGUER, S.L	AV JAIME, I 67	03750	PEDREGUER	03	03 2010 033100934	0510 0510	572,96
0111	10	03111240341	WILLY SHOES, S.L.UNIPERSO	PG EL RUBIAL CALLE 6	03400	VILLENA	21	03 2009 008186406	1208 0309	4.473,01
0111	10	03111240341	WILLY SHOES, S.L.UNIPERSO	PG EL RUBIAL CALLE 6	03400	VILLENA	21	03 2010 008014209	0406 0509	3.868,11
0111	10	03111282171	AUTOMOCION S.P.I. S.L.	CL SAN ISIDRO 7	03803	ALCOI ALCO	03	03 2010 033103459	0109 1209	71,98
0111	10	03111282171	AUTOMOCION S.P.I. S.L.	CL SAN ISIDRO 7	03803	ALCOI ALCO	03	03 2010 033103560	0110 0410	43,31
0111	10	03111282171	AUTOMOCION S.P.I. S.L.	CL SAN ISIDRO 7	03803	ALCOI ALCO	03	03 2010 033103661	0510 0510	2.658,26
0111	10	03111366643	ANTONIO DESIGN, S.L.UNIPE	CL LEON XIII 26	03600	ELDA	03	03 2010 033104772	0510 0510	1.505,29
0111	10	03111387558	XERESA GOLF, S.A.	CL CAMINO DEL ALTO D	03502	BENIDORM	03	03 2010 033105075	0510 0510	22.716,23
0111	10	03111426156	SKELTON INTERNACIONAL, S	ZZ POLG.IND.ONDARA-P	03760	ONDARA	03	03 2010 010482453	1009 1009	1.970,38
0111	10	03111426156	SKELTON INTERNACIONAL, S	ZZ POLG.IND.ONDARA-P	03760	ONDARA	03	03 2010 013779544	1109 1109	1.944,42
0111	10	03111426156	SKELTON INTERNACIONAL, S	ZZ POLG.IND.ONDARA-P	03760	ONDARA	03	03 2010 016553744	1209 1209	1.933,34
0111	10	03111426156	SKELTON INTERNACIONAL, S	ZZ POLG.IND.ONDARA-P	03760	ONDARA	03	03 2010 033105580	0510 0510	1.891,88
0111	10	03111781521	ASOCIACION JUVENIL GITAN	CL ALICANTE 12	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 033110533	0510 0510	347,14
0111	10	03111790514	VINO,JAMON Y QUESO, S.L.	CL CAPITAN DEMA 5	03007	ALACANT AL	03	03 2010 033110634	0510 0510	2.269,45
0111	10	03111838610	IMPERMEABILIZACIONES CAS	AV ALCOY 153	03009	ALACANT AL	03	03 2010 033111139	0510 0510	412,30
0111	10	03111882965	MEDITERRANEA DE TABIQUES	PG EL PASTORET, C/ C	03640	MONOVAR MONO	03	03 2010 033112351	0510 0510	4.476,65
0111	10	03111941670	ESCANIDNAVIA GOLF,ALBATE	CT HONDON FRAILLES-UC	03340	ALBATERA	03	03 2009 008216213	0309 0709	7.441,69
0111	10	03112013109	ESPECTACULOS Y PUBLICIDA	ZZ CTRA. LA NUCIA-U	03501	BENIDORM	03	03 2010 033114674	0510 0510	4.166,36
0111	10	03112163457	INSAHO 2000, S.L.	AV ARMADA ESPAÑOLA 3	03502	BENIDORM	04	03 2009 000342035	1209 1209	1.931,50
0111	10	03112163457	INSAHO 2000, S.L.	AV ARMADA ESPAÑOLA 3	03502	BENIDORM	03	03 2010 033117102	0510 0510	824,89
0111	10	03112239946	EURO L.E.M.T. SEGUROS TO	CL SAN LUIS 6	03181	TORREVIEJA	02	03 2010 033118213	0510 0510	989,97
0111	10	03112288446	MURALI-DECOR, S.L.	CL OLLERIA 2	03009	ALACANT AL	03	03 2010 033119021	0510 0510	1.470,80
0111	10	03112600058	F & M MATEADOS DE CRISTA	CT OCAÑA 46	03006	ALACANT AL	21	03 2010 008622881	1208 0409	2.596,74
0111	10	03112600058	F & M MATEADOS DE CRISTA	CT OCAÑA 46	03006	ALACANT AL	21	03 2010 008622982	1208 0609	5.509,85
0111	10	03112600058	F & M MATEADOS DE CRISTA	CT OCAÑA 46	03006	ALACANT AL	21	03 2010 008722612	1208 0409	4.087,57
0111	10									

REG.	T. / IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0111	10	03113216414	FUGERI TELESECCO S.L	CL LLANO DEL CASTILL	03590	ALTEA	03	03 2010 033132862	0510 0510	1.626,58
0111	10	03113234194	CONSTRUCCIONES PINEDA SE	CL SAN JOSE 70	03720	BENISSA	03	03 2010 033132963	0510 0510	1.606,48
0111	10	03113267237	COVA JIMENEZ JOSE	CL CANONIGO TORRES 3	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 033133670	0510 0510	672,10
0111	10	03113332511	LAS CASICAS 2002 CONSTRU	CL VIRGEN DE LOS REM	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 033133587	0510 0510	3.558,43
0111	10	03113353325	MARMOLES Y GRANITOS MATO	ZZ PARTIDA ALGOROS P	03293	ELCHE ELX	03	03 2010 033135791	0510 0510	408,65
0111	10	03113556520	MEDITERRANEA CORNER, S.L	AV MEDITERRANEO, ED.	03500	BENIDORM	03	03 2010 033138320	0510 0510	1.008,16
0111	10	03113561570	CAJIGAS BACIGALUPI ANGEL	CL SANTO DOMINGO 13	03501	BENIDORM	03	03 2010 033138421	0510 0510	1.611,05
0111	10	03113581879	SAUNAS VIMSA, S.L.	CT DE CELA 22	03830	MURO DEL ALC	03	03 2010 033138724	0510 0510	690,25
0111	10	03113789219	GRATA UNION INDUSTRIAL,	CL MARIA MAGDALENA 2	03440	IBI	21	03 2010 008093829	0309 1109	5.030,24
0111	10	03113799424	LOIX SOL 98, S.C.P.	CL CASTELLON 2	03500	BENIDORM	03	03 2010 033144279	0510 0510	242,87
0111	10	03113813366	TIMES RESTAURACION Y TEC	CL MONOVAR 1	03008	ALACANT AL	03	03 2010 033144784	0510 0510	383,95
0111	10	03113886825	SERVICIOS INTEGRALES DE	CL ELECTRICISTAS POL	03130	SANTA POLA	03	03 2010 033145794	0510 0510	9.986,69
0111	10	03113886825	SERVICIOS INTEGRALES DE	CL ELECTRICISTAS POL	03130	SANTA POLA	03	03 2010 033145895	0510 0610	104,22
0111	10	03113960179	MAGDALENA & TEAM INTERNA	UR PLAYA FLAMENCA RE	03189	ORIHUELA	03	03 2010 033147515	0510 0510	716,06
0111	10	03114002417	MARBRES SORO, S.L.	CL SAN FRANCISCO 1	03650	PINOSO	04	03 2009 000220884	0808 1108	8.263,20
0111	10	03114010905	P.G.F.ZAPATOS, S.L.	CT MURCIA-ALICANTE,K	03205	ELCHE ELX	03	03 2010 033148525	0510 0510	5.330,06
0111	10	03114082744	FERROTALLER FABRICADOS M	CL JUPITER (NAVE 2A)	03007	ALACANT AL	03	03 2010 033150646	0510 0510	180,82
0111	10	03114101942	RESORT PROPERTIES, S.L.	AV VILLAMARTIN (ZENI	03189	ORIHUELA	03	03 2010 033151151	0510 0510	765,48
0111	10	03114120736	FRASQUET OLMEDA EMILIO	CL AZORIN 1	03570	VILA JOIOSA	02	03 2010 033151858	0510 0510	1.040,81
0111	10	03114160546	MOZZI PIZZA, S.L.	CL COMPASA TERCIO D	03610	PETRETR	03	03 2010 033152767	0510 0510	271,49
0111	10	03114217029	EURO LOGISTICA LA MARQUE	AV LA MARQUESA, KM.	03187	MONTESINOS	03	03 2010 033154383	0510 0510	643,49
0111	10	03114249159	LLORENS ROVIRA SILVIA	CL PEREZ MEDINA 30	03007	ALACANT AL	03	03 2010 033155191	0510 0510	568,60
0111	10	03114313524	CCDD. PROP. DEL EDIFICIO	AV VILLAJOIOSA 14	03016	ALACANT AL	03	03 2010 033156811	0510 0510	299,47
0111	10	03114318978	INDUSTRIAS DEL PLASTICO	ZZ CARRETERA DE BAÑE	03410	BIAR	03	03 2009 038079681	0609 0609	1.239,73
0111	10	03114318978	INDUSTRIAS DEL PLASTICO	ZZ CARRETERA DE BAÑE	03410	BIAR	03	03 2009 043829054	0709 0709	1.382,27
0111	10	03114318978	INDUSTRIAS DEL PLASTICO	ZZ CARRETERA DE BAÑE	03410	BIAR	03	03 2009 043829155	0809 0809	448,87
0111	10	03114525005	MULTISERVICIOS VERDU, S.L	CL DIAZ MOREU 31	03004	ALACANT AL	04	03 2009 000326271	1109 1109	72,00
0111	10	03114632311	GREEN - CHRISTOPHER THO	UR VILLAMARTIN, CEN.	03189	ORIHUELA	03	03 2010 033161154	0510 0510	389,56
0111	10	03114658276	INICIATIVAS DE VENTAS, S	AV CORTES VALENCIANA	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 033161558	0510 0510	1.936,68
0111	10	03114695359	RESTAURANTE NANKIN, S.L.	PZ DIPUTACION 7	03130	SANTA POLA	02	03 2010 033292380	0610 0610	996,60
0111	10	03114695359	RESTAURANTE NANKIN, S.L.	PZ DIPUTACION 7	03130	SANTA POLA	03	03 2010 033162366	0510 0510	351,59
0111	10	03114711022	ARTES COVA LEVANTE, S.L.	PG IND.CAÑADA DE PRA	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 033162669	0510 0510	498,20
0111	10	03114853589	MONDEJAR JAREÑO MIGUEL	CL CAPRICORNIO 7	03110	MUTXAMEL	03	03 2010 033163881	0510 0510	648,18
0111	10	03114868343	THE SANTAPOLA DISCOTHEQU	CL VICENTE BLASCO IB	03130	SANTA POLA	03	03 2010 033164083	0510 0510	836,36
0111	10	03114963828	ALUMINIOS GUARDIOLA, S.L	CL VIAL DE LOS CIPRE	03006	ALACANT AL	21	03 2010 008522851	1208 0409	2.596,74
0111	10	03114963828	ALUMINIOS GUARDIOLA, S.L	CL VIAL DE LOS CIPRE	03006	ALACANT AL	21	03 2010 008522952	1208 0609	5.509,85
0111	10	03114963828	ALUMINIOS GUARDIOLA, S.L	CL VIAL DE LOS CIPRE	03006	ALACANT AL	21	03 2010 008622679	1208 0409	4.087,57
0111	10	03115016772	ABSIDE SHOES, S.L.	CL INDUSTRIA 18	03630	SAX	21	03 2010 080817138	1105 0406	1.792,54
0111	10	03115163383	HERTOQUEL, S.L.	CL PANAMA 1	03630	SAX	03	03 2010 033168329	0510 0510	369,04
0111	10	03115177228	OBRAS PEMU, S.L.	CL ENRIQUE TIerno GA	03349	SAN ISIDRO	03	03 2010 033168834	0510 0510	3.769,54
0111	10	03115230071	ASK 31, S.L.	CL C.C. MIRAFLORES I	03189	ORIHUELA	03	03 2010 033170046	0510 0510	1.997,78
0111	10	03115297365	GONZALEZ DIAZ CESAR	CL CASIOPEA 27	03006	ALACANT AL	03	03 2010 033171359	0510 0510	322,86
0111	10	03115479140	COSTA SOLANO FELIPE	CL ANTONIO RAMOS CAR	03760	ONDARA	03	03 2010 033175201	0510 0510	700,00
0111	10	03115481968	URBANA LA OFRA, S.L.	CL SAGUNTO 8	03680	ASPE	03	03 2010 033175302	0510 0510	682,76
0111	10	03115489951	COM. DE PROP. RESIDENCIA	PD PARAILO 54	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 033175504	0510 0510	2.768,99
0111	10	03115679911	J.B.PROPERTIALES & RENT	LG C.CIAL FLAMENCA B	03189	DEHESA DE CA	02	03 2010 033178130	0510 0510	629,48
0111	10	03115728613	KONKURENZ INVEST, S.L.	AV BRUSELAS 23	03540	ALACANT AL	03	03 2010 033178736	0510 0510	1.270,08
0111	10	03115728613	KONKURENZ INVEST, S.L.	AV BRUSELAS 23	03540	ALACANT AL	03	03 2010 033178837	0510 0510	5.563,84
0111	10	03115746292	TOD0-RENT LEVANTE, S.L.	CL CONDE DE TORRELLA	03320	TORRELLANO	03	03 2010 019479003	1209 1209	32,05
0111	10	03115746292	TOD0-RENT LEVANTE, S.L.	CL CONDE DE TORRELLA	03320	TORRELLANO	03	03 2010 022667673	0110 0110	2.001,66
0111	10	03115746292	TOD0-RENT LEVANTE, S.L.	CL CONDE DE TORRELLA	03320	TORRELLANO	03	03 2010 025836139	0210 0210	1.951,58
0111	10	03115746292	TOD0-RENT LEVANTE, S.L.	CL CONDE DE TORRELLA	03320	TORRELLANO	03	03 2010 026558787	0310 0310	2.003,14
0111	10	03115746292	TOD0-RENT LEVANTE, S.L.	CL CONDE DE TORRELLA	03320	TORRELLANO	03	03 2010 026559191	0410 0410	1.981,06
0111	10	03115746292	TOD0-RENT LEVANTE, S.L.	CL CONDE DE TORRELLA	03320	TORRELLANO	03	03 2010 033179241	0510 0510	2.536,48
0111	10	03115821872	MARHUENDA ORGILES DOLORE	CL PRESSITERO CONRAD	03610	PETRETR	03	03 2010 033180857	0510 0510	529,90
0111	10	03115863100	APIDALCLIMA, S.L.	CL COSTERA DE LAS NA	03590	ALTEA	03	03 2010 035599288	0710 0710	4.043,38
0111	10	03115874012	MORANTE OLAYA JULIA	CL VICENTE BLASCO IB	03689	HONDON DE LO	03	03 2010 033181665	0510 0510	193,52
0111	10	03115920589	RYBARM VEGA BAJA S.L.	PG INDUSTRIAL APATEL	03380	BIGASTRO	03	03 2010 033182675	0510 0510	780,84
0111	10	03115997280	SAFFRON SUPERIOR FOODS,	CL ALICANTE 28	03501	BENIDORM	03	03 2010 033184089	0510 0510	529,90
0111	10	03116020724	TORMO CAMARASA VICENTE	CL ROSAL- LOCAL 4- 4	03501	BENIDORM	02	03 2010 033184800	0510 0510	498,30
0111	10	03116072557	M-A-M DIGITAL SYSTEMS, S	AV VALENCIA 15	03710	CALPE CALP	03	03 2010 033185911	0510 0510	850,86
0111	10	03116091654	SOTOS 2004, S.L.	ZZ PARTIDA OQUI N-33	03750	PEDREGUER	03	03 2010 033186416	0510 0510	4.931,46
0111	10	03116102768	KAMINASTIK, S.L.	PG INDUSTRIAL MONTE	03650	PINOSO	03	03 2010 033186618	0510 0510	1.181,99
0111	10	03116179661	RIBA CRUSTACEOS, S.L.	CL ORIHUELA 73	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 033187628	0510 0510	549,67
0111	10	03116193304	INTERFINUR 2000, S.L.	AV BENIARDIA 55	03502	BENIDORM	21	03 2010 008518003	0207 0308	5.027,21
0111	10	03116193405	SUELAS PAMAR, S.L.	PG PASTORET C/. CATA	03640	MONOVAR MONO	03	03 2010 033187729	0510 0510	595,26
0111	10	03116255039	MOMENTOS DE HOSTELERIA E	CL SEGURA 5	03004	ALACANT AL	02	03 2010 032924415	0610 0610	528,20
0111	10	03116255039	MOMENTOS DE HOSTELERIA E	CL SEGURA 5	03004	ALACANT AL	03	03 2010 033188436	0510 0510	278,92
0111	10	03116319303	CM ANDAMIOS, S.L.	CL TAURO 3	03006	ALACANT AL	02	03 2010 033190153	0510 0510	2.358,99
0111	10	03116371338	AVANZA NETHPHONE, S.L.	AV ANTIGUA PESETA-P.	03114	ALACANT AL	21	03 2010 008104842	0609 0110	3.823,67
0111	10	03116371338	AVANZA NETHPHONE, S.L.	AV ANTIGUA PESETA-P.	03114	ALACANT AL	02	03 2010 030286116	0410 0410	1.007,24
0111	10	03116371338	AVANZA NETHPHONE, S.L.	AV ANTIGUA PESETA-P.	03114	ALACANT AL	02	03 2010 033191062	0510 0510	940,06
0111	10	03116377705	OLE URBANA, S.L.	CL ALCOY 13	03590	ALTEA	03	03 2010 033191264	0510 0510	582,07
0111	10	03116480260	ELEVADORES Y SISTEMAS CO	CL EBANISTAS 43	03680	ASPE	03	03 2010 033194092	0510 0510	2.111,95
0111	10	03116507037	DUEMME BROKER OFF SHORE	CL LA ERMITA, LA HOY	03294	ELCHE ELX	03	03 2010 033194500	0110 0510	80,34
0111	10	03116529164	MEZHUEVA - NATALIA	CL SAN MATEO 22	03187	MONTESINOS	03	03 2010 033195106	0510 0510	337,02
0111	10	03116649810	GESTIONES TECNICAS Y PRA	CL LA COVA 21	03792	PARCENT	03	03 2010 033196924	0510 0510	562,50
0111	10	03116686081	SE VENDE OCASION, S.L.	AV DEL MEDITERRANEO	03500	BENIDORM	03	03 2010 033197732	0510 0510	507,77
0111	10	03116703057	WAGNER - RAIK	CL ISLA DE TABARCA (03189	DEHESA DE CA	03	03 2010 035180370	0310 0310	90,00
0111	10	03116837645	ER BACKSPIN PUBLICIDAD,	AV DEPORTISTA MIRIAM	03016	ALACANT AL	03	03 2010 033200055	0510 0510	4.846,15
0111	10	03116907666	PLATTE - TANJA	CL MARAVALL, ED. MAR	03501	BENIDORM	03	03 2010 033201974	0510 0510	90,65
0111	10	03116915447	LEOTA 1, S.L.	CL PASCUAL FERRANDEZ	03205	ELCHE ELX	04	03 2009 000318894	0609 0609	751,20
0111	10	03116915447	LEOTA 1, S.L.	CL PASCUAL FERRANDEZ	03205	ELCHE ELX	03	03 2010 033202176	0510 0510	932,53
0111	10	03117017295	SE VENDE OCASION, S.L.	AV DEL MEDITERRANEO	03501	BENIDORM	03	03 2010 033204031	0510 0510	389,21
0111	10	03117059230	IBERIA GRUPO, LIMPIEZAS	AV HOLLANDA 6	03540	ALACANT AL	21	03 2010 008040275	0106 1009	13.152,69
0111	10	03117133594	CONSTRUCCIONES POLAZUL M	CL CERVANTES 9	03130	SANTA POLA	02	03 2010 033206523	0510 0510	811,38
0111	10	03117136325	FERRISE - LUCAS	CL BRITANIA 18	03540	ALACANT AL	03	03 2010 033206624	0510 0510	988,31
0111	10	03117212107	CELORIO ROSADO OSCAR GUS	CL VIRGEN ALMUDENA E	03502	BENIDORM	02	03 2010 033207432	0510 0510	755,51
0111	10	03117233729	FORN AZNAR, S.L.	CL MAYOR 2	03579	ORXETA	03	03 2010 033207937	0510 0510	

REG.	T. / IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0111	10	03117861195	PROMOCIONES GIL Y REQUEN	CL GRAN CAPITAN 35	03400	VILLENA	03	03 2010 033217839	0510 0510	719,15
0111	10	03117870289	ROS GARCIA SALVADOR	AV DEL PORTET 29	03724	TEULADA	02	03 2010 033218041	0510 0510	4.714,54
0111	10	03117891814	SERVIMON VILLENA,S.L.U.	CL SAN ISIDRO 24	03400	VILLENA	03	03 2010 033218142	0510 0510	1.888,30
0111	10	03117891814	SERVIMON VILLENA,S.L.U.	CL SAN ISIDRO 24	03400	VILLENA	03	03 2010 033218243	0510 0510	1.388,72
0111	10	03117897470	VENDEDORES SIN FRONTERAS	CL VIRGEN DE GUADALU	03006	ALACANT AL	03	03 2010 033218344	0510 0510	97,28
0111	10	03117897773	VENDEDORES SIN FRONTERAS	CL VIRGEN DE GUADALU	03006	ALACANT AL	03	03 2010 033218445	0510 0510	851,50
0111	10	03117960118	ALUMINIOS EL BOTI, S.L.	PD TORRES	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 032382528	0210 0210	120,00
0111	10	03117960118	ALUMINIOS EL BOTI, S.L.	PD TORRES	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 035160970	0310 0310	120,00
0111	10	03117970424	PENA LISTAN JOSE LUIS	AV BENIARDA- EF. ALC	03502	BENIDORM	03	03 2010 033219152	0510 0510	637,50
0111	10	03118324270	COM.B. DIAZ & M.H.	AV DOCTOR MARIANO RU	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 033223596	0510 0510	31,08
0111	10	03118540603	PREDISAN, S.L.	CL JOAQUIN SOROLLA 1	03802	ALCOI ALCO	03	03 2010 033225822	0510 0510	756,04
0111	10	03118556767	CONSTRUILLICE,S.L.	CL BALONES - URB.BON	03207	ALTABIX	21	03 2009 008653925	0805 0309	5.320,22
0111	10	03118573238	VERNAZA - IRENE IVANOV	CL RAMON GALLUD 194	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 033226125	0510 0510	279,48
0111	10	03118579302	SOLADOS Y PAVIMENTOS PAV	CL CUEVAS CIPRESES 4	03680	ASPE	04	03 2009 000245439	1009 1009	7.501,20
0111	10	03118631741	RUIZ TORRES RUBEN	CL HONDON DE LAS NIE	03005	ALACANT AL	10	03 2010 017044202	0409 0409	861,51
0111	10	03118631741	RUIZ TORRES RUBEN	CL HONDON DE LAS NIE	03005	ALACANT AL	10	03 2010 032665040	0909 0909	558,66
0111	10	03118685291	BERNALTE PEREZ VICENTE J	CL CAMINO LA HURERTA	03590	ALTEA	03	03 2010 033227741	0510 0510	267,71
0111	10	03118770773	MENDIOLA ASENCIO MARIA C	CL SANTIAGO SEVILLA	03680	ASPE	03	03 2010 033229458	0510 0510	418,52
0111	10	03118797853	MELALING - LORRAINE	CL ANTONIO MORA FERR	03202	ELCHE ELX	03	03 2010 033229963	0510 0510	23,94
0111	10	03118797853	MELALING - LORRAINE	CL ANTONIO MORA FERR	03202	ELCHE ELX	03	03 2010 043811047	1209 1209	492,34
0111	10	03118799166	ILUMINACIONES ILLICITANAS	AV DE LA LIBERTAD 40	03206	ELCHE ELX	21	03 2010 008018855	1208 1009	6.706,84
0111	10	03118809573	DESTINIO EUROGROUP 21,S.	PG LA FABRICA CL ALG	03159	DAYA NUEVA	03	03 2010 033230569	0510 0510	790,33
0111	10	03118861511	SANCHEZ JARQUE JAIME	PK SALAMANCA - APDO.	03710	CALPE CALP	03	03 2010 033231579	0510 0510	1.470,49
0111	10	03118892227	GROSSET - MARTIN WILLI	CL C.C. FLAMENCA BEA	03189	DEHESA DE CA	02	03 2010 033232387	0510 0510	386,22
0111	10	03118971544	RYAN - PETER JOSEPH	CL VALENCIA 63	03158	CATRAL	02	03 2010 033234007	0510 0510	272,98
0111	10	03119002664	VEGA ARAGON ROBERTO	CL ALPEREZ COSIDO 22	03201	ELCHE ELX	03	03 2010 033234714	0510 0510	1.054,01
0111	10	03119032471	GUGGEDA,S.L.	CL ARGEL	03130	SANTA POLA	03	03 2010 033235623	0510 0510	2.246,96
0111	10	03119106839	STAVILA - VLADIMIR	CL SAN JUAN 12	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 033236936	0510 0510	210,55
0111	10	03119129875	PISCINAS ALTEA, S.L.	PK LOS ARCOS 13	03590	ALTEA	03	03 2010 033237340	0510 0510	1.403,94
0111	10	03119133616	CONSTRUMAT JOFRAN,S.L.	AV MEDITERRANEO S/N	03610	PETREER	03	03 2010 033237441	0510 0510	339,32
0111	10	03119148164	PAINTBALL ADVENTURE, S.L	AV EL ALBIR 155	03581	ALFAS DEL PI	03	03 2010 033237845	0510 0510	349,86
0111	10	03119323875	TEAM-REYES-RUBIO, SERVIC	CL ASPE, PLAYA LISA	03130	SANTA POLA	03	03 2010 033241784	0510 0510	163,30
0111	10	03119469375	GESTION DE PROYECTOS COL	AV ANTIGUA PESETA-PG	03114	BACAROT EL	03	03 2010 033244212	0510 0510	1.434,47
0111	10	03119619020	PLASTIHOGAR TORRENTE, S.	PG IND LOS VASALOS,	03430	ONIL	03	03 2010 033247949	0510 0510	1.882,92
0111	10	03119686112	INICIATIVAS INMOBILIARIA	AV JUAN CARLOS I 59	03202	ELCHE ELX	03	03 2010 035164812	0310 0310	324,47
0111	10	03119693586	WILCOX - DAVID PETER	PZ SIERRA DE CASTILL	03177	SAN FULGENCI	03	03 2010 033249060	0510 0510	692,22
0111	10	03119755830	CIMENTOS Y ESTRUCTURAS	CL FERNANDA SANTAMAR	03204	ELCHE ELX	03	03 2010 033250777	0510 0610	471,38
0111	10	03119887990	XERESA GOLF, S.A.	AV ALCALDE EUARDADO Z	03502	BENIDORM	03	03 2010 033253811	0510 0510	93.276,70
0111	10	03119887990	XERESA GOLF, S.A.	AV ALCALDE EUARDADO Z	03502	BENIDORM	03	03 2010 033253912	0510 0610	1.634,14
0111	10	03119959025	MONTAJES ELECTRICOS BISA	CL MIGUEL HERNANDEZ	03400	VILLENA	03	03 2010 033255124	0510 0510	1.061,44
0111	10	03119971553	FRUTAS Y VERDURAS YOLI Y	CL CAPITAN SEGARRA (03004	ALACANT AL	03	03 2010 033255528	0510 0510	389,26
0111	10	03120039756	AGRUPACION SARA,S.L.	CL JOSE BERNAD AMORO	03205	ELCHE ELX	03	03 2010 033256740	0510 0510	2.293,79
0111	10	03120071785	RUJOCAR, S.L.	CL SANTA CECILIA 13	03007	ALACANT AL	03	03 2010 033257851	0510 0510	1.394,94
0111	10	03120092906	SENDA SUPERMERCADOS S.L.	CL SAN JULIAN 36	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 033258356	0510 0510	1.409,10
0111	10	03120099976	DANIEL ALBERTO LOPEZ, S.	CL ECUADOR 3	03008	ALACANT AL	03	03 2010 033258457	0510 0510	1.822,81
0111	10	03120182226	RICO BERNAL ANDREA	CL LOS ASTRONAUTAS 8	03320	TORRELLANO	21	03 2010 008090694	0607 1207	1.492,16
0111	10	03120278721	MESAS BENIDORM 2006, S.L	AV ANDALUJIA, EDF. N	03502	BENIDORM	02	03 2010 033262400	0510 0510	545,81
0111	10	03120327928	APARADOS SARUNA 2006,S.L	CL COLON 31	03630	SAX	03	03 2010 033263713	0510 0510	1.299,08
0111	10	03120375822	HEYCA MOLDES,S.L.	CL CADIZ 62	03440	IBI	03	03 2010 033264622	0510 0510	684,66
0111	10	03120469586	IMBRODA GIULI VICENTE	CL CORBETA-ED. CRIST	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 033267753	0510 0510	702,20
0111	10	03120499191	CAFE LA MASCLETA, S.L.	AV ORIHUELA 140	03006	ALACANT AL	03	03 2010 033268651	0510 0510	279,82
0111	10	03120526574	CITRIVIC, S.L.	CL MAYOR 97	03314	SAN BARTOLOM	03	03 2010 033269066	0510 0510	1.460,44
0111	10	03120548806	VIDAL AVELLANEDA JOSE	UR TORRETA II LAS GA	03184	TORREVIEJA	03	03 2010 033269672	0510 0510	481,91
0111	10	03120614278	ALBA VEGA NICOLE	CL NOU D'OCTUBRE. ED	03570	VILA JOIOSA	02	03 2010 033271086	0510 0510	1.029,82
0111	10	03120644186	GRUPO INVERSOR DE ACTUAC	CL PEREZ MEDINA 35	03007	ALACANT AL	03	03 2010 033271995	0510 0510	15.826,63
0111	10	03120678239	LIGHART LIMPIEZAS S.L.,	CL BARRACA 26	03182	TORREVIEJA	02	03 2010 033272807	0510 0510	656,57
0111	10	03120685212	BESLEY - DONNA LOUISE	CL LISTE-URB.LA SIES	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 033273009	0510 0510	300,71
0111	10	03120691575	MILANO - GIANCARLO	AV DEL PUERTO 21	03590	ALTEA	03	03 2010 033273211	0510 0510	866,90
0111	10	03120720372	NEGRO CLARO CREATIVOS CO	AV DEL PUERTO 11	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 033274019	0510 0510	582,43
0111	10	03120790700	ASPE ENERGIAS,S.L.L.	CN CAMINO CASA ELVIR	03680	ASPE	03	03 2010 033276039	0510 0510	234,28
0111	10	03120790700	ASPE ENERGIAS,S.L.L.	CN CAMINO CASA ELVIR	03680	ASPE	03	03 2010 033276140	0510 0510	107,56
0111	10	03120790801	ASPE ENERGIAS,S.L.L.	CN CAMINO CASA ELVIR	03680	ASPE	03	03 2010 033276241	0510 0510	440,62
0111	10	03120812827	SQUAZIZER - FRANCO RINO	CL FRA PERE BALAGUER	03202	ELCHE ELX	03	03 2010 033277150	0510 0510	669,88
0111	10	03120860317	BAGHAT - MOHAMMED	CL HERMENEGILDO MARI	03150	DOLORES	03	03 2009 038267217	0609 0609	116,05
0111	10	03120860317	BAGHAT - MOHAMMED	CL HERMENEGILDO MARI	03150	DOLORES	03	03 2009 034581605	0709 0709	155,38
0111	10	03120860317	BAGHAT - MOHAMMED	CL HERMENEGILDO MARI	03150	DOLORES	03	03 2009 044072867	0809 0809	237,32
0111	10	03120864155	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL CHURRUCA 2	03570	VILA JOIOSA	02	03 2010 033278968	0510 0510	2.780,04
0111	10	03120874461	TRANSITO NAPOLETANO,S.L.	CL XIXO, RES. JARDIN	03502	BENIDORM	03	03 2010 033279574	0510 0510	1.049,50
0111	10	03120886888	JOVER SANZ DISTRIBUCIONE	PG TRES HERMANAS C/F	03680	ASPE	03	03 2010 033279978	0510 0510	1.042,72
0111	10	03120889215	MUESTRARIOS Y TENDENCIAS	PG INDUSTRIAL EL PI,	03830	MURO DEL ALC	03	03 2010 033280180	0510 0510	1.689,36
0111	10	03120903258	LUCAS PEDROCHE MANUEL	CL CASTOR 30	03007	ALACANT AL	03	03 2010 033280382	0510 0510	307,51
0111	10	03120928015	ASHLEY - LOUISE SUSAN	UR HORIZONTE - CITRU	03300	ORIHUELA	03	03 2010 033281392	0510 0510	214,70
0111	10	03120963983	WEBB - TINA PATRICIA	ZZ PARQ. MANZANARES-	03177	SAN FULGENCI	02	03 2010 033282204	0510 0510	243,46
0111	10	03120982676	HOSTELERIA CALLOSINA S.L	CT GRANJA ALBATRERA	03350	COX	03	03 2010 035583225	0510 0510	800,72
0111	10	03121015113	XERESA GOLF, S.A.	CL CAMINO DEL ALTO D	03502	BENIDORM	03	03 2010 033284224	0510 0510	4.399,57
0111	10	03121048152	CONSTRUCCIONES DE CALIDA	AV ALFONSO X EL SABI	03004	ALACANT AL	03	03 2010 033284830	0510 0510	5.233,12
0111	10	03121048152	CONSTRUCCIONES DE CALIDA	AV ALFONSO X EL SABI	03004	ALACANT AL	03	03 2010 033284931	0510 0610	520,99
0111	10	03121057751	FERRALLAS EL RAPIDO S.L.	CL COLON 145	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 033285133	0510 0510	66,49
0111	10	03121098167	PROMOCIONES Y CONSTRUCCI	CL TIERNO GALVAN 6	03159	DAYA NUEVA	03	03 2010 033285840	0510 0510	752,96
0111	10	03121181730	FARIÑAS LLOPIS MARIA ELV	CL CASTOR 32	03007	ALACANT AL	02	03 2010 033287254	0510 0510	498,30
0111	10	03121189511	PAYFEX MONTAJES DE REDES	PD DE ALTABIX POLIO	03207	ELCHE ELX	03	03 2010 033287759	0510 0510	4.713,60
0111	10	03121213557	ALFASART73,S.L.	CL HERRERIAS 2	03501	BENIDORM	03	03 2010 033288365	0510 0510	181,69
0111	10	03121231644	CAFES SIGNES, S.L.	PG IND COTES BAIXES,	03804	ALCOI ALCO	03	03 2010 033289072	0510 0510	1.325,23
0111	10	03121249125	HERNANDEZ PAYA MARIA LUZ	AV SALINETAS 56	03610	PETREER	03	03 2010 033289375	0510 0510	565,07
0111	10	03121264077	ARTES COVA LEVANTE, S.L.	CL LOS PINTORES (PO.	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 033289678	0510 0510	723,47
0111	10	03121266909	OVERAS - ANNE GRETHE	CL URB. HORIZONTE DU	03189	DEHESA DE CA	02	03 2010 033289880	0510 0510	307,77
0111	10	03121295504	AMADOR GOMEZ JUAN MARIA	CL GUARDAMAR 31	03294	FOIA LA	03	03 2010 033291702	0510 0510	1.154,27
0111	10	03121383713	ARTES ESCUELA DE DISEÑO,	AV DE NOVELDA 207	03009	ALACANT AL	03	03 2010 033294530	0510 0510	2.240,09
0111	10	03121389773	ROGERS - JUSTIN MICHAEL	AV PARAJE NATURAL IV	03184	TORREVIEJA	02	03 2010 033294732</		

REG.	T. / IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0111	10	03121732711	ABISHZADEH - ZOHREH	UR VILLAS SAN JOSE -	03189	DEHESA DE CA	03	03 2010 033303725	0510 0510	308,57
0111	10	03121761508	BELTRAN ORTIZ ARNALDO	AV DE MADRID 83	03610	PETRETR	03	03 2010 033304937	0510 0510	2.010,80
0111	10	03121781615	INMUEBLES TERRA ESPAÑA,	CL CUESTA DE LAS NAR	03590	ALTEA	03	03 2010 033305341	0510 0510	573,55
0111	10	03121830014	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL BENITACHELL 3	03009	ALACANT AL	04	03 2009 000297272	1109 1109	751,20
0111	10	03121851030	RESTAURANTE MONTEPIEDRA,	CL ROSALIA DE CASTRO	03189	DEHESA DE CA	03	03 2010 033307058	0510 0510	1.702,38
0111	10	03121890739	PEINADO SAEZ MARIO	CL XORRADOR 1	03803	ALCOI ALCO	02	03 2010 033308371	0510 0510	1.029,82
0111	10	03121896500	DESTINNO EUROGROUP 21,S.	CL ALGORFA PG.IND.LA	03159	DAYA NUEVA	03	03 2010 033308472	0510 0510	513,91
0111	10	03121898318	GRUPERRE SAFI, S.L.	AV BENIARDA 55	03502	BENIDORM	21	03 2010 008018047	0207 0308	5.027,21
0111	10	03121952070	NT ACEROS Y ALEACIONES D	CL MAESTRO VALLEJOS	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 033311001	0510 0510	1.429,51
0111	10	03121959548	MESPE INTERNATIONAL BUSI	PG IND.3 HERMANAS CL	03680	ASPE	03	03 2010 033311304	0510 0510	578,92
0111	10	03121961871	BAGHAT - MOHAMMED	CL SAN VICENTE 17	03150	DOLORES	03	03 2009 035248796	0509 0509	446,01
0111	10	03121961871	BAGHAT - MOHAMMED	CL SAN VICENTE 17	03150	DOLORES	03	03 2009 038316323	0609 0609	282,46
0111	10	03121961871	BAGHAT - MOHAMMED	CL SAN VICENTE 17	03150	DOLORES	03	03 2009 043627576	0709 0709	160,50
0111	10	03121971268	AUTONOMOS MGS PROMOCIONE	CL ORXETA 15	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 033311708	0510 0510	2.715,48
0111	10	03121994005	CARJET IBERIA, S.L.	CL DEL GRECO 4	03016	ALACANT AL	03	03 2010 033312516	0510 0510	481,18
0111	10	03121995015	CLUB NUEVO BASKET TORREV	CL CONCORDIA 19	03181	TORREVIEJA	21	03 2010 008043915	1007 0408	8.505,73
0111	10	03122003907	BERNABE CORDOBA EFIGENIO	UR CHAPARRAL - C/PAB	03184	TORREVIEJA	03	03 2010 033313021	0510 0510	2.301,65
0111	10	03122007846	MURIVECCHI, S.L.	AV GABRIEL MIRO - ED	03710	CALPE CALP	03	03 2010 033313122	0510 0510	453,83
0111	10	03122059073	ESTRUCTURAS JOSECO-07, S	GL ENRIC VALOR 5	03420	CASTALLA	03	03 2010 033315142	0510 0510	2.156,26
0111	10	03122085951	SEMPERE PONS JULIO	CL ARPON 11	03540	ALACANT AL	03	03 2010 033315546	0610 0610	39,17
0111	10	03122108987	CARPIO FERRI JAVIER	CL FRANCISCO BERENGU	03450	BANYERES DE	03	03 2010 033316354	0510 0510	275,76
0111	10	03122117879	DE FRIAS MOLLA JOSE CARL	CL SANT DOMENEC 5	03801	ALCOI ALCO	03	03 2010 033316758	0510 0510	719,10
0111	10	03122147080	ORQUESTA BARROCA VALENCI	CL PARDO GIMENO 10	03007	ALACANT AL	03	03 2010 033317970	0510 0510	544,22
0111	10	03122247114	ORTS LIMPIEZAS INTEGRALE	PK JUBALCOY, POL. 2	03295	JUBALCOI	03	03 2010 033320701	0510 0510	1.764,35
0111	10	03122264692	ORTS LIMPIEZAS INTEGRALE	CL LOS EMILIOS 40	03183	TORREVIEJA	02	03 2009 000292121	1209 1209	751,20
0111	10	03122264692	ORTS LIMPIEZAS INTEGRALE	CL LOS EMILIOS 40	03183	TORREVIEJA	02	03 2010 033321408	0510 0510	559,43
0111	10	03122269746	SALDAÑA QUINTERO WALTER	CL BILBAO 3	03181	TORREVIEJA	04	03 2009 000301417	0709 0709	751,20
0111	10	03122271261	OBYS ARQUITECTURA,S.L.	PK TORRELLANO ALTO P	03320	TORRELLANO	21	03 2010 008035023	0109 0709	7.084,42
0111	10	03122288843	MUSIC AND LONGE 2030, S.	AV CONSTITUCION 45	03158	CATRAL	03	03 2010 033322216	0510 0510	374,14
0111	10	03122297836	WARD IMPORT EXPORT,S.L.	CL SAN CUGAT (BUZON	03599	ALTEA	03	03 2010 033323217	0510 0510	789,38
0111	10	03122303593	APARADOS CLOBAL, S.L. UN	CL RAMBLAS 71	03400	VILLENA	04	03 2009 000197444	1209 1209	751,20
0111	10	03122303593	APARADOS CLOBAL, S.L. UN	CL RAMBLAS 71	03400	VILLENA	02	03 2010 032928354	0610 0610	8.788,03
0111	10	03122303593	APARADOS CLOBAL, S.L. UN	CL RAMBLAS 71	03400	VILLENA	02	03 2010 033322620	0510 0510	10.169,87
0111	10	03122303896	ANWAR - MAZHARUL	AV EUROPA EDIF. ETEXE	03710	CALPE CALP	03	03 2010 033322721	0510 0510	547,56
0111	10	03122326645	CATLIJAN, S.L.	AV JUAN FUSTER ZARAG	03503	BENIDORM	02	03 2010 033324943	0510 0510	863,73
0111	10	03122385944	GRUPO ARFESTI, S.L.	CL MAYOR 12	03590	ALTEA	03	03 2010 033325448	0510 0510	158,96
0111	10	03122437575	MIQUEL BUIQUES LEONARDO J	CL RICARDO BENAVENTE	03720	BENISSA	03	03 2010 033327367	0510 0510	174,94
0111	10	03122438181	GIMSENIENE - NERINGA	CL RODRIGO (LA SIEST	03184	TORREVIEJA	03	03 2010 033327468	0510 0510	551,32
0111	10	03122442831	COSUPRES, S.L.	AV HOLANDA-APTOS.LA	03540	ALACANT AL	02	03 2010 032928657	0610 0610	2.046,37
0111	10	03122442831	COSUPRES, S.L.	AV HOLANDA-APTOS.LA	03540	ALACANT AL	02	03 2010 033327872	0510 0510	7.022,31
0111	10	03122443336	SURAREZ SANCHEZ JUAN	PG TRSSE HERMANAS-C/F	03680	ASPE	03	03 2010 033327973	0510 0510	913,58
0111	10	03122474355	PRAMON INVERSIONES, S.L.	CL RAMON Y CAJAL 16	03140	GUARDAMAR DE	02	03 2010 033329084	0510 0510	863,73
0111	10	03122478500	CALZADOS BOXLEY,S.L.	PK ALGOROS,POLIG.1 1	03293	ALGOROS	03	03 2010 033329488	0510 0510	370,76
0111	10	03122503859	MES ESTETICA, S.L.	CL REGULO 28	03007	ALACANT AL	02	03 2010 033330603	0510 0510	1.050,41
0111	10	03122503960	ADVANCED ESTHETIC VALENC	CL REGULO 28	03007	ALACANT AL	02	03 2010 033330704	0510 0510	2.066,28
0111	10	03122550440	CALZADOS DEL PAS BLAN,S.	CL GERMAN BERNACER 4	03203	ELCHE ELX	03	03 2010 033332320	0510 0510	506,96
0111	10	03122550440	CALZADOS DEL PAS BLAN,S.	CL GERMAN BERNACER 4	03203	ELCHE ELX	03	03 2010 035165620	0310 0310	120,00
0111	10	03122566406	ROMERO INVESTMENTS, S.L.	CL FRAY LUIS DE LEON	03189	ORIHUELA	03	03 2010 033332825	0510 0510	13,64
0111	10	03122617936	PRAMON INVERSIONES, S.L.	CL RAMON Y CAJAL 16	03140	GUARDAMAR DE	02	03 2010 033335047	0510 0510	1.029,82
0111	10	03122626020	SILVEIRA AYUSTO BALVINA	CL JOSE ROMERO LOPEZ	03206	ELCHE ELX	03	03 2010 033335350	0510 0510	234,12
0111	10	03122641174	IRONE SHOES,S.L.	CL COLOMBIA 6	03610	PETRETR	21	03 2010 008052504	0108 1109	23.078,78
0111	10	03122652490	OBRRAS Y SERVICIOS COSMOS	CL ISLA CABRERA-LA R	03189	ORIHUELA	03	03 2010 033336259	0510 0510	538,68
0111	10	03122728373	CALZADOS BOXLEY, S.L.	PK ALGOROS, POL.1 17	03293	ALGOROS	03	03 2010 033339390	0310 0410	25,10
0111	10	03122728373	CALZADOS BOXLEY, S.L.	PK ALGOROS, POL.1 17	03293	ALGOROS	03	03 2010 033339491	0510 0510	2.297,83
0111	10	03122787886	INSTALACIONES JUANJO MEN	CL TEULADI 4	03590	ALTEA	03	03 2010 033342323	0110 0210	55,43
0111	10	03122787886	INSTALACIONES JUANJO MEN	CL TEULADI 4	03590	ALTEA	03	03 2010 033342424	0510 0510	669,31
0111	10	03122800418	BERTOK - ILDIKO ILONA	CL DOCTOR MARAÑON -	03189	DEHESA DE CA	03	03 2010 029338950	0310 0310	361,51
0111	10	03122800418	BERTOK - ILDIKO ILONA	CL DOCTOR MARAÑON -	03189	DEHESA DE CA	02	03 2010 033343434	0510 0510	996,60
0111	10	03122821333	GUERROUJ - SAMIR	CL EXCAUTIVOS 2	03380	BIGASTRO	03	03 2010 033344141	0510 0510	756,40
0111	10	03122848918	SEVEN STETIC,S.L.	CL OSCAR ESPLA 39	03201	ELCHE ELX	02	03 2010 033345252	0510 0510	1.071,01
0111	10	03122861951	SORO SERRANO FRANCISCO J	CL SEGURA 12	03640	MONUVAR MONO	03	03 2010 033346161	0510 0510	336,58
0111	10	03122891354	MECAMELA S.L.	CL PINADA 8	03191	TORRE DE LA	03	03 2010 033347777	0510 0510	922,76
0111	10	03122921767	VIDAL AVELLANEDA JOSE	CL GARDENIAS (URB. T	03184	TORREVIEJA	02	03 2010 033349595	0510 0510	528,20
0111	10	03122943187	METALICAS SAJEÑAS, S.L.	CL LUIS BARCELO 2	03630	SAX	03	03 2010 033349801	1009 1209	34,75
0111	10	03122943187	METALICAS SAJEÑAS, S.L.	CL LUIS BARCELO 2	03630	SAX	03	03 2010 033349902	0110 0510	21,49
0111	10	03122950867	QUEZADA EPOUSE DEPEYRoux	CL MARIANO RUIZ CANO	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 033350205	0510 0510	1.449,79
0111	10	03122959557	CIUDADELA RESTAURACION,S	CL VALLADOLID 3	03130	SANTA POLA	03	03 2010 033350508	0510 0510	1.711,73
0111	10	03123004017	APLICAN INNOVACIONES, S.	CR VIOLETA, (EDFF.M.	03320	TORRELLANO	03	03 2010 033351922	0510 0510	11.166,43
0111	10	03123005835	DURAN SANTANA ANDRES	CL SACERDOTE ISIDRO	03010	ALACANT AL	03	03 2010 030453945	0410 0410	202,26
0111	10	03123037157	FASEGUM LEVANTE, S.L.	AV LOS ALMENDROS 9	03501	BENIDORM	03	03 2010 033352831	0510 0510	250,96
0111	10	03123051608	RUNSHINE INVESTMENT SERV	AV MEDIA LEGUA 11	03580	ALFAS DEL PI	02	03 2010 032929263	0610 0610	989,97
0111	10	03123051608	RUNSHINE INVESTMENT SERV	AV MEDIA LEGUA 11	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2010 033353336	0510 0510	2.240,87
0111	10	03123053426	APLICAN INNOVACIONES, S.	CT VIOLETA -ED.M.VAZ	03320	TORRELLANO	03	03 2010 033353437	0510 0510	871,43
0111	10	03123059385	DARIOUI - ZAHRA	CL MEDITERRANEO 10	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 033353740	0510 0510	85,01
0111	10	03123074745	BRAVO VILLARINO MARIA IS	CM PONTET DE LA VIA-	03720	BENISSA	03	03 2010 033354245	0510 0510	569,66
0111	10	03123076765	ROSCOE - MICHAEL	CL ARROBA 107	03158	CATRAL	02	03 2010 032929364	0610 0610	697,64
0111	10	03123076765	ROSCOE - MICHAEL	CL ARROBA 107	03158	CATRAL	03	03 2010 033354346	0510 0510	766,51
0111	10	03123156385	APLICACIONES TECNICAS Y	CL BATALLA DE LEPANT	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 033357174	0510 0510	604,72
0111	10	03123204279	ARTE COL EDIFICACIONES,S	CL JORGE JUAN 53	03201	ELCHE ELX	02	03 2010 033358386	0510 0510	1.179,50
0111	10	03123230248	SALCEDO MARTIN JUANA	AV SANTANDER 55	03540	ALACANT AL	02	03 2010 033359396	0510 0510	1.064,15
0111	10	03123272987	FERNANDEZ PONCE BERNARDO	CL ATENAS 2	03009	ALACANT AL	03	03 2010 030465665	0410 0410	79,74
0111	10	03123279960	DOÑOQUE - MARTIN CHRI	UR VILLACOSTA II 10	03189	DEHESA DE CA	03	03 2010 033361319	0510 0510	808,32
0111	10	03123286630	RICHARDS - ROSEMARY	CN DE COFER 8FINCA R	03689	BARBARROJA	03	03 2010 033361723	0510 0510	132,47
0111	10	03123291377	ELECTRICIDAD FRAN RENOVA	AV CORTES VALENCIANA	03205	ELCHE ELX	03	03 2010 033361925	0510 0510	1.892,54
0111	10	03123315831	WELLS - LINDA MAY	AV CONSTITUCION 15	03689	HONDON DE LO	03	03 2010 033363036	0510 0510	214,66
0111	10	03123320477	WALLACE - JOHN CHRISTO	CL CENTRO.CIAL.LA RO	03189	ORIHUELA	03	03 2010 033363440	0510 0510	67,45
0111	10	03123320578	AMER GALAN JORGE	CL ENTENZA 66	03803	ALCOI ALCO	03	03 2010 033363541	0510 0510	782,84
0111	10	03123331288	CORNAGLIOTTO - CARLO P	RE LA CIÑUELA-CJTO	03189	DEHESA DE CA	03	03 2010 033364551	0510 0510	12,56
0111	10	03123335938	ALVES - MAURILIO	CL ROCINANTE (URB. I	03183	TORREVIEJA	03	03 2010		

REG.	T. / IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0111	10	03123550247	CELTA CONTROL 2005, S.L.	CL TOLEDO 4	03195	ARENALES DEL	03	03 2010 033375160	0510 0510	1.813,91
0111	10	03123555907	CANÈTE JUAREZ MARIA DOLO	CL MAESTRO JOSE RIBE	03802	ALCOI ALCO	03	03 2010 033375463	0510 0510	72,31
0111	10	03123598141	SOLUCION HABITACIONAL ME	CL ENRIC VALOR 12	03540	ALACANT AL	03	03 2010 033377382	0510 0510	2.178,86
0111	10	03123613295	MANUFACTURAS LAUDE, S.L.	CL VENEZUELA S/N	03630	SAX	03	03 2010 033378392	0510 0510	6.099,65
0111	10	03123685441	CHIRILA - DUMITRU	CL BERNABE DEL CAMPO	03202	ELCHE ELX	03	03 2010 033381123	0510 0510	556,51
0111	10	03123703629	PUIGCOR INTERMEDIARIOS,	CL TIRANT LO BLANC 6	03590	ALTEA	02	03 2010 033382739	0510 0510	1.032,48
0111	10	03123703932	MULTIREPARACIONES ALMACO	CL ANTONIO ORTS, S/N	03178	BENIJOFAR	03	03 2010 033382941	0510 0510	1.466,98
0111	10	03123728180	CASAMARIA DE TORRES, S.	CL BENITACHELL 3	03009	ALACANT AL	03	03 2010 033383951	0510 0510	1.804,33
0111	10	03123731315	TAPAS PEYKO, S.L.	CL PERE JOAN PERPINY	03204	ELCHE ELX	02	03 2010 033384355	0510 0510	633,81
0111	10	03123742429	LAVADERO ALYOLI S.L.	CL ALBATROS URB AKRA	03540	ALACANT AL	03	03 2010 033384759	0510 0510	4.044,44
0111	10	03123761324	SARRIA DE LA FUENTE JACI	CL MAESTRO GAZTAMID	03004	ALACANT AL	03	03 2010 033385466	0510 0510	910,74
0111	10	03123783350	TODO-RENT LEVANTE, S.L.	CL CONDE DE TORRELLA	03320	TORRELLANO	03	03 2010 033386880	0510 0510	52,28
0111	10	03123860950	AVALOS ROSELL JOSE LUIS	CL PEREZ MEDINA 1	03007	ALACANT AL	02	03 2010 033390924	0410 0410	1.803,69
0111	10	03123860950	AVALOS ROSELL JOSE LUIS	CL PEREZ MEDINA 1	03007	ALACANT AL	03	03 2010 033391025	0510 0510	1.759,79
0111	10	03123861253	MENONI SAAVEDRA LORENA Y	CL ASUNCION 15	03005	ALACANT AL	03	03 2010 033391126	0510 0510	285,65
0111	10	03123889444	WALLACE - KENNETH	CL FUEGO RESID. MARI	03189	ORIHUELA	03	03 2010 033392237	0510 0510	1.664,88
0111	10	03123893282	CEPEX CORPORACION PUBLIC	CL DEPORTISTA JUAN M	03016	ALACANT AL	03	03 2010 033392641	0510 0510	28,36
0111	10	03123893282	CEPEX CORPORACION PUBLIC	CL DEPORTISTA JUAN M	03016	ALACANT AL	03	03 2010 033392742	0510 0510	2.748,67
0111	10	03123900962	MVM SOCIEDAD CIVIL	CL LA CRUZ RESIDENCI	03158	CATRAL	03	03 2010 033393146	0510 0510	317,44
0111	10	03123902275	VERBLANSO SHOES, S.L.	CL PINTOR ZURBARAN 2	03630	SAX	03	03 2010 033393348	0510 0510	214,91
0111	10	03123905915	BOASORTE COSTA BLANCA,S	CL CONDE DE ALTEA 42	03590	ALTEA	03	03 2010 033393550	0510 0510	4.372,13
0111	10	03123932284	FERROTALLER HERRAJES ELE	CL JUPIETER 6	03007	ALACANT AL	03	03 2010 033395368	0510 0510	1.967,40
0111	10	03123946028	ELECTRIA MONTAJES ELECTR	CL CALLOSA D'ENSARRI	03008	ALACANT AL	03	03 2010 033396277	0510 0510	6.734,28
0111	10	03123952795	BOUNAB - MOURAD	CL PADRE MARIANA 26	03004	ALACANT AL	03	03 2010 033396580	0110 0410	50,45
0111	10	03123952795	BOUNAB - MOURAD	CL PADRE MARIANA 26	03004	ALACANT AL	03	03 2010 033396681	0510 0510	456,65
0111	10	03123955526	RUIZ SANCHEZ PEDRO	AV LIBERTAD ESQ. SAN	03340	ALBATERA	02	03 2010 033396883	0510 0510	1.064,15
0111	10	03123960778	KERZUELA SERER MONICA	CL CONCORDIA 25	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 033397691	0510 0510	222,26
0111	10	03123978057	EMEK TEKNESI, S.L.	CL VALVERDE DEL CAMI	03206	ELCHE ELX	03	03 2010 033398604	0510 0510	1.031,96
0111	10	03123986040	POVERTY LINE PLUS S.L.	PS SANT PERE 37	03590	ALTEA	03	03 2010 033399412	0510 0510	3.313,33
0111	10	03124031409	FONTERIA NAI SAR, S.L.	AV GRAN VILA 19	03195	ARENALES DEL	03	03 2010 033402947	0510 0510	1.485,55
0111	10	03124040402	ESCAYOLAS Y PINTURAS SAN	CL LILLO JUAN 70	03690	SAN VICENTE	03	03 2010 033403452	0510 0510	2.138,18
0111	10	03124045654	GRUPO PASBLAN CONSTRUCCI	CL LOS CINCUENTA 1	03008	ALACANT AL	03	03 2010 033403957	0510 0510	1.556,66
0111	10	03124053637	OBRAS Y SERVICIOS GRUPO	CL ANTONIO GARCIA LA	03390	BENEJUZAR	03	03 2010 033404765	0510 0510	1.709,22
0111	10	03124055556	SORO MENDEZ JUAN	CL SAN FRANCISCO 1	03650	PINOSO	10	03 2010 032666353	1008 1008	941,60
0111	10	03124092437	COSTA TV, S.L.	LG EDIFICIO TIRO PIC	03189	ORIHUELA	03	03 2010 033406381	0510 0510	883,58
0111	10	03124096275	PROMOCIONES Y CONSTRUCCI	CL AZORIN 122	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 033406987	0510 0510	837,43
0111	10	03124108403	OBRAS Y TRANSPORTES BONI	CL COMUNIDAD VALENCI	03440	IBI	03	03 2010 033407795	0510 0510	1.607,02
0111	10	03124111736	ROMERO CANO MARIA EULALI	CL ROSA DE LOS VIENT	03320	TORRELLANO	03	03 2010 033407900	0510 0510	369,70
0111	10	03124125880	MONTESINOS SUR, S.L.	CL JUAN CARVAJO SAN	03187	MONTESINOS	03	03 2010 033409112	0510 0510	383,77
0111	10	03124126082	RAMON MORA JOSE ANTONIO	CL FEDERICO GARCIA L	03178	BENIJOFAR	03	03 2010 026085814	0210 0210	2.074,46
0111	10	03124126082	RAMON MORA JOSE ANTONIO	CL FEDERICO GARCIA L	03178	BENIJOFAR	03	03 2010 028861933	0310 0310	1.828,85
0111	10	03124126082	RAMON MORA JOSE ANTONIO	CL FEDERICO GARCIA L	03178	BENIJOFAR	03	03 2010 028862135	0410 0410	2.035,37
0111	10	03124126385	MORENO MUÑOZ-OJICOS AMTO	CL FRANCISCO DIAZ MA	03184	TORREVIEJA	03	03 2010 033409213	0510 0510	264,95
0111	10	03124126385	MORENO MUÑOZ-OJICOS AMTO	CL FRANCISCO DIAZ MA	03184	TORREVIEJA	03	03 2010 033409314	0610 0610	114,82
0111	10	03124138614	RUIZ MARTINEZ MARIA CARM	CL MARTINEZ ALEJOS 4	03501	BENIDORM	03	03 2010 033410223	0510 0510	1139,75
0111	10	03124143058	JOHNSTON - DAVID	CL RESIDENCIAL LAGUN	03189	ORIHUELA	03	03 2010 033410526	0510 0510	268,54
0111	10	03124158317	COLGRAN CONSTRUCCIONES Y	AV JAUME I 13	03590	ALTEA	03	03 2010 033411940	0510 0510	1.159,10
0111	10	03124160135	ABERDINANGUS RESTAURANTE	CL CIRELO-UR, CABO ROI	03189	ORIHUELA	03	03 2010 033412243	0510 0510	632,08
0111	10	03124160741	GOMEZ - MARIO DANIEL	CL CRISTOBAL SANJ 6	03130	SANTA POLA	03	03 2010 033412344	0510 0510	167,45
0111	10	03124161852	INICIATIVAS K-64, S.L.	CL GABRIEL MIRO 29	03201	ELCHE ELX	03	03 2010 033412445	0510 0510	5.668,33
0111	10	03124166401	UBEDA SANCHEZ LUISA	CL ALPAZ DEL PI 54	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 033412950	0510 0510	500,38
0111	10	031242006110	HOLDING CB EUROPE, S.L.	CL DENIA 12	03779	POBLETS ELS	03	03 2010 033579181	0510 0510	439,32
0111	10	03124213887	REPARACIONES Y REFORMAS	CL POLIN LAPORTA 3	03540	ALACANT AL	03	03 2010 033415778	0510 0510	603,38
0111	10	03124214089	JIMENEZ CAYUELA MARIA CA	CL CERDA 56	03009	ALACANT AL	03	03 2010 033415879	0510 0510	421,84
0111	10	03124215507	PERKINS - LEONARDO JOH	CL ORTIZ URB LA SIES	03184	TORREVIEJA	04	03 2009 000249378	1209 1209	1.502,40
0111	10	03124220658	STONEFORMAS, S.L.	PK TORRELLANO ALTO P	03320	TORRELLANO	03	03 2010 033416283	0510 0510	2.719,19
0111	10	03124220658	STONEFORMAS, S.L.	PK TORRELLANO ALTO P	03320	TORRELLANO	03	03 2010 033416384	0510 0510	247,75
0111	10	03124220759	STONEFORMAS, S.L.	PK TORRELLANO ALTO P	03320	TORRELLANO	02	03 2010 033416485	0510 0510	475,67
0111	10	03124236119	SMITH - CHRISTINE	AV A. PEDRERA SOLER	03169	ALGORFA	03	03 2010 033416990	0510 0510	11,44
0111	10	03124261175	SIMPLE PLEASERS, S.L.	UR DOÑA PEPA C.C.MAN	03170	ROJALES	03	03 2010 033418812	0510 0510	374,51
0111	10	03124270976	ECOP IBEROBRA, S.L.	CL PRESIDENTE KENNED	03680	ASPE	03	03 2010 033420024	0510 0510	1.282,33
0111	10	03124271279	ECOP IBEROBRA, S.L.	CL PRESIDENTE KENNED	03680	ASPE	03	03 2010 033420125	0510 0510	449,83
0111	10	03124276939	FOTONAYA S.L.	AV FILIPINAS, PUB DO	03503	BENIDORM	03	03 2010 033420630	0510 0510	2.936,29
0111	10	03124304120	HUSSAIN - ELYAS	UR VILLAMARTIN (C.C.	03189	ORIHUELA	03	03 2010 033423256	0510 0510	154,28
0111	10	03124332816	CONSTRUCCIONES BENENERJA	CL CAYETANO DURDENDEZ	03390	BENEJUZAR	03	03 2010 033424973	0510 0510	331,18
0111	10	03124350091	GRUPO JUANISELA, S.L.U.	CL COVA SANTA 2	03750	PEDREGUER	03	03 2010 033426690	0510 0510	1.693,80
0111	10	03124370404	AIRONET NETWORKS, S.L.	CL PINTOR RIVERA (RE	03189	ORIHUELA	21	03 2009 008220556	0609 0909	3.323,11
0111	10	03124370404	AIRONET NETWORKS, S.L.	CL PINTOR RIVERA (RE	03189	ORIHUELA	02	03 2010 033427704	0510 0510	1.029,82
0111	10	03124377979	MIDDLETON - MARGARET	CL CABO DE PALOS 21	03189	ORIHUELA	02	03 2010 033428209	0510 0510	266,84
0111	10	03124381013	CONSTRUCCIONES PROMOC.SE	CL POLUX 5	03007	ALACANT AL	02	03 2010 033428411	0510 0510	1.141,45
0111	10	03124384952	JURCENKO - NINA	CL CABALLERO DE RODA	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 033428815	0510 0510	459,59
0111	10	03124423449	KNAP - ANDRZEJ GRZEGOR	CL L'HORTOLA BUENAVI	03720	BENISSA	03	03 2010 035175219	0310 0310	130,81
0111	10	03124427792	GRUPO MABAEXBA, S.L.	CL MECANICOS 37	03130	SANTA POLA	03	03 2010 033431643	0709 1209	60,32
0111	10	03124427792	GRUPO MABAEXBA, S.L.	CL MECANICOS 37	03130	SANTA POLA	03	03 2010 033431744	1101 0410	62,83
0111	10	03124427792	GRUPO MABAEXBA, S.L.	CL MECANICOS 37	03130	SANTA POLA	03	03 2010 033431845	0510 0510	3.326,48
0111	10	03124427792	GRUPO MABAEXBA, S.L.	CL MECANICOS 37	03130	SANTA POLA	03	03 2010 033431946	0510 0510	140,56
0111	10	03124428200	MINGOT SORIANO MARTA	AV PAIS VALENCIA 34	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 033432148	0510 0510	220,79
0111	10	03124430826	SEPROGA, S. L.	CL POETA CAMPOS VASA	03004	ALACANT AL	03	03 2010 033432451	0510 0510	3.297,94
0111	10	03124441839	CHEZ BETTY BOOP S.L.	AV DEL ALBIR 15	03581	ALFAS DEL PI	02	03 2010 033433158	0510 0510	1.060,02
0111	10	03124448307	RYAN - MICHAEL	ZZ CENTRO COMERCIAL	03189	DEHESA DE CA	03	03 2010 033433966	0510 0510	723,40
0111	10	03124458007	ES SAMRAOUI - SALAH	UR PARRAISO-SAINVI 6	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 033434875	0510 0510	446,00
0111	10	03124465885	GEORJUNCA ASOCIADOS, S.L	CL SANTA PETRA 52	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 033435380	0510 0510	55,48
0111	10	03124475585	THORHALSSON - OMAR	CL TORRE GOLF URB.VI	03189	ORIHUELA	03	03 2010 033435986	0510 0510	388,80
0111	10	03124488521	MANUFACTURAS FERRICAS EN	CL GOYANES 8	03206	ELCHE ELX	03	03 2010 033436794	0510 0510	1.448,44
0111	10	03124502665	ESPACIO LIMPIO VERDE, S.	PK SOGAI 51	03590	ALTEA	03	03 2010 033437505	0510 0510	469,00
0111	10	03124511153	CASA EGIPCIA, S.L.	CL LIMONES 10	03501	BENIDORM	03	03 2010 033438111	0510 0510	277,16
0111	10	03124517318	ARTES COVA LEVANTE, S.L.	PG IND.CAÑADA DE PRA	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 033438818	0510 0510	52,28
0111	10	03124520752	CHRUSCIEL - WALDEMAR W	CL URBANIZACION MIRA	03189	ORIHUELA	03	03 2010 033439121	0510 0510	21,35
0111	10	03124527927	STIBINA IMPORT EXPORT, S.I	PK PEÑA LAS AGULLAS,	03296	ELCHE ELX	03	0		

REG.	T. / IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	03124583396	MARTINEZ GARCIA REMEDIOS	CL SAN VICENTE - LA	03315	MURADA LA	02	03 2010 032931586	0610 0610	272,98
0111	03124596635	JAILLET - SYLVIE VERON	CL EL BIAT 24	03720	BENISSA	03	03 2010 033449767	0510 0510	183,76
0111	03124605527	GALIANA CASTRO SERGIO	CL OLEGARIO DOMARCO	03206	ELCHE ELX	03	03 2010 033444272	0510 0510	217,04
0111	03124632304	JEHANGIR - MOHAMMAD	CL AVELLANEDA (AGUAS	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 033446595	0510 0510	838,85
0111	03124650387	CONSTRUCCIONES EN GENERA	ZZ CENTRO COMERCIAL	03502	BENIDORM	03	03 2010 033447609	0510 0510	6.477,66
0111	03124670393	GESTION Y RECUPERACION D	CL PARTIDA CARRUS PO	03205	ELCHE ELX	03	03 2010 033449528	0510 0510	514,36
0111	03124672114	SOLUCIONES ARQUITECTONIC	PZ VIRGEN DEL MAR 1	03009	ALACANT AL	02	03 2010 033449730	0510 0510	1.096,34
0111	03124674336	CONECTA PERSONAL SERVICE	CL VIAL DE RONDA 1	03183	TORREVIEJA	02	03 2010 033449932	0510 0510	263,37
0111	03124712934	PIMIENTO SIERRA JOHN AWD	AV DEL PORTET 7	03724	TEULADA	02	03 2010 033452053	0510 0510	1.033,94
0111	03124715156	SAVALL ORIHUEL MARIA JUS	PK XIXO. 6-1 12	03502	BENIDORM	03	03 2010 033452154	0510 0510	288,88
0111	03124718994	ORELLANA VERA JOSE RAUL	CL SANTA TRINIDAD 22	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 033452356	0510 0510	445,49
0111	03124732940	GALE - NICOLA JANE	CL NICOLAS DE BUSSI	03189	ORIHUELA	03	03 2010 033453467	0510 0510	52,98
0111	03124736778	DE SAEDELEER - WESLEY	CL MES AVALL 14	03579	SELLA	10	03 2010 032694342	1209 1209	1.412,71
0111	03124758101	SAEZ MATA ROMUALDO	CL DEPORTISTA KIKO S	03540	ALACANT AL	03	03 2010 033454982	0510 0510	855,61
0111	03124760626	COMERCIAL MO-SOL,S.L.	PK ALGOROS,POLIG.2 1	03293	ALGOROS	03	03 2010 033455184	0510 0510	7.021,62
0111	03124763858	CONSTRUCOM UTEM, C.B.	CL CIUDAD DE BARCELO	03181	TORREVIEJA	02	03 2010 033455386	0510 0510	3.040,86
0111	03124788716	DASINA RESTAURANTE, S.L.	PG PAYA C/FILA BENIM	03801	ALCOI ALCO	03	03 2010 033457107	0510 0510	613,08
0111	03124797608	MERINO MONTON JOSE LUIS	CL COLON 7	03570	VILA JOIOSA	10	03 2010 032751431	1009 1009	588,06
0111	03124804476	FUNDACION CIUDAD DEL FUT	AV COMUNIDAD VALENCI	03503	BENIDORM	03	03 2010 033458117	0510 0510	336,49
0111	03124824886	SINGH KAUR PARMJIT	CL MALAGA 33	03190	PILAR DE LA	02	03 2010 030569638	0410 0410	789,53
0111	03124824886	SINGH KAUR PARMJIT	CL MALAGA 33	03190	PILAR DE LA	02	03 2010 033459935	0510 0510	1.064,15
0111	03124829435	AMOROS IBANEZ MELANIA	AV FEDERICO GARCIA L	03178	BENIJOFAR	03	03 2010 033460238	0510 0510	666,77
0111	03124836812	TORREPLADECOR S.L.	UR DOÑA INES XVII 67	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 033460743	0510 0510	646,37
0111	03124840145	COLLINS - PETER	CL DINAMARCA 9	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 033461046	0510 0510	797,04
0111	03124853380	ARTES ESCUELA DE DISEÑO,	AV NOVELDA 207	03009	ALACANT AL	03	03 2010 033461450	0510 0510	838,16
0111	03124868235	LLOPIS SANCHEZ RAMON	PZ SS MM LOS REYES 6	03501	BENIDORM	02	03 2010 033462561	0510 0510	199,33
0111	03124872881	ROADTRANSNATIONAL 2010,	CL PP 6/1 XIXO, EDF.	03502	BENIDORM	03	03 2010 026148660	0210 0210	9.626,51
0111	03124879955	ISPAREF 99, S.L.U.	CL PATRICIO ZAMMIT 5	03181	TORREVIEJA	02	03 2010 033463369	0510 0510	1.040,46
0111	03124957555	INYECTA 2009 S.L.	CL GRECIA 2	03502	BENIDORM	02	03 2010 033469736	0510 0510	268,58
0111	03124984736	INYECTADOS KILIAN, S.L.	CL FELIPE II 14	03440	IBI	03	03 2010 033471150	0510 0510	546,53
0111	03124988978	CHAWI - MOHAMAD	CR DE OCAÑA 18	03007	ALACANT AL	03	03 2010 033471453	0510 0510	568,16
0111	03125027475	DREAMWORLD COSTA BLANCA,	AV ARENAL URBANIZACI	03730	JAVEA XABI	03	03 2010 033473776	0510 0510	294,26
0111	03125037074	ALBERGATI - NADIA	CL FOTOGRAFO FRANCIS	03540	ALACANT AL	02	03 2010 033474685	0510 0510	182,71
0111	03125037882	CHILSYE SHOES S.L.	CL ESPIGA 13	03630	SAX	03	03 2010 033474887	0510 0510	1.460,02
0111	03125041724	CASA EGIPCIA, S.L.	CL LIMONES 10	03502	BENIDORM	03	03 2010 033475190	0510 0510	163,68
0111	03125055565	MEIER - DENNY	CL ISLA DE MEMORCA (03189	ORIHUELA	03	03 2010 033475901	0510 0510	501,24
0111	03125080423	HABITAT 2010, S.L.	AV ZARAGOZA,BLOQUE 1	03130	SANTA POLA	03	03 2010 033478830	0510 0510	6.937,37
0111	03125088810	MARTIN FERNANDEZ SANTIAG	CL MARIA PARODI 29	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 033479638	0510 0510	199,40
0111	03125088911	RECAMBIOS CARRERA,S.L.U.	CL CAPITAN ALFONSO V	03204	ELCHE ELX	03	03 2010 033479739	0510 0510	1.318,93
0111	03125098914	BOMBAY GRILL, S.L.	CL MINERVA 83	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 033480547	0510 0510	690,56
0111	03125101338	MELNITCHOUK - ALEXEI	CL PINTOR RIVERA (PL	03189	ORIHUELA	03	03 2010 033480749	0510 0510	2.542,97
0111	03125102954	SATURNINA MARTINEZ PASER	CL SIRIO 25	03007	ALACANT AL	03	03 2010 033480850	0510 0510	857,06
0111	03125108008	LUCATI ALBIR, S.L.	CL JUAN SEBASTIAN BA	03581	ALFAS DEL PI	02	03 2010 033481557	0510 0510	2.128,30
0111	03125112553	URBACIVITAS XXI, S.L.	CL AVELLANEDA 33	03009	ALACANT AL	03	03 2010 033482264	0510 0510	599,76
0111	03125114876	IDYAL CIVIL,S.L.	CL DOCTOR JUST 15	03007	ALACANT AL	02	03 2010 032932701	0610 0610	1.141,45
0111	03125118718	GARCIA FABREGA MARIA NIE	CL CERVANTES 2	03430	ONIL	03	03 2010 033482769	0510 0510	554,98
0111	03125123465	VAN PRAAGH - JULIE	AV LOS DOLSES - CAMP	03189	DEHESA DE CA	03	03 2010 033483274	0510 0510	140,42
0111	03125138623	MAZIER - CAROLINE REGI	AV VILLAJOYOSA 97	03016	ALACANT AL	03	03 2010 033484890	0510 0510	1.063,36
0111	03125178635	EURO OUTLET TRADING, S/L	CL ALICANTE 18	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 033487419	0510 0510	537,38
0111	03125185204	FERNANDEZ BANDA GEMMA	CL HUERTO 45	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 033488126	0510 0510	287,16
0111	03125190860	FORNET PRODUCCIONS, S.L.	CL ALCOY 11	03590	ALTEA	03	03 2010 033488934	0510 0510	280,34
0111	03125195106	MONTAVA JORDA JACOBO JAV	CL CEDRE-URBAN BARAD	03802	ALCOI ALCO	02	03 2010 033489540	0510 0510	863,72
0111	03125264117	GULL - MOHAMMAD SHAHAZ	AV SANTANDER C.C. GA	03540	ALACANT AL	03	03 2010 033495200	0510 0510	274,07
0111	03125282810	ELLIS - SUSAN ANGELA	CL C.C. VIA PARK (LO	03189	ORIHUELA	03	03 2010 033496412	0510 0510	1.305,96
0111	03125318980	GALIZZI - SIMONE	AV VICENTE HIPOLITO	03540	ALACANT AL	02	03 2010 033499644	0510 0510	1.064,15
0111	03125362127	LAMBRICH LOPEZ CARMEN	PS DE LAS ACACIAS 7	03502	BENIDORM	03	03 2010 033504391	0510 0510	280,84
0111	03125369403	CENTRO DE NEGOCIOS MARCO	PK ALGOROS POLG.2 32	03295	ELCHE ELX	02	03 2010 033505102	0510 0510	2.059,65
0111	03125383951	EUROPE IMPORT & EXPORT T	AV LOCUTOR VICENTE H	03540	ALACANT AL	03	03 2010 033507021	0510 0510	781,86
0111	03125385163	MARPIVE PROMOCIONES Y RE	PK ALTABIX, POL.3 10	03291	ELCHE ELX	03	03 2010 033507223	0510 0510	737,66
0111	03125385264	MARPIVE PROMOCIONES Y RE	PK ALTABIX, POL.3 10	03291	ELCHE ELX	03	03 2010 033507324	0510 0510	657,84
0111	03125385365	MARPIVE PROMOCIONES Y RE	PK ALTABIX, POL 3 10	03291	ELCHE ELX	03	03 2010 033507425	0510 0510	371,12
0111	03125411738	CLIMABENIARDA S.L.	AV BENIARDA 65	03502	BENIDORM	03	03 2010 033509748	0510 0510	606,14
0111	03125415980	MARPIVE PROMOCIONES Y RE	PK ALTABIX, POL. 3 1	03291	ELCHE ELX	03	03 2010 033510152	0510 0510	449,88
0111	03125425276	HOARE - LORNA MAE	CL LAS OCAS MO. XII	03189	ORIHUELA	03	03 2010 033511162	0510 0510	127,33
0111	03125442050	IBERASIA INVEST LINK S.L	AV JAUME I 22	03501	BENIDORM	03	03 2010 033513182	0510 0510	301,06
0111	03125443565	MORENO MUÑOZ JOSE	CL COLON 19	03630	SAX	03	03 2010 033513384	0510 0510	156,73
0111	03125445585	JOVER FERRIZ FRANCISCO	CL MANUEL VICENTE PA	03206	ELCHE ELX	03	03 2010 033513788	0510 0510	108,22
0111	03125462157	DERLETH GLASER SABINE BE	CL ISLA MENORCA 26	03189	DEHESA DE CA	03	03 2010 033514701	0510 0510	772,68
0111	03125479133	KLUNGIS - DALIUS	CL CARRETERA 41	03189	DEHESA DE CA	03	03 2010 033516721	0510 0510	164,44
0111	03125494994	GRUPO PASBLAN CONSTRUCCI	CL LOS CINCUENTA 1	03008	ALACANT AL	02	03 2010 033517630	0510 0510	1.019,33
0111	03125744265	LOPEZ QUESADA ANTONIO LU	CL BIAR 12	03430	ONIL	10	03 2010 035193811	0808 0808	924,01
0111	03125744265	LOPEZ QUESADA ANTONIO LU	CL BIAR 12	03430	ONIL	10	03 2010 035193912	1008 1008	1.310,20
0111	03125744265	LOPEZ QUESADA ANTONIO LU	CL BIAR 12	03430	ONIL	10	03 2010 035194013	1108 1108	1.303,32
0111	03125744265	LOPEZ QUESADA ANTONIO LU	CL BIAR 12	03430	ONIL	10	03 2010 035194114	1208 1208	1.297,40
0111	03125744265	LOPEZ QUESADA ANTONIO LU	CL BIAR 12	03430	ONIL	10	03 2010 035194215	0109 0109	1.291,09
0111	03125744265	LOPEZ QUESADA ANTONIO LU	CL BIAR 12	03430	ONIL	10	03 2010 035194316	0209 0209	1.284,40
0111	03125744265	LOPEZ QUESADA ANTONIO LU	CL BIAR 12	03430	ONIL	10	03 2010 035194417	0409 0409	2.202,09
0111	03125744265	LOPEZ QUESADA ANTONIO LU	CL BIAR 12	03430	ONIL	10	03 2010 035194518	0309 0309	1.279,73
0111	03125745578	RODRIGUEZ LLINARES MIGUE	ZZ SENIETA L'AGUELET	03420	CASTALLA	10	03 2010 035189565	0108 0108	672,53
0111	03125745578	RODRIGUEZ LLINARES MIGUE	ZZ SENIETA L'AGUELET	03420	CASTALLA	10	03 2010 035189666	0208 0208	639,97
0111	03125745578	RODRIGUEZ LLINARES MIGUE	ZZ SENIETA L'AGUELET	03420	CASTALLA	10	03 2010 035189767	0108 0308	78,41
0111	03125745578	RODRIGUEZ LLINARES MIGUE	ZZ SENIETA L'AGUELET	03420	CASTALLA	10	03 2010 035189868	0308 0308	658,27
0111	03125745578	RODRIGUEZ LLINARES MIGUE	ZZ SENIETA L'AGUELET	03420	CASTALLA	10	03 2010 035189969	0408 0408	673,80
0111	03125745578	RODRIGUEZ LLINARES MIGUE	ZZ SENIETA L'AGUELET	03420	CASTALLA	10	03 2010 035190070	0508 0508	687,27
0111	03125745578	RODRIGUEZ LLINARES MIGUE	ZZ SENIETA L'AGUELET	03420	CASTALLA	10	03 2010 035190171	0608 0608	665,31
0111	03125745578	RODRIGUEZ LLINARES MIGUE	ZZ SENIETA L'AGUELET	03420	CASTALLA	10	03 2010 035190272	0708 0708	677,95
0111	03125745578	RODRIGUEZ LLINARES MIGUE	ZZ SENIETA L'AGUELET	03420	CASTALLA	10	03 2010 035190373	0808 0808	670,31
0111	03125745578	RODRIGUEZ LLINARES MIGUE	ZZ SENIETA L'AGUELET	03420	CASTALLA	10	03 2010 035190474	0908 0908	652,83
0111	03125745578	RODRIGUEZ LLINARES MIGUE	ZZ SENIETA L'AGUELET	03420	CASTALLA	10	03 2010 035190575	1008 1008	665,61
0111	03125745578	RODRIGUEZ LLINARES MIGUE	ZZ SENIETA L'AGUELET	03420	CASTALLA	10	03 2010 035190676	1108 1108	641,94
0111	03125745578	RODRIGUEZ LLINARES MIGUE	ZZ SENIETA L'AGUELET	03420	CASTALLA	10	03 2010 035190777	1208 1208	655,20
0111	03125745578	RODRIGUEZ LLINARES MIGUE	ZZ SENIETA L'AGUELET	03420	CASTALLA	10	03 2010 035190878	0109 0109	651,93
0111	03125745578	RODRIGUEZ LLINARES MIGUE	ZZ SENIETA L'AGUELET	03420	CASTALLA	10	03 2010 035191080	0209 0209	600,56
0111	03125745578	RODRIGUEZ LLINARES MIGUE	ZZ SENIETA L'AGUELET	0					

REG.	T. / IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0111	10	03125776500	CANETE JUAREZ MARIA DOLO	CL MESTRE J. RIBERA	03802	ALCOI ALCO	10	03 2010 035421557	0508 0508	805,89
0111	10	03125776500	CANETE JUAREZ MARIA DOLO	CL MESTRE J. RIBERA	03802	ALCOI ALCO	10	03 2010 035421658	0808 0808	886,26
0111	10	03125776500	CANETE JUAREZ MARIA DOLO	CL MESTRE J. RIBERA	03802	ALCOI ALCO	10	03 2010 035421759	0908 0908	785,74
0111	10	03125776500	CANETE JUAREZ MARIA DOLO	CL MESTRE J. RIBERA	03802	ALCOI ALCO	10	03 2010 035421860	1008 1008	395,49
0111	10	03125777207	BUJAN SANCHEZ RAQUEL	CL ELCHE 37	03130	SANTA POLA	10	03 2010 035422769	0107 0107	542,82
0111	10	03125777207	BUJAN SANCHEZ RAQUEL	CL ELCHE 37	03130	SANTA POLA	10	03 2010 035422870	0307 0307	1.027,30
0111	10	03125777207	BUJAN SANCHEZ RAQUEL	CL ELCHE 37	03130	SANTA POLA	10	03 2010 035422971	0407 0407	752,87
0111	10	03125777207	BUJAN SANCHEZ RAQUEL	CL ELCHE 37	03130	SANTA POLA	10	03 2010 035423072	0507 0507	666,38
0111	10	03125777207	BUJAN SANCHEZ RAQUEL	CL ELCHE 37	03130	SANTA POLA	10	03 2010 035423173	0607 0607	248,91
0111	10	03125777409	MARTINEZ GARCIA MARIA TE	CL CREVILLENTE 29	03140	GUARDAMAR DE	10	03 2010 035425395	0108 0108	31,05
0111	10	03125777409	MARTINEZ GARCIA MARIA TE	CL CREVILLENTE 29	03140	GUARDAMAR DE	10	03 2010 035425496	1007 1007	750,18
0111	10	03125777409	MARTINEZ GARCIA MARIA TE	CL CREVILLENTE 29	03140	GUARDAMAR DE	10	03 2010 035425500	1107 1107	762,36
0111	10	03125777409	MARTINEZ GARCIA MARIA TE	CL CREVILLENTE 29	03140	GUARDAMAR DE	10	03 2010 035425601	0408 0408	1.338,60
0111	10	03125777409	MARTINEZ GARCIA MARIA TE	CL CREVILLENTE 29	03140	GUARDAMAR DE	10	03 2010 035425702	0508 0508	1.158,53
0111	10	03125777409	MARTINEZ GARCIA MARIA TE	CL CREVILLENTE 29	03140	GUARDAMAR DE	10	03 2010 035425803	0608 0608	687,71
0111	10	03125777409	MARTINEZ GARCIA MARIA TE	CL CREVILLENTE 29	03140	GUARDAMAR DE	10	03 2010 035425904	0708 0708	679,50
0111	10	03125777409	MARTINEZ GARCIA MARIA TE	CL CREVILLENTE 29	03140	GUARDAMAR DE	10	03 2010 035426005	0808 0808	932,08
0111	10	03125777409	MARTINEZ GARCIA MARIA TE	CL CREVILLENTE 29	03140	GUARDAMAR DE	10	03 2010 035426106	0908 0908	927,91
0111	10	03125777409	MARTINEZ GARCIA MARIA TE	CL CREVILLENTE 29	03140	GUARDAMAR DE	10	03 2010 035426207	1008 1008	922,96
0111	10	03125777409	MARTINEZ GARCIA MARIA TE	CL CREVILLENTE 29	03140	GUARDAMAR DE	10	03 2010 035426308	1108 1108	516,85
0111	10	03125777409	MARTINEZ GARCIA MARIA TE	CL CREVILLENTE 29	03140	GUARDAMAR DE	10	03 2010 035426409	1208 1208	375,43
0111	10	03125777409	MARTINEZ GARCIA MARIA TE	CL CREVILLENTE 29	03140	GUARDAMAR DE	10	03 2010 035426510	0109 0109	532,59
0111	10	03125777409	MARTINEZ GARCIA MARIA TE	CL CREVILLENTE 29	03140	GUARDAMAR DE	10	03 2010 035426611	0209 0209	644,05
0111	10	03125777510	BERNA GOMEZ MANUEL	PZ ESPAÑA 10	03201	ELCHE ELX	10	03 2010 035376188	0706 0706	6.668,71
0111	10	03125777510	BERNA GOMEZ MANUEL	PZ ESPAÑA 10	03201	ELCHE ELX	10	03 2010 035376289	0806 0806	6.640,94
0111	10	03125777510	BERNA GOMEZ MANUEL	PZ ESPAÑA 10	03201	ELCHE ELX	10	03 2010 035376390	0906 0906	3.750,33
0111	10	03125777510	BERNA GOMEZ MANUEL	PZ ESPAÑA 10	03201	ELCHE ELX	10	03 2010 035376491	1006 1006	3.522,20
0111	10	03125777510	BERNA GOMEZ MANUEL	PZ ESPAÑA 10	03201	ELCHE ELX	10	03 2010 035376592	1106 1106	2.886,79
0111	10	03125777510	BERNA GOMEZ MANUEL	PZ ESPAÑA 10	03201	ELCHE ELX	10	03 2010 035376693	1206 1206	2.953,79
0111	10	03125777510	BERNA GOMEZ MANUEL	PZ ESPAÑA 10	03201	ELCHE ELX	10	03 2010 035376794	0107 0107	8.656,04
0111	10	03125777510	BERNA GOMEZ MANUEL	PZ ESPAÑA 10	03201	ELCHE ELX	10	03 2010 035376895	0207 0207	4.466,87
0111	10	03125777510	BERNA GOMEZ MANUEL	PZ ESPAÑA 10	03201	ELCHE ELX	10	03 2010 035376996	0307 0307	1.435,85
0111	10	03125777510	BERNA GOMEZ MANUEL	PZ ESPAÑA 10	03201	ELCHE ELX	10	03 2010 035377000	0507 0507	8.316,42
0111	10	03125777510	BERNA GOMEZ MANUEL	PZ ESPAÑA 10	03201	ELCHE ELX	10	03 2010 035377101	0407 0407	2.002,85
0111	10	03125777510	BERNA GOMEZ MANUEL	PZ ESPAÑA 10	03201	ELCHE ELX	10	03 2010 035377202	0707 0707	7.275,99
0111	10	03125777510	BERNA GOMEZ MANUEL	PZ ESPAÑA 10	03201	ELCHE ELX	10	03 2010 035377303	0607 0607	4.399,40
0111	10	03125777510	BERNA GOMEZ MANUEL	PZ ESPAÑA 10	03201	ELCHE ELX	10	03 2010 035377404	0807 0807	8.190,29
0111	10	03125777510	BERNA GOMEZ MANUEL	PZ ESPAÑA 10	03201	ELCHE ELX	10	03 2010 035377505	0907 0907	390,19
0111	10	03125777510	BERNA GOMEZ MANUEL	PZ ESPAÑA 10	03201	ELCHE ELX	10	03 2010 035377606	1207 1207	8.344,34
0111	10	03125777510	BERNA GOMEZ MANUEL	PZ ESPAÑA 10	03201	ELCHE ELX	10	03 2010 035377707	0108 0108	7.860,21
0111	10	03125777510	BERNA GOMEZ MANUEL	PZ ESPAÑA 10	03201	ELCHE ELX	10	03 2010 035377808	1107 1107	2.007,91
0111	10	03125777510	BERNA GOMEZ MANUEL	PZ ESPAÑA 10	03201	ELCHE ELX	10	03 2010 035377909	0208 0208	6.472,83
0111	10	03125777510	BERNA GOMEZ MANUEL	PZ ESPAÑA 10	03201	ELCHE ELX	10	03 2010 035378010	0408 0408	3.471,25
0111	10	03125777510	BERNA GOMEZ MANUEL	PZ ESPAÑA 10	03201	ELCHE ELX	10	03 2010 035378111	0508 0508	3.737,65
0111	10	03125777510	BERNA GOMEZ MANUEL	PZ ESPAÑA 10	03201	ELCHE ELX	10	03 2010 035378212	0608 0608	3.748,19
0111	10	03125777510	BERNA GOMEZ MANUEL	PZ ESPAÑA 10	03201	ELCHE ELX	10	03 2010 035378313	0807 0807	799,27
0111	10	03125777510	BERNA GOMEZ MANUEL	PZ ESPAÑA 10	03201	ELCHE ELX	10	03 2010 035378414	0907 0907	719,47
0111	10	03125777510	BERNA GOMEZ MANUEL	PZ ESPAÑA 10	03201	ELCHE ELX	10	03 2010 035378515	0908 0908	3.696,45
0111	10	03125777510	BERNA GOMEZ MANUEL	PZ ESPAÑA 10	03201	ELCHE ELX	10	03 2010 035378616	1008 1008	3.003,84
0111	10	03125777510	BERNA GOMEZ MANUEL	PZ ESPAÑA 10	03201	ELCHE ELX	10	03 2010 035378717	0508 0508	818,75
0111	10	03125777510	BERNA GOMEZ MANUEL	PZ ESPAÑA 10	03201	ELCHE ELX	10	03 2010 035378818	1108 1108	2.436,56
0111	10	03125777510	BERNA GOMEZ MANUEL	PZ ESPAÑA 10	03201	ELCHE ELX	10	03 2010 035378919	1208 1208	2.251,97
0111	10	03125777510	BERNA GOMEZ MANUEL	PZ ESPAÑA 10	03201	ELCHE ELX	10	03 2010 035379121	0706 0706	551,17
0111	10	03125777510	BERNA GOMEZ MANUEL	PZ ESPAÑA 10	03201	ELCHE ELX	10	03 2010 035379222	0806 0806	548,88
0111	10	03125777510	BERNA GOMEZ MANUEL	PZ ESPAÑA 10	03201	ELCHE ELX	10	03 2010 035379323	0906 0906	547,15
0111	10	03125777510	BERNA GOMEZ MANUEL	PZ ESPAÑA 10	03201	ELCHE ELX	10	03 2010 035379424	1006 1006	545,06
0111	10	03125777510	BERNA GOMEZ MANUEL	PZ ESPAÑA 10	03201	ELCHE ELX	10	03 2010 035379525	1106 1106	543,49
0111	10	03125777510	BERNA GOMEZ MANUEL	PZ ESPAÑA 10	03201	ELCHE ELX	10	03 2010 035379626	1206 1206	541,13
0111	10	03125777510	BERNA GOMEZ MANUEL	PZ ESPAÑA 10	03201	ELCHE ELX	10	03 2010 035379727	0107 0107	1.044,13
0111	10	03125777510	BERNA GOMEZ MANUEL	PZ ESPAÑA 10	03201	ELCHE ELX	10	03 2010 035379828	0207 0207	654,58
0111	10	03125777510	BERNA GOMEZ MANUEL	PZ ESPAÑA 10	03201	ELCHE ELX	10	03 2010 035379929	0307 0307	580,80
0111	10	03125777510	BERNA GOMEZ MANUEL	PZ ESPAÑA 10	03201	ELCHE ELX	10	03 2010 035380030	0507 0507	1.028,19
0111	10	03125777510	BERNA GOMEZ MANUEL	PZ ESPAÑA 10	03201	ELCHE ELX	10	03 2010 035380131	0407 0407	578,27
0111	10	03125777510	BERNA GOMEZ MANUEL	PZ ESPAÑA 10	03201	ELCHE ELX	10	03 2010 035380232	0707 0707	1.018,63
0111	10	03125777510	BERNA GOMEZ MANUEL	PZ ESPAÑA 10	03201	ELCHE ELX	10	03 2010 035380333	0607 0607	573,06
0111	10	03125777510	BERNA GOMEZ MANUEL	PZ ESPAÑA 10	03201	ELCHE ELX	10	03 2010 035380434	0807 0807	636,89
0111	10	03125777510	BERNA GOMEZ MANUEL	PZ ESPAÑA 10	03201	ELCHE ELX	10	03 2010 035380535	1107 1107	560,15
0111	10	03125777510	BERNA GOMEZ MANUEL	PZ ESPAÑA 10	03201	ELCHE ELX	10	03 2010 035380636	1207 1207	994,85
0111	10	03125777510	BERNA GOMEZ MANUEL	PZ ESPAÑA 10	03201	ELCHE ELX	10	03 2010 035381040	0108 0108	1.018,50
0111	10	03125777510	BERNA GOMEZ MANUEL	PZ ESPAÑA 10	03201	ELCHE ELX	10	03 2010 035381141	0208 0208	1.011,28
0111	10	03125777510	BERNA GOMEZ MANUEL	PZ ESPAÑA 10	03201	ELCHE ELX	10	03 2010 035381242	0308 0308	1.005,87
0111	10	03125777510	BERNA GOMEZ MANUEL	PZ ESPAÑA 10	03201	ELCHE ELX	10	03 2010 035381343	0408 0408	543,44
0111	10	03125777510	BERNA GOMEZ MANUEL	PZ ESPAÑA 10	03201	ELCHE ELX	10	03 2010 035381444	0508 0508	540,66
0111	10	03125777510	BERNA GOMEZ MANUEL	PZ ESPAÑA 10	03201	ELCHE ELX	10	03 2010 035381545	0908 0908	529,71
0111	10	03125777510	BERNA GOMEZ MANUEL	PZ ESPAÑA 10	03201	ELCHE ELX	10	03 2010 035381646	1008 1008	526,88
0111	10	03125777510	BERNA GOMEZ MANUEL	PZ ESPAÑA 10	03201	ELCHE ELX	10	03 2010 035381747	1108 1108	524,02
0111	10	03125777510	BERNA GOMEZ MANUEL	PZ ESPAÑA 10	03201	ELCHE ELX	10	03 2010 035381848	1208 1208	521,63
0111	10	03125777510	BERNA GOMEZ MANUEL	PZ ESPAÑA 10	03201	ELCHE ELX	10	03 2010 035381949	0109 0109	517,44
0111	10	03125777510	BERNA GOMEZ MANUEL	PZ ESPAÑA 10	03201	ELCHE ELX	10	03 2010 035382050	0209 0209	514,98
0111	10	03125777510	BERNA GOMEZ MANUEL	PZ ESPAÑA 10	03201	ELCHE ELX	10	03 2010 035382151	0309 0309	512,93
0111	10	03125777510	BERNA GOMEZ MANUEL	PZ ESPAÑA 10	03201	ELCHE ELX	10	03 2010 035382252	0409 0409	510,65
0111	10	03125777510	BERNA GOMEZ MANUEL	PZ ESPAÑA 10	03201	ELCHE ELX	10	03 2010 035382353	0509 0509	508,78
0111	10	03125777510	BERNA GOMEZ MANUEL	PZ ESPAÑA 10	03201	ELCHE ELX	10	03 2010 035382454	0609 0609	507,01
0111	10	03125777510	BERNA GOMEZ MANUEL	PZ ESPAÑA 10	03201	ELCHE ELX	10	03 2010 035382555	0709 0709	504,78
0111	10	03125777510	BERNA GOMEZ MANUEL	PZ ESPAÑA 10	03201	ELCHE ELX	10	03 2010 035382656	0809 0809	502,74
0111	10	03125777510	BERNA GOMEZ MANUEL	PZ ESPAÑA 10	03201	ELCHE ELX	10	03 2010 035382757	0909 0909	501,05
0111	10	03125777510	BERNA GOMEZ MANUEL	PZ ESPAÑA 10	03201	ELCHE ELX	10	03 2010 035382858	1009 1009	499,28
0111	10	03125777510	BERNA GOMEZ MANUEL	PZ ESPAÑA 10	03201	ELCHE ELX	10	03 2010 035382959	1109 1109	497,10
0111	10	03125777510	BERNA GOMEZ MANUEL	PZ ESPAÑA 10	03201	ELCHE ELX	10	03 2010 035383060	1209 1209	495,16
0111	10	03125777510	BERNA GOMEZ MANUEL	PZ ESPAÑA 10	03201	ELCHE ELX	10	03 2010 03		

REG.	T. / IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0111	10	03125813276	ANTON SANCHEZ ANTONIO	CL PATRICIO RUIZ GOM	03206	ELCHE ELX	10	03 2010 035632533	0708 0708	559,48
0111	10	03125813276	ANTON SANCHEZ ANTONIO	CL PATRICIO RUIZ GOM	03206	ELCHE ELX	10	03 2010 035632634	0808 0808	556,41
0111	10	03125813276	ANTON SANCHEZ ANTONIO	CL PATRICIO RUIZ GOM	03206	ELCHE ELX	10	03 2010 035632735	0908 0908	551,51
0111	10	03125813276	ANTON SANCHEZ ANTONIO	CL PATRICIO RUIZ GOM	03206	ELCHE ELX	10	03 2010 035632836	1008 1008	550,70
0111	10	03125813276	ANTON SANCHEZ ANTONIO	CL PATRICIO RUIZ GOM	03206	ELCHE ELX	10	03 2010 035632937	1108 1108	545,69
0111	10	03125813276	ANTON SANCHEZ ANTONIO	CL PATRICIO RUIZ GOM	03206	ELCHE ELX	10	03 2010 035633038	1208 1208	557,29
0111	10	03125813276	ANTON SANCHEZ ANTONIO	CL PATRICIO RUIZ GOM	03206	ELCHE ELX	10	03 2010 035633139	0109 0109	446,72
0111	10	03125813276	ANTON SANCHEZ ANTONIO	CL PATRICIO RUIZ GOM	03206	ELCHE ELX	10	03 2010 035633240	0608 0608	633,88
0111	10	03125813276	ANTON SANCHEZ ANTONIO	CL PATRICIO RUIZ GOM	03206	ELCHE ELX	10	03 2010 035633341	0708 0708	648,28
0111	10	03125813276	ANTON SANCHEZ ANTONIO	CL PATRICIO RUIZ GOM	03206	ELCHE ELX	10	03 2010 035633442	0808 0808	645,74
0111	10	03125813276	ANTON SANCHEZ ANTONIO	CL PATRICIO RUIZ GOM	03206	ELCHE ELX	10	03 2010 035633543	0908 0908	165,97
0111	10	03125813276	ANTON SANCHEZ ANTONIO	CL PATRICIO RUIZ GOM	03206	ELCHE ELX	10	03 2010 035633644	1108 1108	452,76
0111	10	03125813276	ANTON SANCHEZ ANTONIO	CL PATRICIO RUIZ GOM	03206	ELCHE ELX	10	03 2010 035633745	1208 1208	635,36
0111	10	03125813276	ANTON SANCHEZ ANTONIO	CL PATRICIO RUIZ GOM	03206	ELCHE ELX	10	03 2010 035633846	0109 0109	629,00
0111	10	03125813276	ANTON SANCHEZ ANTONIO	CL PATRICIO RUIZ GOM	03206	ELCHE ELX	10	03 2010 035633947	0209 0209	80,82
0111	10	03125813276	ANTON SANCHEZ ANTONIO	CL PATRICIO RUIZ GOM	03206	ELCHE ELX	10	03 2010 035634048	0608 0608	632,56
0111	10	03125813276	ANTON SANCHEZ ANTONIO	CL PATRICIO RUIZ GOM	03206	ELCHE ELX	10	03 2010 035634149	0708 0708	646,93
0111	10	03125813276	ANTON SANCHEZ ANTONIO	CL PATRICIO RUIZ GOM	03206	ELCHE ELX	10	03 2010 035634250	0808 0808	644,39
0111	10	03125813276	ANTON SANCHEZ ANTONIO	CL PATRICIO RUIZ GOM	03206	ELCHE ELX	10	03 2010 035634351	0908 0908	165,62
0111	10	03125813276	ANTON SANCHEZ ANTONIO	CL PATRICIO RUIZ GOM	03206	ELCHE ELX	10	03 2010 035634452	1108 1108	451,80
0111	10	03125813276	ANTON SANCHEZ ANTONIO	CL PATRICIO RUIZ GOM	03206	ELCHE ELX	10	03 2010 035634553	1208 1208	634,01
0111	10	03125813276	ANTON SANCHEZ ANTONIO	CL PATRICIO RUIZ GOM	03206	ELCHE ELX	10	03 2010 035634654	0109 0109	627,66
0111	10	03125813276	ANTON SANCHEZ ANTONIO	CL PATRICIO RUIZ GOM	03206	ELCHE ELX	10	03 2010 035634755	0209 0209	564,58
0111	10	03125813276	ANTON SANCHEZ ANTONIO	CL PATRICIO RUIZ GOM	03206	ELCHE ELX	10	03 2010 035634856	0309 0309	583,07
0111	10	03125834191	ROCA ORTEGA MARIA LUISA	CL JAIME POMARES JAV	03202	ELCHE ELX	10	03 2010 036285632	1207 1207	1.336,39
0111	10	03125834191	ROCA ORTEGA MARIA LUISA	CL JAIME POMARES JAV	03202	ELCHE ELX	10	03 2010 036285643	0108 0108	1.168,05
0111	10	03125834191	ROCA ORTEGA MARIA LUISA	CL JAIME POMARES JAV	03202	ELCHE ELX	10	03 2010 036285654	0208 0208	1.738,24
0121	07	031036707656	EGIDO NAVARRO PRISCILA	CL ECUADOR 13	03008	ALACANT AL	02	03 2010 030618542	0410 0410	1.016,46
0121	07	031036707656	EGIDO NAVARRO PRISCILA	CL ECUADOR 13	03008	ALACANT AL	02	03 2010 033518943	0510 0510	1.016,46
0121	07	031055883546	ARGUELLO - IVAN NESTOR	CL MUSICO ANTON ROCH	03008	ALACANT AL	02	03 2010 033519145	0510 0510	380,88
0121	07	031055883546	ARGUELLO - IVAN NESTOR	CL MUSICO ANTON ROCH	03008	ALACANT AL	02	03 2010 035641930	0610 0610	394,02
0121	07	031055883546	ARGUELLO - IVAN NESTOR	CL MUSICO ANTON ROCH	03008	ALACANT AL	02	03 2010 035642031	0710 0710	113,70
0132	10	03120057439	CITRUVIC, S.L.	CL MAYOR 97	03314	SAN BARTOLOM	03	03 2010 033257447	0510 0510	3.973,25
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07	010023192473	GARCIA FUENTES JOSE ANTO	AV ARQUITECTO FELIX	03540	ALACANT AL	03	03 2010 024417010	0310 0310	302,04
0521	07	010023192473	GARCIA FUENTES JOSE ANTO	AV ARQUITECTO FELIX	03540	ALACANT AL	03	03 2010 024417111	0410 0410	302,04
0521	07	010023192473	GARCIA FUENTES JOSE ANTO	AV ARQUITECTO FELIX	03540	ALACANT AL	03	03 2010 024417414	0510 0510	302,04
0521	07	010023192473	GARCIA FUENTES JOSE ANTO	AV ARQUITECTO FELIX	03540	ALACANT AL	03	03 2010 029725233	0610 0610	302,04
0521	07	011002075355	CAMACHO VELASCO GEMMA	CL ALBORAN 36	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 034919985	0610 0610	302,04
0521	07	020020062382	MARTINEZ GONZALEZ EDUARD	CL TROMPA (LA) ED. S	03590	ALTEA	03	03 2010 034469442	0610 0610	302,04
0521	07	020028816836	SANCHEZ COY PEDRO	CL LOS CINCUENTA 1	03008	ALACANT AL	03	03 2010 034206835	0510 0510	302,04
0521	07	020028816836	SANCHEZ COY PEDRO	CL LOS CINCUENTA 1	03008	ALACANT AL	03	03 2010 034206936	0610 0610	302,04
0521	07	020031536270	CARCELEN GARCIA JOSE JUA	CL RESSOL, UR ROSALE	03110	MUTXAMEL	03	03 2010 029890436	0610 0610	368,71
0521	07	021003693118	SIMON MARTINEZ MIGUEL AN	CL JOSE LOPEZ AGUDO	03006	ALACANT AL	03	03 2010 034207340	0610 0610	302,04
0521	07	021004065960	MUÑOZ ANDUJAR ANTONIO	CL DOROTEA 70	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 032438405	0510 0510	302,04
0521	07	021004065960	MUÑOZ ANDUJAR ANTONIO	CL DOROTEA 70	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 032438506	0610 0610	302,04
0521	07	021007069324	CARMONA RODENAS IRENE	AV DOCTOR RICO 4	03005	ALACANT AL	03	03 2010 034207542	0610 0610	302,04
0521	07	021013602474	RADULOVA - GALINA IVAN	CL MNUEL BERNABE 35	03390	BENEJUZAR	03	03 2010 034920894	0610 0610	302,04
0521	07	030032094607	FRIAS VERDU FRANCISCO	CL PTDA PLANS APART,	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 034470149	0610 0610	325,62
0521	07	030035108475	PARRA TIÑENA JOSE	CL CARLOS ANTON PAST	03206	ELCHE ELX	03	03 2010 034569573	0610 0610	302,04
0521	07	030037416469	HURTADO BERENGUER JAIME	CL CERVANTES 9	03130	SANTA POLA	03	03 2010 034826726	0610 0610	597,73
0521	07	030037755060	CORTES RODRIGUEZ JOSE AN	CL CAPITAN DEHA 8	03007	ALACANT AL	03	03 2010 034729120	0610 0610	574,58
0521	07	030038928962	SELLERES JORDA JOSE LUIS	CL SANTA TERESA 9	03850	BENIARRRES	03	03 2010 034414171	0610 0610	302,04
0521	07	030039690010	GUILLERMO PAREJA ANTONIO	CL MIGUEL DE CERVANT	03760	ONDARA	03	03 2010 034729221	0610 0610	302,04
0521	07	030039976461	BOJ ORTIGOSA JOSE FRANC	CL DEL MAR 29	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 034921201	0610 0610	302,04
0521	07	030040554926	RODRIGUEZ FLORES JOSE	AV FINESTRAT 22	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 034470351	0610 0610	302,04
0521	07	030043629927	PASCUAL MACIA JUAN A	CL SEGURA 27	03004	ALACANT AL	03	03 2010 034289989	0610 0610	302,04
0521	07	030043693177	BERNABEU PEREZ ANTONIO	CL MURILLO 7	03802	ALCOI ALCO	03	03 2010 034414676	0610 0610	302,04
0521	07	030044347222	CASTAÑER SEMPERE ENRIQUE	CL LA BASSA 10	03804	ALCOI ALCO	03	03 2010 034414777	0610 0610	302,04
0521	07	030044883247	RODRIGUEZ MANZANERA LUIS	CL PINTOR RODES 16	03010	ALACANT AL	03	03 2010 034290394	0610 0610	302,04
0521	07	030044957211	CARMONA REYES SALVADOR	CL PARTIDA PAGOS 24	03801	ALCOI ALCO	03	03 2010 034414878	0610 0610	302,04
0521	07	030045497781	GONZALVEZ BLASCO ROBERTO	ZZ PARTIDA ASPRILLAS	03292	ELCHE ELX	03	03 2010 015899536	1209 1209	299,02
0521	07	030045497781	GONZALVEZ BLASCO ROBERTO	ZZ PARTIDA ASPRILLAS	03292	ELCHE ELX	03	03 2010 018830315	0110 0110	302,04
0521	07	030045497781	GONZALVEZ BLASCO ROBERTO	ZZ PARTIDA ASPRILLAS	03292	ELCHE ELX	03	03 2010 021399805	0210 0210	302,04
0521	07	030045497781	GONZALVEZ BLASCO ROBERTO	ZZ PARTIDA ASPRILLAS	03292	ELCHE ELX	03	03 2010 023288473	0310 0310	302,04
0521	07	030045497781	GONZALVEZ BLASCO ROBERTO	ZZ PARTIDA ASPRILLAS	03292	ELCHE ELX	03	03 2010 034827938	0610 0610	302,04
0521	07	030045780394	TORMO CAMARASA VICENTE	CL TOMAS ORTUÑO 17	03501	BENIDORM	03	03 2010 034471159	0610 0610	302,04
0521	07	030046548617	AZOR MARTINEZ PEDRO	CL ALFONSO EL SABIO,	03440	IBI	03	03 2010 032637152	0610 0610	980,06
0521	07	030047077467	GARCIA CASES JOSE MANUEL	AV SALAMANCA 15	03005	ALACANT AL	03	03 2010 034210673	0610 0610	302,04
0521	07	030047574692	MORENO PADILLA RAMON	CL CIUDAD DE BARI, 3	03010	ALACANT AL	03	03 2010 034210875	0610 0610	302,04
0521	07	030047797893	BERNABEU RICO VICENTE	CL PRUDENCIA DE LA V	03007	ALACANT AL	03	03 2010 034211077	0610 0610	302,04
0521	07	030048304418	SAN EMETERIO SANTA CATAL	PK PARRAISO 62	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 034471563	0610 0610	302,04
0521	07	030048343117	BROTONS AGULLO MARIANO A	CL PIO BAROJA 6	03203	ELCHE ELX	03	03 2010 034571088	0610 0610	302,04
0521	07	030048948557	GARCIA PADILLA JOSE	CL DIEGO PASCUAL OLI	03206	ELCHE ELX	03	03 2010 034571290	0610 0610	302,04
0521	07	030050054559	GOMEZ AGULLAR MARIANO	CL JOSE GARCIA FERRA	03205	ELCHE ELX	03	03 2010 034571694	0610 0610	302,04
0521	07	030050245024	MARTINEZ ESCUDERO RAMON	CL CONDE CASAS ROJAS	03006	ALACANT AL	03	03 2010 034212087	0610 0610	597,73
0521	07	030050393453	IZQUIERDO VALLECILLOS AN	PZ REYES CATALICOS,3	03201	ELCHE ELX	03	03 2010 034829251	0610 0610	302,04
0521	07	030050501264	PASTOR CASTAÑER CRISTINA	CL CASETA MASCARELLE	03803	ALCOI ALCO	03	03 2010 034416393	0610 0610	302,04
0521	07	030050645552	LEON ORTIZ JESUS	CL ECUADOR 1	03008	ALACANT AL	03	03 2010 034212188	0610 0610	313,66
0521	07	030050648279	PEÑA RODRIGUEZ VICENTE	CL MAESTRO CABALLERO	03009	ALACANT AL	03	03 2006 015050736	1205 1205	279,61
0521	07	030050921293	GUILLEN MONTOYA RAMON	CL R.ARGENTINA 13(BA	03007	ALACANT AL	03	03 2010 034212289	0610 0610	302,04
0521	07	030051106001	POMARES MARTINEZ TERESA	CL RAMON Y CAJAL 9	03130	SANTA POLA	03	03 2010 034829453	0610 0610	302,04
0521	07	030051203102	HUESCA LOZANO FERNANDO	CL REPUBLICA ARGENTIN	03007	ALACANT AL	03	03 2010 034212390	0610 0610	302,04
0521	07	030051291311	RIQUELME VALERO JOSE FRA	AV AVDA PAIS VALENCI	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 034472270	0610 0610	597,73
0521	07	030051365574	MARTINEZ RUBIO JOSE LUIS	CL SABADELL 21	03804	ALCOI ALCO	03	03 2010 034416700	0610 0610	502,32
0521	07	030051500061	POMARES TOMAS JOSE JUAN	AV NOVELDA 22	03670	MONFORTE DEL	03	03 2010 034640204	0610 0610	302,04
0521	07	030052285256	YANEZ PASTOR LUIS	CL BAILEN 45	03680	ASPE	03	03 2010 034640709	0610 0610	302,04
0521	07	030052323046	RAMIREZ GIMENEZ LUIS	CL FATXO 9	03202	ELCHE ELX	03	03 2010 034829857	0610 0610	302,04
0521	07	030052858566	RUIZ LUCENA FRANCISCO SOL	PK ALTABIX POLIGONO	03207	ALTABIX	03	03 2010 034572607	06	

REG.	T. / IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0521	07	030057351888	REQUENA GONZALEZ GUILLER	PC CASAS DEL MENOR.	03400	VILLENA	03	03 2010 034642628	0610 0610	302,04
0521	07	030057487587	RODES PAYA RAFAEL JORGE	CL DEL BAMBÚ 1	03801	ALCOI ALCO	03	03 2010 034418417	0610 0610	302,04
0521	07	030057878217	YEBANA DE LA CASA ADRIAN	CL ACACIAS 22	03502	BENIDORM	03	03 2010 034473886	0610 0610	302,04
0521	07	030058188516	MAÑAS DIAZ PEDRO JOAQUIN	CL JOSE GARCIA FERRA	03205	ELCHE ELX	03	03 2010 034643436	0610 0610	302,04
0521	07	030058825177	TEVAR BAÑOS JOSE MIGUEL	CL ANTONIO CARTAGENA	03208	ELCHE ELX	03	03 2010 034831271	0610 0610	302,04
0521	07	030059742031	VUELLO ESQUERDO JOAQUIN	PK BARBERES NORTE 11	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 034474896	0610 0610	302,04
0521	07	030060112449	CALVO LOPEZ JULIAN	CL VICENTE FUENTES S	03205	ELCHE ELX	03	03 2010 034575536	0610 0610	302,04
0521	07	030060305742	GUIO DEL RIO MOISES AGUS	CL JOSE RAMON ALONSO	03501	BENIDORM	03	03 2010 034474900	0610 0610	597,73
0521	07	030060485901	BORDONADO BERNABEU CARME	PK MATOLA, PG. 1 172	03296	ALGODA MATOL	03	03 2010 034575940	0610 0610	302,04
0521	07	030060513381	SIMON GARCIA LUIS	CL MORATIN,40	03440	IBI	03	03 2010 034419629	0610 0610	302,04
0521	07	030060513785	TORTAJADA MULLOR PEDRO E	CL AUSO MONZO 1	03006	ALACANT AL	03	03 2010 034214010	0610 0610	311,14
0521	07	030060665147	PEREGRINA PEREZ RAFAEL	PZ DE RAMON Y CAJAL,	03430	ONIL	03	03 2010 034419831	0610 0610	302,04
0521	07	030060764066	VERA GALIANA JOSE LUIS	CL DEL MAR, 1	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 034925140	0610 0610	302,04
0521	07	030061005455	VERDU MARIMON PAULINO FR	PG LAS ATALAYAS,PARC	03007	ALACANT AL	03	03 2010 034214313	0610 0610	302,04
0521	07	030061201879	SANTAMARIA NOGUEROLES JE	PK MEDIASES 64	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 034475304	0610 0610	313,66
0521	07	030061728612	PEREZ PEREZ LUIS	CL CURA GARCIA 12	03650	PINOSO	03	03 2010 034647678	0610 0610	302,04
0521	07	030062849970	ROCA BELMONTE PASCUAL	CL PINTOR PICASSO 12	03150	DOLORES	03	03 2010 034832281	0610 0610	325,62
0521	07	030063052357	MATURANA CEREZUELA DAMIA	CL SIERRA DE GRANA 2	03113	REBOLLEDO	03	03 2010 034214919	0610 0610	302,04
0521	07	030063421058	SAMPER PAYA JOSE LUIS	CL PINTOR JOAQUIN PE	03640	MONOVAR MONO	03	03 2010 034648183	0610 0610	345,98
0521	07	030063517452	QUILLES GARCIA PEDRO	CT ALICANTE S/N	03680	ASPE	03	03 2010 034648385	0610 0610	339,92
0521	07	030063675480	BERNABE CORDOBA EFIGENIO	CL PABLO PICASSO (EL	03184	TORREVIEJA	03	03 2010 034926150	0610 0610	302,04
0521	07	030063745808	RASO SERRANO DOLORES	CL ALFONSO EL SABIO	03440	IBI	03	03 2010 032637253	0610 0610	302,04
0521	07	030063818657	QUILLES GANGA VICENTE	CL SEGURA 41	03640	MONOVAR MONO	03	03 2010 034648486	0610 0610	367,94
0521	07	030064322754	CATALAN GARCIA JUAN	CL SANTA LUCIA 43	03450	BANYERES DE	03	03 2010 034420841	0610 0610	302,04
0521	07	030064334676	SANZ MORONTA JUAN	CL GUARDAMAR 29	03294	FOIA LA	03	03 2010 034833190	0610 0610	368,71
0521	07	030064349733	FERRIZ PEREZ FRANCISCO	AV CONSTITUCION 6	03650	PINOSO	03	03 2010 034648789	0610 0610	597,73
0521	07	030064779462	DE GEA SAEZ FRANCISCO JA	UR SAN JAIME(C/MADRI	03720	BENISSA	03	03 2010 034734170	0610 0610	597,73
0521	07	030065688232	RUIZ SANCHEZ PEDRO	CL SANTIAGO EL MAYOR	03340	ALBATERA	03	03 2010 034833392	0610 0610	302,04
0521	07	030066712085	LOPEZ MARTINEZ FRANCISCO	CL ALCOY 9	03590	ALTEA	03	03 2010 034477021	0610 0610	302,04
0521	07	030066830206	CASSELLES CELDRAN SEBASTI	CL FORTUNY 24	03009	ALACANT AL	03	03 2010 034216333	0610 0610	302,04
0521	07	030066936195	ESCRIBANO DIAZ MARIA JOS	CL CRUZ DEL SUR 5	03006	ALACANT AL	03	03 2010 034216636	0610 0610	302,04
0521	07	030067258723	BARCELO CHICO FRANCISCO	CL HISTORIADOR BERNA	03630	SAX	03	03 2010 034649702	0610 0610	318,72
0521	07	030067361379	NAVAS RIBES MANUEL MATEO	PK LA XARA 83	03750	PEDREGUER	03	03 2010 034734776	0610 0610	302,04
0521	07	030067630959	CERDAN GALIPIENSO VICENT	CL JUAN DE AUSTRIA 5	03680	ASPE	03	03 2010 034650207	0610 0610	466,44
0521	07	030067674005	GARCIA DOLS ANGEL	CL ALFREDO SANCHEZ T	03206	ELCHE ELX	03	03 2010 034834305	0610 0610	313,66
0521	07	030067700475	HERNANDEZ CHECA RAMON	CL MARIA GARCIA FERR	03205	ELCHE ELX	03	03 2010 034577556	0610 0610	302,04
0521	07	030067711791	VEGARA BALLESTER JOSE	CL ORIHUELA 26	03310	JACARILLA	03	03 2010 034927564	0610 0610	302,04
0521	07	030067742410	IVARS BERENGUER MATIAS M	CL ZUBELDIA 8	03590	ALTEA	03	03 2010 034734877	0610 0610	302,04
0521	07	030067934689	GIMENEZ MEROÑO ANTONIN	AV CAMILO JOSE CELA	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 034927867	0610 0610	306,88
0521	07	030068163853	PEREZ MARQUEZ JOSEFA	CL MAYOR 21	03349	SAN ISIDRO	03	03 2010 034834810	0610 0610	302,04
0521	07	030068389175	DE LA FUENTE GOMEZ JULIO	AV PAIS VALENCIA 27	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 034477526	0610 0610	641,09
0521	07	030068536291	SERNA GIMENEZ JOSE ANTON	AV MURCIA 14	03340	ALBATERA	03	03 2010 034835315	0610 0610	302,04
0521	07	030069705345	LOPEZ FRANCES CONCEPCION	CL AVD JUAN CARLOS	03440	IBI	03	03 2010 034422760	0610 0610	609,96
0521	07	030070162659	CEBOLLA SEGUI LUIS	CL BLASCO IBAÑEZ 19	03778	BENIARBEIG	03	03 2010 034735685	0610 0610	302,04
0521	07	030070169632	SOTOCOLA LAYON EVANGELINA	CL TRASMALLO 1	03130	SANTA POLA	03	03 2010 034836022	0610 0610	302,04
0521	07	030070188628	SARCONA MORENO JUAN RAFA	AV MAESTRO JOSE RIBE	03802	ALCOI ALCO	03	03 2010 034422962	0610 0610	302,04
0521	07	030070671608	CANCHEZ ESTEBAN VIRTUDES	CL TRINIDAD 10	03400	VILLENA	03	03 2010 034651419	0610 0610	313,66
0521	07	030070955534	TRUPIANA LOPEZ LUIS	PJ PASAJE DE DOÑA JI	03440	IBI	03	03 2010 034423164	0610 0610	302,04
0521	07	030071306956	PEREZ MARTINEZ ANTONIO	CL RONDA DE LA CONST	03640	MONOVAR MONO	03	03 2010 035595248	0610 0610	302,04
0521	07	030071776701	MANUELA CULIÑEZ CONCEPC	AV CALLOSA DE SEGURA	03158	CATRAL	03	03 2010 034836830	0610 0610	302,04
0521	07	030071799232	CAMARASA FERRANDIZ MELQU	CL DOCTOR FLEMING 46	03690	SAN VICENTE	03	03 2010 034217949	0610 0610	318,72
0521	07	030072073256	TOMAS GONZALEZ ALBERTO	CL ALCALA 15	03502	BENIDORM	03	03 2010 034478940	0610 0610	302,04
0521	07	030072243008	GOMEZ PENA ISABEL	CL CURRICAN 44	03540	ALACANT AL	03	03 2010 034298781	0610 0610	302,04
0521	07	030072618779	LULL DURBA JOSE CARLOS	AV CONSTITUCION 22	03770	VERGER EL	03	03 2010 034736796	0610 0610	302,04
0521	07	030072662835	MUÑOZ GARCIA ANTONIO	CL GENERAL PRIETO,31	03804	ALCOI ALCO	03	03 2010 034423770	0610 0610	302,04
0521	07	030072860774	GARCIA GARRIGOS GUADALUP	CL SAN LORENZO 35	03801	ALCOI ALCO	03	03 2010 034424073	0610 0610	302,04
0521	07	030073545535	BANEGAS PEREA DAMIAN RIC	CL MAYOR 112	03130	SANTA POLA	03	03 2010 034837840	0610 0610	302,04
0521	07	030073676483	ARANEGA ANGOSTO JOSE	CL PONIENTE(URB.LLAN	03111	BUSOT	03	03 2010 034299589	0610 0610	302,04
0521	07	030073697604	GOMEZ MARIN MARIA CARMEN	CL MANDINA 11	03699	ALACANT AL	03	03 2010 034218454	0610 0610	405,89
0521	07	030073824310	ORTIZ CARPENA FRANCISCA	CT ALBIR 17	03590	ALTEA	03	03 2010 034479445	0610 0610	302,04
0521	07	030074261719	VAZQUEZ NIÑOLES FRANCISC	CL PEDRO JUAN PERPIÑ	03204	ELCHE ELX	03	03 2010 034579071	0610 0610	447,91
0521	07	030074345682	ANDUIX MOLINA MARIA CRIS	AV JUAN GIL ALBERT 9	03804	ALCOI ALCO	03	03 2010 034424679	0610 0610	302,04
0521	07	030075463408	SOLER CAMPELLO JUAN	CL PABLO PICASSO 16	03204	ELCHE ELX	03	03 2010 034579273	0610 0610	597,73
0521	07	030075564650	IRLES GARCIA JOSE	CL LUIS LLORENTE 34	03201	ELCHE ELX	03	03 2010 034579374	0610 0610	302,04
0521	07	030075893743	COSTA PEREZ BLAS	CL BALTASAR TRISTANY	03204	ELCHE ELX	03	03 2010 034579677	0610 0610	302,04
0521	07	030076057027	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANGE	CL JUAN CHAUMEL 18	03370	VILLENA	03	03 2010 034654045	0610 0610	313,66
0521	07	030076080164	POVEDA MATEO JOAQUIN	CL PABLO VI 9	03315	MURADA LA	03	03 2010 034300401	0610 0610	302,04
0521	07	030076199392	SALA PORRAS MARIA CECILI	CL ALCALA 7	03502	BENIDORM	03	03 2010 034480354	0610 0610	311,14
0521	07	030076437246	MARTINEZ PEREZ ANSELMO	PK CAP NEGRET,ED.COS	03590	ALTEA	03	03 2010 034480758	0610 0610	602,48
0521	07	030076528687	GONZALEZ CALVO LOURDES	CL LEON SANCHEZ SAEZ	03205	ELCHE ELX	03	03 2010 034579879	0610 0610	302,04
0521	07	030076584463	GINER VILLAPLANA AGUSTIN	AV HISPANIDAD 21	03804	ALCOI ALCO	03	03 2006 015299704	1205 1205	275,50
0521	07	030076584463	GINER VILLAPLANA AGUSTIN	AV HISPANIDAD 21	03804	ALCOI ALCO	03	03 2006 019091895	0106 0106	280,97
0521	07	030076584463	GINER VILLAPLANA AGUSTIN	AV HISPANIDAD 21	03804	ALCOI ALCO	03	03 2006 021693115	0206 0206	280,97
0521	07	030076595981	LOPEZ PLAZA FRANCISCO	CL LA HUERTA 109	03004	ALACANT AL	03	03 2010 034300805	0610 0610	302,04
0521	07	030076709250	ALBALADEJO SANCHEZ PASCU	CL JUAN ESPUCHE 53	03202	ELCHE ELX	03	03 2010 034580081	0610 0610	302,04
0521	07	030076845252	SIMON GIL MATEO	AV COSTABLANCA 137	03540	ALACANT AL	03	03 2010 015247779	1209 1209	591,80
0521	07	030076845252	SIMON GIL MATEO	AV COSTABLANCA 137	03540	ALACANT AL	03	03 2010 016855656	0110 0110	597,73
0521	07	030076845252	SIMON GIL MATEO	AV COSTABLANCA 137	03540	ALACANT AL	03	03 2010 016855757	0210 0210	597,73
0521	07	030076845252	SIMON GIL MATEO	AV COSTABLANCA 137	03540	ALACANT AL	03	03 2010 016855858	0310 0310	597,73
0521	07	030076937505	SANZ CLEMENTE ANTONIO	PZ REYES ESPAÑA,6- A	03501	BENIDORM	03	03 2010 034480960	0610 0610	302,04
0521	07	030077063100	MENESES REVENGA DEMETRIO	PZ TRIANA	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 034481162	0610 0610	302,04
0521	07	030077106950	LOPEZ VILLANUEVA ANGEL	AV BENIARDA 7	03502	BENIDORM	03	03 2010 034481263	0510 0510	317,70
0521	07	030077129986	CARRTERO RENTERO JOSE M	CL TOMAS ORTUÑO 92	03501	BENIDORM	03	03 2010 034481364	0610 0610	302,04
0521	07	030077829396	PENALVA MARTINEZ RAMON	CL EON SANCHEZ SAEZ	03205	ELCHE ELX	03	03 2010 034580586	0610 0610	302,04
0521	07	030078021982	SANVALERO PIERA RICARDO	CL VALLE DEL SOL	03115	MONNEGRE CAB	03	03 2010 034301714	0610 0610	325,62
0521	07	030078216588	GOMARIZ ALVARADO JOSE	CL LA TORRE 51	03204	ELCHE ELX	03	03 2010 034931204	0610 0610	302,04
0521	07	030078247813	BENEYTO SAMPER RAMON	CL VENTORILLO,14	03450	BANYERES DE	03	03 2010 034426093	0610 0610	302,04
0521	07	030078797982	CARRASCO SAEZ ISABEL	CL FERNANDA SANTAMAR	03204	ELCHE ELX	03	03 2010 034580990	0610 0610	8,80
0521	07	030079195379	SELLES ALBEROLA JOSE VIC							

REG.	T. / IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0521	07	030081011303	PALOMARES CANALES ADELAI	CL MADRID 1	03130	SANTA POLA	03	03 2010 034804066	0610 0610	302,04
0521	07	030081131036	PASTOR MAS ELOY FELIX	AV COSTA BLANCA 87	03540	ALACANT AL	03	03 2010 034303936	0610 0610	327,30
0521	07	030081170341	SANCHEZ GONZALEZ JOSE FE	CL MAYOR 3	03340	ALBATERA	03	03 2010 034840567	0610 0610	597,73
0521	07	030081313316	MONDEJAR ESCOBAR CARLOS	AV JAUME I 67	03750	PEDREGUER	03	03 2010 034740739	0610 0610	302,04
0521	07	030081529948	PASTOR GARCIA SALVADOR	CL SAN JOSE 12	03130	SANTA POLA	03	03 2010 034841072	0610 0610	302,04
0521	07	030081878946	SORIANO SEMPERE PASCUAL	CL LIBERTAD 51	03320	TORRELLANO	03	03 2010 034582206	0610 0610	302,04
0521	07	030082117507	LLORET AZNAR LORENZO	UR PIETERES	03590	ALTEA	03	03 2010 034483788	0610 0610	302,04
0521	07	030082151960	GARCIA MARTINEZ JOSE MAN	CL ISLAS BALEARES 50	03195	ARENALES DEL	03	03 2010 034841678	0610 0610	302,04
0521	07	030082567242	VALIENTE MONERRIS ADELA	AV TIRANT LO BLANCH	03804	ALCOI ALCO	03	03 2010 034427511	0610 0610	302,04
0521	07	030082595130	SANCHEZ SEGURA MARIA CAR	CL REMEDIOS 11	03590	ALTEA	03	03 2010 033529047	0610 0610	302,04
0521	07	030082686975	MARTINEZ RIOS CONCEPCION	AV DEPORTISTA MIRIAM	03016	ALACANT AL	03	03 2010 034304946	0610 0610	318,20
0521	07	030082920785	RUIZ RODRIGUEZ FRANCISCO	CL MUJOL 11	03540	ALACANT AL	03	03 2010 034305249	0610 0610	302,04
0521	07	030082932408	PEREZ DIAZ CARMEN	CL EUGENIO DORS 7	03203	ELCHE ELX	03	03 2010 034582509	0610 0610	414,53
0521	07	030083771961	AMOROS BRU RAMON	CL BLAS ORTS SANCHEZ	03203	ELCHE ELX	03	03 2010 034842284	0610 0610	302,04
0521	07	030083900283	GUARINOS LLOPIS MARIANO	CL LA SALUD 28	03590	ALTEA	03	03 2010 034484293	0610 0610	302,04
0521	07	030084165318	ROSELLO RIBES JOSE B	CL DOCTOR FLEMING 44	03760	ONDARA	03	03 2010 034742355	0610 0610	302,04
0521	07	030084173604	PASTOR GOMEZ ROSA MARIA	CL MARIA BOTELLA 4	03680	ASPE	03	03 2010 034306663	0610 0610	327,30
0521	07	030084910804	TRAVE MADRID GLORIA	CL HILARIÓN ESLAVA 4	03204	ELCHE ELX	03	03 2010 034583216	0610 0610	302,04
0521	07	030085058122	TORTOSA BERNABEU JOSE JO	CL SANTA ROSA 53	03802	ALCOI ALCO	03	03 2010 034428319	0610 0610	302,04
0521	07	030085426318	PEREZ YESTE MANUEL	CL FRAY PEDRO BALAGU	03202	ELCHE ELX	03	03 2010 034583418	0610 0610	302,04
0521	07	030085427732	RUIZ CORCOLES ENRIQUE	AV MIRIAM BLASCO 1	03016	ALACANT AL	03	03 2010 034307471	0610 0610	302,04
0521	07	030085811284	JORNET PEREZ SARRIO JOSE	CL CUESTA DE LA FABR	03003	ALACANT AL	03	03 2010 018066540	0110 0110	302,04
0521	07	030085811284	JORNET PEREZ SARRIO JOSE	CL CUESTA DE LA FABR	03003	ALACANT AL	03	03 2010 020644922	0210 0210	302,04
0521	07	030085811284	JORNET PEREZ SARRIO JOSE	CL CUESTA DE LA FABR	03003	ALACANT AL	03	03 2010 023243108	0410 0410	302,04
0521	07	030085811284	JORNET PEREZ SARRIO JOSE	CL CUESTA DE LA FABR	03003	ALACANT AL	03	03 2010 034224114	0610 0610	302,04
0521	07	030085956481	GARCIA MARTINEZ ANTONIO	CL DIAGONAL 68	03206	ELCHE ELX	03	03 2010 034843193	0610 0610	302,04
0521	07	030085963353	KOLLER - JOHAN ALB	UR URB LA SABATERA 8	03725	TEULADA	03	03 2010 034742961	0610 0610	302,04
0521	07	030086418849	MARTINEZ SAEZ DOLORES	CL LA FUENSANTA 3	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 037802303	0610 0610	302,04
0521	07	030086423596	MENGUAL SUCH JOSE	CL TEULADI 4	03590	ALTEA	03	03 2010 034485059	0610 0610	302,04
0521	07	030086632047	RONDA PEREZ ANTONIA	CL SALUD 28	03590	ALTEA	03	03 2010 034485812	0610 0610	302,04
0521	07	030086641949	PEREZ TRUJILLO MIGUEL	CT IRYDA, SECTOR 1,	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 034934941	0610 0610	302,04
0521	07	030086792503	HERRERO SANZ ASUNCION	CL FCO. ESCOLIANO 28	03006	ALACANT AL	03	03 2010 034224720	0610 0610	325,62
0521	07	030087535359	MARTINEZ DOMINGUEZ ERIC	CL REDES_BW 32 13	03540	ALACANT AL	03	03 2010 034309390	0610 0610	302,04
0521	07	030087718851	FRANCES GARCIA M DOLORES	CL RAMOS CARRATALA E	03501	BENIDORM	03	03 2010 034486620	0610 0610	302,04
0521	07	030087880216	CALVO LEAL PEDRO JOAQUI	CL ARMANDO ROS DUEÑA	03158	CATRAL	03	03 2010 034844409	0610 0610	302,04
0521	07	030088049762	HERNANDEZ BRIONES TRINID	CL CERVANTES 20	03400	VILLENA	03	03 2010 034660614	0610 0610	302,04
0521	07	030088078761	IVARS CRESPO MARIA JOSE	ZZ PARTIDA PEDRAMALA	03720	BENISSA	03	03 2010 030746561	0610 0610	302,04
0521	07	030088508995	LLORENS ESTARELLES ANTON	CL PASCUAL OROZCO 15	03006	ALACANT AL	03	03 2010 034225831	0610 0610	302,04
0521	07	030089172437	MARCOS PERALES JOSE MANU	ZZ SAN JUAN 11	03310	JACARILLA	03	03 2010 034845924	0610 0610	302,04
0521	07	030089531842	SANCHEZ ROMERO JESUS	CL SANTA ROSA 25	03802	ALCOI ALCO	03	03 2010 034429935	0610 0610	430,56
0521	07	030089630357	CABRERA BAS CONCEPCION	CL MIGUEL HERNANDEZ	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 021427285	0109 0109	77,51
0521	07	030089630357	CABRERA BAS CONCEPCION	CL MIGUEL HERNANDEZ	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 021427386	0209 0209	77,51
0521	07	030089630357	CABRERA BAS CONCEPCION	CL MIGUEL HERNANDEZ	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 026253340	0309 0309	77,51
0521	07	030089630357	CABRERA BAS CONCEPCION	CL MIGUEL HERNANDEZ	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 026253441	0409 0409	77,51
0521	07	030089630357	CABRERA BAS CONCEPCION	CL MIGUEL HERNANDEZ	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 026256774	0509 0509	77,51
0521	07	030089630357	CABRERA BAS CONCEPCION	CL MIGUEL HERNANDEZ	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 026282440	0709 0709	77,51
0521	07	030089630357	CABRERA BAS CONCEPCION	CL MIGUEL HERNANDEZ	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 026282541	0809 0809	77,51
0521	07	030089630357	CABRERA BAS CONCEPCION	CL MIGUEL HERNANDEZ	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 026282642	0909 0909	77,51
0521	07	030089630357	CABRERA BAS CONCEPCION	CL MIGUEL HERNANDEZ	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 026282945	1009 1009	77,51
0521	07	030089630357	CABRERA BAS CONCEPCION	CL MIGUEL HERNANDEZ	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 026283551	1209 1209	77,51
0521	07	030089630357	CABRERA BAS CONCEPCION	CL MIGUEL HERNANDEZ	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 026283854	0110 0110	78,29
0521	07	030089630357	CABRERA BAS CONCEPCION	CL MIGUEL HERNANDEZ	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 026407530	0609 0609	77,51
0521	07	030089630357	CABRERA BAS CONCEPCION	CL MIGUEL HERNANDEZ	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 026407631	1109 1109	77,51
0521	07	030089717758	SOLER GIL ANTONIO JOSE	CL SAN JULIAN 31	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 034936658	0610 0610	302,04
0521	07	030090119094	BRUFAL FERNANDEZ FERNAND	CL VICENTE BLASCO IB	03201	ELCHE ELX	03	03 2010 034585539	0610 0610	302,04
0521	07	030090132636	MONTESINOS MARTINEZ FRAN	CL CONCORDIA 50	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 034936961	0610 0610	302,04
0521	07	030090157591	PALASI MARTINEZ CARLOS	AV JUAN GIL ALBERT 9	03804	ALCOI ALCO	03	03 2010 034430642	0610 0610	302,04
0521	07	030090225693	BOUZAS GUEDE RAMON	PK RIQUER ALT 21	03802	ALCOI ALCO	03	03 2010 034430743	0510 0510	8,80
0521	07	030090225693	BOUZAS GUEDE RAMON	PK RIQUER ALT 21	03802	ALCOI ALCO	03	03 2010 034430844	0610 0610	302,04
0521	07	030090294910	BRUFAL PUJALTE ANTONIO	CL CRUZ 65	03680	ASPE	03	03 2010 034663240	0610 0610	302,04
0521	07	030090728780	DEVESA VIVES JOSE	UR RESIDENCIAL LA PE	03710	CALPE CALP	03	03 2010 034745789	0610 0610	302,04
0521	07	030091010888	BENITO GIL SIMEON ROBERT	CL TARRAGONA 2	03005	ALACANT AL	03	03 2010 034227548	0610 0610	302,04
0521	07	030091167809	RAMOS AZNAR MANUEL FRANC	PK JUBALCOY - POLIGON	03295	JUBALCOI	03	03 2010 034847439	0610 0610	302,04
0521	07	030091187916	TOMAS FERRI ANTONIO GINE	PZ DEL MERCADO 26	03400	VILLENA	03	03 2010 034663745	0610 0610	317,70
0521	07	030091219541	SALMERON VALCARCEL FRANC	CL REP. ARGENTINA-TAL	03007	ALACANT AL	03	03 2010 015159974	1209 1209	299,02
0521	07	030091219541	SALMERON VALCARCEL FRANC	CL REP. ARGENTINA-TAL	03007	ALACANT AL	03	03 2010 018070176	0110 0110	302,04
0521	07	030091219541	SALMERON VALCARCEL FRANC	CL REP. ARGENTINA-TAL	03007	ALACANT AL	03	03 2010 020171036	0210 0210	302,04
0521	07	030091219541	SALMERON VALCARCEL FRANC	CL REP. ARGENTINA-TAL	03007	ALACANT AL	03	03 2010 020171137	0310 0310	302,04
0521	07	030091219541	SALMERON VALCARCEL FRANC	CL REP. ARGENTINA-TAL	03007	ALACANT AL	03	03 2010 034227851	0610 0610	302,04
0521	07	030091491040	LOPEZ BURGUILLOS ABELARD	AV VILLAJOYOSA 97	03016	ALACANT AL	03	03 2010 034311515	0610 0610	302,04
0521	07	030091730106	FUENTES RUIZ JOSE	CL RAVAL SAN PERE 5	03640	MONOVAR MONO	03	03 2010 034664250	0610 0610	302,04
0521	07	030091733035	VIDAL POVEDA LUCAS	CL MAESTRO RICARDO L	03640	MONOVAR MONO	03	03 2010 034664351	0610 0610	368,71
0521	07	030091997359	RODRIGUEZ SABATER FRANCI	AV CORTES VALENCIANA	03206	ELCHE ELX	03	03 2010 034586246	0610 0610	302,04
0521	07	030092112345	SEMPERE PONS JULIO	CL FRANCISCO BERENGU	03450	BANYERES DE	03	03 2010 034431652	0610 0610	302,04
0521	07	030092178932	CAMPOS LOPEZ ROSA	CL MARCO OLIVER 3	03009	ALACANT AL	03	03 2010 032514991	0610 0610	346,86
0521	07	030092202372	CORTES ORTUÑO JOSEFA INM	CL ZUBELDIA 12	03590	ALTEA	03	03 2010 034489347	0610 0610	302,04
0521	07	030092354138	GARCIA MACIA JUAN SALVAD	PK PARTIDA DE ALTABI	03207	ALTABIX	03	03 2010 034848651	0610 0610	256,08
0521	07	030092586433	JORNET PEREZ SARRIO JOAQ	CL CUESTA DE LA FABR	03004	ALACANT AL	03	03 2010 034312828	0610 0610	302,04
0521	07	030092733549	AGUILAR CANOVAS PABLO	AV CERVANTES-ESQ. GR	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 034848954	0610 0610	302,04
0521	07	030092814583	LADRON GUEVARA FONTS JUA	AV DE LA PAZ 51	03440	IBI	03	03 2010 034432157	0610 0610	302,04
0521	07	030093287358	CORDOBA BUENO MARIA GABR	CL CABAÑAL 1	03016	ALACANT AL	03	03 2010 034313535	0610 0610	313,66
0521	07	030093429525	RUIZ ADSUAR MARIA BELEN	AV SAN BARTOLOME DE	03195	ELCHE ELX	03	03 2010 034849459	0610 0610	302,04
0521	07	030093661820	HEREDIA CORTES JOSE	CL FERROCARRIL 24	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 034490155	0610 0610	302,04
0521	07	030094022336	BELMONTRE ANDREU CARLOS M	CL VELAZQUEZ 41	03380	BIGASTRO	03	03 2010 034939890	0610 0610	302,04
0521	07	030094023447	RIQUELME RIQUELME FRANCI	CL PROFESOR FRANCISC	03206	ELCHE ELX	03	03 2010 034586953	0610 0610	302,04
0521	07	030094065277	CUÑAT SALLISBUY TOMAS	AV PORTET 42	03724	TEULADA	03	03 2010 034747611	0610 0610	302,04
0521	07	030094089226	GARCIA FENOLL JUAN JOSE	AV BARACALDO -URB SA	03184	TORREVIEJA	03	03 2010 034939991	0610 0610	302,04
0521	07	030094692646	JOVER SANZ ANTONIO LUIS	PL FABRICA DE LA MON	03680	ASPE	03	03 2010 034666674	0610 0610	302,04
0521	07	030094741550	MICHELLON GENKIN CLARA G	AV VILLAJOYOSA -ED.	03016	ALACANT AL				

REG.	T. / IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0521	07	030095672750	FERNANDEZ PEREZ MARIA PI	CL ASTRONOMO COMAS 1	03007	ALACANT AL	03	03 2010 027957207	0410 0410	302,04
0521	07	030095707813	GARCIA FERNANDEZ FRANCIS	CL ENFERMERA ANGELIN	03005	ALACANT AL	03	03 2010 034230174	0610 0610	368,71
0521	07	030095728526	PONS ROIG ANGEL	CL COVA SANTA 2	03750	PEDREGUER	03	03 2010 034749227	0610 0610	302,04
0521	07	030096037613	VIVO GONZALEZ LUIS	PZ MAYOR 12	03501	BENIDORM	03	03 2010 034491872	0610 0610	302,04
0521	07	030096078736	GIL RUIZ JOSE MARIA	CL BALEARES 7	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 034851782	0610 0610	302,04
0521	07	030096085002	SOLER GARCIA RAFAEL	AV MADRID EDIF VILA	03724	TEULADA	03	03 2010 034749530	0610 0610	302,04
0521	07	030096625572	REDONDO HERNANDEZ ANDRES	CL ROSARIO 20	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 034941308	0610 0610	302,04
0521	07	030096718128	SAMPEDRO SAUREZ MARIA DO	AV PORTUS ILLICITANU	03130	SANTA POLA	03	03 2010 034588367	0610 0610	302,04
0521	07	030096728131	HERNANDEZ BRIONES ESTEBA	CL CERVANTES 20	03400	VILLENA	03	03 2010 034668593	0610 0610	317,70
0521	07	030096730555	GIMENO QUESADA JOSE MARI	CL ELDA 5	03638	SALINAS	03	03 2010 034668694	0610 0610	368,71
0521	07	030096741164	SORIANO BAUTISTA MARIA D	CL RAMON Y CAJAL 2	03110	MUTXAMEL	03	03 2010 034317575	0610 0610	302,04
0521	07	030096852413	CONGOST VALLES RAFAEL	AV CARRETERA, ED.EL	03530	NUCIA LA	03	03 2010 034492377	0610 0610	302,04
0521	07	030096941632	POLO ARACIL MONICA	CL TORERO JOSE MARIA	03005	ALACANT AL	03	03 2010 034317777	0610 0610	302,04
0521	07	030097323164	VIDAL LORENZO MANUEL	CL GINES GARCIA ESQU	03206	ELCHE ELX	03	03 2010 034588468	0610 0610	302,04
0521	07	030097374593	GOMEZ BLAZQUEZ JOSE MARI	CL VGEN MERCEDES 101	03110	MUTXAMEL	03	03 2010 034318484	0610 0610	302,04
0521	07	030097518275	ASLAOUI - OMAR	CL RIO SEGURA 14	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 034852893	0610 0610	265,12
0521	07	030097553944	LAGHMIR - LEKBIR	CL VIRGEN DE GUADALU	03006	ALACANT AL	03	03 2010 034231184	0610 0610	174,70
0521	07	030097942348	GARCIA CALATAYUD MARIA A	CL GUZMAN EL BUENO 5	03680	ASPE	03	03 2010 034669304	0610 0610	302,04
0521	07	030098014894	PLA BARBER FRANCISCO JAV	CL MUSICO GONZALO BL	03801	ALCOI ALCO	03	03 2010 034434076	0610 0610	334,37
0521	07	030098418658	MINGOT TITO FRANCISCO	CL COLON 155	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 034493286	0610 0610	302,04
0521	07	030098619126	GIMENO MARTINEZ JUAN RAM	AV SALNVI	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 034493387	0610 0610	302,04
0521	07	030098686117	MARTIN DUEÑAS ROSA MARIA	CL ECUADOR 13	03008	ALACANT AL	03	03 2010 034232194	0610 0610	325,62
0521	07	030098750074	DELGADO COBOS FRANCISCO	PG ALTABIX N.2 260	03207	ALTABIX	03	03 2010 034854109	0610 0610	789,36
0521	07	030098805547	RICO PRATS PABLO	CL LIBRA. PARC.R-22	03114	BACAROT EL	03	03 2010 034232396	0610 0610	302,04
0521	07	030099066033	COLON TORTOSA JOSE ANTON	CL ALMENDROS, S/N.	03322	JACARILLA	03	03 2010 034943328	0610 0610	302,04
0521	07	030099100890	SORIA PASTOR GONZALO	AV JUAN XXIII 62	03680	ASPE	03	03 2010 034670718	0610 0610	302,04
0521	07	030099102914	NAVARRO LOPEZ MIGUEL ANG	CL TORRES QUEVEDO 23	03690	SAN VICENTE	03	03 2010 034232703	0610 0610	302,04
0521	07	030099133024	VERA ESTEBAN OCTAVIO	CL ISLA IBIZA, UR. L	03189	DEHESA DE CA	03	03 2010 032484477	0510 0510	302,04
0521	07	030099133024	VERA ESTEBAN OCTAVIO	CL ISLA IBIZA, UR. L	03189	DEHESA DE CA	03	03 2010 032484578	0610 0610	302,04
0521	07	030099145754	GARCIA GUILLEM MARIA CAR	AV JUAN CARLOS I 74	03440	IBI	03	03 2010 034434581	0610 0610	302,04
0521	07	030099149289	PASCUAL PASTOR JAVIER	AV PORTET 3	03724	TEULADA	03	03 2010 034753873	0610 0610	302,04
0521	07	030099328943	MEDINA SANCHEZ JUAN MARC	CL ANCHA DE CASTELAR	03690	SAN VICENTE	03	03 2010 034233309	0610 0610	368,71
0521	07	030099520923	PALLARES SANCHEZ JOAQUIN	CL B.PEREZ GALDOS 4	03690	SAN VICENTE	03	03 2010 034233410	0610 0610	302,04
0521	07	030099536885	FERRER MORENO JUAN CARLOS	AV JAIME I 13	03590	ALTEA	03	03 2010 034494195	0610 0610	306,88
0521	07	030099690974	GUILLEM PICO ANTONIO JOR	CL GONGORA 1	03803	ALCOI ALCO	03	03 2010 034434884	0610 0610	302,04
0521	07	030099823441	GALDO MARTINEZ MARIA JOS	AV VILLAJOYOSA 99	03016	ALACANT AL	03	03 2010 034320609	0610 0610	313,66
0521	07	030099864362	MUNOZ FERRI ANGEL	AV DE ALCOY 141	03009	ALACANT AL	03	03 2010 034233511	0610 0610	302,04
0521	07	030099876284	CANTO MONSERRATE RAMON L	CL JAIME I EL CONQUI	03680	ASPE	03	03 2010 034671728	0610 0610	249,01
0521	07	030100033710	CLEVA - SIMONETTA	AV DE CATALUÑA 25	03540	ALACANT AL	03	03 2010 034320710	0610 0610	302,04
0521	07	030100265803	DE LA ROSA PEREZ JOSE AN	CL CAPITAN SEGARRA 5	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 034494906	0610 0610	302,04
0521	07	030100415646	FERRER CASCALES VICENTE	CL D.MARIANO RUIZ 24	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 034944136	0610 0610	447,91
0521	07	030100473442	COSTA SOLANO FELIPE	CL ANTONIO RAMOS CAR	03760	ONDARA	03	03 2010 034754984	0610 0610	302,04
0521	07	030101120817	QUESADA MARTINEZ JOSE	CL ANTONIO MACHADO 8	03201	ELCHE ELX	03	03 2010 034589983	0610 0610	302,04
0521	07	030101168812	PONS PARRA JOSE VICENTE	CL MAESTRO SERRANO 1	03750	PEDREGUER	03	03 2010 034755287	0610 0610	302,04
0521	07	030101217009	JAVALOYES RUIZ JUAN DIOS	CL 24 DE AGOSTO 3	03314	SAN BARTOLOM	03	03 2010 034945146	0610 0610	302,04
0521	07	030101409288	UBEDA SANCHEZ LUISA	CL ALFPAZ DEL PI 54	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 034945348	0610 0610	302,04
0521	07	030101474865	BARRERA BELTRAN FERNANDO	CL RONZESA - FINCA LA	03109	TIBI	03	03 2010 034435692	0610 0610	302,04
0521	07	030101657044	PETRUS - MARIE PAULE A	UR LOS ALTOS RESID.E	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 034855624	0610 0610	302,04
0521	07	030101712012	ALZAMORA BALDO LIDIA	AV LOCUTOR VTE HIPOL	03540	ALACANT AL	03	03 2010 034322730	0610 0610	302,04
0521	07	030101726055	VALIENTE NAVARRO MARIA A	CL JOAQUIN MARIA LOP	03400	VILLENA	03	03 2010 034672940	0610 0610	302,04
0521	07	030101734038	MELENCHON GIL JAVIER	CL BIAR 25	03011	ALACANT AL	03	03 2010 034322831	0610 0610	302,04
0521	07	030101752327	ORTIGOSA PEREZ GASPAR	CL BARBERES NORTE. 6	03170	VILA JOIOSA	03	03 2010 034322932	0610 0610	302,04
0521	07	030101793551	FERRAND SOLER VICTOR	CL ENTENZA 109	03803	ALCOI ALCO	03	03 2010 034435894	0610 0610	302,04
0521	07	030101879033	LOPEZ ESCALANTE PEDRO	PL SAN VICENTE 12	03430	ONIL	03	03 2010 034436096	0610 0610	368,71
0521	07	030101942586	SABATER CELDRAN CARLOS	AV VILLAJOYOSA_URB.	03016	ALACANT AL	03	03 2010 034323134	0610 0610	302,04
0521	07	030101964111	GARCIA ABAD JOSE FRANCIS	PK TORRES S.N.	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 034495512	0610 0610	302,04
0521	07	030102022614	LOPEZ CERDA FERNANDO	CT CASTALLA 28	03630	SAX	03	03 2010 034235026	0610 0610	339,92
0521	07	030102104658	GONZALEZ PEREZ MARIA ANG	AV PINTOR PASTOR CAL	03680	ASPE	03	03 2010 034673041	0610 0610	302,04
0521	07	030102150330	TORRES AMADOR SEBASTIAN	CL MARTOS 12	03206	ELCHE ELX	03	03 2010 034590387	0610 0610	302,04
0521	07	030102345138	MARTINEZ PALOMARES RAMON	CL SEVERINO ALBARRAC	03804	ALCOI ALCO	03	03 2010 034436100	0610 0610	302,04
0521	07	030102396769	PALOMERA PEREZ ANA M	CL JOAQUIN GARCIA MO	03206	ELCHE ELX	03	03 2010 034590993	0610 0610	302,04
0521	07	030102748902	MALPICA LILLO JUAN JOSE	CL CERVANTES 20	03400	VILLENA	03	03 2010 034673647	0610 0610	317,70
0521	07	030102811041	SANCHEZ MUÑOZ SALVADOR	CL CARLES LLOSCA BAU	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 034495916	0610 0610	302,04
0521	07	030103076678	GONZALEZ DIAZ CESAR	CL CASIOPEA 27	03006	ALACANT AL	03	03 2010 034235935	0610 0610	302,04
0521	07	030103163069	BAS FLORES LEOPOLDO	CL ALMORIDA 22	03203	ELCHE ELX	03	03 2010 034591300	0610 0610	327,30
0521	07	030103188836	MOLLA AGULLA MARGARITA	AV LIBERTAD (EL CHAM	03320	TORRELLANO	03	03 2010 034856432	0610 0610	313,66
0521	07	030103242992	IZQUIERDO DOMENECH CARLO	PZ SMM.M.REYES DE ESP	03501	BENIDORM	03	03 2010 034496320	0610 0610	302,04
0521	07	030103395061	ORTS BLASCO MARIA URSULA	LG BANCAL DE LA AREN	03130	SANTA POLA	03	03 2010 034856634	0610 0610	302,04
0521	07	030103425070	MARTINEZ PEÑA DIEGO	AV AGUILERA 23	03007	ALACANT AL	03	03 2010 034236339	0610 0610	302,04
0521	07	030103767604	SELLÉS MARTINEZ VICENTE	CL ALICANTE 23	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 034496421	0610 0610	302,04
0521	07	030103984640	MORENO ORTIZ FRANCISCO	CL LOGROÑO 10	03130	SANTA POLA	03	03 2010 034856836	0610 0610	302,04
0521	07	030104012023	LOPEZ AYALA PEDRO	CL OLOF PALME 11	03010	ALACANT AL	03	03 2010 034235053	0610 0610	337,40
0521	07	030104262809	UBEDA GOMIS JOSE MARIO	CL ARENAS 6	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 034857038	0610 0610	302,04
0521	07	030104433163	RODRIGUEZ ORTIZ JOSE LUI	CL GRECIA 3	03502	BENIDORM	03	03 2010 034496724	0610 0610	368,71
0521	07	030104642725	COSTA CERDAN MARCO ANTON	CL SANTA TRINIDAD 17	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 034947873	0610 0610	302,04
0521	07	030104812574	AMAT CASCALES PEDRO JOSE	CT IBI-VILLENA (PG-1	03420	CASTALLA	03	03 2010 034437110	0610 0610	345,98
0521	07	030104842280	MACIA PASCUAL ROSA MARIA	CL PESCADERIA CENTRA	03202	ELCHE ELX	03	03 2010 034591805	0610 0610	302,04
0521	07	030104970808	SORIANO NAVARRO FRANCISC	PZ SANTA TERESA 12	03004	ALACANT AL	03	03 2010 034326265	0610 0610	302,04
0521	07	030104994753	MADRIGAL SOLER FRANCISCO	CL JOSE GOMEZ MOMPEA	03206	ELCHE ELX	03	03 2010 034591906	0610 0610	302,04
0521	07	030105029412	NAVARRO NUÑEZ JOSE MARTI	PN INFANTE D MANUEL	03203	ELCHE ELX	03	03 2010 034592108	0610 0610	302,04
0521	07	030105359818	FERRANDIZ MUÑOZ MARIA LO	CL CAPITAN SEGARRA 3	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 034497128	0610 0610	313,66
0521	07	030105582615	LORENZO DIAZ MARIA CARME	CL BLAS ORTS SANCHEZ	03203	ELCHE ELX	03	03 2010 034592310	0610 0610	302,04
0521	07	030105696587	MARTINEZ MOLINA LORENZO	CL VALENCIA 13	03680	ASPE	03	03 2010 032470030	0610 0610	302,04
0521	07	030105819960	LLUZAR MUT MIGUEL ANGEL	CL ROSER 2	03760	ONDARA	03	03 2010 034757816	0610 0610	302,04
0521	07	030105934643	GARCIA ROSELLO FRANCISCO	CL PERU 2	03750	PEDREGUER	03	03 2010 034758018	0610 0610	302,04
0521	07	030106172901	MOLINA LOPEZ JOSE JAVIER	CL MARTIN LUTHER KIN	03010	ALACANT AL	03	03 2010 034327275	0610 0610	302,04
0521	07	030106355783	GARCIA MOLINA JOSE LUIS	CL SAN FRANCISCO 16	03680	ASPE	03	03 2010 034675869	0610 0610	331,33
0521	07	030106373466	PEREZ ALARCON TOMAS	AV DOCTOR RICO 5	03005	ALACANT AL	03	03 2010 034327376	0610 0610	302,04
0521	07	030106552918	GARCIA LINDE MANUEL-FRAN	CL FACHECA 10	03207	ELCHE ELX	03	03		

REG.	T. / IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0521	07	030108445024	BALAGUER LOPEZ NURIA	CL BARITONO JORDA 33	03830	MURO DEL ALC	03	03 2010 034438524	0610 0610	302,04
0521	07	030108817159	CARPIO FERRI JAVIER	CL SANT DOMENEC 5	03801	ALCOI ALCO	03	03 2010 034438928	0610 0610	302,04
0521	07	030108942956	EXPOSITO SERRANO JUAN JE	CL LUIS LLORENTE 34	03201	ELCHE ELX	03	03 2010 034594229	0610 0610	302,04
0521	07	030109141000	EZCURRA DIEGO LUIS ESTAN	UR URRABOVA - FASE I	03008	ALACANT AL	03	03 2010 034239470	0610 0610	302,04
0521	07	030109143121	LOZANO ALCARAZ DAVID	CL MADRE TERESA DE C	03016	ALACANT AL	03	03 2010 034329804	0610 0610	368,71
0521	07	030109204856	CANDELA QUEREDA CARMEN	CL MALAGA 18	03195	ARENALES DEL	03	03 2010 034860876	0610 0610	302,04
0521	07	030109209102	MARTINEZ ESPIN REMEDIOS	CL MARQUES D'ASPRELL	03201	ELCHE ELX	03	03 2010 034594633	0610 0610	325,62
0521	07	030109227286	CAMPOS VILLODRE VICENTE	CL MAESTRO ALBENIZ 1	03202	ELCHE ELX	03	03 2010 034594734	0610 0610	302,04
0521	07	030109481510	RAMIREZ VALERO CRISTINA	CL FCO.ALEMAN PEREZ	03202	ELCHE ELX	03	03 2010 034594835	0610 0610	302,04
0521	07	030109488176	RUBIO NAVARRO MATILDE	CL OLIVER 31	03802	ALCOI ALCO	03	03 2010 034439332	0610 0610	302,04
0521	07	030109554662	ACOSTA MARTIN ANTONIO	PK MONTAHD CTR.ALTE	03530	NUCIA LA	03	03 2010 034499451	0610 0610	368,71
0521	07	030110021272	ORDOÑEZ ARBONA JUAN MIGU	LG POL ATALAYAS PARC	03114	BACAROT EL	03	03 2010 024457729	0310 0310	302,04
0521	07	030110021272	ORDOÑEZ ARBONA JUAN MIGU	LG POL ATALAYAS PARC	03114	BACAROT EL	03	03 2010 026641744	0410 0410	302,04
0521	07	030110021272	ORDOÑEZ ARBONA JUAN MIGU	LG POL ATALAYAS PARC	03114	BACAROT EL	03	03 2010 026641946	0510 0510	302,04
0521	07	030110038450	SEGURA RUIZ ANTONIO MANU	CL LOCUTOR VTE.HIPOL	03540	ALACANT AL	03	03 2010 034330511	0610 0610	302,04
0521	07	030110217494	ALBA VEGA NICOLE	CL CERVANTES 37	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 034499754	0610 0610	302,04
0521	07	030110319144	ESPINOSA PEREZ FELIX	CL ESCOTO 1	03720	BENISSA	03	03 2010 034761452	0610 0610	302,04
0521	07	030110532443	PRIETO PEREZ MIGUEL ANGE	CL CABALLERO DE RODA	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 034953028	0610 0610	302,04
0521	07	030110555580	BRAGADO BARTOLOME MARIA	CL RELLEU 14	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 034500360	0610 0610	302,04
0521	07	030110568617	PLAZA MARTINEZ EFREN	CL CISNE 61	03006	ALACANT AL	03	03 2010 034240379	0610 0610	313,66
0521	07	030110712905	LLOPIS MOLL FRANCISCO J	AV COSTA BLANCA 84	03540	ALACANT AL	03	03 2010 034331521	0610 0610	311,70
0521	07	030110732103	MAS VALERO JAIME FRANCIS	CL BLAS SELVA MENDIO	03202	ELCHE ELX	03	03 2010 034595340	0610 0610	302,04
0521	07	030110898518	BALLESTEROS MARTIN FERNA	CL CALLOSA DE ENSARR	03502	BENIDORM	03	03 2010 034500764	0610 0610	302,04
0521	07	030111064630	BENIMELI SERRANO JOSEPA	CL ESPRONCEDA 102	03204	ELCHE ELX	03	03 2010 034595441	0610 0610	274,55
0521	07	030111097568	LLINARES PEREZ TOMAS	CM VIEJO DE VALENCIA	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 034500966	0610 0610	368,71
0521	07	030111202147	MOLTO CALABUIG NATALIA	AV ANDALUSIA 1	03804	ALCOI ALCO	03	03 2010 034440039	0610 0610	311,12
0521	07	030111308443	GARCIA GALVEZ JOSE FRANC	CL SAN JOSE 11	03315	MURADA LA	03	03 2010 034953432	0610 0610	302,04
0521	07	030111441617	ROELAS TRIVIÑO MARIA ISA	CT BALL DEL VIRREI 2	03440	IBI	03	03 2010 034440241	0610 0610	302,04
0521	07	030111545788	RIPOLL FERNANDEZ DAVID	CL CRUZ DEL SUR 8	03006	IBI	03	03 2010 034332632	0610 0610	302,04
0521	07	030111567313	HASSNI - NOUREDDINE	CL BARCELONA 1	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 034501370	0610 0610	265,12
0521	07	030111726553	PEREZ PASTOR JORGE	CL MILAGROSA 11	03802	ALCOI ALCO	03	03 2010 034440443	0610 0610	302,04
0521	07	030111785763	CANO SERRANO BLAS JESUS	CL VILLENA 9	03430	ONIL	03	03 2010 034440645	0610 0610	302,04
0521	07	030111922573	ABRIL ALVAREZ JOSE MIGUE	CL GENERAL COSIDO 49	03201	ELCHE ELX	03	03 2010 034596047	0610 0610	313,66
0521	07	030112179322	LOEWER - MARC	PD MURTAR 3	03750	PEDREGUER	03	03 2010 034762563	0610 0610	302,04
0521	07	030112256518	MORANTE OLAYA JULIA	CL VTE. BLASCO IBAÑE	03689	HONDON DE LO	03	03 2010 037553840	0610 0610	302,04
0521	07	030112451629	EL GOURMI KARIM AHMED	CL SAN PEDRO 44	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 029780504	0610 0610	265,12
0521	07	030112474059	MATEUS FRAZAO JOSE	CL MARIA GARCIA FERR	03205	ELCHE ELX	03	03 2010 034596350	0610 0610	302,04
0521	07	030112537818	PASTOR MARQUEZ ANICETO	CL JUPITER 6 (CARPNT	03007	ALACANT AL	03	03 2010 034241591	0610 0610	302,04
0521	07	030112540343	PONCE RIBAS FELIPE	CL PASCUAL OROZCO 5	03006	ALACANT AL	03	03 2010 034863708	0610 0610	302,04
0521	07	030112554386	MEDINA SAEZ INMACULADA	CL SAN LUIS 27	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 034953937	0610 0610	302,04
0521	07	030112620973	NUÑEZ MORENO MIGUEL ANGE	CL SAN BERNABE 52	03440	VILLENA	03	03 2010 034680822	0610 0610	302,04
0521	07	030112708374	ROZAS OLIVER GREGORIO	CL PINTOR SOROLLA 5	03400	IBI	03	03 2010 034441857	0610 0610	302,04
0521	07	031000358726	LKAROULI IGHLI MOHAMED	CL SAN FRANCISCO 2	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 034864314	0610 0610	265,12
0521	07	031000397223	SAEZ MARTIN ARACELI	AV UNIVERSIDAD 10	03202	ELCHE ELX	03	03 2010 034596754	0610 0610	302,04
0521	07	031000397728	NDIAYE - MAME MEDOUNE	UR PINO MAR-EDIF. GU	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 034864415	0510 0510	302,04
0521	07	031000397728	NDIAYE - MAME MEDOUNE	UR PINO MAR-EDIF. GU	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 034864516	0610 0610	302,04
0521	07	031000485937	PAQUET - PAUL HERVE	CL ALICANTE 78	03690	SAN VICENTE	03	03 2010 034242096	0610 0610	397,49
0521	07	031000618303	MENGUAL REIG CESAR	CL DESAMPARADOS 21	03830	MURO DEL ALC	03	03 2010 034442362	0610 0610	302,04
0521	07	031000664880	PASTOR GOMEZ SANTIAGO	CL BAILLEN 77	03680	ASPE	03	03 2010 034682640	0610 0610	302,04
0521	07	031000821902	MORALES TOMAS FRANCISCO	CL PERIODISTA ASUNCI	03540	ALACANT AL	03	03 2010 034335056	0610 0610	334,37
0521	07	031000826346	AMOROS BOIX ANTONIO PASC	CL LOS EMILIOS 69	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 034954644	0610 0610	302,04
0521	07	031001012969	GOMM - REBECCA	CL CALIXT 13	03590	ALTEA	03	03 2010 034502683	0610 0610	313,66
0521	07	031001045608	BERNABEU DIAZ VICENTE	CL PRUDENCIO LA VIÑA	03007	ALACANT AL	03	03 2010 034242302	0610 0610	302,04
0521	07	031001263452	GARIJO NUÑEZ POLO FERNAN	AV HOLLANDA 22	03540	ALACANT AL	03	03 2010 034335561	0610 0610	311,14
0521	07	031001652967	ESCANDELL PEREZ MARIA VI	CM DEL PRADO 15	03650	PINOSO	03	03 2010 034683448	0610 0610	302,04
0521	07	031001810591	MICO ALVAREZ JUAN ANTONI	CL PASO MARITIMO JU	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 034955149	0610 0610	302,04
0521	07	031001841917	PU - SHAOYU	CL MOSEN VICENTE ALB	03804	ALCOI ALCO	03	03 2010 034442766	0610 0610	302,04
0521	07	031001843937	DIAZ AMADOR JOSEFA	CL OLEGARIO DOMARCO	03206	ELCHE ELX	03	03 2010 034597562	0610 0610	302,04
0521	07	031001911130	CARBONELL PENA ANA ISABE	CL VIRGEN DEL ROCIO	03009	ALACANT AL	03	03 2010 034336167	0610 0610	302,04
0521	07	031001970542	PAGAN MINGUEZ ANTONIO	CT DE ORIHUELA, 12	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 034955250	0610 0610	302,04
0521	07	031002131200	BOUKHRIS - HASSAN	CL PALASIET 22	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 034504000	0610 0610	265,12
0521	07	031002185861	EL HARSI - ABDELALI	CL BON REPÓS 1	03590	ALTEA	03	03 2010 034504101	0610 0610	302,04
0521	07	031002263057	RUIZ TORRES RUBEN	CL HONDON DE LAS NIE	03005	ALACANT AL	03	03 2010 034336268	0610 0610	302,04
0521	07	031002282255	GARCIA GIMENEZ RUTH	CL ALBERRI 7	03803	ALCOI ALCO	03	03 2010 034442968	0610 0610	302,04
0521	07	031002290541	LAIB - MOHAMED	CL MARTIN LUTHER KIN	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 034955654	0610 0610	265,12
0521	07	031002337829	MAKHLOUFI - RAHAL	CL JOSE CARTAGENA 15	03159	DAYA NUEVA	03	03 2010 034866132	0610 0610	302,04
0521	07	031002568306	TRO ESTEVE JUAN BAUTISTA	AV PAIS VALENCIA 182	03720	BENISSA	03	03 2010 034765492	0610 0610	302,04
0521	07	031002722593	CLIMENT ESTEVE RAUL JOSE	CL SAN PEDRO 15	03804	ALCOI ALCO	03	03 2010 034443170	0610 0610	317,70
0521	07	031002792214	CATALA GOMIS SALVADOR	CL DOCTOR SEMPERE 3	03803	ALCOI ALCO	03	03 2010 034443473	0610 0610	302,04
0521	07	031003104331	SEGUI MUÑOZ CARLOS	CL GABRIEL MIRO 33	03804	ALCOI ALCO	03	03 2010 034443776	0610 0610	302,04
0521	07	031003362490	LLINARES MACIA JOSEFA	AV DEL PUERTO 4	03590	ALTEA	03	03 2010 034505111	0610 0610	302,04
0521	07	031003409374	PARDO CLEMENT EMILIO	CL MAESTRO GRANADOS	03630	SAX	03	03 2010 034685165	0610 0610	302,04
0521	07	031003471517	HEVESI FUSTER LESLIE MIG	CL OLIVOS 17	03501	BENIDORM	03	03 2010 034505313	0610 0610	302,04
0521	07	031003535171	GALOTE RAMA JESUS MANUE	CL DESAMPARADOS 20	03640	MONOVAR MONO	03	03 2010 034685266	0610 0610	302,04
0521	07	031003695021	KERSHAW - DAVID JAMES	AV DE VALENCIA 21	03590	ALTEA	03	03 2010 034505414	0610 0610	325,62
0521	07	031004403424	ALCANTARA SANCHEZ MONICA	AV MUNICIPI,ED.SIERR	03502	BENIDORM	03	03 2010 034505717	0610 0610	302,04
0521	07	031004406252	PASTOR MUT JUAN BAUTISTA	AV AYUNTAMIENTO, 41	03769	SANET Y NEGR	03	03 2010 034766405	0610 0610	302,04
0521	07	031004432827	PAMIES BAS MARIA TERESA	CL CASTILLO 25	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 034867849	0610 0610	302,04
0521	07	031004556402	RAMIREZ GARCIA JOSE MIGU	CL RIO GUADALQUIVIR	03699	VERDEGAS	03	03 2010 034243918	0510 0510	302,04
0521	07	031004556402	RAMIREZ GARCIA JOSE MIGU	CL RIO GUADALQUIVIR	03699	VERDEGAS	03	03 2010 034244019	0610 0610	302,04
0521	07	031004659866	GUERRITA VARGAS JOSE RAM	CL RAMON Y CAJAL 75	03130	SANTA POLA	03	03 2010 034868354	0610 0610	302,04
0521	07	031004850634	BERNAL TROYANO JUAN CARL	CL UVAROVITA 9	03110	MUTXAMEL	03	03 2010 034338995	0610 0610	368,71
0521	07	031004892363	GIMENEZ LLORET PEDRO	AV PAIS VALENCIANO 6	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 034505919	0610 0610	302,04
0521	07	031004905905	AGUILAR VAZQUEZ RUBEN	CL JOSE MARIA PERNAN	03201	ELCHE ELX	03	03 2010 034599882	0610 0610	302,04
0521	07	031004986232	CALVO LEAL JUAN ALEJANDR	AV CONSTITUCION 151	03158	CATRAL	03	03 2010 034868657	0610 0610	302,04
0521	07	031005014726	BALLESTA MORA RUBEN	AV CIUDAD JARDIN 1	03360	CALLOSA DE S	03	03 2010 028738560	0410 0410	25,16
0521	07	031005014726	BALLESTA MORA RUBEN	AV CIUDAD JARDIN 1	03360	CALLOSA DE S	03	03 2010 034957169	0610 0610	302,04
0521	07	031005236816	SEGUI MONTANER ROSA	PD MONTANYA GRAN 15	03750	PEDREGUER	03	03 2010 011937150	1109 1109	299,02
0521	07	031005236816								

REG.	T. / IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0521	07	031006489833	SALVADOR YATZINA MIGUEL	AV CONDOMINA 58	03540	ALACANT AL	03	03 2010 034341120	0610 0610	302,04
0521	07	031006633919	MARCOS LATORRE MARIA JES	CL LAS MIMOSAS 11	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 034869667	0610 0610	302,04
0521	07	031006803364	ARACIL MUÑOZ NURIA	CL BENITO PEREZ GALD	03690	SAN VICENTE	03	03 2010 034245130	0610 0610	302,04
0521	07	031006959372	MESTRE GONZALEZ GUSTAVO	CL LA PLAZA 25	03318	MURADA LA	03	03 2010 034958583	0610 0610	302,04
0521	07	031007098004	GUERRERO JOVER JOSE ANTO	CL LOPE DE VEGA 17	03340	ALBATERA	03	03 2010 034869970	0610 0610	302,04
0521	07	031007293115	UTRERA SANTIAGO MARIA	CL JAVEA 10	03009	ALACANT AL	03	03 2010 034245534	0610 0610	302,04
0521	07	031007428006	CANO PEÑALVER JOSE MANUE	PK LA HOYA-TRAVASE	03294	FOIA LA	03	03 2010 034870273	0610 0610	302,04
0521	07	031007465590	ROMO SANTANA RAMON	CL REGULO 28	03007	ALACANT AL	03	03 2010 034245837	0610 0610	302,04
0521	07	031007560469	DIAZ SANTAMARIA JOSE LUI	CL JOANOT MARTORELL	03770	VERGER EL	03	03 2010 034768526	0610 0610	302,04
0521	07	031007695663	SANCHEZ RODRIGUEZ ALICIA	CL LA UNION 15	03005	ALACANT AL	03	03 2010 034245938	0610 0610	325,62
0521	07	031008191878	MARTINEZ LIDON MARIA REY	CL JOSE BERNAD AMORO	03205	ELCHE ELX	03	03 2010 034601000	0510 0510	302,04
0521	07	031008191878	MARTINEZ LIDON MARIA REY	CL JOSE BERNAD AMORO	03205	ELCHE ELX	03	03 2010 034601101	0610 0610	302,04
0521	07	031008357889	GARCIA MORALEDA DAMIAN	CL TARRAGONA 2	03130	SANTA POLA	03	03 2010 034871586	0610 0610	302,04
0521	07	031008376784	ESPINOSA GARCIA JUAN FRA	CL DOCTOR FLEMING 12	03150	DOLORES	03	03 2010 034871687	0610 0610	368,71
0521	07	031008377592	MERHI ANDION HUSSEIN	CL GARCIA MORATO 23	03004	ALACANT AL	03	03 2010 034342534	0610 0610	368,71
0521	07	031008416089	ABRUZZESI MARANDOLA MARI	AV L'ATMELLA DEL MAR	03503	BENIDORM	03	03 2010 034508747	0610 0610	302,04
0521	07	031008528348	MEROÑO GARCIA JULIO CESA	CL HERMENEGILDO Mª R	03150	DOLORES	03	03 2010 034871788	0610 0610	302,04
0521	07	031008812476	LLORET BROTONS VICENTA	PK PILETES 12	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 034509252	0610 0610	325,62
0521	07	031008908971	LOPEZ REQUENA ELENA	CL AZULEJOS 5	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 034509353	0610 0610	302,04
0521	07	031008971417	MEDINA MARTINEZ JOSE AGU	CL SAN ISIDRO 6	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 034960001	0610 0610	368,71
0521	07	031009102971	OLIVARES MOLINA MARIA FR	CL PALMERA (LA) 7	03320	TORRELLANO	03	03 2010 034601606	0610 0610	302,04
0521	07	031009127021	MOJICA SEMPERE NOEL	CL VIOLETA 14	03320	TORRELLANO	03	03 2010 034601707	0610 0610	302,04
0521	07	031009164306	MONERA MARTINEZ JESUS AN	AV HABANERAS 83	03184	TORREVIEJA	03	03 2010 034960203	0610 0610	302,04
0521	07	031009222809	FUSTER BAÑO JUAN GABRIEL	CL CERDA 48	03009	ALACANT AL	03	03 2010 034246342	0610 0610	302,04
0521	07	031009836636	SANZ MUÑOZ MANUEL	PK ALZABARAS ALTO PG	03290	ATSAVARES	03	03 2010 034602212	0610 0610	302,04
0521	07	031009994967	LOPEZ GARCIA MARIA ASUNC	CL AZULEJOS 6	03680	ASPE	03	03 2010 034690926	0610 0610	311,14
0521	07	031009994967	LOPEZ GARCIA MARIA ASUNC	CL AZULEJOS 6	03680	ASPE	03	03 2010 039853952	0410 0410	311,14
0521	07	031009994967	LOPEZ GARCIA MARIA ASUNC	CL AZULEJOS 6	03680	ASPE	03	03 2010 034347396	0510 0510	311,14
0521	07	031010060948	ESPINOSA UGEDA EMILIO	CL LEPANTO 28	03400	VILLENA	03	03 2010 034691229	0610 0610	302,04
0521	07	031010310118	CARTAGENA ALBERTUS MARIA	CL PINTOR JUAN DE JU	03203	ELCHE ELX	03	03 2010 034602616	0610 0610	302,04
0521	07	031010313451	FERRANDIZ GALVEZ TAMARA	CL MEDIODIA 3	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 034872600	0610 0610	302,04
0521	07	031010333255	HADJUS - REMY SEBASTIE	CL L'AMETLER 8	03111	BUSOT	03	03 2010 032484275	0610 0610	302,04
0521	07	031010382866	GONZALEZ JAEN OSCAR MANU	CL CAPITAN GASPARD OR	03201	ELCHE ELX	03	03 2010 034602717	0610 0610	302,04
0521	07	031011066819	BUENDICHO ROMERO JUAN AN	ZZ CTRA.NOVELDA S/N	03640	MONOVAR MONO	03	03 2010 034691835	0610 0610	302,04
0521	07	031011466539	EDDOM - JULIE	CR TEULADA MORAIRA	03725	TEULADA	03	03 2010 034771758	0610 0610	302,04
0521	07	031011632550	CASANOVA SANCHIS VICENTE	CL CORDOBA 9	03005	ALACANT AL	03	03 2010 034248261	0610 0610	302,04
0521	07	031011828267	CERDAN POSSIN JAVIER	AV DENIA C VISTAHERM	03016	ALACANT AL	03	03 2010 034344857	0610 0610	368,71
0521	07	031011846758	PEREZ LOZANO CARLOS ALBE	CL LA CARATULA 3	03202	ELCHE ELX	03	03 2010 034603424	0610 0610	302,04
0521	07	031011902433	TRAVESI SERRANO LUIS	PJ ACUARIO 7	03006	ALACANT AL	03	03 2010 034509959	0610 0610	302,04
0521	07	031012017419	CASTAÑO RIERA MARIA MAR	CL MARAVALL 1	03501	BENIDORM	03	03 2010 034510060	0610 0610	302,04
0521	07	031012018631	ISAC MACIA MERCEDES	CL LARRAMENDI 11	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 034873307	0610 0610	302,04
0521	07	031012342973	RUBIO FLORES RAUL	AV DE ELDA 74	03610	PETRER	03	03 2010 032655239	0610 0610	338,41
0521	07	031012579211	CATALA SELLER PATRICIA	CL MAESTRO MARQUES 2	03004	ALACANT AL	03	03 2010 034248766	0610 0610	302,04
0521	07	031012595476	SANTOYO MOLINA GEMA	CL JOSE CREMADES MOM	03440	IBI	03	03 2010 034447618	0610 0610	302,04
0521	07	031012821206	AIYVAZI ALAMDARI ESKANDAR	CL CID 93	03803	ALCOI ALCO	03	03 2010 034447820	0610 0610	302,04
0521	07	031012974786	BARRAJON LAJARA JUAN ANT	CL PEÑAS 36	03680	ASPE	03	03 2010 034692946	0610 0610	302,04
0521	07	031013988640	CARTEA BELLOT FRANCISCO	CL NORTE 49	03688	HONDON DE LA	03	03 2010 034693249	0610 0610	352,84
0521	07	031014467677	HEREDIA SANTIAGO DOMINGO	CL CIUDADE DE CASTELL	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 034511272	0510 0510	174,70
0521	07	031014968239	SUAREZ RADRIZZI ROXANA E	PJ ROSALEDA 1	03501	BENIDORM	03	03 2010 034511474	0610 0610	317,70
0521	07	031015100605	MORENO MAINEZ MARIANO	CL BENITACHELL 2(BAR	03009	ALACANT AL	03	03 2010 034249877	0610 0610	302,04
0521	07	031015183558	ANTON ANDREU PALOMA MARI	PK PEÑA LAS AGUILAS, 5	03296	ELCHE ELX	03	03 2010 038673279	0610 0610	302,04
0521	07	031015194874	LLINARES MARTINEZ JAVIER	CL TOMAS ORTUÑO 92	03501	BENIDORM	03	03 2010 034511676	0610 0610	368,71
0521	07	031015237617	MARTI GARCIA GEMA	CL ALMUDENA 5	03502	BENIDORM	03	03 2010 034511777	0610 0610	302,04
0521	07	031015255296	CASTELL CASTEJON DIEGO	PD PTEDA. LLANO SAN J	03293	PLA DE SANT	03	03 2010 034874822	0610 0610	14,48
0521	07	031015727566	MUÑOZ GARCIA DAVID	PK DERRAMADOR-PG.1 1	03296	ELCHE ELX	03	03 2010 034605949	0610 0610	302,04
0521	07	031015740300	ABRUZZESI MARANDOLA NATA	AV L'ATMELLA DEL MAR	03503	BENIDORM	03	03 2010 034512282	0610 0610	302,04
0521	07	031016466685	MEDRANO GUTIERREZ CRISTI	CL SAN PASCUAL 8	03380	BIGASTRO	03	03 2010 034964546	0610 0610	313,66
0521	07	031016578944	BOCH MORALES GRISELA	CL ZARAGOZA 12	03187	MONTEFINOS	03	03 2010 034964647	0610 0610	302,04
0521	07	031016690492	GARCIA MARTINEZ JUAN MAN	CL JUAN RAMON JIMENE	03158	CATRAL	03	03 2010 034875529	0610 0610	302,04
0521	07	031016903488	CATALA GOMIS JOSE IGNACI	CL DOCTOR SEMPERE 3	03803	ALCOI ALCO	03	03 2010 034448628	0610 0610	302,04
0521	07	031016934107	MARTINEZ VERDU GEMMA	CL RADIO ELCHE 5	03203	ELCHE ELX	03	03 2010 034875630	0610 0610	302,04
0521	07	031017014030	SELMA VIDAL GONZALO JOAQ	CL FEDERICO MAYO 12	03008	ALACANT AL	03	03 2010 034250685	0610 0610	302,04
0521	07	031017206919	LOPEZ AVELLANEDA JAVIER	CL TOMAS ORTUÑO 29	03501	BENIDORM	03	03 2010 034512787	0610 0610	302,04
0521	07	031017217326	OROZCO ZARAGOZI FRANCISC	CL CARRER LA MAR 49	03590	ALTEA	03	03 2010 034512888	0610 0610	306,88
0521	07	031017496101	MOYA MARTINEZ LAURA	CL JOAQUIN CARTAGENA	03206	ELCHE ELX	03	03 2010 034606151	0610 0610	302,04
0521	07	031017607649	GALLEGO GARRIGOS FRANCIS	PL ALCALDE ENTRENADO	03801	ALCOI ALCO	03	03 2010 034449133	0610 0610	8,80
0521	07	031017697272	FERRI SANCHIS SARA	CL PINTOR EL GRECO 1	03110	MUTXAMEL	03	03 2010 034251089	0610 0610	302,04
0521	07	031017934419	MAS MARTINEZ DANIEL	CL PERIODISTA ESPINO	03006	ALACANT AL	03	03 2010 034348901	0610 0610	302,04
0521	07	031018597857	LIZCANO ENTRENA TOMAS	CL TRIDENTE 36	03540	ALACANT AL	03	03 2010 034349305	0610 0610	302,04
0521	07	031018600180	LI - CHANGLU	AV NINA COCA 30	03680	ASPE	03	03 2010 034695471	0610 0610	302,04
0521	07	031018849653	BLASCO LLORET RUBEN JUAN	CL ANTINA 23	03130	SANTA POLA	03	03 2010 034251695	0610 0610	302,04
0521	07	031018958676	PLA PAYA ALEXANDRE	CL BANYERES 25	03802	ALCOI ALCO	03	03 2010 034449436	0610 0610	302,04
0521	07	031019102762	SANJURJO SERRA MARIA CON	CL BECADA 6	03724	TEULADA	03	03 2010 034774182	0610 0610	265,12
0521	07	031019821976	TRIVES BLANCA DARIO JOSE	CL ENRIQUETA ORTEGA	03005	ALACANT AL	03	03 2010 034252305	0610 0610	302,04
0521	07	031020551092	MACIA MARQUEZ ANTONIO JE	CL POETA ZORRILLA 63	03130	SANTA POLA	03	03 2010 034877246	0610 0610	302,04
0521	07	031020613235	PEÑALVER RUIZ DOLORES	CL FILET DE FORA 31	03203	ELCHE ELX	03	03 2010 034607060	0610 0610	325,62
0521	07	031020808952	LOPEZ MARTINEZ FRANCISCO	CL CONCEPCION ARENAL	03201	ELCHE ELX	03	03 2010 034607161	0610 0610	302,04
0521	07	031020849974	REVALIENTE SIRVENT ANTON	CL PINTOR PICASSO 58	03690	SAN VICENTE	03	03 2010 034252810	0610 0610	302,04
0521	07	031020877256	REDONDO FIGUEROLA ALVARO	CL ACACIAS 16	03502	BENIDORM	03	03 2010 034514205	0610 0610	302,04
0521	07	031021176744	CARRION MOLINA MARIA MAG	CL SIERRA MARIOLA 11	03430	ONIL	03	03 2010 034450244	0610 0610	302,04
0521	07	031021393073	CABEZAS GOMEZ HORTENSIA	ZZ TRAVESIA SALADAR	03700	DENIA	03	03 2010 032477609	0610 0610	302,04
0521	07	031022341047	POUMARES MORA CLAUDIA	ZZ PARTIDA LA HOYA C	03294	FOIA LA	03	03 2010 034878559	0610 0610	302,04
0521	07	031022618004	CANÜELO ROMAN JOSE ANTON	CL GADEA 17	03009	ALACANT AL	03	03 2010 034878660	0610 0610	302,04
0521	07	031022628613	GONZALEZ RIVERA ALBERTO	CL FELIPE MOYA 66	03202	ELCHE ELX	03	03 2010 034607363	0610 0610	345,98
0521	07	031022895967	CASCALES LLORET ANA BELE	AV ALCOY 153	03009	ALACANT AL	03	03 2010 034254022	0610 0610	302,04
0521	07	031023105529	BERENGUER LLORENS JOSE F	AV CONSTITUCION 48	03430	ONIL	03	03 2010 034450850	0610 0610	302,04
0521	07	0310235606259	TORRENTE BUSTOS CATALINA	CL MAESTRO PONS 1	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 034515215	0610 0610	302,04
0521	07	031023653072	CARBONELL GUARDIA JAVIER	CL LAS NAVAS 7	03690	SAN VICENTE	03	03 2010 034254426	0610 0610	302,04
0521	07	031023803929	HERNANDEZ GARCIA JOSE RA	CL ANTADES 55						

REG.	T. / IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0521	07	031025748070	RUIZ LOPEZ JOSEFA	CL SOL NACIENTE ED A	03016	ALACANT AL	03	03 2010 034354153	0610 0610	302,04
0521	07	031025800109	LEBZAR EL AMRANI AHMED	CM HIGINIO 1	03727	JALON XALO	03	03 2010 034776610	0610 0610	302,04
0521	07	031025818903	CERDAN MARTINEZ ANA MARI	AV CONSTITUCION 156	03400	VILLENA	03	03 2010 034700525	0610 0610	316,76
0521	07	031025986732	LUDWIG - HERBERT ALOIS	UR JARDIN DEL MAR II	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 034969802	0610 0610	302,04
0521	07	031026044831	CARBONELL RICO LUIS MIGU	CL MERCAT 52	03109	TIBI	03	03 2010 034451961	0610 0610	302,04
0521	07	031026064635	GEA GARCERAN MARIA DOLOR	CL MADRID. UR. SAN J	03720	FANADIX	03	03 2010 034776913	0610 0610	302,04
0521	07	031026118993	ALDEGUER RICHARTE ALFONS	CL RAMBLA DELS GOSSE	03610	PETRE	03	03 2010 034255739	0610 0610	302,04
0521	07	031026124754	BARROCAL TORDABALE RAUL	UR CALAS BLANCAS DEL	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 034970004	0610 0610	302,04
0521	07	031026743736	PAYNE - TINA VICTORIA	UR LA ZENIA, C/LA CAÑ	03189	ORIHUELA	03	03 2010 034970408	0510 0510	325,62
0521	07	031026850941	LOPEZ FLORES JOSE VICENT	CL BARCHELL 11	03203	ELCHE ELX	03	03 2010 032695049	0610 0610	302,04
0521	07	031026862459	RUIZ IVARS JUAN CARLOS	UR RESIDENCIAL CASAN	03710	CALPE CALP	03	03 2010 034777418	0610 0610	302,04
0521	07	031026875492	FERNANDEZ UBEDA MARIA AN	AV GENERAL MARVA 36	03004	ALACANT AL	03	03 2010 034354759	0610 0610	302,04
0521	07	031027021093	GRANERO GRACIA MARIA PIL	CL FRANCISCO PAYAS 1	03380	BIGASTRO	03	03 2010 034970509	0610 0610	302,04
0521	07	031027092330	PEREZ GRAU ARANZAZU	CL PASAJE MERITA 1	03803	ALCOI ALCO	03	03 2010 034452567	0610 0610	302,04
0521	07	031027294818	GOMEZ DIEGO MIGUEL	AV NIZA 30	03540	ALACANT AL	03	03 2010 034355163	0510 0510	302,04
0521	07	031027357765	VAL RAMIREZ ALEJANDRO	CL JOSE GRAU NIÑALES	03205	ELCHE ELX	03	03 2010 034609989	0610 0610	302,04
0521	07	031027938149	MARTINEZ BOIX JOSE VICEN	CL SAN FRANCISCO 15	03690	SAN VICENTE	03	03 2010 034256951	0610 0610	302,04
0521	07	031028227533	ALBARRACIN LIMONCHI MIGU	CL ABDET, (BUNGALOW)	03208	ELCHE ELX	03	03 2010 034610292	0610 0610	302,04
0521	07	031028680201	IBANEZ ALFARO JORGE	CL PARE POVEDA 14	03804	ALCOI ALCO	03	03 2010 034452971	0610 0610	302,04
0521	07	031028951191	MARTINEZ CORBALAN MARIA	CL LA FUENTE 46	03009	ALACANT AL	21	03 2010 008014613	0809 1009	1.009,18
0521	07	031028951191	MARTINEZ CORBALAN MARIA	CL LA FUENTE 46	03009	ALACANT AL	03	03 2010 034355971	0610 0610	313,66
0521	07	031029083355	MEDINA MARTINEZ SAMUEL	CL MARQUES PAÑACERRA	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 034971115	0610 0610	302,04
0521	07	031029248356	ROMERO SANCHEZ FELIPE	CL L 'ESTATUT 5	03590	ALTEA	03	03 2010 034517841	0610 0610	302,04
0521	07	031029542184	MONERO RAGEL CARLOS JOS	CL PABLO IGLESIAS 26	03004	ALACANT AL	03	03 2010 034610700	0610 0610	321,24
0521	07	031029542386	RUZ GIMENEZ LORENA	CL BAÑERES 53	03802	ALCOI ALCO	03	03 2010 034453274	0610 0610	302,04
0521	07	031029825205	RAMON MARTINEZ AGUSTIN	APARTADO CORREOS: 40	03150	DOLORES	03	03 2010 030005119	0610 0610	302,04
0521	07	031030265038	CHAVES LEAL MIGUEL ANGEL	CL TORRE 33	03113	REBOLLEDO	03	03 2010 034258163	0610 0610	302,04
0521	07	031030304444	GORRIZ ORTUÑO ANTONIO	CL LOPEZ POZAS 5	03300	ORIHUELA	03	03 2010 034972125	0610 0610	302,04
0521	07	031030367088	PINEDA SENDRA FRANCISCO	CL SAN JOSE 70	03720	BENISSA	03	03 2010 034779034	0610 0610	302,04
0521	07	031030492178	ACAME ROCAMORA RUBEN	CL GARCIA MORATO 25	03004	ALACANT AL	03	03 2010 034356981	0610 0610	302,04
0521	07	031030552402	GUALDE BAYDAL ANTONIO	CL ANGEL 6	03590	ALTEA	03	03 2010 034518750	0610 0610	302,04
0521	07	031030576044	MÜLLER - KLAUS VALENTI	PK PUCO 6	03720	BENISSA	03	03 2010 034779236	0610 0610	368,71
0521	07	031030582815	NORI - NOUREDINE	CL HUERTO 49	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 034972226	0610 0610	265,12
0521	07	031030666071	VARGAS UTRERA ANTONIO	CL JAVEA 10	03009	ALACANT AL	03	03 2010 034258264	0610 0610	302,04
0521	07	031030717908	IBORRA ALMANSA EUFRASIO	CL CAPITAN SEGARRA 7	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 034518851	0610 0610	302,04
0521	07	031030874219	BROTONS HURTADO ALEJANDR	CL JULIO SANCHEZ GOM	03204	ELCHE ELX	03	03 2010 034611811	0610 0610	302,04
0521	07	031030999309	AKHAZZAN - ASMA	CL SAN PEDRO 44	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 034082094	0610 0610	265,12
0521	07	031031113382	LAGHMIRI - RACHID	CL VIRGEN DE GUADALU	03006	ALACANT AL	03	03 2010 034258567	0610 0610	174,70
0521	07	031031130055	AVALOS ROSELL JOSE LUIS	CL PEREZ MEDINA 1	03007	ALACANT AL	03	03 2010 034258668	0610 0610	321,74
0521	07	031031574033	MARTIN FERNANDEZ SANTIAG	CL LA LOMA - EDF.VAR	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 034972731	0610 0610	302,04
0521	07	031031657390	COVES MORA ANDRES MIGUEL	PG PUZOL N. 1 167	03296	PUÇOL	03	03 2010 034882300	0610 0610	302,04
0521	07	031031681844	CAPO RIBES LAURENT	CL JAZMIN,ED.ESPAÑA	03501	BENIDORM	03	03 2010 034519558	0610 0610	302,04
0521	07	031032001742	FAHMY BOTROSS KAMEL ABDA	PZ SANTA MARIA 13	03400	VILLENA	03	03 2010 034703656	0610 0610	302,04
0521	07	031032099449	CHABOT - WILLEM	CL SAN PERE 37	03590	ALTEA	03	03 2010 034519760	0610 0610	325,62
0521	07	031032541710	RICO RICO RUBEN	CL CANOVAS DEL CASTI	03650	PINOSO	03	03 2010 034704262	0610 0610	302,04
0521	07	031032561716	BRUGGING - REINER REIN	UR L TORRETA,II-C/AM	03184	TORREVIEJA	03	03 2010 034973135	0610 0610	325,62
0521	07	031032649622	MARTINEZ LOPEZ PEDRO	CL NAFIS 5	03205	ELCHE ELX	03	03 2010 034612720	0610 0610	302,04
0521	07	031032753995	BENITEZ CLIMENT FRANCISC	CL PEDRO CANO 32	03110	MUTXAMEL	03	03 2010 034358601	0610 0610	302,04
0521	07	031033045908	CANTERA BALDAJOS CARLOS	CL PEREZ MEDINA 33	03007	ALACANT AL	03	03 2010 034259678	0610 0610	302,04
0521	07	031033244352	FARIÑAS LLOPIS MARIA ELV	CL CASTOR 32	03007	ALACANT AL	03	03 2010 034259880	0610 0610	302,04
0521	07	031033338928	LEONIS LUCHORO JUAN ESTE	CL ESPOZ Y MINA 48	03130	SANTA POLA	03	03 2010 034083209	0610 0610	302,04
0521	07	031033395007	VEGA ARAGON ROBERTO	CL CAPITAN BALTASAR	03204	ELCHE ELX	03	03 2010 034613124	0610 0610	302,04
0521	07	031033757341	CASTAÑO RIERA CHRISTIAN	CL MARAVALL 1	03501	BENIDORM	03	03 2010 034520669	0610 0610	302,04
0521	07	031034036318	SAEZ DELICADO MANUEL JAV	CL SEGORBE 40	03206	ELCHE ELX	03	03 2010 034613225	0610 0610	302,04
0521	07	031034063091	MOLINA RAMOS MIGUEL ANGE	CL ALFREDO SANCHEZ T	03205	ELCHE ELX	03	03 2010 034613326	0610 0610	353,05
0521	07	031034696423	MENARGUES RUIZ LUISA	CL VALENCIA 6	03630	SAX	03	03 2010 030647743	0610 0610	302,04
0521	07	031034766141	SANCHEZ JARQUE JAIME	PK SALAMANCA-AP.CORR	03710	CALPE CALP	03	03 2010 034780852	0610 0610	525,60
0521	07	031035090079	BULL PERALTA MARIA JOSE	CL CRISTOBAL AMOROS	03400	VILLENA	03	03 2010 034360149	0610 0610	313,66
0521	07	031035461006	MACCORMACK - BARRY	AV PINTOR FDO.SORIA-	03540	ALACANT AL	03	03 2010 034521679	0610 0610	302,04
0521	07	031035497075	ALVARADO ESPINOZA FRANKL	PK ALTABIX -POLIGONO	03291	ELCHE ELX	03	03 2010 034883916	0610 0610	368,71
0521	07	031035825057	ALPUENTE NORIEGA MARINA	CL RIO MISISIPPI 26	03699	MORALET	03	03 2010 034260789	0610 0610	302,04
0521	07	031036004004	LAZARO MUÑOZ MIRIAM	AV CONSTITUCION 53	03400	VILLENA	03	03 2010 034706989	0610 0610	302,04
0521	07	031036236396	QUINTERO - MIGUEL ANGE	CL PINTOR MURILLO 3	03004	ALACANT AL	03	03 2010 034360823	0610 0610	302,04
0521	07	031036248625	MAQSOOD - AHMAD SHAIKH	AV JOSE ZORRILLA, UR	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 034975256	0610 0610	302,04
0521	07	031036612676	MORATALLA PARRA MARIA TE	CL DIEGO PASCUAL OLI	03206	ELCHE ELX	03	03 2010 034613932	0610 0610	317,70
0521	07	031036876596	GARCIA - ROLANDO ESTEB	PK XIXO, EDF. SOL DE	03502	BENIDORM	03	03 2010 034522184	0610 0610	302,04
0521	07	031036989663	QUINONEZ SANCHEZ HAROLD	CT MORAIRA-TEULADA -	03724	TEULADA	03	03 2010 034781963	0610 0610	302,04
0521	07	031037041193	JORDAN CERDAN JOSE FRANC	CL CAÑADA 62	03400	VILLENA	03	03 2010 034707292	0610 0610	302,04
0521	07	031037551152	MIRA SELLES ANGELA	PK SECANET 12	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 034522386	0610 0610	302,04
0521	07	031037820126	LOPEZ BUCHLY ALFONSO MIG	CL ALCOY 9	03590	ALTEA	03	03 2010 034522487	0610 0610	302,04
0521	07	031038331495	ORTIZ TORRALBO JAVIER	CL FRAY PEDRO BALAGU	03202	ELCHE ELX	03	03 2010 034885128	0610 0610	302,04
0521	07	031038392325	LEYENS - CHRISTOPHE	UR BARRINA NORTES 16	03503	BENIDORM	03	03 2010 034522689	0610 0610	302,04
0521	07	031038591072	FERNANDEZ FERNANDEZ ALFO	UR DOÑA INES (MANZ.	03184	TORREVIEJA	03	03 2010 032536314	0610 0610	302,04
0521	07	031038809627	DOMENE LORENTE MARIA JOS	CL PINTOR JUAN GRIS	03400	VILLENA	03	03 2010 034362338	0610 0610	302,04
0521	07	031038863379	MUÑOZ BERENGUER ENMA	CL ZUBELDIA 1	03590	ALTEA	03	03 2010 034522891	0610 0610	302,04
0521	07	031039137811	SORO SERRANO FRANCISCO J	CL SEGURA 12	03640	MONOVAR MONO	03	03 2010 034708205	0610 0610	302,04
0521	07	031039251985	GREWAL - JAGMINDER SIN	UR ZENIA II-C/DALIAS	03189	ORIHUELA	03	03 2010 034977579	0610 0610	302,04
0521	07	031039340400	OTTEN - HENDRIK	AV DE LA PAZ 4	03724	TEULADA	03	03 2010 034782973	0610 0610	325,62
0521	07	031039404357	RUZAZA CORBALAN ANTONIA	UR BONAVISTA_C/GANDI	03207	ELCHE ELX	03	03 2010 034615851	0610 0610	325,62
0521	07	031039476705	JOHNSON - CHRISTINE	UR SAINVI, BLQ. III, B3	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 034523396	0610 0610	325,62
0521	07	031039704148	ELISSON - GERT ELIS	AV EUROPA 23	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 034885936	0610 0610	325,62
0521	07	031039704451	PEREZ MARTINEZ MANUEL AL	CL OLIVAR 124	03296	ALGODA MATOL	03	03 2010 034616154	0610 0610	302,04
0521	07	031039714252	MBAEY - MOUHAMADOU	CL CARTAGENA 24	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 034886037	0510 0510	302,04
0521	07	031039714252	MBAEY - MOUHAMADOU	CL CARTAGENA 24	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 034886138	0610 0610	302,04
0521	07	031039724558	VARGAS CAPURRO PABLO EDU	CL VERDETERO (EL)-BUE	03720	BENISSA	03	03 2010 034783276	0610 0610	302,04
0521	07	031040361122	RHATTAS - BOUBEKER	AV INGLATERRA 14	03188	MATA LA	03	03 2010 034978488	0510 0510	265,12
0521	07	031040408915	NESSOV - ILIA	CL SAN JAIME 41	03178	BENIJOFAR	03	03 2010 034886946	0610 0610	302,04
0521	07	031040654445	FERNANDEZ BEDOYA LUCIANO	CM RIO GUADALQUIVIR	03699	VERDEGAS	03	03 2010 034262409	0610 0610	302,04
0521	07	031041287975	IRLES MARCO JOSE ANTONIO							

REG.	T. / IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0521	07	031044710459	HAMIDI EP BERRABAH GHAOU	PD RAIQUERO-RS SAN M	03540	ALACANT AL	03	03 2010 034366580	0610 0610	302,04
0521	07	031044797860	PAZMIÑO MERA JOSE ERNEST	CL BONO GUARNER 24	03005	ALACANT AL	03	03 2010 034366681	0610 0610	368,71
0521	07	031044972561	DINIZ NOGUEIRA MARIA DAS	CU DE LAS NARICES 53	03590	ALTEA	03	03 2010 034525925	0610 0610	302,04
0521	07	031045094823	MORENO BLASSI DOLORES JU	CL ARIADNA, EDIFI. M	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 034981421	0610 0610	325,62
0521	07	031045155851	AKHTAR - IJAZ	CL CAPITAN CORTES 19	03501	BENIDORM	03	03 2010 034526026	0610 0610	302,04
0521	07	031045177170	MARZIANO - JENNIFER	CL BALANDROS - EDIF.	03710	CALPE CALP	03	03 2010 034786512	0610 0610	302,04
0521	07	031045222842	ALVARENGA DE MULLER GLAD	PK MATOSES 14	03750	PEDREGUER	03	03 2010 034786613	0610 0610	302,04
0521	07	031045229007	HERNANDEZ CHACON ZORMA Y	CL TOMAS AZNAR DOMEN	03007	ALACANT AL	03	03 2010 034264025	0610 0610	302,04
0521	07	031045342878	CURRAN - ELIZABETH MAR	CL EDIFICIO TIRO PIC	03189	ORIHUELA	03	03 2010 034981724	0610 0610	302,04
0521	07	031045417448	STAVILA - VLADIMIR	CL SAN JUAN 12	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 034981825	0610 0610	302,04
0521	07	031045519704	MARCHAN LUNA FERNANDO OS	CL FRANCISCO JUAN FO	03340	ALBATERA	03	03 2010 034888663	0610 0610	302,04
0521	07	031045769274	MOORKAMP - GERHARD JOZ	AV EUROPA, ED. ECHEZ	03710	CALPE CALP	03	03 2010 034787017	0610 0610	338,15
0521	07	031045888405	JAILLET - SYLVIE VERON	CL EL BLAT 24	03720	BENISSA	03	03 2010 034787118	0610 0610	302,04
0521	07	031046131713	LOSADA LOSADA JOSUE	AV DOCTOR GMEZEV DIA	03005	ALACANT AL	03	03 2010 034264631	0610 0610	302,04
0521	07	031046133329	DANCI - DUMITRU FLORIN	CL SAN JAIME 1	03440	IBI	03	03 2010 034459540	0610 0610	302,04
0521	07	031046345012	LECCLERQ - JEAN CLAUDE	CT TEULADA-MORAIRA,3	03724	TEULADA	03	03 2010 034787320	0610 0610	325,62
0521	07	031046549924	ROCKS - NICOLA	CL EL PONTET 16	03590	ALTEA	03	03 2010 034527137	0610 0610	302,04
0521	07	031046652883	SWINMURN - ANTHONY GOR	AV ADELPHAS (LAS)-UR.	03189	DEHESA DE CA	03	03 2010 034982936	0610 0610	325,62
0521	07	031046679559	GARCIA HEREDIA MARIA ISA	CL PINTOR PICASO 56(03690	SAN VICENTE	03	03 2009 046196258	0909 0909	299,02
0521	07	031046679559	GARCIA HEREDIA MARIA ISA	CL PINTOR PICASO 56(03690	SAN VICENTE	03	03 2009 047727242	1009 1009	299,02
0521	07	031046679559	GARCIA HEREDIA MARIA ISA	CL PINTOR PICASO 56(03690	SAN VICENTE	03	03 2009 047727343	1109 1109	299,02
0521	07	031046679559	GARCIA HEREDIA MARIA ISA	CL PINTOR PICASO 56(03690	SAN VICENTE	03	03 2009 047727444	1209 1209	299,02
0521	07	031046679559	GARCIA HEREDIA MARIA ISA	CL PINTOR PICASO 56(03690	SAN VICENTE	03	03 2010 034264934	0610 0610	302,04
0521	07	031046719975	PETRYAKOVA - ELENA	UR CALAS BLANCAS (MA	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 034983037	0610 0610	302,04
0521	07	031047082717	MOLES ALBERO ALFONSO	CL MAESTRO CABANES B	03430	ONIL	03	03 2010 034459742	0610 0610	302,04
0521	07	031047204268	DURA PASTOR LUISA MARIA	CL HILARION ESLAVA 1	03204	ELCHE ELX	03	03 2010 034619184	0510 0510	302,04
0521	07	031047204268	DURA PASTOR LUISA MARIA	CL HILARION ESLAVA 1	03204	ELCHE ELX	03	03 2010 034619285	0610 0610	302,04
0521	07	031047310160	GODDARD - STEPHEN	CL VICENTE FUENTES B	03340	ALBATERA	03	03 2010 034889370	0610 0610	325,62
0521	07	031047969962	OCHERTNYNY - OLEKSANDR	UR MAR AZUL (RES.ELI	03185	TORREVIEJA	03	03 2010 034983340	0610 0610	302,04
0521	07	031048070396	WHITTINGTON - GARETH F	UR SIESTA-CL.GRANAD,	03184	TORREVIEJA	03	03 2010 034983542	0610 0610	302,04
0521	07	031048081615	FRANCISCO ALVAREZ ROBERT	CL BAVARIA 13	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 034983643	0610 0610	302,04
0521	07	031048497095	RUSO BAEZA VICENTE	CL MAYOR 41	03130	SANTA POLA	03	03 2010 034889673	0610 0610	339,92
0521	07	031048612586	CAMPAYO CORTES RAQUEL	CL PLANES DE LA BARO	03804	ALCOI ALCO	03	03 2010 034460247	0610 0610	302,04
0521	07	031049146591	HERRERO HERNANDEZ FRANCI	CL RONDA ESTACION 2	03400	VILLENA	03	03 2010 034710629	0610 0610	302,04
0521	07	031049313919	IGLESIAS GAVILANES AUROR	CL FELIX RGEZ DELAFU	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 034984350	0610 0610	325,62
0521	07	031049342716	CEAN VILLAR WALTER ROBER	CL FDELICISIMO RUIZ	03005	ALACANT AL	03	03 2010 034265944	0610 0610	302,04
0521	07	031049484071	DUSSAN ARAGON LILLIANA	CL GUMERSINDO 43	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 034984653	0610 0610	325,62
0521	07	031049513070	MEZHUEVA - NATALIA	CL SAN MATEO 22	03187	MONTEFINOS	03	03 2010 034984754	0610 0610	325,62
0521	07	031049913804	HOBIN - JOANNE AUDREY	CL MARQUES DE CAMPO	03700	DENIA	03	03 2010 034788532	0610 0610	302,04
0521	07	031050004639	ESSAMROUI - HICHAM	CL PARAISO, UR.SAINV	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 034528450	0510 0510	302,04
0521	07	031050004639	ESSAMROUI - HICHAM	CL PARAISO, UR.SAINV	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 034528551	0610 0610	302,04
0521	07	031050171761	MIRCEA - NICOLETTA	CL I.FORMENTERA-UR.L	03189	ORIHUELA	03	03 2010 034985057	0610 0610	302,04
0521	07	031050299780	CERDA SANCHEZ FRANCISCO	CL NORTE 49	03688	HONDON DE LA	03	03 2010 034711033	0610 0610	249,01
0521	07	031050442654	TISSERAND - OLIVIER	CL SOL NACIENTE 10	03016	ALACANT AL	03	03 2010 034371028	0610 0610	325,62
0521	07	031050467108	HARDNER - KEVIN FERNLE	PK EL RIQUET 123	03599	ALTEA	03	03 2010 034529056	0610 0610	302,04
0521	07	031051580281	WARDMAN - HEIDI REBECC	UR PINADA GOLF II 10	03189	ORIHUELA	03	03 2010 034985966	0610 0610	302,04
0521	07	031051790752	UNGUREANU - MARIA	CL LA PAZ 29	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 034890885	0610 0610	325,62
0521	07	031052101960	WINKLER - JENNIFER	CL MIGUEL ANGEL, COM	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 034986168	0610 0610	302,04
0521	07	031052425700	ALBALADEJO SANCHEZ PEDRO	CL SAN MIGUEL 11	03201	ELCHE ELX	03	03 2010 034620093	0610 0610	302,04
0521	07	031052521080	BENALVA GONZALEZ ANDRES	CL LEON SANCHEZ SAEZ	03205	ELCHE ELX	03	03 2010 034620194	0610 0610	302,04
0521	07	031052635258	GARCIA FABREGA MARIA NIE	CL CERVANTES 2	03430	ONIL	03	03 2010 034461055	0610 0610	302,04
0521	07	031053256058	RUDA BORONAT FRANCISCO A	CL VIRGEN DEL PUIG 1	03009	ALACANT AL	03	03 2010 034267358	0610 0610	317,70
0521	07	031053636883	KERKHOVE - LUC GEORGES	UR LA VINA 15	03720	BENISSA	03	03 2010 034790754	0610 0610	325,62
0521	07	031053679727	GODLEY - GAYNOR	UR LAS FILIPINAS, C.	03189	ORIHUELA	03	03 2010 034987582	0610 0610	313,66
0521	07	031053895551	FLORQUYN - NANCY SIMON	CL GRAN SOL 7	03710	CALPE CALP	03	03 2010 034790956	0610 0610	302,04
0521	07	031054129664	GOUDE - NIGEL JOHN	CL MARINA DEL MAR I	03177	SAN FULGENCI	03	03 2010 034891794	0610 0610	325,62
0521	07	031054593648	CUSANO - CRISTINO	AV CERVANTES 37	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 034891996	0610 0610	325,62
0521	07	031055131188	EMBERTON - MARTYN PAU	CL FEDERICO GARCIA L	03178	BENIJOFAR	03	03 2010 034892101	0610 0610	325,62
0521	07	031055131390	OTTEWELL - PAUL SIMON	CL FEDERICO GARCIA L	03178	BENIJOFAR	03	03 2010 034892202	0610 0610	302,04
0521	07	031055278308	ZEBALLOS DE AVILA ENRIQU	CL OLGARDO DOMARCO S	03206	ELCHE ELX	03	03 2010 034620396	0610 0610	302,04
0521	07	031055353177	DOS SANTOS VARELA ANABEL	CL RELLEU 4	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 034532288	0610 0610	302,04
0521	07	031055833632	MAXWELL - BRENDAN TERR	RL VILLA S.JOSE P-6	03189	DEHESA DE CA	03	03 2010 034989101	0610 0610	317,70
0521	07	031055865358	GOMIS GARCIA ANDREA	CL TIERNO GALVAN 6	03159	DAYA NUEVA	03	03 2010 034892909	0610 0610	302,04
0521	07	031056074213	GURNEY - MARK	PZ SIERRA CASTILLA -	03177	SAN FULGENCI	03	03 2010 034893010	0610 0610	302,04
0521	07	031056193946	MORGAN - WENDY SHEILA	CL ANDALUCIA 57	03177	SAN FULGENCI	03	03 2010 034893212	0610 0610	302,04
0521	07	031056276600	QUESADA SAEZ CHRISTIAN	CL DIEGO PASCUAL OLI	03206	ELCHE ELX	03	03 2010 034620400	0610 0610	302,04
0521	07	031057130301	DERIDDER - VERONIQUE T	CL SUR 2 4	03177	SAN FULGENCI	03	03 2010 034893515	0610 0610	302,04
0521	07	031057144849	CAVANAGH - NIALL PATRI	AV DEL TARAY, PINAR	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 034990111	0610 0610	302,04
0521	07	031057347539	HELSEN - STEVE ADOLPHI	CL TRAVESERET 6	03190	VILA JOIOSA	03	03 2010 029915492	0610 0610	302,04
0521	07	031057406547	AKARTEL - FATIMA	RL COSTA FLAMENCA 44	03189	ORIHUELA	03	03 2010 034893717	0610 0610	302,04
0521	07	031057408163	KONIECZNY - RAFAL	RL COSTA FLAMENCA 44	03189	ORIHUELA	03	03 2010 025170576	0310 0310	321,24
0521	07	031057408163	KONIECZNY - RAFAL	RL COSTA FLAMENCA 44	03189	ORIHUELA	03	03 2010 028670357	0410 0410	321,24
0521	07	031057408163	KONIECZNY - RAFAL	RL COSTA FLAMENCA 44	03189	ORIHUELA	03	03 2010 032162054	0510 0510	321,24
0521	07	031057408163	KONIECZNY - RAFAL	RL COSTA FLAMENCA 44	03189	ORIHUELA	03	03 2010 032713439	0610 0610	321,24
0521	07	031057408163	KONIECZNY - RAFAL	RL COSTA FLAMENCA 44	03189	ORIHUELA	03	03 2010 032713540	0710 0710	321,24
0521	07	031057522644	MUSA - DEAN WILLIAM	CL ANCORA, UR. AGUAS	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 034990616	0610 0610	302,04
0521	07	031057567609	PALACIOS RAMOS JUAN BAUT	CL POETA MIGUEL HERN	03690	SAN VICENTE	03	03 2010 034268873	0610 0610	302,04
0521	07	031057571750	WALLACE - KENNETH	CL DEL ROMERO 11	03189	DEHESA DE CA	03	03 2010 034990717	0610 0610	338,15
0521	07	031057690574	ROJAS CARMONA GUILLERMO	AV PAIS VALENCIA 44	03720	BENISSA	03	03 2010 034792875	0610 0610	302,04
0521	07	031057809196	HOARE - LORNA MAE	CL LAS OCAS MOD. XII	03189	ORIHUELA	03	03 2010 034990818	0610 0610	302,04
0521	07	031057864871	GARCIA SANCHEZ ANTONIO	CL PEDRO LOPEZ LOREN	03349	SAN ISIDRO	03	03 2010 034893919	0610 0610	302,04
0521	07	031058313596	AMOROS SANCHEZ MARIA TER	CL JUAN PALAO 48	03408	ENCINA LA	03	03 2010 034714265	0610 0610	313,66
0521	07	031058360177	HILTON - DOMINYK RICHA	CL NUEVA 14	03769	RAFOLA D ALMU	03	03 2010 034793380	0610 0610	302,04
0521	07	031058709074	FRIESS - REINHOLD WERN	PK FANADIX X3 C/ RAV	03720	BENISSA	03	03 2010 034794087	0610 0610	325,62
0521	07	031059277132	MARKOVA - HRISTINA MIN	CL MAESTRO GOSALVEZ	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 034992232	0610 0610	302,04
0521	07	031059296229	MANDERICK - FABIENNE	AP APARTADO DE CORRE	03710	CALPE CALP	03	03 2010 034794390	0610 0610	313,66
0521	07	031059303808	GOESSAERT - FRANKY ALB	AP CORREOS NUMERO 73	03710	CALPE CALP	03	03 2010 034794491	0610 0610	313,66
0521	07	031059395148	SHEREMETIEV - ANTON	CL AQUILES UR.TORREB	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 034992434	0410 0410	8,80
0521	07	03								

REG.	T. / IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0521	07	031062075883	CUTILLAS RUIZ BERNARDINO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	03317	MURADA LA	03	03 2010 034994959	0610 0610	317,70
0521	07	031062094879	OTTOSSON - ALEXANDER O	CL RAMBLA JUAN MATEO	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 034995060	0610 0610	302,04
0521	07	031062302926	NOONAN - MICHELLE LOUI	CL DEL ALBIR APT ALT	03590	ALTEA	03	03 2010 034534817	0610 0610	302,04
0521	07	031062344352	TOVAR ASTILLEROS SANDRA	CL GALIA URB. VILLA	03540	ALACANT AL	03	03 2010 034376280	0610 0610	302,04
0521	07	031062362540	GALE - NICOLA JANE	CL N DE BUSSI URB PL	03189	ORIHUELA	03	03 2010 034995363	0610 0610	313,66
0521	07	031062899979	SANS BOUCHAKOUR MERIEM	CL JOSE BERNARD AMOR	03205	ELCHE ELX	03	03 2010 034621309	0610 0610	302,04
0521	07	031063167943	JOURETZ - PATRICK ALFO	UR PARAJE NATURAL IV	03184	TORREVIEJA	03	03 2010 034995969	0610 0610	302,04
0521	07	031063214928	PINTO TABERNERO ALEJANDR	CL TABARCA (ARENALES	03195	ALTEA	03	03 2010 034996070	0610 0610	302,04
0521	07	031063299501	CARACENA PALMA SERGIO	CL PRINCESA 10	03430	ONIL	03	03 2010 029818593	0610 0610	302,04
0521	07	031063500268	TORABBEIGI - FATEMEH	CL SORIA 46	03189	ORIHUELA	03	03 2010 034996171	0610 0610	302,04
0521	07	031063582922	WELLS - LINDA MAY	CL LA SOLANA PG.IX 3	03300	ORIHUELA	03	03 2010 034715275	0610 0610	325,62
0521	07	031063770959	SHORT - DAVID FRANCIS	UR SERENA III 100	03189	ORIHUELA	03	03 2010 034996575	0610 0610	325,62
0521	07	031063817843	CASAL PEREZ WILFREDO ONE	PK PLA DE CASTELL 94	03590	ALTEA	03	03 2010 034535524	0610 0610	302,04
0521	07	031063864929	VALERO ABELLON JAVIER	CL GENERAL COSIDO 39	03201	ELCHE ELX	03	03 2010 034621612	0610 0610	313,66
0521	07	031064295870	LIANMOENA - CLAUDIO	PQ PEÑA AGUILAS PG.1	03296	ELCHE ELX	03	03 2010 034621713	0610 0610	302,04
0521	07	031064381857	GUINZ - GEORG	CL MOLIVENT 16	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 034896343	0610 0610	397,49
0521	07	031064699331	SAMAR - OLENA	CL ATENAS-LA MARINA	03177	SAN FULGENCI	03	03 2010 034997080	0610 0610	302,04
0521	07	031064700846	PASTOR MARTINEZ ERIZ	CL ORCHETA 2	03015	ALACANT AL	03	03 2010 034377391	0610 0610	313,66
0521	07	031064763288	RUIZ HERNANDEZ NOEMI	CL PROFESOR FCO. TOM	03206	ELCHE ELX	03	03 2010 034622016	0610 0610	302,04
0521	07	031064958403	TOTH - IVAN	AV VILLAJOYOSA 95	03016	ALACANT AL	03	03 2010 034377694	0610 0610	302,04
0521	07	031065103091	MONTEFUSCO - GIUSEPPE	CL PARAJE HOYA-RES.D	03184	TORREVIEJA	03	03 2010 034997383	0610 0610	325,62
0521	07	031065168163	WARD - GERALD LYNDON	CL SAN CUGAT_(URB. S	03599	ALTEA LA VIE	03	03 2010 034536029	0610 0610	368,71
0521	07	031065244147	SAEZ GOMEZ GUSTAVO ADOLF	CL COLONIZACION 6	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 034997585	0610 0610	302,04
0521	07	031065297596	POLENSKIS - VYTAUTAS	CL JIMENEZ PEREZ BAR	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 034997686	0610 0610	302,04
0521	07	031065336396	CHRUSCIEL - WALDEMAR W	UR MIRAFLORES 27	03189	DEHESA DE CA	03	03 2010 034997888	0610 0610	302,04
0521	07	031065630531	DODSON - SHAUN	AV MARIA DEL MAR ROD	03169	ALGORFA	03	03 2010 034998292	0610 0610	302,04
0521	07	031065690145	PINEDA GATICA SEGUNDO AU	CL LA PAZ 22	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 034998393	0610 0610	302,04
0521	07	031065697926	STOILKOV - BISER BORIS	CL FELIX RODRIGUEZ D	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 034998494	0610 0610	302,04
0521	07	031065781990	VEBERSKAS - RENATAS	CL VICTORIA-UR.LA FL	03189	ORIHUELA	03	03 2010 034998595	0610 0610	8,80
0521	07	031066052984	WILLIAMS - HENRY	CM VIRJO ALTEA LOCAL	03581	ALPAS DEL PI	03	03 2010 034536837	0610 0610	302,04
0521	07	031066283057	GALIZZI - SIMONE	AV LAS NACIONES 24	03540	ALACANT AL	03	03 2010 034378506	0610 0610	302,04
0521	07	031066442705	ATKINSON - NIGEL MARTI	PK MORALET C 28	03699	MORALET	03	03 2010 034270287	0610 0610	302,04
0521	07	031066574865	KRAFT - HELMUT	KL EL COET 10	03720	BENISSA	03	03 2010 034798333	0610 0610	302,04
0521	07	031066614069	ZELL - FRANK	CL CALLOSA DE SEGURA	03005	ALACANT AL	03	03 2010 034270388	0610 0610	305,03
0521	07	031066925176	PEREZ MARCOS MELODIE	AV LABRADORES 7	03204	ELCHE ELX	03	03 2010 034622420	0610 0610	302,04
0521	07	031066981356	CONWAY - STEVEN	CL HUERTO, 49	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 034999811	0610 0610	302,04
0521	07	031067034607	HITA - JOSE ANTOINE	CL ISLAS CANARIAS 7	03195	ARENALES DEL	03	03 2010 034270590	0610 0610	302,04
0521	07	031067464134	JURCENKO - NINA	CL CABALLERO DE RODA	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 035000316	0610 0610	302,04
0521	07	031067763824	LITGHART - JOHANNES AL	CL BARRACA 26	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 035000720	0610 0610	302,04
0521	07	031067780695	BESLEY - PHILIP WILLI	CL LIST LA SIESTA 1	03184	TORREVIEJA	03	03 2010 035000821	0610 0610	325,62
0521	07	031067930845	PEREZ HINOJOSA ANTONIO F	CL TENOR AURELIO GAB	03680	ASPE	03	03 2010 034897454	0610 0610	97,21
0521	07	031067990661	ABISHZADEH - ZORHEH	RL VILLAS S.JOSE F-I	03189	DEHESA DE CA	03	03 2010 035001023	0610 0610	338,15
0521	07	031068268325	PIRLEA - DUMITRA NATAS	CL CORAZON DE JESUS	03187	MONTESINOS	03	03 2010 030688058	0610 0610	302,04
0521	07	031068335013	BARTON - PETER	CL VIRGEN DE GUADALU	03006	ALACANT AL	03	03 2010 034270792	0610 0610	174,70
0521	07	031068553766	HOLLISI - LASZLO	CL MARGIE CURIE 15	03178	BENIJOFAR	03	03 2010 034897656	0610 0610	265,12
0521	07	031068641470	NICHOLSON - JANICE ELA	CL ROSA 8	03300	ORIHUELA	03	03 2010 034270893	0610 0610	174,70
0521	07	031068687041	ROGERS - JUSTIN MICHAEL	UR PARAJE NATURAL IV	03184	TORREVIEJA	03	03 2010 035001831	0610 0610	302,04
0521	07	031068766762	TODOROVA - IVANKA KOST	CL CAPITAN AMADOR 16	03004	ALACANT AL	03	03 2010 034379819	0610 0610	302,04
0521	07	031069146173	LASCU - NICOLETA	AV CERVANTES 39	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 034898262	0610 0610	313,66
0521	07	031069395242	AGAR LITTLER BAYRON	PD PARTIDA PINARET 3	03830	MURO DEL ALC	03	03 2010 034462974	0610 0610	302,04
0521	07	031069637641	FERNANDEZ MORENO VERONIC	CL ADOLFO CLAVARANA	03300	ORIHUELA	03	03 2010 035003043	0510 0510	302,04
0521	07	031069637641	FERNANDEZ MORENO VERONIC	CL ADOLFO CLAVARANA	03300	ORIHUELA	03	03 2010 035003144	0610 0610	302,04
0521	07	031069798703	ROSE - SCOTT	CL DEL BOSQUE(UB.LA	03177	SAN FULGENCI	03	03 2010 034898666	0610 0610	302,04
0521	07	031069931671	WODARZIK - BRIGITTE	ZZ PARAJE MONTIBOLLI	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 034540069	0610 0610	302,04
0521	07	031070013214	CAPITANEANU - SANDEL	CL LA TORRE 39	03204	ELCHE ELX	03	03 2010 034623228	0610 0610	302,04
0521	07	031070151337	ARNAUDOV - HRISTO YORD	CL ALFEREZ DIEZ SANC	03009	ALACANT AL	03	03 2010 034380627	0610 0610	302,04
0521	07	031070185285	CIRLIORU - SIMONA	UR LA CUNUELLICA R-11	03189	DEHESA DE CA	03	03 2010 030659059	0510 0510	302,04
0521	07	031070408284	BRUNTEL - SAMANTHA JAN	PK LOS PINOS UNO (BU	03689	HONDON DE LO	03	03 2010 034716588	0610 0610	302,04
0521	07	031070546916	JUNTILLA - SEPEO ALLAN	UR ALTOS DEL LIMONAR	03184	TORREVIEJA	03	03 2010 035003548	0610 0610	302,04
0521	07	031070603092	KAMMINGA - ANDRE	CL PARTIDA ALGUASTA	03688	HONDON DE LA	03	03 2010 034716891	0610 0610	302,04
0521	07	031070607136	ASKEW - LOUISE ODETTE	CL RAPAFEL ALBERTI 16	03178	BENIJOFAR	03	03 2010 034899272	0610 0610	302,04
0521	07	031070652707	MCCULLOCH - LESLEY ANN	CL LANJARON-UR. EL G	03189	DEHESA DE CA	03	03 2010 034899373	0610 0610	302,04
0521	07	031071078190	DUFFY - SHARON HELEN J	PD EL JUVET C. FOYA	03430	ONIL	03	03 2010 034463075	0610 0610	302,04
0521	07	031071229552	CANCELA - MANUEL JESUS	AV HOLLANDA 17	03540	ALACANT AL	03	03 2010 034271705	0610 0610	302,04
0521	07	031071489331	JONES - BRENT	CM ARROBA DE LA MADR	03158	CATRAL	03	03 2010 034899676	0610 0610	302,04
0521	07	031071805993	SANTI - SERGIO	CL TRIDENTE 18	03016	ALACANT AL	03	03 2010 034381637	0610 0610	325,62
0521	07	031072068705	RAMOS DEL CASTILLO MARIA	AV VILLAJOYOSA 103	03016	ALACANT AL	03	03 2010 034381839	0610 0610	322,78
0521	07	031072296754	BANKS - SAMANTHA MARIE	UR IRIA III PLAYA F	03189	DEHESA DE CA	03	03 2010 035004962	0610 0610	302,04
0521	07	031072637062	QUIN - PATRICK RAYMOND	CL NICARAGUA 11	03189	DEHESA DE CA	03	03 2010 035005063	0610 0610	325,62
0521	07	031072800144	DERLETH GLASER SABINE BE	CL ESCORPIONES 6	03189	DEHESA DE CA	03	03 2010 035005366	0510 0510	302,04
0521	07	031072800144	DERLETH GLASER SABINE BE	CL ESCORPIONES 6	03189	DEHESA DE CA	03	03 2010 035005467	0610 0610	302,04
0521	07	031072892191	JESSOP - CHANTAL MARGA	CM DEL CAMPAMENTO 47	03724	TEULADA	03	03 2010 034801868	0610 0610	302,04
0521	07	031073769437	CONNKEY - PAUL	UR DELA FLAMENCA, R	03189	DEHESA DE CA	03	03 2010 032485285	0610 0610	313,66
0521	07	031073795507	PILISHTAROV - GEORGI N	CL JUAN XXIII 34	03300	ORIHUELA	03	03 2010 035007285	0610 0610	325,62
0521	07	031073805308	WALKER - EVE	CL RIGOLETO(UR.PAU V	03300	ORIHUELA	03	03 2010 035007386	0510 0510	313,66
0521	07	031073806318	WAITE - SHIRLEY JANE	UR KEEPER LOS FRUTAL	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 035007487	0610 0610	302,04
0521	07	031073863609	BURNAGE - MARK BARRY	AV IBIZA URB. LOMAS	03189	ORIHUELA	03	03 2010 034900686	0610 0610	302,04
0521	07	031073969602	BAKER - JACQUELYNN MA	CL SAUCE-RL.PALM BEA	03188	TORREVIEJA	03	03 2010 035007992	0610 0610	325,62
0521	07	031073986978	CHAUSHEV - HASAN SYULE	AV PORTET 15	03724	TEULADA	03	03 2010 034802878	0610 0610	302,04
0521	07	031074965365	GILDEA - ANDREW	ZZ CTR. CCIAL.TIRO DE	03189	DEHESA DE CA	03	03 2010 035008804	0610 0610	302,04
0521	07	031075095307	ROTH - NANCY ALICE	AV MEDITERRANEO 8	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 034543608	0610 0610	302,04
0521	07	031075308202	DUMITRU - ADRIAN FLORI	AV ALT REI JAUME I 2	03590	ALTEA	03	03 2010 034543709	0610 0610	316,76
0521	07	031075312848	GUNEY - LEYLA	PZ GLORIETA 8	03203	ELCHE ELX	03	03 2010 034624440	0610 0610	302,04
0521	07	031075386913	MORRIS - JAMES	CL PEDRERA 10	03630	SAX	03	03 2010 034717501	0610 0610	302,04
0521	07	031075424093	SWINMURN - ELEANOR ANN	AV LAS ADELFPAS-AGUA	03189	ORIHUELA	03	03 2010 035009410	0610 0610	325,62
0521	07	031076227375	HEDLEY - ALAN PAUL	UR VILLMARTIN-COMPLE	03189	ORIHUELA	03	03 2010 035009915	0610 0610	8,80
0521	07	031076431176	GISBERT GUILLEN JOSEFA	CL CURRICAN 25	03540	ALACANT AL	03	03 2010 034383758	0610 0610	325,62
0521	07	031076475636	VOS - ROELOF CORNELIS	CL TIRANT LO BLANC 6	03590	ALTEA	03	03 2010 034544214	0610 0610	325,62
0521	07	031076505241	STOCKERT - DETLEF FRAN	UR PARTIDA BENIMARRA	03720</					

REG.	T. / IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0521	07	031083139435	PESCE - MARIA ADELAIDA	CL ROMULO 1	03016	ALACANT AL	03	03 2010 034384768	0610 0610	325,62
0521	07	031083355562	BALAS - DORA ADRIANA	CL KENNEDY EDIF. MAR	03503	BENIDORM	03	03 2010 034544921	0610 0610	302,04
0521	07	031083591594	WHEATLEY - SALLY ANN	PK LA MARINA, EL PIN	03194	MARINA LA	03	03 2010 034902912	0610 0610	302,04
0521	07	031083656969	MIDDLETON - MARGARET	CL CABO DE PALOS 21	03189	ORIHUELA	03	03 2010 035012844	0610 0610	325,62
0521	07	031083950700	THORHALLSSON - OMAR	CL TORRE GOLF 4	03189	ORIHUELA	03	03 2010 035013147	0610 0610	302,04
0521	07	031084289590	CHAVEZ DE BLANCO SUSANA	AV COMRADO ALBALADE	03540	ALACANT AL	03	03 2010 034385374	0610 0610	325,62
0521	07	031084369618	DINU - SIMONA ALINA	CL COLON 150	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 034545527	0610 0610	331,33
0521	07	031084441861	JELANI - MOHAMMAD ANSA	CL ALONSO QUIJANO 49	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 035013753	0610 0610	325,62
0521	07	031084567355	GRAVES - GAIL HUDSON	CL RUPERTO CHAPI 2	03581	ALFAS DEL PI	03	03 2010 034545628	0610 0610	325,62
0521	07	031084597768	SPARKS - RICHARD ERNES	UR LA MARINA, PQ. AMAD	03177	SAN FULGENCI	03	03 2010 034904124	0610 0610	302,04
0521	07	031084831174	PAGE - ROBERT KEITH	UR GALERA, C/ CORB 3	03590	ALTEA	03	03 2010 034545729	0610 0610	302,04
0521	07	031084905542	GERRITS - JAN	UR SIERRA ALTEA, BUZ	03599	ALTEA LA VIE	03	03 2010 034546032	0610 0610	302,04
0521	07	031084926154	RADUCANU - REMUS	CL OSCAR ESPLA 86	03201	ELCHE ELX	03	03 2010 034626056	0610 0610	302,04
0521	07	031085173708	MARSHALL - NIGEL CHRIS	CL SAN VICENT 16	03501	BENIDORM	03	03 2010 034546234	0610 0610	302,04
0521	07	031085194421	BAVETTA - JANIS SUSAN	CL BERNA 14	03380	BIGASTRO	03	03 2010 035014258	0610 0610	338,15
0521	07	031085582825	ALBERGATI - NADIA	CL FOT. FRANCISCO CA	03540	ALACANT AL	03	03 2010 034385778	0610 0610	313,66
0521	07	031085597676	UDREA - ION	CL EMPECINADO 4	03004	ALACANT AL	03	03 2010 034385879	0510 0510	325,62
0521	07	031085597676	UDREA - ION	CL EMPECINADO 4	03004	ALACANT AL	03	03 2010 034385980	0610 0610	325,62
0521	07	031085857758	BLANKENSTJUN - RICHARD	CL EL CONEJO 92	03150	DOLORES	03	03 2010 034904629	0610 0610	313,66
0521	07	031085920709	DODD - SPENCER JOHN	AV LAS BRISAS 33	03189	ORIHUELA	03	03 2010 035015066	0610 0610	302,04
0521	07	031085928183	RUS - EMANUEL	CL TIZONA 1	03440	IBI	03	03 2010 034464085	0610 0610	302,04
0521	07	031086303049	TABARES ESCOBAR LUISA FE	CL MARIA GUERRERO 46	03008	ALACANT AL	03	03 2010 034273321	0610 0610	302,04
0521	07	031087235764	VAN PRAAGH - JULIE	CL REALISTAS 6	03189	ORIHUELA	03	03 2010 035016177	0610 0610	325,62
0521	07	031087309021	IVAN - LUCIAN CATALIN	CL JUAN SEBASTIAN BA	03581	ALFAS DEL PI	03	03 2010 034547244	0610 0610	313,66
0521	07	031087655490	FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN	CL JUAN MIRO 8	03390	BENEJUZAR	03	03 2010 035016480	0610 0610	302,04
0521	07	031087864850	ELLIS - SUSAN ANGELA	CL CC. VIA PARK 17	03189	DEHESA DE CA	03	03 2010 035016783	0610 0610	313,66
0521	07	031087914360	NICULESCU - IHAIL RAZV	CL MOSTOLES 125	03724	TEULADA	03	03 2010 034808538	0610 0610	302,04
0521	07	031087987920	BEJAN - DIANA CRINA	CL HERMANOS NAVARRO	03206	ELCHE ELX	03	03 2010 034905134	0610 0610	302,04
0521	07	031088003071	GUIDA - EUGENIA	CL DR. M. RUIZ CANOV	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 035017086	0610 0610	302,04
0521	07	031088114929	EXLEY - JAMES EDWARD	CL MIGUEL BARCELO, U	03189	TORREVIEJA	03	03 2010 035017288	0610 0610	313,66
0521	07	031088170806	PEKTAS - FADIME	UR ALTOS DEL LIMONAR	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 035017389	0610 0610	313,66
0521	07	031088277304	HUANG - ZHONGYI	CL GERVASIO TORREGRO	03206	ELCHE ELX	03	03 2010 032701517	0610 0610	327,30
0521	07	031088324689	WALSH - DARREN	CL CASTILLO DE LA MO	03189	DEHESA DE CA	03	03 2010 035018201	0610 0610	302,04
0521	07	031088359651	JANVIER - HENDRIKUS JO	CL BLASCO IBAÑEZ 124	03130	SANTA POLA	03	03 2010 034905235	0510 0510	325,62
0521	07	031088359651	JANVIER - HENDRIKUS JO	CL BLASCO IBAÑEZ 124	03130	SANTA POLA	03	03 2010 034905336	0610 0610	325,62
0521	07	031088393296	BOGAERTS - TINA KATIA	CL REDES EDP ROSALES	03501	BENIDORM	03	03 2010 034548355	0610 0610	302,04
0521	07	031088409161	GOEB - KILIAN THEODOR	CL MADRID 25	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 025453189	0510 0510	265,12
0521	07	031088409161	GOEB - KILIAN THEODOR	CL MADRID 25	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 034905437	0610 0610	265,12
0521	07	031088475344	OSTELLINO - SILVANA KA	CL PARIS URB. LA FIE	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 035018605	0510 0510	302,04
0521	07	031088475344	OSTELLINO - SILVANA KA	CL PARIS URB. LA FIE	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 035018706	0610 0610	302,04
0521	07	031088476051	GIGASE - CLAIRE MARIA	CL GAMBO 7	03503	BENIDORM	03	03 2010 034549264	0510 0510	325,62
0521	07	031088476051	GIGASE - CLAIRE MARIA	CL GAMBO 7	03503	BENIDORM	03	03 2010 034549365	0610 0610	325,62
0521	07	031088641961	HAVARDSSON - THORARINN	CL LOS HUERTOS 2	03189	ORIHUELA	03	03 2010 035019110	0610 0610	302,04
0521	07	031088659846	DOMSA - FLORIN	CL CARMELO SERRANO G	03206	ELCHE ELX	03	03 2010 034627167	0610 0610	302,04
0521	07	031088691976	FRESQUET - ANDRE THOMA	CL SEGONA GERMANIA 1	03750	PEDREGUER	03	03 2010 034809144	0610 0610	302,04
0521	07	031088809487	HENTSCHER - BJORN GEOR	CL NUMANCIA UR. TERU	03189	ORIHUELA	03	03 2010 035019413	0610 0610	302,04
0521	07	031088820706	LAMBERT - PAUL ANDREW	CL TORRES ORDUÑA 25	03786	ADSUBIA	03	03 2010 034809447	0610 0610	352,85
0521	07	031089324500	ILSE FRANCOIS - MARIE	UR LA EMPEDROLA 3	03710	CALPE CALP	03	03 2010 034810053	0510 0510	302,04
0521	07	031089324500	ILSE FRANCOIS - MARIE	UR LA EMPEDROLA 3	03710	CALPE CALP	03	03 2010 034810154	0610 0610	302,04
0521	07	031089324500	ILSE FRANCOIS - MARIE	UR LA EMPEDROLA 3	03710	CALPE CALP	03	03 2010 040875785	0310 0310	302,04
0521	07	031089324500	ILSE FRANCOIS - MARIE	UR LA EMPEDROLA 3	03710	CALPE CALP	03	03 2010 040875886	0410 0410	302,04
0521	07	031089521328	CHOW - TAK CHUEN	CL PASEO CENTRAL, S/	03185	TORREVIEJA	03	03 2010 035019514	0610 0610	302,04
0521	07	040033149458	GARCIA GARCIA FRANCISCO	CL MAESTRO PONS 1	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 034550072	0610 0610	302,04
0521	07	040037923676	LOPEZ PARRA RODRIGO	CL FRANCISCO RUIZ BR	03205	ELCHE ELX	03	03 2010 034627268	0610 0610	302,04
0521	07	041005304090	HORRI - EL MOSTAFA	CL SAN JUAN 2	03158	CATRAL	03	03 2010 034906043	0610 0610	265,12
0521	07	041006772127	PARADELA - MARIA CELES	CL CARRATALA 20	03007	ALACANT AL	03	03 2010 034273826	0610 0610	325,62
0521	07	041009518439	SALAS JIMENEZ ENCARNACION	CL JOAQUIN MARIA LOP	03009	ALACANT AL	03	03 2010 034273927	0610 0610	302,04
0521	07	041023046000	KOTLARZ - ROBERT	CL PINADA, 8	03191	TORRE DE LA	03	03 2010 035019716	0610 0610	302,04
0521	07	041041603211	KLUNGIS - DALIUS	CL CARRETERA 41	03189	DEHESA DE CA	03	03 2010 035019817	0610 0610	368,71
0521	07	070036105164	MONTOYA NAVARRO CAYETANO	CL CERDA 56	03009	ALACANT AL	03	03 2010 034274432	0610 0610	302,04
0521	07	070041964772	SEPULVEDA REBOLOSO MANUE	CL VIRGEN DEL REMEDI	03110	MUTXAMEL	03	03 2010 034388913	0610 0610	434,87
0521	07	070062775215	FUSTER BERENGUER FRANCIS	CL CARRATALA 15	03007	ALACANT AL	03	03 2010 034274634	0610 0610	302,04
0521	07	070079499126	RODRIGUEZ HERRANZ ANTONI	CL CTRA. ALBATERA-CA	03349	SAN ISIDRO	03	03 2010 034907053	0610 0610	302,04
0521	07	070082515018	MUNIZ PROVECHO JOSE A	CL ELX 10	03110	MUTXAMEL	03	03 2010 034389216	0510 0510	302,04
0521	07	070082515018	MUNIZ PROVECHO JOSE A	CL ELX 10	03110	MUTXAMEL	03	03 2010 034389317	0610 0610	302,04
0521	07	070084987003	FORQUES SEDENO ANTONIO M	CL MONTERA 5	03501	BENIDORM	03	03 2010 034550375	0610 0610	302,04
0521	07	070085140280	ARM - PETRA	CL HAYA 86	03724	TEULADA	03	03 2010 034810760	0610 0610	302,04
0521	07	071014354647	LEE - JONATHAN	CL ISABEL LA COTOLIC	03130	SANTA POLA	03	03 2010 034907154	0610 0610	318,72
0521	07	071019340750	UWAGBOE - GEORGE	CL ESPRONCEDA 58	03204	ELCHE ELX	03	03 2010 034627571	0610 0610	302,04
0521	07	080290327591	GARCIA GUILJOJA JOSE MARI	AV EUROPA, 7, EDIF.	03710	CALPE CALP	03	03 2010 034811265	0610 0610	485,23
0521	07	080334718431	FUENTES GARCIA FRANCISCO	CM DE LOS MAGROS 2	03206	ELCHE ELX	03	03 2010 034627975	0610 0610	302,04
0521	07	080365729533	MOLDES MORALES CARLOS	AV CATALUÑA 16	03540	ALACANT AL	03	03 2010 034389923	0610 0610	302,04
0521	07	080456050576	FACHON LIQUE RAFAEL	CL DR. JUSTI 51	03007	ALACANT AL	03	03 2010 034275543	0610 0610	302,04
0521	07	080480709794	DUARTE MERINO FRANCISCO	CL JORDI DE SANT JOR	03804	ALCOI ALCO	03	03 2010 034464388	0610 0610	302,04
0521	07	081013897216	MORA SEMPERE CARLOS	CL LAURIA 7	03801	ALCOI ALCO	03	03 2010 034464691	0610 0610	302,04
0521	07	081020195647	ALBEROLA IZQUIERDO JOSE	CL CASA PINAR 79	03113	REBOLLEDO	03	03 2010 029887204	0510 0510	302,04
0521	07	081020195647	ALBEROLA IZQUIERDO JOSE	CL CASA PINAR 79	03113	REBOLLEDO	03	03 2010 029969450	0610 0610	302,04
0521	07	081026618966	SQUAIZER - FRANCO RINO	CL FRA PERE BALAGUER	03202	ELCHE ELX	03	03 2010 034628379	0610 0610	325,62
0521	07	081031193326	GOMEZ GRACIA YOLANDA	CL OBISPO ALCARAZ AL	03680	ASPE	03	03 2010 034721036	0610 0610	302,04
0521	07	081106630529	MASANRET PAYA CARLOS	CL VISTABELLA 5	03802	ALCOI ALCO	03	03 2010 034464893	0610 0610	302,04
0521	07	081124920281	ANNAR - MAZHARUL	AV NORTE 40	03710	CALPE CALP	03	03 2010 034811871	0610 0610	302,04
0521	07	081139182113	IJAZ - AHMED	CL SAN EMIGDIO - EDIF	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 035021736	0410 0410	302,04
0521	07	081143413030	BANSTOLA - BHUPAL PRAS	AV JAUME I 24	03581	ALFAS DEL PI	03	03 2010 034552702	0610 0610	302,04
0521	07	081156492872	NAVARRO GARCIA ESTRELLA	CL TRONA 10	03590	ALTEA	03	03 2010 034552803	0610 0610	325,62
0521	07	081158656578	MENONI SAAVEDRA LORENA Y	CL ASUNCION 15	03005	ALACANT AL	03	03 2010 034275947	0610 0610	302,04
0521	07	090036627811	SADORNIL GARCIA M SALUD	AV RAMON Y CAJAL 2	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 035022039	0610 0610	302,04
0521	07	090039280557	CARCELES POZO ESTHER	CL AFRODITA 6	03016	ALACANT AL	03	03 2010 034391337	0610 0610	302,04
0521	07	101008927952	SAMIR - MOHAMED	CL GENERAL PRIM 4	03158	CATRAL	03	03 2010 034908164	0510 0510	302,04
0521	07	101008927952	SAMIR - MOHAMED	CL GENERAL PRIM 4	03158	CATRAL	03	03 2010 034908265		

REG.	T. / IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0521	07	181002584828	FERNANDEZ GARCIA JOSE MI	CL SAN ISIDRO 3	03400	VILLENA	03	03 2010 034722955	0610 0610	302,04
0521	07	181033238949	BL HARSI - SAID	CL BON REPOS 1	03591	ALTA	03	03 2010 034554924	0510 0510	302,04
0521	07	181033238949	BL HARSI - SAID	CL BON REPOS 1	03590	ALTA	03	03 2010 034555025	0610 0610	302,04
0521	07	200075588832	PRLETIO PEÑA JOSE MANUEL	AV DEPORTISTA MIR.BL	03540	ALACANT AL	03	03 2010 034394064	0610 0610	302,04
0521	07	201017444889	ALVAREZ MACIA JOSE MANUE	CL LIRA 13	03006	ALACANT AL	03	03 2010 034277765	0610 0610	313,66
0521	07	230050417366	MORENO MARIN PEDRO ANTON	CL ACACIAS 37	03502	BENIDORM	03	03 2009 022635564	0209 0209	480,43
0521	07	230050417366	MORENO MARIN PEDRO ANTON	CL ACACIAS 37	03502	BENIDORM	03	03 2009 022635665	0309 0309	480,43
0521	07	230050417366	MORENO MARIN PEDRO ANTON	CL ACACIAS 37	03502	BENIDORM	03	03 2009 022635867	0409 0409	480,43
0521	07	230050417366	MORENO MARIN PEDRO ANTON	CL ACACIAS 37	03502	BENIDORM	03	03 2009 022636069	0509 0509	480,43
0521	07	230058799681	SILES AGUAYO MANUEL	CL CAMINO ALJIBICOS	03680	ASPE	03	03 2010 034723359	0610 0610	368,71
0521	07	230063377273	CASTRO GARCIA ANGEL FRAN	PK LLENES 55	03720	BENISSA	03	03 2010 034814703	0610 0610	302,04
0521	07	231003318308	JOVER FERRIZ FRANCISCO	CL MANUEL VICENTE PA	03206	ELCHE ELX	03	03 2010 034630100	0610 0610	302,04
0521	07	250036785790	SALES CODINA RAMON	PD PERLETA 1	03295	PERLETA LA	03	03 2010 034394771	0610 0610	302,04
0521	07	261002860336	BARTOLOME RODRIGUEZ FRAN	CL MAESTRO MARQUES 6	03004	ALACANT AL	03	03 2010 034395074	0610 0610	302,04
0521	07	280187134313	BENDICHO MARTINEZ JESUS	PL DEL PARQUE 1	03202	ELCHE ELX	03	03 2010 034630302	0610 0610	597,73
0521	07	280231586278	DOMINGUEZ REY FRANCISCO	CL CIPRER BZ.122-URB	03750	PEDREGUER	03	03 2010 034815410	0610 0610	313,66
0521	07	280234129904	ESCOLAR MARCHANTE ANGEL	AV HABANERAS 105	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 035025271	0610 0610	302,04
0521	07	280235938144	LOPEZ LOPEZ MANUEL	CL TORRES, 27	03189	DEHESA DE CA	03	03 2010 035025372	0610 0610	302,04
0521	07	280252679031	MARTINEZ HARO ROGELIO	UR LAGO JARDIN II(MA	03186	BALCONES LO	03	03 2010 035025574	0610 0610	302,04
0521	07	280286002571	GONZALEZ ESPINOSA JESUS	CL SUBCIA 6	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 033540363	0610 0610	302,04
0521	07	280359365994	MACHADO TOBIAS CRISANTO	CL RAFAEL CARTETA 16	03130	SANTA POLA	03	03 2010 034911194	0610 0610	302,04
0521	07	280374712408	ARCAÑA MARTINEZ ANTONIA	CM VELL D'ALTEA,CC.E	03580	ALFAS DEL PI	03	03 2010 034557550	0610 0610	302,04
0521	07	280375559843	MARTINEZ ALONSO FRANCISC	CL COSTERA DEL CAMPO	03501	BENIDORM	03	03 2010 034557651	0510 0510	302,04
0521	07	280375559843	MARTINEZ ALONSO FRANCISC	CL COSTERA DEL CAMPO	03501	BENIDORM	03	03 2010 034557752	0610 0610	302,04
0521	07	280381863429	DURAN ACEDO ALICIA	CL MARTINEZ ORIOLA 2	03501	BENIDORM	03	03 2010 034557853	0610 0610	313,66
0521	07	280396374629	ESPINOSA CARRASCO ISMAEL	AV GRANADA LOCAL 9	03130	SANTA POLA	03	03 2010 034911295	0610 0610	302,04
0521	07	280419195493	DIAZ GASTIASORO OLGA	AV NTR. SRA.ROSARIO-E	03188	MATA LA	03	03 2010 035026887	0610 0610	302,04
0521	07	280424463304	CABAÑAS IGLESIAS JUAN LU	CL MACARENA 41	03502	BENIDORM	03	03 2010 034558358	0610 0610	302,04
0521	07	280428278535	BUSTOS GONZALEZ LUIS	CL VILLAMADRID 16	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 035027392	0610 0610	302,04
0521	07	280432850164	MURCIA LOZANO JOSEFA DOL	CL LA PAZ, 142, 1-A,	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 035027493	0610 0610	302,04
0521	07	280465768530	RODRIGUEZ GARCIA JUAN AL	CL GAB.MISTRAL(C. DE	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 032303312	0510 0510	302,04
0521	07	280784145566	LOPEZ SANCHEZ PEDRO JAVI	CL SAN BERNARDO 20	03690	SAN VICENTE	03	03 2010 034400330	0610 0610	302,04
0521	07	281008077688	MONTEJO CARPINTERO MANUE	AV COSTA RICA 3	03180	BENIDORM	03	03 2010 034558964	0610 0610	317,70
0521	07	281008125279	CASANOVA ANAYA JOSE MIGU	CL NIEVES PIÑOL 22	03320	TORRELLANO	03	03 2010 034631009	0610 0610	302,04
0521	07	281009111649	MAQUEDA PRIEGO ANDRES	AV BLASCO IBAÑEZ 134	03130	SANTA POLA	03	03 2010 034911905	0610 0610	302,04
0521	07	281011404586	GALLARDO PINTO CARLOS JA	CL SANT MIQUEL 46	03203	ELCHE ELX	03	03 2010 034631110	0610 0610	368,71
0521	07	281017040690	IMERDOLA GIULI VICENTE	CL CORBETA-CRISTINA	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 035028507	0610 0610	302,04
0521	07	281034583647	GONZALEZ COLLADO ALEJAND	CL MAR BLANCO 9	03699	MORALET	03	03 2010 034280088	0610 0610	302,04
0521	07	281058374515	CARO MARCOS DAVID	AV PINTOR FERNANDEZ	03540	ALACANT AL	03	03 2010 034401138	0510 0510	302,04
0521	07	281058374515	CARO MARCOS DAVID	AV PINTOR FERNANDEZ	03540	ALACANT AL	03	03 2010 034401239	0610 0610	302,04
0521	07	281066100967	FERNANDEZ BANDA GEMMA	CL HUERTO 45	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 035028911	0610 0610	302,04
0521	07	281074903719	IORANOV - DANTCHO IVA	CL PARALELA ESTOCOLM	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 035029012	0610 0610	302,04
0521	07	281091467174	MARTE FELIZ TERESA DE JE	CL FELIX RODRIGUEZ D	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 033540565	0610 0610	302,04
0521	07	281095699509	RIBAO GONZALEZ HECTOR	PK XARA 104	03750	PEDREGUER	03	03 2010 034816824	0610 0610	302,04
0521	07	281134977031	SANZ FERNANDEZ MANUEL	CL LOS EMILIOS EDF.D	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 035029416	0610 0610	302,04
0521	07	281137549046	PEDRAZA CRUZ LEONARDO	CL FEDERICO GARCIA L	03204	ELCHE ELX	03	03 2010 035029517	0610 0610	302,04
0521	07	281140405189	MOLINA CACERES GUILLERMO	CL COLON 72	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 034559873	0610 0610	302,04
0521	07	281143378746	LLIEV - IVO HRISTOV	CL PERSEO 8	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 034912612	0610 0610	302,04
0521	07	281144453123	GALLEGO RAMIREZ AITOR YE	CL RAMON FREIXA 3	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 035029820	0610 0610	302,04
0521	07	281165187578	CAZACU - IONEL NICOLAE	CL CEPEO 69	03007	ALACANT AL	03	03 2010 034280795	0610 0610	302,04
0521	07	281200402117	ESPANTOSO PEREZ SILVANA	CL LA GOLETA 6	03540	ALACANT AL	03	03 2010 034403562	0610 0610	325,62
0521	07	281260560911	RAMANAUSKAITE - MILDIA	UR ALEMANIA BUZON 16	03579	ORXETA	03	03 2010 034560277	0610 0610	302,04
0521	07	281289334444	OLARIU - ANA MARIA	CL MARQUES DE COMILL	03502	BENIDORM	03	03 2010 034560378	0610 0610	302,04
0521	07	290051806053	CARDENAS CAPITAN FRANCIS	CL TRIDENTE 21	03540	ALACANT AL	03	03 2010 034403865	0610 0610	597,73
0521	07	290065087171	GAMEZ CABRERA JOSE	AV DIEGO RAMIREZ 166	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 035030123	0610 0610	339,92
0521	07	291005057134	TAICHER - PAUL SGUTT	CT CV821 SAN JUAN-SA	03110	MUTXAMEL	03	03 2010 034404067	0610 0610	302,04
0521	07	291014636589	CEQUEIRA RIBEIRO MARIA	CL SAN LUIS 43	03770	VERGER EL	03	03 2010 034817531	0610 0610	302,04
0521	07	291056965773	PATTERMORE - MICHAEL	CL MURCIA - URB. SAN	03720	BENISSA	03	03 2010 034817632	0610 0610	325,62
0521	07	300072396708	AVILES EGEA SANTIAGO	CL TIMONEL 4	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 035032143	0610 0610	302,04
0521	07	300075924272	METCALFE - JEREMY	CL CONCEPCION 10	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 035032446	0610 0610	302,04
0521	07	300079118707	MESEGUER RAEL LUIS	CL OBISPO ROCAMORA,	03348	GRAMA DE RO	03	03 2010 035033052	0610 0610	338,41
0521	07	300088146777	MONTEJO SANCHEZ MANUEL	CL CARLES LLORCA I B	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 034561489	0610 0610	302,04
0521	07	300088374931	GARCIA LOPEZ SEBASTIAN	CL CE LA BOIRA 5	03110	MUTXAMEL	03	03 2010 034405683	0610 0610	302,04
0521	07	301027236267	GUERROUJ - SAMIR	CL VALENTIN FUSTER 8	03170	ROJALES	03	03 2010 034915238	0610 0610	302,04
0521	07	301028601947	BERRAHMOUN - EL MAHJOU	CL QUINTANA 26	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 034561691	0610 0610	174,71
0521	07	301032297445	CANDELLARIO DUARTE JAVIER	CL DONANTES 1	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 035038207	0610 0610	313,66
0521	07	301032410209	BAGHAT - MOHAMMED	CL HERMENEGILDO MARI	03150	DOLORES	03	03 2009 034006388	0509 0509	299,02
0521	07	301032410209	BAGHAT - MOHAMMED	CL HERMENEGILDO MARI	03150	DOLORES	03	03 2009 036662370	0609 0609	299,02
0521	07	301032410209	BAGHAT - MOHAMMED	CL HERMENEGILDO MARI	03150	DOLORES	03	03 2009 040528529	0709 0709	299,02
0521	07	301032410209	BAGHAT - MOHAMMED	CL HERMENEGILDO MARI	03150	DOLORES	03	03 2009 042164088	0809 0809	299,02
0521	07	301032410209	BAGHAT - MOHAMMED	CL HERMENEGILDO MARI	03150	DOLORES	03	03 2009 044073574	0909 0909	299,02
0521	07	301034122055	PACHECO QUINTO FLOR VERO	CL NIT DE L ALBA 34	03206	ELCHE ELX	03	03 2010 034632726	0610 0610	302,04
0521	07	301039209909	CRAWLEY - MARY JOYCE	CL ROSA - VILLAS D.	03189	DEHESA DE CA	03	03 2010 035038510	0610 0610	302,04
0521	07	301049373990	KLEINA - MARTA	CL CASTELAN 22	03680	ASPE	03	03 2010 034726187	0610 0610	338,15
0521	07	301050782312	HICKEY - MARGARET CECI	UR PLAYA GOLF 51	03189	DEHESA DE CA	03	03 2010 035039015	0610 0610	302,04
0521	07	301057314755	BEESLEY - DONNA LOUISE	CL LISTE LA SIESTA 1	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 035039924	0610 0610	302,04
0521	07	301057898169	MONAGHAN - DAVID	PZ LAS GARDENIAS, LA	03184	TORREVIEJA	03	03 2010 035040025	0610 0610	325,62
0521	07	301058735201	CORTES CAMPOS MARIA LUIS	CL HERMANOS MACHADO	03007	ALACANT AL	03	03 2010 034282112	0610 0610	265,12
0521	07	301061514653	HAMALAINEN - VELI KARI	CL AQUILES 4	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 035040126	0610 0610	325,62
0521	07	301064353218	WALLACE - JOHN CHRISTO	UR PLAYA GOLF I LOMA	03189	ORIHUELA	03	03 2010 035040227	0610 0610	302,04
0521	07	301073316321	FROST - ANDREW ERIC	UR PLAYA GOLF, FASE	03189	ORIHUELA	03	03 2010 035040732	0610 0610	302,04
0521	07	301075943708	OSTERMAN - ODD SVEN OS	UR LA CIÑUELICA R X	03189	ORIHUELA	03	03 2010 035040833	0610 0610	397,49
0521	07	310027372317	SANZOL URZALIZ JESUS MANU	CL SAN RAIMUNDO 19	03005	ALACANT AL	03	03 2010 034282415	0610 0610	302,04
0521	07	330092594869	ALVAREZ GOMEZ PEDRO	CL LA BOIRA 9	03110	MUTXAMEL	03	03 2010 034408414	0610 0610	302,04
0521	07	330116173347	SANCHEZ SAN ROMAN JOSE J	UR DOÑA INES-EB II-M	03184	TORREVIEJA	03	03 2010 035041540	0610 0610	302,04
0521	07	331001945588	SUAREZ GONZALEZ ANGEL DE	AV MADRID 12	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 035041742	0610 0610	302,04
0521	07	331024341676	CELORIO ROSADO OSCAR GUS	CL VIRGEN DE LA ALM	03502	BENIDORM	03	03 2010 034562402	0610 0610	302,04
0521	07	351002298190	ALFARO ELORDI MONICA	CR PUERTO,URB.PLAYA	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 034562604	0610 0610	302,04
0521	07	351009170440	JIMENEZ PATON DELIA	CL JOAQUIN CESAR ASE	03008					

REG.	T. / IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0521	07	460081090990	VARGAS LOPEZ JUAN	CL ENTENZA 4	03803	ALCOI ALCO	03	03 2010 034467018	0610 0610	597,73
0521	07	460095996456	MARTINEZ NAVARRO MANUEL	CL BARRIO SARABIA 5	03203	ELCHE ELX	03	03 2010 034918066	0610 0610	543,42
0521	07	460097138632	SOTOS ALVAREZ JOSE	PD PARTIDA OQUI, 30	03750	PEDREGUER	03	03 2010 034819854	0610 0610	302,04
0521	07	460109059124	SANTOS CONTRERAS JUAN AN	AV MONTESANO C/ ACUA	03769	SANET Y NEGR	03	03 2010 034820258	0610 0610	302,04
0521	07	460113079469	BENAVENT ARANZUEQUE VICE	AV LOS PINOS 14	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 034918268	0610 0610	368,71
0521	07	460114581959	BLANCO GUERRA REMEDIOS	PP ACACIAS 7	03501	BENIDORM	03	03 2010 034565129	0610 0610	302,04
0521	07	460115678059	MARIN CONTRERAS MANUEL	PZ ESCUELA 6	03760	ONDARA	03	03 2010 029700880	0510 0510	13,73
0521	07	460119156622	SERRA COLOMAR MARIA ANGE	CL NANTES(ED.ESTRELL	03730	JAVEA XABI	03	03 2010 034820763	0610 0610	302,04
0521	07	460120095805	MORELL FERRER JUAN RAMON	CL BRITANIA 17	03540	ALACANT AL	03	03 2010 034410232	0610 0610	302,04
0521	07	460132884546	AROCA SIMARRO CARLOS	PG ATALAYAS.LA LIBRA	03114	ALACANT AL	03	03 2010 034284637	0610 0610	302,04
0521	07	460142474008	CALAP DOBON FRANCISCA	CL DEL SOL 23	03750	PEDREGUER	03	03 2010 034821167	0610 0610	278,86
0521	07	460148107785	ESPARZA DASI VICENTE	ZZ URB.BUENAVISTA EN	03720	BENISSA	03	03 2010 034821369	0610 0610	302,04
0521	07	460165029639	PEREZ MONTOYA ANTONIO	CL PAGRE 74	03530	NUCIA LA	03	03 2010 034284839	0610 0610	302,04
0521	07	460165787350	GONZALEZ CASTRO JUAN JOS	CL MAULETS 1	03750	PEDREGUER	03	03 2010 034821975	0610 0610	302,04
0521	07	460172101949	NDIAYE - MBAYE	CL GABRIEL MIRO 12	03804	ALCOI ALCO	03	03 2010 034467725	0510 0510	265,12
0521	07	460172101949	NDIAYE - MBAYE	CL GABRIEL MIRO 12	03804	ALCOI ALCO	03	03 2010 034467826	0610 0610	265,12
0521	07	460177137360	ROIG ESTELLES RAFAEL FRA	CL LA CARRASCA 7	03590	ALTEA	03	03 2010 034565735	0610 0610	302,04
0521	07	460189062805	AMADOR GOMEZ JOSE JAVIER	CL GUARDAMAR 6	03294	FOIA LA	03	03 2010 034918571	0610 0610	302,04
0521	07	461007031509	ESCUDERO GABARRI MANUEL	CL BEATO DIEGO DE CA	03009	ALACANT AL	03	03 2010 034285445	0610 0610	302,04
0521	07	461014316007	SALORT CATALA GABRIEL	CL SANTISSIMA TRINIT	03760	ONDARA	03	03 2010 034823086	0610 0610	368,71
0521	07	461020905741	MENA FUSTER GERMAN	CL GREGORIO CASASEMP	03802	ALCOI ALCO	03	03 2010 034468129	0610 0610	302,04
0521	07	461021734180	VALERO CUENCA FRANCISCO J	CL ELS PESCADORES 24	03501	BENIDORM	03	03 2010 034566240	0510 0510	302,04
0521	07	461021734180	VALERO CUENCA FRANCISCO J	CL ELS PESCADORES 24	03501	BENIDORM	03	03 2010 034566341	0610 0610	302,04
0521	07	461025902049	NAVAS GAYA MARC	PK LA XARA 83	03750	PEDREGUER	03	03 2010 034823389	0610 0610	302,04
0521	07	461028753243	COPETE NIETO RAUL	CL ALFAPARES 6	03760	ONDARA	03	03 2010 030634508	0610 0610	302,04
0521	07	461033903236	ANTHONY - CLARE LOUISE	AV LES LLOMETES 63	03109	TIBI	03	03 2010 034468432	0610 0610	302,04
0521	07	461053679011	NAVAS GAYA GERARD	PK LA XARA 83	03750	PEDREGUER	03	03 2010 034824096	0610 0610	302,04
0521	07	461059162541	GUILLEM BORDERA ESTEFAN	CL DOCTOR JIMENEZ DI	03440	IBI	03	03 2010 034468836	0610 0610	302,04
0521	07	470022132955	FERNANDEZ DUQUE MARIA CA	CL LOS EMILIOS 6	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 035044267	0610 0610	325,62
0521	07	470036889281	REDONDO SORIA JUAN CARLO	AV VILLAJYOUSA 97	03016	ALACANT AL	03	03 2010 034412353	0610 0610	368,71
0521	07	480077129510	UGARRIZA IRADI JON PELI	AV CERVANTES 37	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 034634645	0610 0610	302,04
0521	07	491002267242	RAMIREZ PEREZ IDIANA	CL SAN JOSE 2	03390	BENEJUZAR	03	03 2010 035045277	0610 0610	302,04
0521	07	500043002743	GIMENEZ FRANCES ANDRES	AV MEDITERRANEO EDF	03500	BENIDORM	03	03 2010 034568563	0610 0610	597,73
0521	07	500069656787	GOMOLLON GARCIA ANA MARI	CL BONO GUARNER 21	03005	ALACANT AL	03	03 2010 034287364	0610 0610	302,04
0521	07	501001195980	MARIN RIBA LAURA	CL SAN ANTONIO 14	03100	XIXONA JIJON	03	03 2010 034469341	0610 0610	302,04
0521	07	520005345378	MARTIN YERA MERCEDES	CL IBI 2	03690	SAN VICENTE	03	03 2010 034287465	0610 0610	302,04
0540	07	291004660646	TRIANDAPHILIDES - NIC	CL HAMBURGO EDIF.DON	03503	BENIDORM	03	03 2010 035049119	0610 0610	268,73
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07	011011612475	MOHAMMAD - MACHAQUE	CL AURELIANO DIAZ 38	03380	BIGASTRO	03	03 2010 033978984	0510 0510	101,96
0611	07	021011658232	HYUSEIN SHAKIR HYUSMEN	CL SAN PEDRO 39	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 033878449	0510 0510	8,86
0611	07	021014387265	DIMITROV - YORDAN YORD	BO SAN FRANCISCO 32	03400	VILLENA	03	03 2010 033771850	0510 0510	101,96
0611	07	021014505887	DIARRA - MATENIN	CL JOSE JAVALOYES OR	03206	ELCHE ELX	03	03 2010 033707687	0510 0510	13,28
0611	07	021018180066	VADUVA - MARIUS	CL ANTONIO MARTINEZ	03206	ELCHE ELX	03	03 2010 033708091	0510 0510	101,96
0611	07	021020762690	ALIN - TIRTIRAU	AV NOVELDA 22	03670	MONFORTE DEL	03	03 2010 033772052	0510 0510	101,96
0611	07	030044603967	SARMIENTO LAPUNTE JOSE	CL PURISIMA 4	03380	BIGASTRO	03	03 2010 033982523	0510 0510	8,86
0611	07	030062610201	BAEZA ESTEVE CARMEN	PD DE LA HUERTA 193	03111	BUSOT	03	03 2010 033559763	0510 0510	101,96
0611	07	030073099537	BENEITO HERNANDEZ ANTONI	CL MUELLE 2	03400	VILLENA	03	03 2010 033774880	0510 0510	48,76
0611	07	030083395681	ESQUIVA CANALES JESUS	CL CAPITAN GASPAR OR	03204	ELCHE ELX	03	03 2010 033708802	0510 0510	70,93
0611	07	030084216343	GRACIA MAS JOSEFA	CL VALENCIA 18	03380	BIGASTRO	03	03 2010 033984341	0510 0510	97,54
0611	07	030086330337	ESPIN CHUECOS JUANA	CL LA CAJA 20	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 033984644	0510 0510	8,86
0611	07	030088746344	SANTOS ANIORTE JOSE RAMO	CL PURISIMA 22	03380	BIGASTRO	03	03 2010 033984846	0510 0510	101,96
0611	07	030095412365	MARTINEZ LIDON MANUEL	CL FRANCISCO TOMAS Y	03158	CATRAL	03	03 2010 024040225	0210 0210	101,96
0611	07	030096030034	CUERVA RUIZ JOSE	CL AGUILA 43	03007	ALACANT AL	03	03 2010 033544609	0510 0510	13,28
0611	07	030096052060	GARCIA BERNABEU JOSE ANT	CL SAN JOSE 31	03440	IBI	03	03 2010 033598361	0510 0510	13,28
0611	07	030102834885	GARCIA BARGAS ANTONIO	CL JUAN XXIII 12	03150	DOLORES	03	03 2010 033882994	0510 0510	48,76
0611	07	030103062837	ALACID BARCELO SALVADOR	CL MIGUEL CANDELA AL	03670	MONFORTE DEL	03	03 2010 033777611	0510 0510	101,96
0611	07	030104055570	MARTINEZ ALCAZAR JUAN CA	CL RELLEU 2	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 033619478	0510 0510	8,12
0611	07	030105598375	CORTES GORRETA JOSEFA	CL LA ZANJA, 14	03314	SAN BARTOLOM	03	03 2010 033987876	0510 0510	66,49
0611	07	030106488654	SANCHEZ CALATAYUD JESUS	CL ALAMO, URB. LOS A	03188	MATA LA	03	03 2010 033988179	0510 0510	66,49
0611	07	030107340941	CARMONA MARTINEZ MIGUEL	CL COLON 139	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 033620084	0510 0510	101,96
0611	07	030108909614	GALIPIENSO COTILLAS FRAN	PZ JOAN FUSTER ED. F	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 033620185	0510 0510	14,93
0611	07	030110956213	GARCIA PEREZ MERCEDES	CL LA PLAZA 14	03315	MURADA LA	03	03 2010 033989088	0510 0510	101,96
0611	07	030101479377	BOUKRAA - MOHAMED	CL MANUEL GARRIGOS A	03202	ELCHE ELX	03	03 2010 033709307	0510 0510	31,02
0611	07	031002198490	TAMIM - HADDI	CL SAN CHUCHIM 9	03590	ALTEA	03	03 2010 033620993	0510 0510	53,20
0611	07	031003074827	MUÑOZ MORENO MARIA ANGEL	PJ CURA CUBI 2	03110	MUTXAMEL	03	03 2010 033562086	0510 0510	101,96
0611	07	031003511832	LLORET MARTINEZ JOSE RAM	CL CALVARI 1	03530	NUCIA LA	03	03 2010 033621094	0510 0510	39,60
0611	07	031004704629	MARTINEZ ALCARAZ MARIA B	CL MAESTRO BERNABE 1	03390	BENEJUZAR	03	03 2010 033883907	0510 0510	8,86
0611	07	031006911882	DELGADO RUBIRA FELIPE	CL MARQUESA DE DOS A	03340	ALBATERA	03	03 2010 033884109	0510 0510	35,46
0611	07	031007564412	BROTONS HERVAS INES	CL ANDROMEDA 25	03007	ALACANT AL	03	03 2010 033545215	0510 0510	84,23
0611	07	031008285040	MARTINEZ GONZALEZ ENCARN	CL CASTELLON 6	03340	ALBATERA	03	03 2010 033884917	0510 0510	35,46
0611	07	031008928472	EL HADRAOUI - MOHAMED	AV MARQUES DE LACY 2	03315	MURADA LA	03	03 2010 033991112	0510 0510	13,28
0611	07	031009331630	BAUTISTA CARBAJAL OSCAR	CL CAMILO JOSE CELA	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 033991617	0510 0510	97,54
0611	07	031010894542	JEBBOUR - MIMOUNE	CL MAESTRO MARQUEZ 6	03191	TORRE DE LA	03	03 2010 033992829	0510 0510	101,96
0611	07	031012443411	ZELLOUFI - MILOUD	CL LOS HORTELANOS 19	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 033993738	0510 0510	8,86
0611	07	031012642966	FATINE - BACHIR	AV DE SAN JOSE 12	03315	MURADA LA	03	03 2010 033993839	0510 0510	101,96
0611	07	031012913455	JABBOUR - MOSTAFA	CL NAVIA 6	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 033994243	0510 0510	17,72
0611	07	031018960494	QOTBI - TAHAR	CL VEREDA LOS JOSES	03150	DOLORES	03	03 2010 033887139	0510 0510	88,67
0611	07	031020411353	PASTOR JUAN EDUARDO JOSE	CL PARED DEL REAL 4	03430	ONIL	03	03 2010 033598664	0510 0510	35,32
0611	07	031021054381	CHTIOUI - MOHAMED	CL ANTONIO MACHADO 2	03340	ALBATERA	03	03 2010 033887442	0510 0510	101,96
0611	07	031021716308	MARTINEZ HERNANDEZ RAFAE	CL CONDE VALLELLANO	03150	DOLORES	03	03 2010 033887543	0510 0510	8,86
0611	07	031023197071	KADIRI - MUSTAPHA	CL SAGRADO CORAZON 1	03314	SAN BARTOLOM	03	03 2010 033996162	0510 0510	101,96
0611	07	031024557701	EL FAHMI - MOHAMED	CL FALDA S.ROQUE, 3	03360	CALLOSA DE S	03	03 2010 033996566	0510 0510	48,76
0611	07	031025866187	BELTRA PEREZ MARIA REGIN	CL VIRGEN DE LA SALU	03689	HONDON DE LO	03	03 2010 033782560	0510 0510	101,96
0611	07	031026797589	GALVAÑ VALERO VERONICA	CL FELIPE II 40	03130	SANTA POLA	03	03 2010 033888149	0510 0510	17,72
0611	07	031028993227	MORENO RODRIGUEZ ANTONIO	CL LEONES 6	03560	CAMPELLO EL	03	03 2010 033564514	0510 0510	101,96
0611	07	031029129128	BOUZIDI - ABDELKADER	CL CABO PEDRO GRACIA	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 033998081	0510 0510	22,15
0611	07	031029140242	BOUHOU - HAMID	CL LOS HORTELANOS 21	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 033998283	0510 0510	13,28
0611	07	031029292917	OÑA MESONES RAFAEL	CL CABALLERO DE RODA	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 033998485	0510 0510	19,79
0611	07	031029356066	NOIRI - HAMID	AV FINESTRAT 31	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 033624229	0410 0410	101,96
0611	07	031029356066	NOIRI - HAMID	AV FINESTRAT 31	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 033624330	0510 0510	1

REG.	T. / IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0611	07	031033329329	EL KHAYATI - ABDEERRAHI	AV MARQUES DE LACY 2	03315	MURADA LA	03	03 2010 034002125	0510 0510	97,54
0611	07	031033368937	LAFFIGH - ABDELLOUHAD	CL LOS HORTELANOS, 2	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 034002226	0510 0510	8,86
0611	07	031033705912	DEBBAJ - SAID	PK LA OLLA 121	03590	ALTEA	03	03 2010 033624936	0510 0510	12,11
0611	07	031033823625	BEKKAR - ACHOUR	CL PURISIMA 22	03380	BIGASTRO	03	03 2010 034002529	0510 0510	53,20
0611	07	031033863536	BENOTMANE - LAKHDAR	CL DOCTOR FLEMING 5	03720	BENISSA	03	03 2010 033625138	0510 0510	55,26
0611	07	031033868283	BOUHOU - YOUNES	CL HORTELANOS 21	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 034002731	0510 0510	13,28
0611	07	031034194952	BOUKRAA - MOHAND	CL RINCON PERTUSA 46	03150	DOLORES	03	03 2010 033891078	0510 0510	97,54
0611	07	031034374000	QOTBI - BOUMEDIENE	CT SAN FULGENCIO 29	03150	DOLORES	03	03 2010 033891179	0510 0510	53,20
0611	07	031034612557	BAHADI - MOHAMED	CL MAR 9	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 030620562	0510 0510	101,96
0611	07	031035207590	BOUKRAA - ABDELHAH	CL RINCON DE PERTUSA	03150	DOLORES	03	03 2010 033891381	0510 0510	53,20
0611	07	031035560127	JARAMILLO VALLEJO GENARO	CL LAS PARRAS 4	03680	ASPE	03	03 2010 033784176	0510 0510	48,76
0611	07	031035908115	MAGASSA - GAGUE	CL SIERRA DORADA (ED	03503	BENIDORM	03	03 2010 033625744	0510 0510	40,63
0611	07	031036357648	KHOUIBBA - MILOUD	AV PAIS VALENCIANO.	03340	ALBATERA	03	03 2010 033891684	0510 0510	101,96
0611	07	031036381593	MEKKOLE - EL HASSANE	CL VALENCIA 56	03158	CATRAL	03	03 2010 033891785	0510 0510	12,56
0611	07	031036417464	AKHMEROVA - ELENA	CL BAZAN 35	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 034005155	0510 0510	8,86
0611	07	031036474048	GHAZAOUI - ABDERRAHMAN	CL LA CAJA 1	03315	MURADA LA	03	03 2010 034005256	0510 0510	79,80
0611	07	031036476977	HARRA - SEDDIK	CL CARDENAL CISNEROS	03680	ASPE	03	03 2010 033784681	0510 0510	101,96
0611	07	031036533157	SAAOUDI - HAMID	CL CALVARIO 6	03590	ALTEA	03	03 2010 033626249	0510 0510	8,86
0611	07	031036786670	HAFFAF - ABDELKRIM	CL MAYOR 13	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 033626350	0510 0510	14,93
0611	07	031036883468	ESSAMAOU - RACHID	CL SAN BERNABE 52	03400	VILLENA	03	03 2010 033784782	0510 0510	101,96
0611	07	031036949449	JEBBOUR - ABDELKADER	CL PEREZ GALDOS 28	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 034006064	0510 0510	17,72
0611	07	031036967940	OURACHA - MUSTAPHA	CL LA HOYA 16	03350	COX	03	03 2010 034006165	0510 0510	53,20
0611	07	031037035638	BADR - ABDELKABIR	CL MALAGA-BARRIO LOS	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 034006266	0510 0510	101,96
0611	07	031037418887	CHAUCA GOMEZ CESAR AUGUS	CL SANT JOAN DE RIBE	03801	ALCOI ALCO	03	03 2010 033599169	0510 0510	101,96
0611	07	031037433136	JAFARI - CHERKAOU	AV MARQUES DE LACY 3	03315	MURADA LA	03	03 2010 034006670	0510 0510	17,72
0611	07	031037938950	EL MAATAOUI - ABDELHAD	CL MIGUEL DELIBES 3	03314	SAN BARTOLOM	03	03 2010 034007276	0510 0510	31,02
0611	07	031038170134	GUEVARA ESCUDERO LUIS ED	CL EMILIO SALA HDEZ	03205	ELCHE ELX	03	03 2010 033711630	0510 0510	101,96
0611	07	031038333216	BERNAKI - ZHOUR	CL CONCEPCION ARENAL	03201	ELCHE ELX	03	03 2010 033711731	0510 0510	101,96
0611	07	031038372723	CACHIGUANGO MALES TRANSI	CT DEL PUERTO 9	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 033626956	0510 0510	75,36
0611	07	031038469319	SANGARE - MAGNAN	CL JOSE JAVALOYES OR	03206	ELCHE ELX	03	03 2010 033711832	0510 0510	17,72
0611	07	031038633714	MAHDAD - BRAHIM	CL SALZILLO 10	03150	DOLORES	03	03 2010 033893203	0510 0510	84,23
0611	07	031038828219	HADDAD - DJAMILA	CL ALFEREZ COSIDO 45	03201	ELCHE ELX	03	03 2010 033712135	0510 0510	31,02
0611	07	031038858430	BELMADI - MILOUD	CL PIO XII 10	03360	CALLOSA DE S	03	03 2010 034009502	0510 0510	79,80
0611	07	031039109014	SARMENTO ORTEGA DE ANDR	CL TIRANT LO BLANC 3	03804	ALCOI ALCO	03	03 2010 033599270	0510 0510	101,96
0611	07	031039203687	BOUHOU - ABDELLAH	CL LOS HORTELANOS 21	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 034010108	0510 0510	26,59
0611	07	031039301903	SANCHEZ BORNAL SARAY PIL	CL DEL DONANTE. 3	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 034010512	0510 0510	57,62
0611	07	031039458618	HADDAD - YAAROU	AV CREVILLENTE 10	03150	DOLORES	03	03 2010 033893708	0510 0510	22,15
0611	07	031039751436	CORTES CARMONA ANTONIA	AV HORTELANOS 3	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 034011623	0510 0510	101,96
0611	07	031039857126	ELOUAFI - ABDELLAZIZ	CL RAMON Y CAJAL 4	03348	GRANJA DE RO	03	03 2010 034012027	0510 0510	75,36
0611	07	031039970593	SALES GARCIA MARIA DEL M	CL COSTERETA 13	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 033628067	0510 0510	49,80
0611	07	031040004242	DIOP - LATYR	CL MAESTRO BARBIERI	03004	ALACANT AL	03	03 2010 033566635	0510 0510	44,33
0611	07	031040926651	LLUMIQUINGA CAIZA GLORIA	CL SAN JUAN DE RIBER	03801	ALCOI ALCO	03	03 2010 033599472	0510 0510	101,96
0611	07	031041184511	GARCIA CEDEÑO JUANA SIMO	CL RONDA DE LA CONST	03640	MONOVAR MONO	03	03 2010 033787109	0510 0510	13,28
0611	07	031042101967	BRAILEANU - GAROFITA	CL DOCTOR FERRAN 82	03201	ELCHE ELX	03	03 2010 033712640	0510 0510	101,96
0611	07	031042139959	SANGURIMA PAUTE GLORIA M	AV SIETE HIGUERAS 3	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 034015663	0510 0510	27,04
0611	07	031042381146	LARGO POMAQUIZA JUAN DE	CL SAN JOSE, 5	03315	MURADA LA	03	03 2010 034016269	0510 0510	13,88
0611	07	031042420855	GOUNJIL - LAID	CL GINES GARCIA ESQU	03201	ELCHE ELX	03	03 2010 033712943	0510 0510	40,63
0611	07	031043025184	CABEZAS LEMOS VIVIEN BET	CL JUAN DIEZ MARTINE	03205	ELCHE ELX	03	03 2010 033713246	0510 0510	17,72
0611	07	031043042362	AFIF - MOHAMMED	CL GRUPO LA CAMINERA	03360	CALLOSA DE S	03	03 2010 034017380	0510 0510	8,12
0611	07	031043098441	KHARBOUCHA - DAHOU	CL VIRGEN DE LOS RE	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 034017481	0510 0510	70,93
0611	07	031043575862	CHELARIU - CRISTINEL	CL DOCTOR FERRAN 82	03201	ELCHE ELX	03	03 2010 033713549	0510 0510	93,10
0611	07	031044188780	NAVARRO GARCIA NOELIA	CL ALCAZAR DE TOLEDO	03400	VILLENA	03	03 2010 033788826	0510 0510	101,96
0611	07	031044523129	DOUHOU - HASSAN	CL LA HOYA 16	03350	COX	03	03 2010 034019707	0510 0510	84,23
0611	07	031044573043	PALMEROS LAGUNES EDITH	CL CONCEJAL EMILIO T	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 034019909	0510 0510	8,86
0611	07	031044585672	VALVERDE LINDAO JACINTO	CL PASOS 19	03680	ASPE	03	03 2010 033789028	0510 0510	35,46
0611	07	031044938714	BENAVIDES CUASQUER CARLO	CL DOCTOR GUERAU 8	03801	ALCOI ALCO	03	03 2010 033600179	0510 0510	24,38
0611	07	031045034704	EL ANNAOUI - NOR EDDIN	CL GOBERNACION 18	03340	ALBATERA	03	03 2010 033896334	0510 0510	17,72
0611	07	031045103614	REYES SEGOVIA LUIS ANTON	CL ANTONIO MACHADO 1	03680	ASPE	03	03 2010 033789836	0510 0510	53,20
0611	07	031045174140	JENFI - AZIZ	CL BUENDIA 1	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 034020919	0510 0510	32,95
0611	07	031045247191	OUBARRI - HASSAN	CL CASTELLON 8	03340	ALBATERA	03	03 2010 033896839	0510 0510	79,80
0611	07	031045309132	TRUJILLO MORILLO ADOLFO	AV SAN PEDRO 48	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 034021222	0510 0510	10,49
0611	07	031045761800	ONOFRE MEDINA ANGELA ROS	CL CEPEO 75	03006	ALACANT AL	03	03 2010 033547841	0510 0510	26,59
0611	07	031045777964	SEYE - CHEIKH	CL MAESTRO BARBIERI	03004	ALACANT AL	03	03 2010 033569160	0510 0510	8,86
0611	07	031045903862	HAMADELLAH - AHMED	CL FELIX RODRIGUEZ D	03348	GRANJA DE RO	03	03 2010 024190977	0210 0210	10,20
0611	07	031045954685	HERNANDEZ CARRION EVA BE	AV NOVELDA 23	03009	ALACANT AL	03	03 2010 033547942	0510 0510	101,96
0611	07	031045968833	JIMENEZ GIRON CLAUDIO	CL NUEVA 36	03814	BENASAU	03	03 2010 033600381	0510 0510	88,67
0611	07	031046287317	LOPEZ DE SOTO SILVIA ANT	CM CASA DE LOS PAVOS	03680	ASPE	03	03 2010 033790947	0510 0510	20,39
0611	07	031046540830	BOZIANI - OMAR	CL MARQUES DE LACY 3	03315	MURADA LA	03	03 2010 034022636	0510 0510	13,28
0611	07	031046591855	TALHAOUI - ABDELLAH	CL LA CAJA 1	03315	MURADA LA	03	03 2010 034022939	0510 0510	101,96
0611	07	031046641062	SIHAM - SAID	CL GRUPO CAMINERA 22	03360	CALLOSA DE S	03	03 2010 034023040	0510 0510	35,46
0611	07	031046842641	VEINTIMILLA CARRION NATA	CL TEMPESTAD 1	03400	VILLENA	03	03 2010 033791553	0510 0510	47,58
0611	07	031046885279	NIANG - MANDIAYE	CL BONO GUARNER 21	03005	ALACANT AL	03	03 2010 033569867	0510 0510	101,96
0611	07	031047083626	ABDELKARIM - ELOMARI	AV PAIS VALENCIANO 5	03340	ALBATERA	03	03 2010 033898354	0510 0510	75,36
0611	07	031047232762	BEKKOUCCHA - LAKHDAR	PK PTD.A.DAIMES,POLIG	03294	DAIMES	03	03 2010 033898556	0510 0510	35,46
0611	07	031047415749	PIN PLAZA MABEL NORALMA	CL ANTONIO MACHADO 1	03680	ASPE	03	03 2010 033792058	0510 0510	57,62
0611	07	031047519116	CORONADO CALAPI JOSE ANT	CT DEL PUERTO 9	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 033631707	0510 0510	75,36
0611	07	031047606820	ZALAMETTE - MIMOUN	CL ORTELANOS 19	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 034025262	0510 0510	8,86
0611	07	031047635415	MARTINEZ BERMUDEZ MARIA	CL LA MAR 9	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 034025363	0510 0510	18,17
0611	07	031047635718	FARIAS - HOLVER TITO	CL MALAGA 13	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 034025464	0510 0510	39,89
0611	07	031047705436	VALENCIA ALBAN TERESA NA	CL DIAZ MOREU 45	03004	ALACANT AL	03	03 2010 033569968	0510 0510	8,86
0611	07	031047715641	FERNANDEZ MORENO JUAN JO	CL CONDE DE PLASENCI	03340	ALBATERA	03	03 2010 033899061	0510 0510	66,20
0611	07	031047961070	BOUDENE - EL AYD	CL EL GRECO 25	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 034026171	0510 0510	19,94
0611	07	031048166891	MONCHO MUÑOZ MARTA	CL COLON 105	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 033632111	0510 0510	13,28
0611	07	031048604304	ALAMRANI - EL MAHDI	CL MURCIA 4	03350	COX	03	03 2010 034027585	0510 0510	101,96
0611	07	031048764857	ABOULBAKA - KHLIFA	CL LA CRUZ 21	03340	ALBATERA	03	03 2010 033899768	0510 0510	44,33
0611	07	031049086674	ROYANO RIOS LAURA	CL HIGUERA 54	03680	ASPE	03	03 2010 033793573	0510 0510	101,96
0611	07	031049163365	EL WELOUAL - SALAH	CL CASTELLON 8	03340	ALBATERA	03	03 2010 033900172	0510 0510	39,89
0611	07	031049501451	ZAVALA PILAMUNGA CRISTIA	CL PAIS VALENCIANO 7	03340	ALBATERA	03	03 2010 033900677	0510 0510	26,59
0611	07	031049512161	BENDAOU - AHMED	AV OSCAR ESPLA 3	03670	MONFORTE DEL	03	03 2010 033793775	0510 0510	29,84
0611	07	031049628763	MAMLA - MOHAMED	PK BARBERES SUR 95</						

REG.	T. / IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0611	07	031054038728	SANCHEZ CEDENO VEMS ARAC	CL FRANCISCO VICENTE	03202	ELCHE ELX	03	03 2010 033716276	0510 0510	48,76
0611	07	031054468760	FATAHI - EL BACHIR	CL BUENDIA 1	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 034034861	0510 0510	53,20
0611	07	031055673176	MERHEL - BENZIANE	CL SAN FERNANDO 3	03150	DOLORES	03	03 2010 033904923	0510 0510	97,54
0611	07	031055872634	SADOVY - IHOR	CL FRANCISCO DE QUEV	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 034036376	0510 0510	31,02
0611	07	031055955688	RAB KRALFA - MOHAMED	CL PURISIMA 42	03380	BIGASTRO	03	03 2010 034036780	0510 0510	101,96
0611	07	031055963570	ZAHIR - MOHAMMED	CL VICARIA 8	03340	ALBATERA	03	03 2010 033905327	0510 0510	93,10
0611	07	031056397040	KARMOUD - MOHAMMED	CR CARRETERA SAN FUL	03150	DOLORES	03	03 2010 033905731	0510 0510	79,80
0611	07	031056426241	ERSHOVA - ANASTASIA	CL FRAGATA 41	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 034037487	0510 0510	32,95
0611	07	031057201938	ABDELKADER - BEKHII	CL JUAN CARLOS 2	03360	CALLOSA DE S	03	03 2010 034038400	0510 0510	35,32
0611	07	031057229422	DUBRAVSKYY - ROMAN	UR ALTOS DE LA BAHIA	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 034038501	0510 0510	31,02
0611	07	031058046242	ZILINSKYTE - INGA	UR ALTOS DEL LIMONAR	03184	TORREVIEJA	03	03 2010 034039814	0510 0510	19,66
0611	07	031058078574	SALAZAR ARMIJOS BERNARDO	CL BAILLEN 45	03680	ASPE	03	03 2010 033797819	0510 0510	13,28
0611	07	031058135865	LYOUBI - JAOUAD	PZ HERMENEGILDO MARI	03150	DOLORES	03	03 2010 033908155	0510 0510	35,46
0611	07	031058286823	OGANISIANIENE - JANINA	CL POLA DE SIERO 10	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 034040925	0510 0510	101,96
0611	07	031058328350	OTERO OTERO ELVIO HEMBER	CL ALFREDO MARQUERIE	03206	ELCHE ELX	03	03 2010 033717589	0510 0510	36,49
0611	07	031058391705	HERNANDEZ BONILIA LILLIAN	CL CEPEO 75	03006	ALACANT AL	03	03 2010 033548750	0510 0510	48,76
0611	07	031058417872	EL HAMZAOUI - EL GHAZO	PK MONTAGUD 68	03590	ALTEA	03	03 2010 033636252	0510 0510	45,07
0611	07	031058452026	SIMONAITIENE - GITANA	CL CARMEN CONDE (DEH	03189	ORIHUELA	03	03 2010 034042238	0510 0510	75,36
0611	07	031058463847	CARRION QUIROGA MILTON R	RD CONSTITUCION 32	03640	MONOVAR MONO	03	03 2010 033798425	0510 0510	8,86
0611	07	031058472840	YOSHUPI CAGUANA TERESA L	CL TIRSO DE MOLINA 2	03680	ASPE	03	03 2010 033798526	0510 0510	101,96
0611	07	031058476880	PINEDA MAZA LILLIA URSULI	AV CREVILLENTE 10	03150	DOLORES	03	03 2010 033908862	0510 0510	31,02
0611	07	031058481429	MOUNJIN - YOUSSEF	CL CARMELO SERRANO G	03206	ELCHE ELX	03	03 2010 033717690	0510 0510	97,54
0611	07	031058495977	RAKI - SAID	CL PEDRO SANCHEZ 41	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 034042440	0510 0510	84,23
0611	07	031058501940	ET TABBAA - AZIZ	CL VALENCIA 11	03150	DOLORES	03	03 2010 033908963	0510 0510	13,28
0611	07	031058502041	TABIT - ISSAM	CL SAN FULGENCIO 25	03150	DOLORES	03	03 2010 033909064	0510 0510	10,49
0611	07	031058638649	BONILIA NARANJO CESAR RA	CL SANTA TERESA 10	03590	ALTEA	03	03 2010 033636656	0510 0510	74,77
0611	07	031058641477	VIVANCO MONTALBAN OMER O	CL SAN JAIME 37	03178	BENJUFOR	03	03 2010 033909872	0510 0510	101,96
0611	07	031058642992	MORAN MENDOZA WILLIANS G	AV REY DON JAIME I 2	03630	SAX	03	03 2010 033799132	0510 0510	101,96
0611	07	031058677651	INIÑEZ ALVARADO JOFFRE	APARTADO CORREOS: 19	03530	NUCIA LA	03	03 2010 033636858	0510 0510	20,98
0611	07	031058686442	RIOS VALAREZO WILMER EFR	CL FRANCISCO TOMAS Y	03206	ELCHE ELX	03	03 2010 033718195	0510 0510	75,07
0611	07	031058804963	SABRI - ALI	CL VICTORIA 6	03158	CATRAL	03	03 2010 033910175	0510 0510	11,52
0611	07	031058882462	RAHIB - NOUREDDINE	CL GRUPO CAMINERA 1	03360	CALLOSA DE S	03	03 2010 034045369	0510 0510	101,96
0611	07	031058911663	OHMAD - HADDOU	CL REDONDA DE ESTACI	03349	SAN ISIDRO	03	03 2010 033910680	0510 0510	44,33
0611	07	031058956729	ALAVA ESMERALDAS BERTHA	CL MARQUES DE ASPRIL	03201	ELCHE ELX	03	03 2010 033718603	0510 0510	8,86
0611	07	031058980270	AZIZE - NACHAT	CL DEL MAR 38	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 034046177	0510 0510	88,67
0611	07	031058985223	GARCES ARIAS ANGEL FLAVI	CL MAESTRO BASILIO P	03340	ALBATERA	03	03 2010 033911084	0510 0510	66,49
0611	07	031059028568	CABRERA AGUILAR FRANCISC	CL ALFREDO MARQUERIE	03206	ELCHE ELX	03	03 2010 033718805	0510 0510	70,63
0611	07	031059029376	BZIOUI - HAFIDA	CL ENRIQUE PIRE GARC	03204	ELCHE ELX	03	03 2010 033718906	0510 0510	57,78
0611	07	031059127588	SANCHEZ ROJAS NELLY AMPA	CL FERRIZ 16	03400	VILLENA	03	03 2010 033800142	0510 0510	101,96
0611	07	031059175381	VALAREZO AGUILAR EDGAR E	CL RONDA CONSTITUCIO	03640	MONOVAR MONO	03	03 2010 033800344	0510 0510	8,86
0611	07	031059248032	CHIBBAK - SAID	CL FELIPE IV 2	03360	CALLOSA DE S	03	03 2010 034048201	0510 0510	101,96
0611	07	031059250254	GALLEGO MENDOZA JHON JAI	CL GRAN CAPITAN 61	03680	ASPE	03	03 2010 033800647	0510 0510	29,84
0611	07	031059328662	ROMERO BLACK NORMA ELVIR	CL CABALLERO DE RODA	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 034049312	0510 0510	75,36
0611	07	031059377263	BOUCHEFRA - HASSAN	CL LABRADORES 18	03150	DOLORES	03	03 2010 033913411	0510 0510	75,36
0611	07	031059433443	BELFAKIH - HICHAM	CL ANGEL DIEZ GASCON	03340	ALBATERA	03	03 2010 033913613	0510 0510	101,96
0611	07	031059436978	VACACELA SAQUISILLI SALV	AV SAN JOSE 4	03315	MURADA LA	03	03 2010 042154872	0609 0609	12,56
0611	07	031059467900	AFKARI - AHMED	AV DEL CALVARIO 17	03340	ALBATERA	03	03 2010 033913916	0510 0510	48,76
0611	07	031059547722	SANCHEZ DAVIA PEDRO	CL GENERAL VARELA 19	03006	ALACANT AL	03	03 2010 033549154	0510 0510	101,96
0611	07	031059600666	ES SADKI - MOHAMMED	CL GOYA 7	03380	BIGASTRO	03	03 2010 034051736	0510 0510	35,46
0611	07	031059615824	REZKOUNI - REDOUAN	CL JUAN ESPUCHE 57	03202	ELCHE ELX	03	03 2010 033720421	0510 0510	56,75
0611	07	031059627645	EL HADI - RACHID	CL JOSE SANTOS ORTS	03204	ELCHE ELX	03	03 2010 033720522	0510 0510	79,80
0611	07	031059640375	BEKHITACHE - MOKHTAR	CL MARIA PARODI 65	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 034052443	0510 0510	45,80
0611	07	031059659270	MENDOZA MENDOZA SEGUNDO	CL CATORCE-LA DHESEA	03340	ALBATERA	03	03 2010 033914623	0510 0510	57,62
0611	07	031059671600	MAGMOUH - ABDERRAHMAN	CL FERNANDEZ SANTAMAR	03204	ELCHE ELX	03	03 2010 033720623	0510 0510	101,96
0611	07	031059711511	EL AMRANI - RAHHAL	CL MANUEL RUIZ MAGRO	03206	ELCHE ELX	03	03 2010 033720724	0510 0510	101,96
0611	07	031059715248	EZZAHIR - BRAHIM	CL OSCAR ESPLA 16	03340	ALBATERA	03	03 2010 033914724	0510 0510	88,67
0611	07	031059757280	SANDOVAL PILAGUANO EDISO	CL JACINTO BENAVENTE	03680	ASPE	03	03 2010 033801253	0510 0510	101,96
0611	07	031059818211	QUINDE SUMBA FRANCISCO	AV DEL CARMEN 139	03350	COX	03	03 2010 034054059	0510 0510	39,89
0611	07	031059845691	HADI - AZEDDINE	CL SOR JOSEFA ALCORT	03204	ELCHE ELX	03	03 2010 033721128	0510 0510	62,06
0611	07	031059896114	MAHDAD - AHMED	CL SEVERO OCHOA 24	03158	CATRAL	03	03 2010 033915229	0510 0510	84,23
0611	07	031059928547	DYKUN - NATALIYA	CL MAR 68	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 034055473	0510 0510	26,59
0611	07	031060044139	DIMITROVA DIMITROVA STAN	CL ALCALDE FRANCISCO	03348	GRAMJA DE RO	03	03 2010 033915835	0510 0510	35,46
0611	07	031060070714	PEÑA MERINO ELITA IDAHIL	CL MAESTRO CARAVACA	03400	VILLENA	03	03 2010 033801960	0510 0510	101,96
0611	07	031060089205	GARCIA MOYA ROGER DANILO	CL GOBERNACION 18	03340	ALBATERA	03	03 2010 033915936	0510 0510	101,96
0611	07	031060106177	YORDANOV - MIHAIL MIHA	CL HILO 2	03400	VILLENA	03	03 2010 032348778	0510 0510	84,23
0611	07	031060137907	TOURE - BAKARY	CL DIAGONAL 61	03206	ELCHE ELX	03	03 2010 033721330	0510 0510	8,86
0611	07	031060212170	HUANCA RAMIREZ CARLOS VI	AV PADRE ISMAEL 41	03680	ASPE	03	03 2010 033802869	0510 0510	35,46
0611	07	031060228338	GHANAOUI - FATIHA	CL FILET DE FORA 2	03203	ELCHE ELX	03	03 2010 033721532	0510 0510	88,67
0611	07	031060241068	ATANASOV MIHAYLOV KURTII	BO SAN FRANCISCO,BLO	03400	VILLENA	03	03 2010 033802970	0510 0510	84,23
0611	07	031060387275	PUGLIA PUGLIA JUAN JOSE	CL LUIS CALATAYUD 3	03680	ASPE	03	03 2010 033803273	0510 0510	8,86
0611	07	031060394248	MAGLIA PIN JOSE ARMANDO	CL ANTONIO MACHADO 1	03680	ASPE	03	03 2010 033803475	0510 0510	13,28
0611	07	031060555714	OUHMAD - HAMMOUN	CL OSCAR ESPLA 16	03340	ALBATERA	03	03 2010 033917451	0510 0510	79,80
0611	07	031060589561	VARNA - MELANIA	CL ANTONIO GARCIA CA	03206	ELCHE ELX	03	03 2010 033722340	0510 0510	38,71
0611	07	031060591379	VERDESOTO QUSHPE DOLORE	CL ESPERIDION PORTA	03206	ELCHE ELX	03	03 2010 033722542	0510 0510	101,96
0611	07	031060687066	BAHNASS - ALI	CL MALAGA 7	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 034059921	0510 0510	97,54
0611	07	031060723038	ZINEVYCH - GALYNA	CL ROCINANTE (ROYAL	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 034060123	0510 0510	17,72
0611	07	031060811954	SANGARE - FOUNEKE	CL JOSE JAVALOYES OR	03206	ELCHE ELX	03	03 2010 033722845	0510 0510	17,72
0611	07	031060813166	MOROCHO TENEMAZA SEGUNDO	AV MARQUES DE LACY 3	03315	MURADA LA	03	03 2010 034060931	0510 0510	75,36
0611	07	031060916331	NAZARENO COROZO CARLOS L	CL QUINTANA 5	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 034061436	0510 0510	38,71
0611	07	031060932596	RADUANE - LAHCEN	CL SAN ISIDRO 32	03360	CALLOSA DE S	03	03 2010 034061638	0510 0510	13,28
0611	07	031060978167	BACHRI - MOUNIR	CL MATILDE PEÑARANDA	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 029835367	0510 0510	101,96
0611	07	031060978773	ROJAS BUSTAMANTE MONICA	CL MIGUEL HERNANDEZ	03390	BENEJUZAR	03	03 2010 034061840	0510 0510	79,80
0611	07	031061000601	AARAB - SAFIA	PZ ALQUIBLA 25	03390	BENEJUZAR	03	03 2010 034062042	0510 0510	73,00
0611	07	031061062538	LAMACH - RACHID	CL RAMON Y CAJAL 24	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 034062345	0510 0510	13,28
0611	07	031061152161	TENTE - CARMEN ANCUTA	AV JAUME I 26	03590	ALTEA	03	03 2010 033641306	0510 0510	48,76
0611	07	031061182271	TOMESCU - CLAUDIU	CL CONDE DE TORRELLA	03320	TORRELLANO	03	03 2010 033919673	0510 0510	8,86
0611	07	031061207634	SUAREZ BAÑON HERNAN	CL CALVARIO 7	03670	MONFORTE DEL	03	03 2010 033805600	0510 0510	101,96
0611	07	031061214506	TINOCO TITUANA NADIA ROS	CL JUAN ESPUCHE 32	03202	ELCHE ELX	03	03 2010 033723653	0510 0510	36,49
0611	07	031061299479	DEMOUCHE - DJILLALI	CL MAYOR 2	03310	JACARILLA	03	03 2010 034063658	0510 0510	17,72
0611	07	031061442050	QOTBI - MOHAMMED	CL MIGUEL HERNAN						

REG.	T. / IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0611	07	031061857029	YORDANOV DIMITROVA YANK	BO SAN FRANCISCO,BLO	03400	VILLENA	03	03 2010 033807822	0510 0510	101,96
0611	07	031061884008	LADAUINI - MUSTAPHA	CL IGLESIA 14	03348	GRANJA DE RO	03	03 2010 034066587	0510 0510	75,36
0611	07	031061934326	KANEV - GEORGI YORDANO	CL PURISIMA 59	03380	BIGASTRO	03	03 2010 034066789	0510 0510	17,72
0611	07	031061941501	EL HOUARY - DRISS	CL DEL BANO 19	03630	CALLOSA DE S	03	03 2010 034066890	0510 0510	31,02
0611	07	031062104377	LAZZAOUI - MOHAMMED	CL MANUEL FLORES 60	03158	CATRAL	03	03 2010 033922202	0510 0510	12,56
0611	07	031062172681	OULHAJ - MOHAMED	CL RAMON Y CAJAL 4	03348	GRANJA DE RO	03	03 2010 034066808	0510 0510	57,62
0611	07	031062218454	OUHMAN - MOHAMED	CL CRUZ 27	03340	ALBATERA	03	03 2010 033922303	0510 0510	79,80
0611	07	031062292317	AHMED - ZOULTA	CL GOBERNACION 18	03340	ALBATERA	03	03 2010 033922404	0510 0510	101,96
0611	07	031062450850	MOUSLIH - AHMED	CL VALENCIA 11	03150	DOLORES	03	03 2010 033922707	0510 0510	8,86
0611	07	031062515518	FADDOUL - MOHAMMED	CL FEDERICO GARCIA L	03204	ELCHE ELX	03	03 2010 033725673	0510 0510	8,27
0611	07	031062519760	CHADI - EL BACHIR	CL PARTIDA UMBRIA EL	03688	HONDON DE LA	03	03 2010 033808428	0510 0510	28,66
0611	07	031062694158	NAKOV - ALEKSANDAR	CL FELIX RODRIGUEZ D	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 034070227	0510 0510	88,37
0611	07	031063074074	ARREAGA SALDANA ANDREA F	CL ALFONSO X EL SABI	03203	ELCHE ELX	03	03 2010 033726077	0510 0510	13,28
0611	07	031063092161	BELDJILALI - AHMED	CL CALVARIO 27	03670	MONFORTE DEL	03	03 2010 033809741	0510 0510	97,54
0611	07	031063331631	BRYTKO - IRYNA	CL DOCTOR JIMENEZ DI	03005	ALACANT AL	03	03 2010 033550467	0510 0510	62,81
0611	07	031063347900	HATIFI - ABDESSAMAD	AV AV FINESTRAT 31	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 033643124	0510 0510	22,15
0611	07	031063377202	VADUVA - MARINELA CARM	CL ANTONIO MARTINEZ	03206	ELCHE ELX	03	03 2010 033726683	0510 0510	101,96
0611	07	031063588376	ZLATEV - ZLATKO GEORGI	PK DE L'OLLA 139	03590	ALTEA	03	03 2010 033643225	0510 0510	93,10
0611	07	031063831078	YUCELA ROLDAN MANUEL	CL MARQUES DE LACY 3	03315	MURADA LA	03	03 2010 034073358	0510 0510	57,62
0611	07	031063970720	LADJEL - BELMADI	CL TEJEDORES 19	03360	CALLOSA DE S	03	03 2010 034073459	0510 0510	16,25
0611	07	031063977891	BELMOUMENE - MOHAMMED	CL TOCINO 39	03360	CALLOSA DE S	03	03 2010 033727390	0510 0510	84,23
0611	07	031064073578	TOASA YUNAPANTA MARIA AN	CL TENIENTE GANGA 5	03201	ELCHE ELX	03	03 2010 033727592	0510 0510	22,15
0611	07	031064390648	POIQUI TOMICHA ARIADNE I	CL JORGE JUAN 25	03670	MONFORTE DEL	03	03 2010 033810852	0510 0510	17,72
0611	07	031064403984	KUTSYI - VITALIY	CL MAGALLANES, (URB.	03189	DEHESA DE CA	03	03 2010 034073964	0510 0510	101,96
0611	07	031065165941	STASIUK - DARIUSZ BOGD	CL PADRE JUAN RICO	03640	MONOVAR MONO	03	03 2010 033811357	0510 0510	70,93
0611	07	031065171601	EL MAGGAIZ - ABDELLATE	CL MARIO PASTOR SEMP	03206	ELCHE ELX	03	03 2010 032487208	0510 0510	73,00
0611	07	031065229191	NIKOLOV VASILEV - PLAM	CL SEIS DE DICIEMBRE	03650	PINOSO	03	03 2010 033811761	0510 0510	70,93
0611	07	031065256473	GHAOUAL - ADDA	CL SANGRE DE CRISTO	03670	MONFORTE DEL	03	03 2010 033811963	0510 0510	101,96
0611	07	031065353574	LUNKIEWICZ - BARTOSZ C	CL SAN JUAN 1	03640	MONOVAR MONO	03	03 2010 033812266	0510 0510	8,86
0611	07	031065409451	PUSKUNIGIS - ROLANDAS	AV DE LAS HABANERAS	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 034075984	0510 0510	101,96
0611	07	031065519181	SABRAOUI - RKIA	CL OSCAR ESPLA 92	03201	ELCHE ELX	03	03 2010 029946313	0510 0510	8,86
0611	07	031066419059	SPITLIS - DAINIUS	CL POLA DE SIERO 10	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 034077402	0510 0510	93,10
0611	07	031066649637	NIKOLAEV PANDUROV STANIM	UR LOS BALCONES-LAGO	03186	TORREVIEJA	03	03 2010 034077604	0510 0510	101,96
0611	07	031066698844	MINCONOKS - MAKSIMS	CL VILLA MADRID (PAR	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 034077705	0510 0510	8,56
0611	07	031066980750	VITONIS - SAULIUS	CL ARCO IRIS 43	03189	DEHESA DE CA	03	03 2010 034078109	0510 0510	93,10
0611	07	031066989844	KOUTAIBI - ABDELKADER	CL LEON BARRIO LOS S	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 034078210	0510 0510	58,37
0611	07	031067192029	HARLOVS - DMITRIJS	CL BILBAO 23	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 034078513	0510 0510	8,56
0611	07	031068088873	BICOLE - INESE	CL RAMBLA JUAN MATEO	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 034079119	0510 0510	93,10
0611	07	031068374823	FENNICH - NOURDINE	CL ANGEL 16	03590	ALTEA	03	03 2010 033644437	0510 0510	8,86
0611	07	031068611764	MISHEV - HRISTO RAYKOV	CL VITORIA - RESIDEN	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 034080230	0510 0510	79,80
0611	07	031068683607	BENOTMANE - MOHAMED	CL DOCTOR FLEMING 5	03720	BENISSA	03	03 2010 033866830	0510 0510	35,62
0611	07	031068844362	BOUKRAA - MOHAMMED	CT SAN FULGENCIO 31	03150	DOLORES	03	03 2010 033927858	0510 0510	70,93
0611	07	031068931864	IZVORANU - VASILE	CL MARIANO BENLLIURE	03201	ELCHE ELX	03	03 2010 033729717	0510 0510	101,96
0611	07	031068965311	MIZOURA - HICHAM	CL FILET DE FORA 24	03203	ELCHE ELX	03	03 2010 033730020	0510 0510	73,00
0611	07	031068970159	TAMZEL - ILIA	CL ESTOCOLMO 2	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 034081846	0510 0510	22,75
0611	07	031068984206	KASSIMI - HAMID	CL ALBARETAS 2	03360	CALLOSA DE S	03	03 2010 034081947	0510 0510	101,96
0611	07	031068987337	RODRIGUEZ SOTO MILTON	AV ALICANTE 74	03670	MONFORTE DEL	03	03 2010 033814185	0510 0510	22,15
0611	07	031069024824	ZAHFAH - DRISS	CL PASAJE SAN GABRIE	03150	DOLORES	03	03 2010 033928464	0510 0510	35,46
0611	07	031069139406	CACIUC - VASILE	CL SOR JOSEFA ALCORT	03206	ELCHE ELX	03	03 2010 033731232	0510 0510	101,96
0611	07	031069295616	SERNA ZAPLANA MARIA JOSE	CL SAN PASCUAL 14	03340	ALBATERA	03	03 2010 033929272	0510 0510	101,96
0611	07	031069335224	CACAZLIU - CATALIN	AV CARRETERA (LA) 27	03530	NUCIA LA	03	03 2010 033645649	0510 0510	54,23
0611	07	031069398373	FILIPPOV KRUMOV KRASIMIR	CL BELLA ANTONIA EDI	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 034083159	0510 0510	101,96
0611	07	031069625517	BIRLADEANU - PETRUT	CL SAN JOSE 35	03390	BENEJUZAR	03	03 2010 034084775	0510 0510	84,23
0611	07	031069775158	ANAYA - ABDESSELAM	CL HERMANOS PINZON 4	03150	DOLORES	03	03 2010 033929979	0510 0510	101,96
0611	07	031069776572	ERRAHI - YOUSSEF	CL LA TORRE 25	03204	ELCHE ELX	03	03 2010 033732040	0510 0510	88,67
0611	07	031069897016	JINAR - GAVRILA	CL URANO,ED.MARVIC 5	03501	BENIDORM	03	03 2010 033646457	0510 0510	11,52
0611	07	031069954913	OUHANNA - ABDELKARIM	CL IGLESIA 26	03348	GRANJA DE RO	03	03 2010 034085886	0510 0510	35,46
0611	07	031070111729	ANDRONIE - CONSTANTIN	CL DOCTOR FERRAN 82	03201	ELCHE ELX	03	03 2010 033732343	0510 0510	93,10
0611	07	031070112032	TURBEA - EMIL	CL DOCTOR FERRAN 82	03201	ELCHE ELX	03	03 2010 033732444	0510 0510	88,67
0611	07	031070258239	TOSHEV - GEORGI DRAGAN	CL JOSE HURTADO ROME	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 034086391	0510 0510	88,37
0611	07	031070258845	BUJOR - DORU	CL JOSE GARCIA 8	03390	BENEJUZAR	03	03 2010 034086492	0510 0510	21,86
0611	07	031070359986	LAMELA FLORES MARIA DEL	CL LA HOYA 2	03350	COX	03	03 2010 034086795	0510 0510	84,23
0611	07	031070387268	CHAHY - FATIMA	AV PAIS VALENCIANO 5	03340	ALBATERA	03	03 2010 033930383	0510 0510	101,96
0611	07	031070519028	DE LA TORRE DIAZ CLAUDIO	CL POZO 7	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 032423752	0510 0510	17,72
0611	07	031070593796	PIERRA - FABIOLA ALBA	CL LAS CAROLINAS 3	03369	RAFAL	03	03 2010 034086896	0510 0510	101,96
0611	07	031070608651	DANNLYUK - VASYL	CL SAN LYUIS (EDF. G	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 034086900	0510 0510	101,96
0611	07	031070752232	TASIGUANO RAZA JORGE DAV	CL RAMON Y CAJAL 3	03348	GRANJA DE RO	03	03 2010 034087304	0510 0510	101,96
0611	07	031070909048	TODERASC - MARIUS MARI	CL DIAGONAL 61	03206	ELCHE ELX	03	03 2010 033733252	0510 0510	79,80
0611	07	031071100018	GILICIU - GHEORGHITA	CL DOCTOR FERRAN 82	03201	ELCHE ELX	03	03 2010 033733353	0510 0510	93,10
0611	07	031071124064	TODOROV ATASANOV ILIYA	PZ SAGRADO CORAZON 4	03187	MONTEINOS	03	03 2010 034088314	0510 0510	70,93
0611	07	031071639376	RENGIFO MOGRO HECTOR AND	AV REY JAUME I 19	03502	BENIDORM	03	03 2010 033647871	0510 0510	44,03
0611	07	031072039807	PETKOV - VENTISLAV MI	CL RAMBLA JUAN MATEO	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 034090839	0510 0510	75,36
0611	07	031072040009	TSANOVA - HRISTINA TSA	CL RAMBLA JUAN MATEO	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 034090940	0510 0510	79,80
0611	07	031072094266	MENDOZA TAPAY ANGEL MESI	AV MARQUES DE LACY 1	03315	MURADA LA	03	03 2010 034091344	0510 0510	101,96
0611	07	031072526120	KOLEV - IVAN KOLEB	CL DOCTOR TOMAS MUT	03769	SANET Y NEGR	03	03 2010 033867840	0510 0510	58,08
0611	07	031072667172	ALARCON SALTOS WILINTON	CL RUPERTO CHAPI 56	03201	ELCHE ELX	03	03 2010 033735070	0510 0510	39,89
0611	07	031072797316	VANTURACHE - ALEXANDRU	CL INTEGRACION 7	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 034094172	0510 0510	39,89
0611	07	031073035267	BOFEZATU - GHEORGHE	CL MAISSONNAVE 58	03650	PINOSO	03	03 2010 033825404	0510 0510	22,15
0611	07	031073187033	EL HASNAOUI - MOHAMED	CL SAN CRISTOBAL 23	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 034095384	0510 0510	70,93
0611	07	031073254933	BOAKIR - AHMED	CL CASTALLA 8	03802	ALCOI ALCO	03	03 2010 033602405	0510 0510	84,23
0611	07	031073279888	MARHUMDOVA BELBER NERIMAN	CL JOAQUIN CHAPAPRIE	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 034095687	0510 0510	84,23
0611	07	031073280902	BELBER - ILHAN YUSEIN	CL JOAQUIN CHAPAPRIE	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 034095788	0510 0510	84,23
0611	07	031073327883	KRASIMIROV NAYDENOV ASEAN	CL IRLANDA 2	03502	BENIDORM	03	03 2010 033649083	0510 0510	76,40
0611	07	031073464794	KILCIAUSKIENE - IRENA	CL CONCORDIA 123	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 034097004	0510 0510	93,10
0611	07	031073482578	MAROUIN - MOHAMED	CL SAGASTA 20	03900	PILAR DE LA	03	03 2010 034097206	0510 0510	62,06
0611	07	031073496726	TORRES GUAJALA PAUL JOSE	CL FERNANDA SANTAMAR	03204	ELCHE ELX	03	03 2010 033735979	0510 0510	10,20
0611	07	031073676073	EL GHACHI - HICHAM	CL ALAMEDA PINTORA M	03360	CALLOSA DE S	03	03 2010 034097812	0510 0510	62,06
0611	07	031073684157	ETTADILI - MUSTAPHA	CL GOBERNACION 18	03340	ALBATERA	03	03 2010 033933417	0510 0510	101,96
0611	07	031073762767	AHMED - BANNOUR	AV DE LA CONSTITUCIO	03158	CATRAL	03	03 2010 033933619	05	

REG.	T. / IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0611	07	031075076008	VOICU - LILLIANA	CL FAUSTO ROMAN PARR	03206	ELCHE ELX	03	03 2010 033736888	0510 0510	93,10
0611	07	031075077826	GOGOLADZE - ARCHIL	AV CIUDAD DEPORTIVA	03502	BENIDORM	03	03 2010 033657167	0510 0510	101,96
0611	07	031075096822	VANTURACHE - MARIANA	CL INTEGRACION 7	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 034102155	0510 0510	75,36
0611	07	031075288394	RAZZOUKI - ABDERRAZZAK	CL SALTIRE 23	03306	CALLOSA DE S	03	03 2010 034103468	0510 0510	70,93
0611	07	031075297286	VARGAS REBOLLO FREDY	CL BOUER 3	03640	MONOVAR MONO	03	03 2010 033830252	0510 0510	66,49
0611	07	031075447537	CHAHDY - HAMID	AV DEL PAIS VALENCIA	03340	ALBATERA	03	03 2010 033935134	0510 0510	52,31
0611	07	031075563230	OLAYA SANTILLAN MARIA KA	CL MAYOR 6	03340	ALBATERA	03	03 2010 033935235	0510 0510	64,13
0611	07	031075809770	CASTRO MALDONADO EDGAR J	CL CONCEJAL EMILIO T	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 032509436	0510 0510	38,71
0611	07	031075845742	ASENOV IVOV ADRIAN	UR JARDIN DEL MAR_XI	03184	TORREVIEJA	03	03 2010 034105488	0510 0510	88,37
0611	07	031076116029	LAPEÑA PICAZO IVAN	CL JEREMIAS PASTOR P	03206	ELCHE ELX	03	03 2010 033737902	0510 0510	75,36
0611	07	031076132500	CAZACU - TITI	CL MAISONNAVE 58	03650	PINOSO	03	03 2010 033831262	0510 0510	8,12
0611	07	031076162610	DRAGAN - NICU	CL VICENTE BLASCO IB	03201	ELCHE ELX	03	03 2010 033738710	0510 0510	93,10
0611	07	031076162913	TANASE - LACRAMIOARA	CL VICENTE BLASCO IB	03201	ELCHE ELX	03	03 2010 033738912	0510 0510	93,10
0611	07	031076184232	ANGELOV PETROV PETKO	CL BARRIO NUEVO 40	03300	ORIHUELA	03	03 2010 034106805	0510 0510	101,96
0611	07	031076331348	ROCA FERRUJINO LUIS CARL	AV NOVELDA 28	03670	MONFORTE DEL	03	03 2010 033831565	0510 0510	57,62
0611	07	031076358125	LEHCHIKI - RACHID	AV OBISPO ROCAMORA 3	03348	GRANJA DE RO	03	03 2010 034107209	0510 0510	62,06
0611	07	031076486447	AZMAT - ALI	UR PARAJE NATURAL 13	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 034107411	0510 0510	22,02
0611	07	031081006344	AMARITIB - MOHAMED	CL JORGE JUAN 17	03150	DOLORES	03	03 2010 033937356	0510 0510	75,36
0611	07	031081108394	GEORGIEVA - SVETLANA	CL ONDULADA 1	03501	BENIDORM	03	03 2010 033658682	0510 0510	49,21
0611	07	031081141740	BADRI - MARIEM	CL UNION MUSICAL TOR	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 034108421	0510 0510	75,36
0611	07	031081196304	PETKOVA - DANIELA ZHEL	CL SAN FERNANDO 44	03400	VILLENA	03	03 2010 033833181	0510 0510	8,12
0611	07	031081196607	PETKOV - PETKO DIMITRO	CL SAN FERNANDO 44	03400	VILLENA	03	03 2010 033833282	0510 0510	35,46
0611	07	031081211357	NICOLAE - LIDIA	AV GREGORIO MARAÑON	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 034108926	0510 0510	101,96
0611	07	031081361305	JELLOULLI - ABDERRAHMAN	CL FILET DE FORA 24	03203	ELCHE ELX	03	03 2010 033740528	0510 0510	88,67
0611	07	031081372924	POPOV GEORGIEV EUGENI	PK PLA DE ALBES 30	03590	ALTEA	03	03 2010 033659288	0510 0510	71,96
0611	07	031081787192	LAPEÑA PICAZO JOANA	CL JEREMIAS PASTOR P	03206	ELCHE ELX	03	03 2010 033741033	0510 0510	84,23
0611	07	031081987761	VASILE - FLORIN	CL CARRASCO 6	03501	BENIDORM	03	03 2010 033659591	0510 0510	81,86
0611	07	031082019689	LAARAJ - MOHAMED	CL MATILDE PEÑARANDA	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 034111754	0510 0510	101,96
0611	07	031082021410	LAHCHIKI - ISMAIL	CL OBISPO ROCAMORA 3	03348	GRANJA DE RO	03	03 2010 034111956	0510 0510	44,33
0611	07	031082039594	MAHJOUBI - AHMED	PZ SANT JOSE P	03530	NUCIA LA	03	03 2010 033659793	0510 0510	38,71
0611	07	031082132655	PAYARE PEREZ MARCOS	CL LOS MAESTROS DON	03315	MURADA LA	03	03 2010 034112865	0510 0510	88,67
0611	07	031082173980	DANAILA - CONSTANTIN	CL QUINTERIA 1	03530	NUCIA LA	03	03 2010 033660100	0510 0510	76,40
0611	07	031082179640	ALAOUI - MOHAMMED	CL BAZAN (LA TEJ	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 034113168	0510 0510	7,68
0611	07	031082228140	SEVAN - ADIL	CL MAESTRO MARQUEZ 2	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 034113471	0510 0510	75,36
0611	07	031082328978	FARRAS - RACHID	CL SAN BRUNO 43	03360	CALLOSA DE S	03	03 2010 034113976	0510 0510	78,47
0611	07	031082482663	MARIN - IORDAN	GL CARRASCO 6	03501	BENIDORM	03	03 2010 033660403	0510 0510	22,31
0611	07	031082593306	CICIU - NELU	CL JOAQUIN CHAPAPRIE	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 034115087	0510 0510	70,93
0611	07	031082644735	CURT - ELENA	CL CARRASCO 6	03501	BENIDORM	03	03 2010 033660504	0510 0510	88,67
0611	07	031082834388	ABOUDANNAN - MOHCINE	CL BARBERES SUR 95	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 033662221	0510 0510	101,96
0611	07	031082847021	EZZEKRAOUI - HASSAN	CL LA CAJA 1	03315	MURADA LA	03	03 2010 034115794	0510 0510	22,15
0611	07	031082852475	KSSILOUAR - FATIMA	CL MADRID 12	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 033939174	0510 0510	52,61
0611	07	031082893295	STANKOV - DAMYAN BORIS	CL VELAZQUEZ 9	03502	BENIDORM	03	03 2010 033663938	0510 0510	75,36
0611	07	031082893396	ALEKSOVA STANKOVA PIKIYA	CL VELAZQUEZ 9	03501	BENIDORM	03	03 2010 033664039	0510 0510	75,36
0611	07	031082921082	PANTELE - ANA MONICA	CL LUIS CALATAYUD 3	03680	ASPE	03	03 2010 033835407	0510 0510	97,54
0611	07	031082973929	CAZACLIU - VASILE	AV CARRETERA 27	03530	NUCIA LA	03	03 2010 033666261	0510 0510	54,23
0611	07	031083036270	EL MAHDAOUI - MOHAMED	CL SANTA LUCIA 9	03430	ONIL	03	03 2010 033603011	0510 0510	79,80
0611	07	031083170555	RADZINS - JANIS	CL CLEMENTE GOSALVEZ	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 034117212	0510 0510	93,10
0611	07	031083276346	DRAGHICI - ILIE	CL RAMON Y CAJAL 14	03670	MONFORTE DEL	03	03 2010 033836013	0510 0510	58,37
0611	07	031083452461	STOICA - PAULINA	CL MAISONNAVE 58	03650	PINOSO	03	03 2010 033836518	0510 0510	57,62
0611	07	031083485096	AKHMEROV - TIMUR	CL BAZAN 35	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 034118424	0510 0510	101,96
0611	07	031083517331	HADIL - AMAL	CL VIRGEN DE AFRICA	03006	ALACANT AL	03	03 2010 033552285	0510 0510	101,96
0611	07	031083525415	HACINI - MALIKA	CL PASCUAL OROZCO 11	03006	ALACANT AL	03	03 2010 033552386	0510 0510	14,93
0611	07	031083944636	DOBRE - FLORIN	CL MANUEL RUIZ MAGRO	03206	ELCHE ELX	03	03 2010 033744770	0510 0510	101,96
0611	07	031084631922	HIMMER - KHADIJA	CL VICENTE ANTON SEL	03203	ELCHE ELX	03	03 2010 033745578	0510 0510	93,10
0611	07	031084652938	SEPELJOV - SERGEI	CL XIXONA 8	03802	ALCOI ALCO	03	03 2010 023777416	0210 0210	101,96
0611	07	031084786617	MURARIU - MIHAELA LORE	CL EL DONANTE 2	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 034120747	0510 0510	97,54
0611	07	031085035076	PUSKUNIGIS - ANDRIUS	CL POLA DE SIERO 10	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 034122565	0510 0510	93,10
0611	07	031085170472	DOUHOU - JAWAD	CL BARRIO LA HOYA 16	03350	COX	03	03 2010 034123171	0510 0510	66,49
0611	07	031085306272	MARIAN - CARAGEA	CL MAISONNAVE 58	03650	PINOSO	03	03 2010 033838336	0510 0510	101,96
0611	07	031085307080	MARIANA - CARAGEA	CL MAISONNAVE 58	03650	PINOSO	03	03 2010 033838437	0510 0510	101,96
0611	07	031085387815	VENKOV AYLOV DANCHO	CL MOREAL 2	03380	BIGASTRO	03	03 2010 034124888	0510 0510	48,76
0611	07	031085406407	DUMITRU - GASPAR	CL ISABEL LA CATOLIC	03803	ALCOI ALCO	03	03 2010 023782062	0210 0210	101,96
0611	07	031085511184	PANDELE - STEFANESCU B	CL ESPERIDION PORTA	03206	ELCHE ELX	03	03 2010 033749319	0510 0510	93,10
0611	07	031085539072	ZIDARU - GHEORGHE	CL ESPERIDION PORTA	03206	ELCHE ELX	03	03 2010 033749723	0510 0510	93,10
0611	07	031085617076	TRANDAFIR - CONSTANTIN	CL SEGARIA 16	03770	VERGER EL	03	03 2010 033872082	0510 0510	88,67
0611	07	031085670529	SERBAN - MIREL	CL BALL DELS TAPATS	03440	IBI	03	03 2010 033608465	0510 0510	56,75
0611	07	031085711652	BELBER - HAYAT ILHAN	CL JOAQUIN CHAPAPRIE	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 034126609	0510 0510	84,23
0611	07	031085933136	CAZANGHIU - FLORICA	CL DOCTOR FERRAN 88	03201	ELCHE ELX	03	03 2010 033750329	0510 0510	101,96
0611	07	031086389440	LAKHLIFI - MUSTAPHA	CL ALTEA 11	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 034129942	0510 0510	79,80
0611	07	031086540600	JABBARI - HANANE	CL TURKO 2	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 034130750	0510 0510	57,62
0611	07	031086558380	CHANNOUFI - KHALIDA	PZ ALQUIBIA 25	03390	BENEJUZAR	03	03 2010 034130851	0510 0510	79,80
0611	07	031086637091	SALAZAR PAGUAY MARLON MA	CL CANONIGO MIRALLES	03670	MONFORTE DEL	03	03 2010 033841467	0510 0510	12,56
0611	07	031086913341	BULEANDRA - FLORIN ADI	CL GINES GARCIA ESQU	03206	ELCHE ELX	03	03 2010 033752046	0510 0510	101,96
0611	07	031087118657	MITU - DANIEL	CL MEDICO ANTONIO PA	03680	ASPE	03	03 2010 033841871	0510 0510	97,54
0611	07	031087155942	KADDIRI - ABDESLEM	CL ANGEL 67	03330	CREVILLENT	03	03 2010 033945945	0510 0510	101,96
0611	07	031087183123	BRACON - LIVIU	CL GINES GARCIA ESQU	03206	ELCHE ELX	03	03 2010 033752349	0510 0510	84,23
0611	07	031087257790	LABHAR - FATIHA	CL POLOP 16	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 033675658	0510 0510	35,46
0611	07	031087258400	TUDOR - DANIEL	AV DE ORIHUELA 25	03370	REDOVAN	03	03 2010 034133275	0510 0510	44,33
0611	07	031087373786	HAYDAR - HANANE	CL SAN JOSE 5	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 033946248	0510 0510	88,67
0611	07	031087419155	TUDORACHE - NICOLETA	CL MEDICO ANTONIO PA	03680	ASPE	03	03 2010 033842174	0510 0510	57,62
0611	07	031087829080	HUTANU - DUMITRU	PK ARROBA DE PALOMAR	03158	CATRAL	03	03 2010 033947157	0510 0510	62,06
0611	07	031087843834	ALBARES ARCE MARTIN	CL LA PLAZA 14	03315	MURADA LA	03	03 2010 034135194	0510 0510	44,48
0611	07	031087971045	VALLEJOS ARANCIBIA SEVER	CL LUIS ROJAS 28	03300	ORIHUELA	03	03 2010 034135400	0510 0510	93,10
0611	07	031087982361	KANOUTE - KEMESSIN	CL CONCEPCION ARENAL	03204	ELCHE ELX	03	03 2010 033752955	0510 0510	70,34
0611	07	031087988324	ZELLOUFI - MOHAMMED	AV HORTELANOS 9	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 034135501	0510 0510	8,86
0611	07	031088146655	LAKDIM - RACHID	CL PASCUAL CANOVAS 6	03340	ALBATERA	03	03 2010 033947662	0510 0510	101,96
0611	07	031088153022	SEREDA - ELENA GABRIEL	CL CATEDRATICO SOLER	03002	ALACANT AL	03	03 2010 033582395	0510 0510	84,23
0611	07	031088219306	GHIORGHIU - COSTEL	CL CATEDRATICO SOLER	03002	ALACANT AL	03	03 2010 033582500	0510 0510	97,54
0611	07	031088259419	VARGAS ALULIMA HECTOR IV	CL LA LLOSA 24	03530	NUCIA LA	03	03 2010 033688489	0510 0510	77,44
0611	07	031088272452	KAZLAUSKIS - ANTANAS	CL AZORIN 3	03803	ALCOI ALCO	03	03 2010 033611		

REG.	T. / IDENTIF.	RAZON SOCIAL / NOMBRE	DIRECCION	C. P.	POBLACION	TD	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0611	07	041021518349	SABRAOU - ABDELHADI	CL MARQUES DE LACY 3	03315	MURADA LA	03	03 2010 034139238	0510 0510	101,96
0611	07	041022416932	CORONEL QUIROGA JOSE HUM	CL PARALELA A ESTOCO	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 034139844	0510 0510	48,76
0611	07	0410224905366	SIDALI - ABDERRAHIM	CL RAMBLA JUAN MATEO	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 034140349	0510 0510	57,62
0611	07	0410225328934	FENNICH - ABDESLAM	CL ANGEL 16	03590	ALTA	03	03 2010 033691422	0510 0510	23,64
0611	07	041037049968	MELLAHI - MEHFOUD	CL SAN PASCUAL 7	03380	BIGASTRO	03	03 2010 034144288	0510 0510	88,67
0611	07	041037595188	ACHAK - MUSTAPHA	CL SAN PASCUAL 7	03380	BIGASTRO	03	03 2010 034144793	0510 0510	35,90
0611	07	041037742409	BARGACHE - EL HABIB	CL DOCTOR SAPENA 9	03204	ELCHE ELX	03	03 2010 033756187	0510 0510	35,46
0611	07	041037803639	MERZOUKI - FOUAD	CL MARIO PASTOR SEMP	03206	ELCHE ELX	03	03 2010 032453458	0510 0510	73,00
0611	07	041037947018	EL RHADI - EL MOSTAFA	CL SAN PEDRO 26	03360	CALLOSA DE S	03	03 2010 034145403	0510 0510	93,10
0611	07	041037969246	SAIGUA VALLA GUALBERTO R	AV DE MADRID 22	03680	ASPE	03	03 2010 033844194	0510 0510	79,80
0611	07	041038071502	HUSSAIN - ALTAF	CL IRLANDA EDIFICIO	03502	BENIDORM	03	03 2010 033691624	0510 0510	88,37
0611	07	041038191235	DAHAK - REDOUANE	CL DOCTOR SAPENA 31	03204	ELCHE ELX	03	03 2010 033756389	0510 0510	88,67
0611	07	041038538920	SOUAID - NAJAT	CL COMANDANTE BERNAB	03390	BENEJUZAR	03	03 2010 032545610	0510 0510	101,96
0611	07	041038569737	CHATOUAN - HASSAN	CL LA CRUZ 21	03340	ALBATERA	03	03 2010 033952211	0510 0510	101,96
0611	07	041039669574	BOUCHIHAN - MIMOUN	CL SAN PASCUAL 7	03380	BIGASTRO	03	03 2010 034146211	0510 0510	44,33
0611	07	041041648172	EL MATAOUI - ABDERRAHI	CL CASTELLON, 6	03340	ALBATERA	03	03 2010 033952817	0510 0510	75,36
0611	07	041044137436	EL ALOUANY - ABDERRAHI	CL AURELIO DIAZ 38	03380	BIGASTRO	03	03 2010 040710481	0310 0310	101,96
0611	07	041047840210	MAAROUF - MOHAMMED	CL AURELIANO DIAZ 72	03380	BIGASTRO	03	03 2010 034147726	0510 0510	88,67
0611	07	041048392302	ASANOVA INANOVA PETRA	CL IRLANDA 2	03502	BENIDORM	03	03 2010 033691826	0510 0510	76,40
0611	07	061012549857	OJEDA CALDERON VICENTE	CL JORGE JUAN 53	03201	ELCHE ELX	03	03 2010 033757100	0510 0510	26,00
0611	07	070057473557	FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN	CL LEONES 5	03560	CAMPELLO EL	03	03 2010 033583813	0510 0510	84,23
0611	07	071029082681	YAHIAOUI - MOSTAFA	CL HERMANOS GONZALVE	03206	ELCHE ELX	03	03 2010 033757605	0510 0510	79,80
0611	07	071045867422	EL AOUNI - ARAB	CL AOUNI	03206	ELCHE ELX	03	03 2010 040365628	0310 0310	35,46
0611	07	080500310464	ORTIZ ROBLES MIGUEL ANGE	CL PATERNINA 13	03190	TORREVIEJA	03	03 2010 034148433	0510 0510	66,95
0611	07	081126996283	HAIDER BUKHARI SYED AMEE	CL MARIOLA 2	03450	BANYERES DE	03	03 2010 033612307	0510 0510	101,96
0611	07	081171747942	IKHIMACH - EL HAJ	CL GABRIEL MIRO 1	03340	ALBATERA	03	03 2010 033954130	0510 0510	79,80
0611	07	101000115096	BOUDENE - MOHAMMED	CL GRECO 25	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 034149645	0510 0510	22,15
0611	07	101004804341	MEKKOLE - JELLOUL	CL VALENCIA 56	03158	CATRAL	03	03 2010 033954837	0510 0510	101,96
0611	07	101005437669	DERASSI - ABDELKADER	CL MAESTRO GRAU 6	03380	BIGASTRO	03	03 2010 034150049	0510 0510	101,96
0611	07	101006383623	EL IDRISSE - ABDERRAHM	CL PURISIMA 59	03380	BIGASTRO	03	03 2010 034150150	0510 0510	28,66
0611	07	101009199855	TOUIL - MIMOUNA	CL PESCADORES 14	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 034150554	0510 0510	84,23
0611	07	121019888920	POVEDA ROJO MOISES	CL COLON 99	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 033694149	0510 0510	101,96
0611	07	121021977652	M BARKI - ZOUHAIR	CL DESAMPARADOS 23	03350	COX	03	03 2010 031305929	0410 0410	88,67
0611	07	121021977753	REDOUANE - AZI	CL DESAMPARADOS 23	03350	COX	03	03 2010 031306030	0410 0410	57,62
0611	07	131013864901	SALAZAR MOYA ALVARO ANDR	CL BENISSA 67	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 034152271	0510 0510	26,16
0611	07	131014260375	VELA TORRICO MODESTO	CL LA PLAZA 28	03315	MURADA LA	03	03 2010 042240960	0410 0410	57,62
0611	07	131017416717	SANGHARE - BACARY DEMB	CL JOSE ROMERO LOPEZ	03206	ELCHE ELX	03	03 2010 033759423	0510 0510	44,33
0611	07	131022121116	AZAOUGH - HAKIM	CL LA PURISIMA 62	03158	CATRAL	03	03 2010 033956251	0510 0510	39,89
0611	07	141042500800	EL OUARGA - LARBI	CL SANTISIMO CRISTO	03729	SENJA	03	03 2010 033873601	0510 0510	93,10
0611	07	151040071942	PERALTA GONZALEZ CELSO R	CL CERDA 74	03009	ALACANT AL	03	03 2010 033555319	0510 0510	93,10
0611	07	161005383716	LOAYZA SARAGURO JENNY MA	CL ERMITA 57	03530	NUCIA LA	03	03 2010 033696573	0510 0510	62,06
0611	07	161006382513	BADILLO PEÑA WILSON RUBI	AV MARQUES DE LACY 4	03300	ORIHUELA	03	03 2010 034153786	0510 0510	79,80
0611	07	161006806279	EL MATAOUI - RACHID	CL CASTELLON 6	03340	ALBATERA	03	03 2010 033957362	0510 0510	45,80
0611	07	161007364334	YACINI - TAIBI	CL ALAMEDA MANOLITA	03360	CALLOSA DE S	03	03 2010 034153988	0510 0510	35,46
0611	07	161007399191	EL MAATAOUI - MOHAMED	CL CASTELLON 6	03340	ALBATERA	03	03 2010 033957463	0510 0510	17,72
0611	07	161007872067	ABDELLAH - ADDA	CL BANO 25	03360	CALLOSA DE S	03	03 2010 033760332	0510 0510	56,30
0611	07	161008812664	OUHAMI - HAMID	CL MARIA GARCIA FERR	03205	ELCHE ELX	03	03 2010 033760534	0510 0510	14,93
0611	07	161009424976	EL RHALEB - JAAFAR	CL CORTA 7	03360	CALLOSA DE S	03	03 2010 042243687	0410 0410	17,72
0611	07	161009957062	IVANOV - STANIMIR YULI	CL JACINTO BENAVENTE	03650	PINOSO	03	03 2010 033846319	0510 0510	24,08
0611	07	161010483084	EL HADI - RAHAL	CL JOSE SANTOS ORTIS	03204	ELCHE ELX	03	03 2010 033760736	0510 0510	10,79
0611	07	161011175222	IVANOV STOYANOV YULIYAN	CL JACINTO BENAVENTE	03650	PINOSO	03	03 2010 033846420	0510 0510	24,08
0611	07	161012089850	MARCHOUR - RACHID	PZ CARDENAL BELLUGA	03150	DOLORES	03	03 2010 033958271	0510 0510	84,23
0611	07	170066998234	ABDESSAMIE - MOHAMMED	CL DIAGONAL 74	03206	ELCHE ELX	03	03 2010 033761241	0510 0510	11,52
0611	07	180052418103	GONZALEZ GARCIA MIGUEL	CL NTRA SRA DE LA LE	03203	ELCHE ELX	03	03 2010 033761443	0510 0510	101,96
0611	07	181030081092	SABAOUNI - YOUSSEF	AV PUERTO RICO 13	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 042074040	0410 0410	22,15
0611	07	181030822841	FALL - CHEIKH	CL TURBERIA 19	03005	ALACANT AL	03	03 2010 033585732	0510 0510	25,26
0611	07	181040922157	INESTA AMBROS ELISABET	CL VIRGEN DE LOS REM	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 034155911	0510 0510	60,73
0611	07	191003040510	GHEDFI - MEHDI	AV LIBERTAD 7	03201	ELCHE ELX	03	03 2010 033761746	0510 0510	101,96
0611	07	211012998132	TAOUFIK - NOUREDDINE	CL CALVARIO 20	03360	CALLOSA DE S	03	03 2010 034156416	0510 0510	75,36
0611	07	211019972836	BENARBA - NOUREDDINE	CL MENENDEZ PIDAL 15	03670	MONFORTE DEL	03	03 2010 033846824	0510 0510	97,54
0611	07	211042131474	KALLOU - KHALID	CL RAMON Y CAJAL 45	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 034157426	0510 0510	70,93
0611	07	221005559832	GOICHEV TENEV TENCHO	RD D. CESAR CANOVAS	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 034157830	0510 0510	12,70
0611	07	221007566924	SALL - TIDIANE	CL VICENTE BLASCO IB	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 034158032	0510 0510	97,54
0611	07	221007814575	ANDRANGO PALLASCO SEGUND	CL SAN PEDRO 48	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 034158133	0510 0510	26,59
0611	07	230062542669	HARO FERNANDEZ JUAN ANTO	CL BATALLA DE LEPANT	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 033698795	0510 0510	36,49
0611	07	231036585062	EL HAYANI - MOUHSSINE	CL LA TORRE 105	03204	ELCHE ELX	03	03 2010 033762453	0510 0510	62,06
0611	07	231038208093	ER RAMY - ABDERRAHMANE	CL LA CRUZ 21	03340	ALBATERA	03	03 2010 033960594	0510 0510	66,49
0611	07	231040679775	NACIRI - YOUNESS	AV ORIHUELA 11	03007	ALACANT AL	03	03 2010 033588055	0510 0510	51,28
0611	07	231040762429	ACHAK - ABDELKBR	CL SAN PASCUAL 7	03380	BIGASTRO	03	03 2010 034159244	0510 0510	44,33
0611	07	240050160701	VIEJO PEREZ ISIDRO	CL JUAN MACIA ESCIAP	03206	ELCHE ELX	03	03 2010 033763261	0510 0510	8,86
0611	07	241016004070	LAFROUJI - BRAHIM	CL SAN ISIDRO 32	03360	CALLOSA DE S	03	03 2010 034159749	0510 0510	64,58
0611	07	241016056109	BAJAAR - AZIZ	CL VIA CRUCIS 92	03360	CALLOSA DE S	03	03 2010 034159951	0510 0510	88,67
0611	07	241016096424	RAHILI - ABDERRAHIM	CL JUAN CARLOS I 115	03340	ALBATERA	03	03 2010 033961406	0510 0510	53,20
0611	07	241016344782	EZ ZOHRI - HAMID	CL PINTORA MANUELA A	03360	CALLOSA DE S	03	03 2010 034160355	0510 0510	35,46
0611	07	241016345085	ABOULFATH - EL MOSTAFA	CL PINT. MANUELA AMO	03360	CALLOSA DE S	03	03 2010 034160456	0510 0510	35,46
0611	07	241018523646	HYUSEINOVA - REYHANE S	UR ALTOS DEL LIMONAR	03184	TORREVIEJA	03	03 2010 034161062	0510 0510	101,96
0611	07	251009491819	OURARIBA - SALAH	CL PAIS VALENCIANO 5	03340	ALBATERA	03	03 2010 033962012	0510 0510	93,10
0611	07	251012294210	HIRECH - HAFID	CL VALENCIA 44	03158	CATRAL	03	03 2010 033962113	0510 0510	12,56
0611	07	251013426783	JALLAL - MOHAMED	AV MARQUES DE LACY 3	03315	MURADA LA	03	03 2010 034161769	0510 0510	101,96
0611	07	251014562491	MOUTAHIR - ABDELAZIZ	CL NAVIA 17	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 034161971	0510 0510	97,54
0611	07	261010968728	MEDINA PALENCIA BACILIO	CL MARIANO BENLIURE	03201	ELCHE ELX	03	03 2010 033764069	0510 0510	62,06
0611	07	261010968728	MEDINA PALENCIA BACILIO	CL MARIANO BENLIURE	03201	ELCHE ELX	03	03 2010 040370880	0310 0310	70,93
0611	07	261010968728	MEDINA PALENCIA BACILIO	CL MARIANO BENLIURE	03201	ELCHE ELX	03	03 2010 041906716	0410 0410	57,62
0611	07	280460983295	FELIZ RUIZ PETRONILA	CL CAPITAN ALFONSO V	03204	ELCHE ELX	03	03 2010 033764170	0510 0510	20,39
0611	07	281114409900	TOUFRIE - YOUNES	CL COLMENAS 9	03360	CALLOSA DE S	03	03 2010 029863962	0510 0510	93,10
0611	07	281131768957	TORRES MAZA ROSARIO PAUL	CL DOCTOR SAPENA 61	03204	ELCHE ELX	03	03 2010 029911957	0510 0510	35,46
0611	07	281168403332	MOSTAFA - EL HOUSNI	CL SAN FRANCISCO 22	03400	VILLENA	03	03 2010 033850157	0510 0510	40,93
0611	07	281169800536	JUMBO ESCALERAS FLOR MAR	AV DE ELCHE 8	03400	VILLENA	03	03 2010 032332210	0510 0510	48,76
0611	07	291082368457	GAVRYLENKO - NATALIYA	CL PARQUE DE LAS NAC	03184	TORREVIEJA	03	03 2010 034167530	0510 0510	57,62
0611	07	291093805262	DIOF - SEYDI DAMIL							

REG.	T. / IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0611	07	301029557496	EL MANSOURI - ABDELMAJ	CL DOCE DE OCTUBRE 6	03315	MURADA LA	03	03 2010 034175917	0510 0510	13,28
0611	07	301029796562	FEIJOO VALAREZO JULIO CE	CL SAN BLAS 2	03640	MONOVAR MONO	03	03 2010 033852177	0510 0510	70,93
0611	07	301029959947	MOUNCHIT - ABDELGHANI	CL AZORIN 1	03369	RAFAL	03	03 2010 034176220	0510 0510	101,96
0611	07	301030591053	PAREDES VILLAMAR WILSON	CL HISPANO AMERICA 1	03638	SALINAS	03	03 2010 033852379	0510 0510	101,96
0611	07	301030883669	HAMMIA - TAYEB	CL ANTONIO MORA 3	03380	BIGASTRO	03	03 2010 034177028	0510 0510	47,44
0611	07	301031370184	CHADLI - MOSTAFA	CL FILET DE FORA 24	03203	ELCHE ELX	03	03 2010 033766594	0510 0510	101,96
0611	07	301031466275	TOUAHRI - HASSAN	CL PURISIMA 62	03158	CATRAL	03	03 2010 033966759	0510 0510	101,96
0611	07	301031877517	TOKAREV - NIKOLAI	CL PURISIMA 4	03380	BIGASTRO	03	03 2010 034177533	0510 0510	101,96
0611	07	301032340588	ESPINOZA HERRERA EDISON	UR DOÑA INES (MANZAN	03184	TORREVIEJA	03	03 2010 034177735	0510 0510	39,89
0611	07	301032915417	PEÑAFIEL IBARRA MARTA VI	AV TORREBLANCA 18	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 034178038	0510 0510	101,96
0611	07	301033844694	KADFI - OUMELKHEIR	CL SAGRADO CORAZON 1	03314	SAN BARTOLOM	03	03 2010 034178644	0510 0510	101,96
0611	07	301034605237	EL YAZIDI - HAMID	CL RAMON JUAN LA ROS	03390	BENEJUZAR	03	03 2010 034178846	0510 0510	75,36
0611	07	301034865420	ZAMBRANO BRIONES FRANKLI	AV MADRID 18	03680	ASPE	03	03 2010 033852884	0510 0510	50,99
0611	07	301034983739	SANCHEZ AGUAYO DANIEL HIG	CL BUEN PASTOR. 2	03501	BENIDORM	03	03 2010 033702839	0510 0510	39,89
0611	07	301035821575	LAICA TAIPE CARLOS WILLI	CL SAN CRISTOBAL 23	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 030661584	0510 0510	76,40
0611	07	301036972138	LITIM - ABDELKADER	CL GABRIEL MIRO 1	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 034179957	0510 0510	81,58
0611	07	301036972138	LITIM - ABDELKADER	CL GABRIEL MIRO 1	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 042266626	0410 0410	101,96
0611	07	301037413587	TOUAHRI - YAHYA	CL LA PURÍSIMA 62	03158	CATRAL	03	03 2010 033967971	0510 0510	13,28
0611	07	301037561414	EL HASSNAOUI - HASSAN	CL SAN CRISTOBALS 23	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 034180058	0510 0510	11,38
0611	07	301037743084	ABDELEKBIR - ZIDANI	PZ CARDENAL BELLUGA	03150	DOLORES	03	03 2010 033968173	0510 0510	57,62
0611	07	301039510710	GRANDA JIMENEZ FRANKLIN	PK CAPTIVADOR 176	03530	NUCIA LA	03	03 2010 033703041	0510 0510	8,86
0611	07	301040979551	CUASAPAZ CHUQUIN IRMA VE	CL SAN JOSE MARIA 25	03348	GRANJA DE RO	03	03 2010 034181674	0510 0510	84,23
0611	07	301042816386	ABDELKRIME - SALHI	CL ALTAMIRA 22	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 034182179	0510 0510	101,96
0611	07	301043055654	HAMZA - KAMAL	CL PAIS VALENCIA 84	03720	BENISSA	03	03 2010 033875116	0510 0510	75,36
0611	07	301043319372	BOUKHRIS - SALIHA	CL LA ISLA. 19	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 034182583	0510 0510	71,96
0611	07	301043505187	TENEMAZA MENDOZA JOSE LO	CL CASTELLON 4	03340	ALBATERA	03	03 2010 033969082	0510 0510	66,49
0611	07	301043968868	BAYFOU - HASSAN	CL NAVARRO SANTAFE 2	03400	VILLENA	03	03 2010 033853389	0510 0510	57,62
0611	07	301044786803	HADAD - RACHID	CL PIO XII 27	03348	GRANJA DE RO	03	03 2010 034183088	0510 0510	44,33
0611	07	301046659711	QADMOUN - EL MUSTAPHA	CL REYES CATOLICOS 1	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 034183896	0510 0510	35,46
0611	07	301047009113	KHLOUFI - YAMINA	CL ALTO LIMONAR-MANZ	03184	TORREVIEJA	03	03 2010 034184001	0510 0510	101,96
0611	07	301048108647	HUANCA CUIZA CELESTINO	CL MAESTRO MORENO 1	03300	ORIHUELA	03	03 2010 032933408	0510 0510	17,72
0611	07	301049102895	ARMIJOS ROSILLO LILLIA MI	AV ELCHE 6	03400	VILLENA	03	03 2010 033853894	0510 0510	101,96
0611	07	301049642560	MAMMAOUI - ABDELHADI	CL JOSE JAVALOYES OR	03206	ELCHE ELX	03	03 2010 033767608	0510 0510	84,23
0611	07	301049903450	OUHANDA - LAHCEN	PK SAN FELIPE NERI 5	03158	SAN FELIPE N	03	03 2010 033970193	0510 0510	79,80
0611	07	301049980747	SIIVICHAY SIIVICHAY AIDA	CL NAVIA 17	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 034185718	0510 0510	53,20
0611	07	301050352983	LOJA LOJA DARWIN RENE	CL MAYOR 38	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 034186324	0510 0510	75,36
0611	07	301050450488	EZ ZEHOUANI - MOURAD	CL CASICAS DE ARRIBA	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 034186425	0510 0510	70,93
0611	07	301050551633	ABELLAZIZ - BARAKAT	CL CARDENAL BELLUGA	03150	DOLORES	03	03 2010 033970500	0510 0510	75,36
0611	07	301053141028	BENJUIDID - TAOUFIK	CL SAN BRUNO 9	03360	CALLOSA DE S	03	03 2010 034190667	0510 0510	101,96
0611	07	301053311382	PERALTA JACHO JUAN JOSE	CL BAILEN 65	03680	ASPE	03	03 2010 033854100	0510 0510	66,49
0611	07	301053642293	ELMALHOUDI - YOUNNES	CL ALFREDO MARQUERIE	03206	ELCHE ELX	03	03 2010 033768315	0510 0510	101,96
0611	07	301061305495	RIVAS QUIMIZ CESAR GEOVA	AV NOVELDA 6	03010	ALACANT AL	03	03 2010 033973328	0510 0510	88,67
0611	07	301063538721	SIDOR - MIHAIELA	CL CANALEJAS 6	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 034192889	0510 0510	70,93
0611	07	301071099667	MBENGUE - IBRA	CL MAYOR 112	03130	SANTA POLA	03	03 2010 033973631	0510 0510	26,59
0611	07	301075368071	SOUBAI - MUSTAPHA	CL TOMAS VILLANUEVA	03380	BIGASTRO	03	03 2010 034193903	0510 0510	48,76
0611	07	311003595836	RACHEDI - MOHAMED	CL SAN PASCUAL 24	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 034194105	0510 0510	25,42
0611	07	311014169947	BENITEZ MALLA MAURO	CL CAYETANO MARTINEZ	03202	ELCHE ELX	03	03 2010 033768618	0510 0510	101,96
0611	07	311017575960	MAHAD - REDOINE	CL CUATRO CAMINOS 27	03150	DOLORES	03	03 2010 033973833	0510 0510	75,36
0611	07	311017858775	TORRES MUÑOZ JAIME PATRI	CL SEVERO OCHOA 6	03630	SAX	03	03 2010 033854403	0510 0510	52,61
0611	07	321000975002	CAMPO MOSQUERA JAVIER	CL PLAYAS (LAS) 2	03191	PILAR DE LA	03	03 2010 034194812	0510 0510	9,16
0611	07	330068860888	BASCARAN MUÑOZ HORACIO	AV LA NUCIA 16	03590	ALTEA	03	03 2010 033703849	0510 0510	17,72
0611	07	350053414406	LEON SANCHEZ SANTIAGO	CL CASATS 1	03440	IBI	03	03 2010 033614125	0510 0510	8,86
0611	07	391014927627	ARANCHETA PEDROSO ALBERT	PK TORRES 20	03570	VILA JOIOSA	03	03 2010 033704455	0510 0510	101,96
0611	07	421003560791	EL ASSAOUI - TARIK	CL VIA CRUCIS 92	03360	CALLOSA DE S	03	03 2010 034197438	0510 0510	75,36
0611	07	431009704414	YADE - MANDIOGOU	CL BONO GUARNER 21	03005	ALACANT AL	03	03 2010 033558450	0510 0510	101,96
0611	07	431014232391	CORDOVA LOAIZA POLIT JES	CL GABRIEL PEREZ 14	03340	ALBATERA	03	03 2010 033975146	0510 0510	25,42
0611	07	441004393444	ABOUKARE - EL HOUSSINE	CL HUERTO 1	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 034198246	0510 0510	79,80
0611	07	451009304355	QAISAR - SHAHZAD	AV MARINA BAIXA 68	03509	FINESTRAT	03	03 2010 033704859	0510 0510	75,36
0611	07	451021198070	DANAAILA - NECULAI	CL ERMITA 14	03530	NUCIA LA	03	03 2010 033705162	0510 0510	66,49
0611	07	451024603578	DRIOUA - MOHAMED	PZ CARDENAL BELLUGA	03150	DOLORES	03	03 2010 033975853	0510 0510	53,20
0611	07	451025037654	ATFAOUI - LARBI	CL CASTELLON 6	03340	ALBATERA	03	03 2010 033976055	0510 0510	42,41
0611	07	451027959273	DRIOUA - KHALIK	PZ CARDENAL 6	03150	DOLORES	03	03 2010 033976661	0510 0510	66,49
0611	07	451030488145	BELHARTI - YOUNESS	CL EVA 5	03579	SELLA	03	03 2010 033705667	0510 0510	45,52
0611	07	461006805072	BAS BOLUDA JAVIER	CL RITAS 93	03400	VILLENA	03	03 2010 033855615	0510 0510	101,96
0611	07	461010401045	GUEROLA CANTERO JOSEFA	CL ESCALONA 8	03400	VILLENA	03	03 2010 033855716	0510 0510	8,86
0611	07	461060332706	OULBAGRI - MOHAMED	CL SAN ISIDRO 3	03349	SAN ISIDRO	03	03 2010 033976964	0510 0510	57,62
0611	07	461060563078	AKHATAR - DRISS	AV JUAN CARLOS I 38	03348	GRANJA DE RO	03	03 2010 034201579	0510 0510	40,63
0611	07	461077610931	LOUM - MAMADOU	CL MAESTRO BARBIERE	03004	ALACANT AL	03	03 2010 0339596341	0510 0510	53,20
0611	07	461078433310	ORTEGA SEMANATE GALO HUM	CL METGE SALVADOR LL	03801	ALCOI ALCO	03	03 2010 033614630	0210 0210	101,96
0611	07	461078433310	ORTEGA SEMANATE GALO HUM	CL METGE SALVADOR LL	03801	ALCOI ALCO	03	03 2010 033614731	0310 0310	101,96
0611	07	461078433310	ORTEGA SEMANATE GALO HUM	CL METGE SALVADOR LL	03801	ALCOI ALCO	03	03 2010 033614832	0510 0510	84,23
0611	07	461087269202	ECHARKAOUI - AITRADI	CT MAYOR 2	03579	ORXETA	03	03 2010 033706879	0510 0510	28,66
0611	07	461090678245	CHELLABI - MADJDA	CL ALFPEREZ COSIDO 45	03201	ELCHE ELX	03	03 2010 033770335	0510 0510	31,02
0611	07	461105371725	MARGYS - TOMAS	CL MARIA PARODI 25	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 034202690	0510 0510	93,10
0611	07	471012197549	JAMAL EL IDRISSE - AHM	CL NUEVA 13	03360	CALLOSA DE S	03	03 2010 034203195	0510 0510	62,06
0611	07	481047164619	EL MANAOUAR - MOHAMMED	PL CARDENAL BELLUGA	03150	DOLORES	03	03 2010 033977772	0510 0510	44,77
0611	07	501024349274	NDIAYE - HAMIDOU OUMAR	CL VICENTE BLASCO IB	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 034203906	0510 0510	101,96
0613	10	031032609978	LUXENDER, S.L.	AV JUAN GIL ALBERT 1	03804	ALCOI ALCO	03	03 2009 044395391	0509 0509	264,83
0613	10	03108472205	MALPLANT, S.L.	ZS PARTIDA MATTINO,	03295	ELCHE ELX	03	03 2010 030018051	1009 1009	20,22
0613	10	031136962559	OLCINA CATALA RAFAEL JOS	CL POETA ZORRILLA 3	03801	ALCOI ALCO	03	03 2009 045065907	0809 0809	71,88
0613	10	03114216019	SAN VALERO, S.L.	ZZ HOTEL VALLE DEL S	03110	MUTXAMEL	02	03 2010 029605092	0909 0909	298,90
0613	10	03114216019	SAN VALERO, S.L.	ZZ HOTEL VALLE DEL S	03110	MUTXAMEL	02	03 2010 030020475	1009 1009	298,90
0613	10	03114216019	SAN VALERO, S.L.	ZZ HOTEL VALLE DEL S	03110	MUTXAMEL	02	03 2010 030672904	1109 1109	298,90
0613	10	03114216019	SAN VALERO, S.L.	ZZ HOTEL VALLE DEL S	03110	MUTXAMEL	02	03 2010 030732720	1209 1209	298,90
0613	10	03122146575	GALIANA PEREA ABEL	AV BLASCO IBAÑEZ 53	03689	HONDON DE LO	03	03 2009 038902161	0109 0109	52,90
0613	10	03124810944	FERNANDEZ REMACHE, S. L.	CL SAN AGUSTIN 33	03169	ALGORFA	02	03 2010 030679570	1109 1109	4.175,05
0613	10	03124810944	FERNANDEZ REMACHE, S. L.	CL SAN AGUSTIN 33	03169	ALGORFA	02	03 2010 030737467	1209 1209	649,69
REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR										
0813	10	03115906445	SUCESORES DEL FILLAOR, S.	UR LES PITERES 9	03590	ALTEA	03	03 2010 033182372	0510 0510	4.321,52
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR										
1211	10	03115463578	ESTEBAN GALVAÑ JOAQUIN	CL BELANDO 14	03004	ALACANT AL	03	03 2010 035076		

REG.	T. / IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
1211	10	03117973151	PASTOR FERRER ANA	CL VIRTUDES 13	03760	ONDARA	03	03 2010 035107218	0510 0510	195,96
1211	10	03118446532	PASTOR MARQUEZ ANICETO	AV AGUILERA 27	03007	ALACANT AL	03	03 2010 035058213	0510 0510	195,96
1211	10	03118774312	GALLARDO CRESPO M MAR	PK CAP NEGRET 11	03590	ALTEA	03	03 2010 035088727	0510 0510	195,96
1211	10	03120833742	VACA CHACON GINA DEL ROC	CL PINTOR MIGUEL PAR	03830	MURO DEL ALC	03	03 2010 035084380	0510 0510	195,96
1211	10	03121140809	LEONARDI - EMANUELE CA	PK JUBALCOY 101	03295	JUBALCOI	03	03 2010 035113480	0510 0510	195,96
1211	10	03121544771	POLLAN ANDRES JOSE MANUE	CL MAESTRO CABALLERO	03004	ALACANT AL	03	03 2010 035077512	0510 0510	195,96
1211	10	03122087769	BOTELLA SORIA ENRIQUE JA	PD VALVERDE BAJO 69	03130	SANTA POLA	03	03 2010 035113581	0510 0510	195,96
1211	10	03122527202	BEVIA GARCIA JOSE TOMAS	CL TOMAS ZANAR DOMEN	03008	ALACANT AL	03	03 2010 035058516	0510 0510	32,65
1211	10	03123800124	VALLENDER - IAN CHARLE	UR EL EDEN 14	03140	GUARDAMAR DE	03	03 2010 035113682	0510 0510	195,96
1211	10	03123908440	SAINZ TERREROS AGUIRRE A	CL ARGONAUTAS (RES.	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 035123685	0510 0510	195,96
1211	10	03124108807	CARCIA MIRALLES FRANCISC	AV DOCTOR RICO 18	03005	ALACANT AL	03	03 2010 035059021	0510 0510	195,96
1211	10	03124136388	SCHLOTTELBURG - MARTIN	CL JUANA FRANCES 2	03540	ALACANT AL	03	03 2010 035078623	0510 0510	195,96
1211	10	03124154374	ESPINOSA BALDO MIGUEL AN	CL CAPITAN CORTÉS 15	03501	BENIDORM	03	03 2010 035089232	0510 0510	195,96
1211	10	03124209544	DONAIRE PARDO MARIA ANGE	CL AURELIO COQUILLAT	03204	ELCHE ELX	03	03 2010 035093878	0510 0510	195,96
1211	10	03124243694	RODRIGUEZ GONZALEZ JOSE	CL VICENTE FERRER 5	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 035123988	0510 0510	195,96
1211	10	03124261377	RODRIGUEZ RIQUELME JOSE	CL PDA.CARRUS POG. 1	03205	ELCHE ELX	03	03 2010 035093979	0510 0510	195,96
1211	10	03124285225	MBATHIE BADIANE ALADJI	CL LUXEMBURGO 201	03710	CALPE CALP	03	03 2010 035108733	0510 0510	195,96
1211	10	03124927243	ALONSO GUTIERREZ MAXIMO	AV SALAMANCA 4	03130	SANTA POLA	03	03 2010 035114086	0510 0510	195,96
1211	10	03124943108	MARTINEZ VERDU FEDERICO	CL RECAREDO RIOS 19	03005	ALACANT AL	03	03 2010 035060233	0510 0510	195,96
1211	10	03124988675	BRITTO FRANCO JULIE	CL LA PURISIMA 59	03158	CATRAL	03	03 2010 035114187	0510 0510	195,96
1211	10	03125092143	PASTOR MARTINEZ VICENTE	CL VIRGEN DEL SUFRAG	03501	BENIDORM	03	03 2010 035089737	0510 0510	195,96
1211	10	03125216829	SERRANO MORALES TERESA	CL CLEMENTE GONZALVE	03202	ELCHE ELX	03	03 2010 035094282	0510 0510	150,24
1211	10	03125454376	CARRERA RIVAS CESAR RENE	CL CHURRUA 2	03185	TORREVIEJA	03	03 2010 035124901	0510 0510	117,56
1221	07	030057203156	LUNA SANTONJA CATALINA	PZ SANTA MARIA DE LA	03400	VILLENA	03	03 2010 035094585	0510 0510	195,96
1221	07	030059215605	MARTI SIREROL MARIA ROSA	CL SAN ANTONIO 3	03750	PEDREGUER	03	03 2010 035097922	0510 0510	195,96
1221	07	031038499530	MONTAYA MARTINEZ LUZ ADR	CL PADRE MARIANA 1	03004	ALACANT AL	03	03 2010 035062253	0510 0510	195,96
1221	07	031042834521	CARMOYA LAVERDE OLGA LUC	CL FERNANDO MADROÑAL	03007	ALACANT AL	03	03 2010 035053866	0510 0510	195,96
1221	07	031043261119	CORTES ORTIZ LUZ LLANERY	CL PADRE MARIANA 1	03004	ALACANT AL	03	03 2010 035062657	0510 0510	195,96
1221	07	031043618807	LOPEZ RODRIGUEZ SIRLY	CL JUAN DE HERRERA 4	03004	ALACANT AL	03	03 2010 035062960	0510 0510	195,96
1221	07	031044107342	LINO ZAMBRANO GABRIELA	CL SAN ISIDRO 4	03110	MUTXAMEL	03	03 2010 035063061	0510 0510	195,96
1221	07	031044870612	BUITRAGO HERRERA ARACELL	PZ MAESTRO QUISLANT	03130	SANTA POLA	03	03 2010 035110046	0510 0510	195,96
1221	07	031044916684	NUBIA GIRALDO BLANCA	CL LAS AMAPOLAS URB	03184	TORREVIEJA	03	03 2010 035115096	0510 0510	195,96
1221	07	031045403607	ZOUDINA - ANASTASSIA	CL CONDE DE ALTEA 65	03590	ALTEA	03	03 2010 035085952	0510 0510	195,96
1221	07	031046156163	SUIS - MOHAMED	CL EMPECINADO 4	03004	ALACANT AL	03	03 2010 035063465	0510 0510	195,96
1221	07	031046735133	ROJAS GALVIS MARCIA LORE	CL BRITANIA-UR.MIRAN	03540	ALACANT AL	03	03 2010 035063667	0510 0510	195,96
1221	07	031050265832	MARHUENDA GARCIA MARIA C	CL DIAGONAL 17	03009	ALACANT AL	03	03 2010 035054169	0510 0510	195,96
1221	07	031054343872	GONZABAY ESPINOZA MIRIAM	CL SAN JORGE 42	03450	BANYERES DE	03	03 2010 035083168	0510 0510	195,96
1221	07	031058093631	LUGMAÑA COLLANTES MARIA	CL LA MAR 24	03590	ALTEA	03	03 2010 035086101	0510 0510	195,96
1221	07	031058341888	CALZADA CARRILLO MARIA C	CL TUBERIA 65	03005	ALACANT AL	03	03 2010 035054573	0510 0510	195,96
1221	07	031058670072	BEN RAKAD - SAIED	AV GABRIEL MIRO,ED.F	03710	CALPE CALP	03	03 2010 035086303	0510 0510	84,91
1221	07	031058771217	GOMEZ TAMAYO LINA MARIA	CL ECUADOR 6	03630	SAX	03	03 2010 035095494	0510 0510	130,63
1221	07	031058854170	GONZALEZ GUTIERREZ MARIA	CL LA TORRE 93	03204	ELCHE ELX	03	03 2010 035090949	0510 0510	176,36
1221	07	031059155779	LAZREK - MOSTAFA	CL MOSEN FRANCISCO	03720	BENISSA	03	03 2010 035100346	0510 0510	195,96
1221	07	031059586118	LUNA CAICEDO TELMA MERCE	CL ASPE 24	03201	ELCHE ELX	03	03 2010 035091353	0510 0510	195,96
1221	07	031059757583	SANCHEZ ACEVEDO MARIA ES	CL DEL MAR 48	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 035116716	0510 0510	195,96
1221	07	031060047270	MISHCHENKO - PETR	AV DENIA 140	03016	ALACANT AL	03	03 2010 035066394	0510 0510	195,96
1221	07	031061059306	QUINTERO GRUESO CARMEN A	CL QUINTANA 15	03190	PILAR DE LA	03	03 2010 032424661	0510 0510	195,96
1221	07	031061240572	PESCARA - MIRTA ISABEL	CL JOAQUIN GARCIA SA	03184	TORREVIEJA	03	03 2010 035117221	0510 0510	195,96
1221	07	031062196731	ALVEZ ARAUJO ETHEL CELEN	CL SAN LEANDRO 9	03004	ALACANT AL	03	03 2010 035068014	0510 0510	195,96
1221	07	031062409424	SPASOVA BOYANOVA STEFKA	CL VIRGEN DEL PUIG 1	03009	ALACANT AL	03	03 2010 030713017	0510 0510	195,96
1221	07	031062427713	EL ALLALI - MOHAMED	CL BENIDOLEIG 23	03720	BENISSA	03	03 2010 035101760	0510 0510	195,96
1221	07	031062431147	PEREZ - ELSA	CL JOAQUIN SANTO 26	03203	ELCHE ELX	03	03 2010 035091858	0510 0510	176,36
1221	07	031062781458	VILEPORT DE OLIVEIRA LOP	CL DR.MARNO.RUIZ CAN	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 035117726	0510 0510	195,96
1221	07	031063071852	FELONYUK - NADIYA	CL VIRGEN DEL REMEDI	03110	MUTXAMEL	03	03 2010 035068620	0510 0510	91,44
1221	07	031063498349	BAKKALI - HICHAM	CL DR.FLEMING,ED.FLE	03301	CALPE CALP	03	03 2010 035102063	0510 0510	195,96
1221	07	031067766046	TANGARIFE RAMIREZ ESEQUI	CL ANTONIO GOMIS VIC	03206	ELCHE ELX	03	03 2010 035092060	0510 0510	195,96
1221	07	031068930551	LAHSINI - MOHAMMED	CL SAN PEDRO 5	03720	BENISSA	03	03 2010 035102568	0510 0510	195,96
1221	07	031069092219	CUARTAS - OSCAR EDUARD	CL PARODI HERMANOS 1	03183	TORREVIEJA	03	03 2010 035118534	0510 0510	195,96
1221	07	031075631332	PIEDRAHITA MURILLO JOSE	UR ENTRENARANJOS (MA	03300	ORIHUELA	03	03 2010 035119342	0510 0510	195,96
1221	07	031076563542	DAOUDI - ABDELKARIM	AV PAIS VALENCIA 40	03720	BENISSA	03	03 2010 035103982	0510 0510	195,96
1221	07	031082045052	PUGACH - PETRO	CL CABALLERO DE RODA	03182	TORREVIEJA	03	03 2010 035119948	0510 0510	195,96
1221	07	031082888750	DURANTE DE LEON CAROL VA	CL AGUILA 3	03006	ALACANT AL	03	03 2010 035056492	0510 0510	45,72
1221	07	031083184400	RODRIGUEZ HUANCA CARMEN	CL LOS MAESTRO 9	03315	MURADA LA	03	03 2010 035120554	0510 0510	195,96
1221	07	031083458424	YUMATOVA - TATIANA	CL CARRATALA 20	03007	ALACANT AL	03	03 2010 035056694	0510 0510	195,96
1221	07	031083517432	MONTES TALABERA ORLY YAD	CL CAMI DE L'ALGAR 3	03590	ALTEA	03	03 2010 035087818	0510 0510	124,10
1221	07	031086136432	BELFKIR - ANOUAR	CT DE GATA 9	03750	PEDREGUER	03	03 2010 035105501	0510 0510	195,96
1221	07	031086311840	EVANS - JOANNE	UR MARINA, C/GUSTAVO	03177	SAN FULGENCI	03	03 2010 035111561	0510 0510	195,96
1221	07	041038063014	ERROBIDART - ALEJANDRA	AV SANTANDER 3	03540	ALACANT AL	03	03 2010 035072862	0510 0510	195,96
1221	07	231037894057	CORTES BEDOYA VIVIANA YA	CL SAN LUIS 48	03181	TORREVIEJA	03	03 2010 035121665	0510 0510	195,96
1221	07	281107069626	ARGHIRA - MARIA	PZ MIGUEL DELIBES 2	03440	IBI	03	03 2010 035083673	0510 0510	195,96
1221	07	281119814618	DIAZ DEBLAS MARIA TERESA	CL DEP. MIRIAM BLASC	03540	ALACANT AL	03	03 2010 035073771	0510 0510	195,96
1221	07	281129499662	CIFUENTES ANGULO YADIRA	CL DR GREGORIO MARAÑ	03202	ELCHE ELX	03	03 2010 035093070	0510 0510	195,96
1221	07	281150366079	CASTAÑO PEÑA FRANCIA ELE	CL FRANCISCO SANTAMA	03130	SANTA POLA	03	03 2010 035111763	0510 0510	195,96
1221	07	281162994267	ARGOTE - HERICA CARMEN	CL ALMIRANTE ANTEQUE	03130	SANTA POLA	03	03 2010 035111864	0510 0510	195,96
1221	07	431013239254	MURILLO RODRIGUEZ YUDI A	AV PINTOR FDO. SORIA	03540	ALACANT AL	03	03 2010 035075185	0510 0510	195,96
1221	07	460143739553	BENALI - OMAR	CL CASTELLO DE LA PL	03720	BENISSA	03	03 2010 035106612	0510 0510	195,96
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS										
2300	07	030075696915	CEVA HERRERO MARGARITA	CL GUSTAVO ADOLFO BE	03177	SAN FULGENCI	08	03 2010 025442883	0705 1205	523,80
2300	07	031014514662	CHOUBIKI - HICHAM	AV LA CONSTITUCION 6	03158	CATRAL	08	03 2010 016692170	1005 1205	87,30
2300	07	031033309727	ANIORTE MARTINEZ MANUELA	CL ANTONIO MACHADO 1	03180	TORREVIEJA	08	03 2010 016449165	1207 1207	116,08
2300	07	031033309727	ANIORTE MARTINEZ MANUELA	CL ANTONIO MACHADO 1	03180	TORREVIEJA	08	03 2010 016449266	0108 0608	732,10
2300	07	031041314247	LAMPRECHT - KRYSSTINA	UR BARRINA NORTE 41	03502	BENIDORM	08	03 2010 016964376	0106 1206	235,03
2300	07	031062502986	ESQUER SANCHEZ LIBERTAD	PK PARTIDA PUZOL 158	03296	PUÇOL	08	03 2010 016808065	0506 1108	6.748,30
REGIMEN 30 CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA										
3040	07	031007462964	GRANGIER - GERMAINE AL	CL AIGUARDENT (L') 1	03110	MUTXAMEL	03	03 2010 035046590	0510 0510	104,81
3040	07	031063189767	VON ROHR VON ARX ANITA A	CL MAESTRAL 7	03111	BUSOT	03	03 2010 035046691	0510 0510	104,81

Alicante, a 28 Diciembre 2010.
 EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL
 Fdo.: Ignacio Cortés Gomis

1030569

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ADSUBIA

EDICTO

EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE ADSUBIA SOBRE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA CUENTA GENERAL DE 2009

Aprobaba inicialmente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el pasado día 14 de Diciembre de 2010, la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico de 2009, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales y 8 más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, a cuyo efecto la documentación completa se pone a disposición del público en las dependencias de Secretaría-Intervención, para su posible consulta en horario de oficina. Con advertencia expresa que de no presentarse ninguna el acuerdo inicial devendrá automáticamente en definitivo, por haberlo dispuesto así el acuerdo plenario antes citado.

En Adsubia, a 20 de diciembre de 2010.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: José Gerardo Server Vicens

1030251

AYUNTAMIENTO DE AIGÜES

EDICTO

Aprobación definitiva de la ordenanza del ICIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de 2 de noviembre de 2010 sobre modificación de la tarifa y la ordenanza fiscal del Impuesto sobre Instalaciones Construcciones y Obras de este Ayuntamiento, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

CAPÍTULO I.- Fundamento, establecimiento del Impuesto y normativa aplicable.

Artículo 1º.- Normativa aplicable y establecimiento del impuesto.

1.- De acuerdo con el art. 15.1, 15.2 y 59.2 RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante LRHL), se acuerda la imposición y ordenación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

2.- El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras se regirá:

a) Por las normas reguladoras del mismo contenidas en los artículos 100 a 103 de la LRHL y en concreto lo establecido en dicha ley respecto al Hecho Imponible, Sujetos Pasivos, Exenciones, Base Imponible y Devengo; y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complementen y desarrollen dicha Ley.

b) Por la Presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º.- Construcciones, instalaciones y obras sujetas.

Son construcciones, instalaciones y obras sujetas al Impuesto todas aquéllas cuya ejecución implique la realización del hecho imponible definido en el artículo anterior; y en particular las siguientes:

a) Las obras de nueva planta y de ampliación de edificios, o necesarias para la implantación, ampliación, modificación o reforma de instalaciones de cualquier tipo.

b) Las obras de modificación o de reforma que afecten a la estructura, el aspecto exterior o la disposición interior de los edificios, o que incidan en cualquier clase de instalaciones existentes.

c) Las obras provisionales.

d) La construcción de vados para la entrada y salida de vehículos de las fincas en la vía pública.

e) Las construcciones, instalaciones y obras realizadas en la vía pública por particulares o por las empresas suministradoras de servicios públicos, que corresponderán a las obras necesarias para la apertura de calas y pozos, colocación de postes de soporte, canalizaciones, conexiones y, en general, cualquier remoción del pavimento o aceras, como las necesarias para la reposición, reconstrucción o arreglo de lo que haya podido estropearse con las calas mencionadas.

f) Los movimientos de tierra, tales como desmontes, explanaciones, excavaciones, terraplenados, salvo que estos actos estén detallados y programados como obras a ejecutar en un proyecto de urbanización o edificación aprobado o autorizado.

g) Las obras de cierre de los solares o de los terrenos y de las vallas, los andamios y los andamiajes de precaución.

h) La nueva implantación, la ampliación, la modificación, la sustitución o el cambio de emplazamiento de todo tipo de instalaciones técnicas de los servicios públicos, cualquiera que sea su emplazamiento.

i) Los usos e instalaciones de carácter provisional.

j) La instalación, reforma o cualquier otra modificación de los soportes o vallas que tengan publicidad o propaganda.

k) Las instalaciones subterráneas dedicadas a los aparcamientos, a las actividades industriales, mercantiles o profesionales, a los servicios públicos o a cualquier otro uso al que se destine el subsuelo.

l) Obras de construcción de sepulturas en parcelas del cementerio, cedidas a particulares.

m) Obras de demolición de edificios.

n) La realización de cualesquiera otras actuaciones establecidas por los planes de ordenación o por las ordenanzas que les sean aplicables como sujetas a licencia municipal, siempre que se trate de construcciones, instalaciones y obras.

Artículo 3º.- Tipo de gravamen y cuota.

1. La cuota del impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

2. El tipo de gravamen aprobado con carácter general para todo el municipio será del 2,50 %.

3. Obra menor de escasa entidad. Se establece un tipo de gravamen reducido del 0,65% aplicable a las construcciones, instalaciones u obras que cumplan las siguientes condiciones:

a. Que se trate de obra menor, entendiéndose por tal, aquella que por su escasa complejidad constructiva pueda ser ejecutada por cualquier persona que carezca de conocimientos técnicos y no precise proyecto redactado por facultativo competente para su ejecución, siempre que no afecten a la estructura de la edificación, ni se incremente la ocupación y/o el volumen construido. Se tramitarán por éste procedimiento las solicitudes de licencias urbanísticas de aquellas actuaciones que por su naturaleza o entidad tienen una incidencia menor en el entorno urbanístico y resultan irrelevantes en el terreno de la seguridad.

b. Que el coste real de ejecución sea igual o inferior a 6.000,00 €, y cumplan alguna de las siguientes condiciones:

c. Cuota tributaria. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 103.5, R.D.L. 2/2004, TRHL, sobre gestión conjunta y coordinada de la gestión de este impuesto y de la tasa por otorgamiento de la licencia, y de conformidad con el procedimiento abreviado de licencia de obras de escasa entidad que regula esta Ordenanza, la cuota tributaria conjunta por los conceptos de Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por tramitación de la licencia urbanística regulada en este apartado, queda establecida en 70 €

Artículo 4º.- Gestión, Declaración y Liquidación.

1. Cuando se conceda la licencia preceptiva o cuando no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún dicha licencia preceptiva, se inicie la construcción, instalación u obra, el sujeto pasivo vendrá obligado a presentar ante este Ayuntamiento declaración en el impreso habilitado al efecto por el mismo, que contendrá los elementos tributarios imprescindibles para la liquidación provisional procedente y a realizar el ingreso de la cuota resultante de dicha liquidación en el plazo legal establecido al efecto.

2. En las instalaciones la base imponible estará constituida por el presupuesto de ejecución material que comprenderá tanto la obra como la maquinaria e instalaciones que comprenda el proyecto, no pudiendo ser aceptado el mismo si no lleva incluida todas las instalaciones necesarias para que pueda entrar en funcionamiento. En el caso de no considerarse que el proyecto contenga todas las partidas para que la instalación entre en funcionamiento, o que el presupuesto del mismo no es el adecuado, se realizará nueva valoración por los servicios técnicos municipales.

3.-La base imponible de la liquidación provisional estará constituida por el mayor de estos importes:

a) Presupuesto de ejecución material según Proyecto.

b) Presupuesto obtenido mediante la suma de los productos del precio unitario de referencia, según calificación de V.P.O. o libre, fijado en el apartado b.1 siguiente, por la superficie construida para cada uso, clase y modalidad fijados en el cuadro establecido al efecto en el apartado b.2, corregido por el coeficiente contenido en dicho cuadro.

b.1) El Precio Unitario de Referencia se fija en 600€ por m2 de superficie construida de VPO 700€ por m2 de superficie construida de vivienda libre.

b.2) CUADRO DE USO, CLASE Y MODALIDAD Y COEFICIENTE APLICABLE.

USO	CLASE	MODALIDAD	COEFICIENTE	
1, RESIDENCIAL	1,1 VIVIENDAS COLECTIVAS DE CARÁCTER URBANO	1,1,1 EDIFICACIÓN ABIERTA	1,05	
		1,1,2 EN MANGANA CERRADA	1,00	
		1,1,3 GARAJES, TRASTEROS Y LOCALES EN ESTRUCTURA	0,53	
	1,2 VIVIENDAS UNIFAMILIARES DE CARÁCTER URBANO	1,2,1 EDIFICACIÓN AISLADA O PAREADA	1,25	
		1,2,2 EN LÍNEA O MANGANA CERRADA	1,15	
		1,2,3 GARAJES Y PORCHES EN PLANTA BAJA	0,65	
		1,3 EDIFICACIÓN RURAL	0,90	
		1,3,2 ANEXOS	0,45	
	2, INDUSTRIAL	2,1 NAVES DE FABRICACIÓN Y ALMACENAMIENTO	2,1,1 FABRICACIÓN EN UNA PLANTA	0,60
			2,1,2 FABRICACIÓN EN VARIAS PLANTAS	0,70
2,1,3 ALMACENAMIENTO			0,50	
2,2 GARAJES Y APARCAMIENTOS		2,2,1 GARAJES	0,70	
		2,2,2 APARCAMIENTOS	0,40	
2,3 SERVICIOS DE TRANSPORTE		2,3,1 ESTACIONES DE SERVICIO	1,25	
		2,3,2 ESTACIONES	1,80	
3, OFICINAS		3,1 EDIFICIO EXCLUSIVO	3,1,1 OFICINAS MÚLTIPLES	1,50
			3,1,2 OFICINAS UNITARIAS	1,60
		3,2 EDIFICIO MIXTO	3,2,1 UNIDO A VIVIENDAS	1,30
	3,2,2 UNIDO A INDUSTRIA		1,00	
	3,3 BANCA Y SEGUROS	3,3,1 EN EDIFICIO EXCLUSIVO	2,10	
		3,3,2 EN EDIFICIO MIXTO	1,90	
4, COMERCIAL	4,1 COMERCIOS EN EDIFICIO MIXTO	4,1,1 LOCALES COMERCIALES Y TALLERES	1,20	
		4,1,2 GALERÍAS COMERCIALES	1,30	
	4,2 COMERCIOS EN EDIFICIO EXCLUSIVO	4,2,1 EN UNA PLANTA	1,60	
		4,2,2 EN VARIAS PLANTAS	1,75	
	4,3 MERCADOS Y SUPERMERCADOS	4,3,1 MERCADOS	1,45	
		4,3,2 HIPERMERCADOS Y SUPERMERCADOS	1,30	
	5, DEPORTES	5,1 CUBIERTOS	5,1,1 DEPORTES VARIOS	1,50
			5,1,2 PISCINAS	1,65
5,2 DESCUBIERTOS		5,2,1 DEPORTES VARIOS	0,45	
		5,2,2 PISCINAS	0,60	
5,3 AUXILIARES	5,3,1 VESTUARIOS, DEPURADORAS, CALEFACCIÓN, ETC	1,05		
5,4 ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS	5,4,1 ESTADIOS, PLAZAS DE TOROS	1,70		
5,4,2 HIPÓDROMOS, CANÓDROMOS, VELÓDROMOS, ETC	1,55			
6, ESPECTÁCULOS	6,1 VARIOS	6,1,1 CUBIERTOS	1,35	
		6,1,2 DESCUBIERTOS	0,55	
	6,2 BARES MUSICALES, SALAS DE FIESTA, DISCOTECA	6,2,1 EN EDIFICIO EXCLUSIVO	1,90	
		6,2,2 UNIDOS A OTROS USOS	1,55	
	6,3 CINES Y TEATROS	6,3,1 CINES	1,80	
		6,3,2 TEATROS	1,90	
7, OCIO Y HOSTELERÍA	7,1 CON RESIDENCIA	7,1,1 HOTELES 4 Y 5 ESTRELLAS	2,10	
		7,1,2 HOTELES 1, 2 Y 3 ESTRELLAS	1,90	
		7,1,3 APARTAHOTELES, BUNGALOWS	2,05	
	7,2 SIN RESIDENCIA	7,2,1 RESTAURANTE	1,75	
		7,2,2 BARES Y CAFETERÍAS	1,50	
	7,3 EXPOSICIONES Y REUNIONES	7,3,1 CASINOS Y CLUBS SOCIALES	1,90	
7,3,2 EXPOSICIONES Y CONGRESOS	1,80			
8, SANIDAD PRIVADA	8,1 SANITARIOS CON CAMAS	8,1,1 SANATORIOS Y CLÍNICAS	2,25	
		8,1,2 HOSPITALES	2,15	
	8,2 SANITARIOS VARIOS	8,2,1 AMBULATORIOS Y CONSULTORIOS	1,70	
		8,2,2 BALNEARIOS, CASAS DE BAÑOS	1,90	
	8,3 BENEFICIOS Y ASISTENCIA	8,3,1 CON RESIDENCIA (ASILLOS, RESIDENCIA, ETC.)	1,80	
8,3,2 SIN RESIDENCIA (COMEDORES, CLUBES, GUARDERÍAS, ETC.)	1,40			

USO	CLASE	MODALIDAD	COEFICIENTE
9, CULTURALES DE USO PRIVADO	9,1 CULTURALES CON RESIDENCIA	9,1,1 INTERNADOS	1,70
		9,1,2 COLEGIOS MAYORES	1,90
	9,2 CULTURALES SIN RESIDENCIA	9,2,1 FACULTADES, COLEGIOS, ESCUELAS	1,40
		9,2,2 BIBLIOTECAS Y MUSEOS	1,65
10, EDIFICIOS SINGULARES	10,1 DE CARÁCTER SINGULAR	10,1,1 OBRAS URBANIZACIÓN INTERIOR	0,15
		10,1,2 CAMPINGS	0,12
		10,1,3 CAMPOS DE GOLF	0,03
		10,1,4 JARDINERÍA	0,11
		10,1,5 SILOS Y DEPÓSITOS PARA SÓLIDOS (M/3)	0,20
		10,1,6 DEPÓSITOS LÍQUIDOS (M/3)	0,29
		10,1,7 DEPÓSITOS GASES (M/3)	0,40
		11,1,1 VALLAS	0,20
11,1,2 DERRIBOS	0,05		
11,1,3 DESMONTES	0,05		
11,1,4 BARBACOAS	0,60		
11,1,5 REHABILITACION VIVIENDAS	0,60		

3. Una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta el coste real y efectivo de la misma, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior, practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

CAPÍTULO II.- Bonificaciones y deducciones de la cuota tributaria.

Artículo 5º.- Bonificaciones.

1. Al amparo de lo dispuesto en el art. 103.2 de R.D.L. 2/2004, TRHL, las construcciones, instalaciones u obras que, previa solicitud del sujeto pasivo, se declaren de especial interés o utilidad municipal, podrán gozar de una bonificación en la cuota del impuesto en el porcentaje que para cada caso se señala en el apartado siguiente.

1. Gozarán de una bonificación del 95 por 100 de la cuota del impuesto referida exclusivamente al coste real de las construcciones, instalaciones u obras que tengan por finalidad dotar a las edificaciones ya existentes, o a las nuevas que se proyecte construir, de sistemas para el almacenamiento de agua de lluvia y su destino a riego u otros usos compatibles con la calidad de dicho agua.

Los requisitos y tramitación de las solicitudes se regirán por las siguientes reglas:

1º. El porcentaje de bonificación se aplicará sobre el presupuesto de ejecución material de la construcción, instalación u obra en la que concurre el supuesto de bonificación, y no sobre el coste total de la construcción.

2º.- En la solicitud de licencia municipal de obras se hará constar de forma expresa las construcciones, instalaciones y obras que respondan a dicha finalidad, siendo objeto en la documentación técnica o en la declaración del interesado de descripción y valoración separada del resto de las obras que incluya la actuación, procediendo a calcular la cuota bonificada para detraerla de la cuota tributaria total al tiempo de realizar e ingresar la autoliquidación.

3º.- Por los Servicios Técnicos Municipales, se informará de forma concreta la adecuación de las obras o instalaciones propuestas a la finalidad expresada, así como la valoración real de las mismas, practicándose una liquidación provisional.

4º.- Dicha liquidación provisional, en unión de todo lo actuado, será remitido para su consideración al Pleno de la Corporación de forma agrupada coincidiendo con las celebraciones de Plenos ordinarios, para su resolución definitiva.

2. Gozarán de una bonificación del 50 por 100 de la cuota del impuesto de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial.

3. Se establece una bonificación del 50 por 100 de la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que tengan por objeto la recuperación, rehabilitación o conservación de los edificios incluidos en el Catálogo de Bienes que acompañe al Plan General o a cualquier otro Instrumento de planeamiento.

4. Se establece una bonificación del 50 por 100 de la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración

al Pleno de la Corporación y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Artículo 6º.- Procedimiento general.

Para gozar de la bonificación a que se refiere el apartado anterior, será necesario que se solicite por el sujeto pasivo la declaración de especial interés o utilidad municipal, lo que deberá efectuarse, antes del inicio de las construcciones, instalaciones u obras, y dentro del plazo establecido para la presentación de la autoliquidación del impuesto, en el impreso habilitado al efecto por la Administración Municipal.

A la solicitud se acompañará la documentación que justifique la pertinencia de la declaración, y presupuesto desglosado de las construcciones, instalaciones u obras, o de aquella parte de las mismas para las que se solicita la declaración de su especial interés o utilidad municipal. No obstante, si la inclusión de dichas construcciones, instalaciones u obras en alguno de los grupos del cuadro del apartado 2 anterior, dependiera de actos o calificaciones que hubieren de producirse necesariamente con posterioridad, será suficiente con la justificación del inicio de los trámites encaminados a su obtención. En tal supuesto, la declaración de especial interés o utilidad municipal quedará condicionada a su oportuna justificación ante los órganos de gestión del impuesto, lo que deberá efectuarse en el plazo de un mes desde la obtención de la calificación o documento acreditativo de su inclusión en el correspondiente supuesto de dicho apartado.

Presentada en tiempo y forma la solicitud y los correspondientes documentos, el sujeto pasivo podrá aplicarse en la autoliquidación del impuesto la bonificación que proceda conforme a lo prevenido en el apartado 2, de forma provisional y, en todo caso, condicionada a que se obtenga la referida declaración de especial interés o utilidad municipal. Si dicha declaración se denegare o de acuerdo a la misma, resultaren inadecuados los porcentajes de bonificación aplicados por el sujeto pasivo, por los correspondientes órganos de gestión del impuesto se procederá a girar de oficio liquidación provisional sin la bonificación o con el porcentaje que proceda, y con los intereses de demora pertinentes; todo ello, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar si se apreciase la existencia de infracción tributaria.

La declaración de especial interés o utilidad municipal de una construcción, instalación u obra, se efectuará, en todo caso, de forma condicionada a que su realización se ajuste a lo establecido en la licencia municipal y a la acreditación u obtención de las calificaciones o actos exigibles para obtener dicha declaración, quedando ésta automáticamente sin efecto, sin necesidad de nuevo acuerdo en contrario, tanto en estos supuestos como en los de caducidad de la licencia.

El acuerdo por el que se conceda o deniegue la declaración de especial interés o utilidad municipal se adoptará por el Pleno y se notificará al interesado juntamente, en su caso, con la liquidación complementaria que proceda, por los servicios de gestión del impuesto.

No procederá declarar de especial interés o utilidad municipal aquellas construcciones, instalaciones u obras que se hayan iniciado sin haber obtenido previamente la pertinente licencia, o solicitado la referida declaración asimismo antes de su comienzo. En tales casos, el interesado deberá presentar la autoliquidación del impuesto sin aplicar bonificación alguna en este concepto.

CAPÍTULO III.- Normas de gestión

Artículo 7º.- Normas de gestión.

1. La gestión del Impuesto, se llevará a cabo por el Órgano de la Administración que resulte competente, bien en virtud de competencia propia, bien en virtud de convenio o acuerdo de delegación de competencias; todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 7, 8 y 103 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como en las disposiciones que resulten de aplicación.

2. La gestión, liquidación, recaudación e inspección del Impuesto se llevará a cabo conforme a lo preceptuado en los artículos 2.2, 10, 11, 12, 13 y 103 del RDL 2/2004 de 5 de

marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en las demás normas que resulten de aplicación.

3. Procedimiento abreviado de licencia de obras de escasa entidad. La tramitación de las licencias a que se hace referencia en el artículo 3.3 de esta Ordenanza, se regirá por el siguiente procedimiento:

1º. La mera presentación en el Registro General del Ayuntamiento de la solicitud, conforme al modelo específico que se aprobará por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, habilitará para el comienzo de las obras.

2º. Las licencias así tramitadas se entenderán otorgadas si transcurridos DIEZ DÍAS desde su solicitud no hubiesen sido desestimadas expresamente por el órgano municipal competente.

3º. Por lo demás las licencias no otorgarán derechos en contra del ordenamiento jurídico, ni podrán ser invocadas para amparar más obras que las expresamente descritas en la solicitud. En los demás casos, el Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar y girar una liquidación complementaria.

Artículo 8º.- Revisión.

Los actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección del Impuesto serán revisables conforme al procedimiento aplicable a la Entidad que los dicte. En particular, cuando dichos actos sean dictados por una Entidad local, los mismos se revisarán conforme a lo preceptuado en el artículo 14 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Disposición adicional única. Modificaciones del impuesto.

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza fiscal.

Disposición Final Única. Aprobación, entrada en vigor y modificación de la ordenanza fiscal.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 2 de noviembre de 2010, comenzará a regir con efectos desde el día siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación. En caso de modificación parcial de esta Ordenanza fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia correspondiente.

En Aigües a 30 de diciembre de 2010

La Alcaldesa

Fdo.: M^a del Pilar Sol Cortés

1030588

AYUNTAMIENTO DE ALCALALÍ

EDICTO

El Ayuntamiento de Alcalalí en Sesión celebrada el día 22 de Diciembre de 2010, aprobó inicialmente la modificación de créditos nº 5 correspondiente al presupuesto 2010, con el siguiente resumen:

TOTAL INGRESOS: 44.325,71.

TOTAL AUMENTOS: 44.325,71€.

Lo que se expone al público, según el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo de 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de que los interesados que se señalan en el apartado

1º del art.151 de la misma Ley, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones este Ayuntamiento, por los motivos que se indican en el apartado 2º del mismo artículo.

En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones en el plazo indicado, la modificación se entenderá definitivamente aprobada.

En Alcalalí a 27 de Diciembre de 2010.
EL ALCALDE.
Fdo. José Vicente Marco Mestre.

1030524

EDICTO

Presupuesto general para el ejercicio de 2011.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al Público el Presupuesto general para el ejercicio de 2011, así como la plantilla y relación de puestos de trabajo, por plazo de quince días hábiles, poniendo a disposición de los interesados la correspondiente documentación, durante cuyo plazo podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de estimarlo así conveniente.

El presupuesto resumido por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

CAP. I	IMPUESTOS DIRECTOS	300.000,00
CAP. II	IMPUESTOS INDIRECTOS	20.000,00
CAP. III	TASAS Y OTROS INGRESOS	186.741,36
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	256.974,00
CAP. V	INGRESOS PATRIMONIALES	31.662,00
CAP. VI	ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	139.622,64
CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		935.000,00 €

GASTOS

CAP. I	GASTOS DE PERSONAL	233.396,00
CAP. II	GASTOS BIENES CORR. Y SERVICIOS	272.936,24
CAP. III	GASTOS FINANCIEROS	4.500,00
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	186.126,75
CAP. V	INVERSIONES REALES	191.307,19
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS	46.733,82
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		935.000,00 €

ANEXO DISTRIBUCIÓN DE LA PLANTILLA.
PERSONAL FUNCIONARIO

Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	NIVEL	CLASE	REQUISITOS LINGÜÍSTICOS
1	SECRETARIO-INTERVENTOR	A1/A2	HABILITADO ESTATAL	SECRETARIA INTERVENCIÓN	CD -26	H. E.	VALENCIÀ NIVELL MITJÀ

* H. E. Habilitado Estatal.

PERSONAL LABORAL

Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	GRUPO	COMETIDOS
1	AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	A2	ADMINISTRATIVOS
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	ADMINISTRATIVOS
1	ALGUACIL SERVICIOS MÚLTIPLES	E (AGR. PROF. LEY 7/2007)	COMETIDOS MÚLTIPLES

El presente Presupuesto, se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones contra el mismo.

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General, definitivamente aprobado, recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses.

En Alcalalí a 27 de diciembre de 2010.
EL ALCALDE.
Fdo. José Vicente Marcó Mestre.

1030525

AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI

EDICTO

Por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de dos mil diez, se aprobaron inicialmente la Plantilla de Personal y el Presupuesto Municipal así como el Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Turismo de l'Alfàs del Pi, para el ejercicio 2011.

Expuestos ambos expedientes al público mediante la inserción de anuncios en el Tablón Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia número 232 de fecha 3 de diciembre de 2010, no se presentó ninguna reclamación en el periodo de exposición al público, comprendido entre el 4 y el 23 de diciembre de dos mil diez, ambos incluidos.

Por ello, y atendiendo a lo determinado en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, mediante Decreto número 2.720, esta Alcaldía Presidencia ha elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional disponiendo la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia del Presupuesto Municipal y del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Turismo de l'Alfàs del Pi resumido por capítulos, junto con la Plantilla de Personal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del R.D.L.781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Resumen por capítulos del Presupuesto Municipal y Organismo Autónomo Patronato Municipal de Turismo de L'Alfàs del Pi, para el ejercicio 2011:

GASTOS						
Cap.	Descripción	Ayuntamiento	Ajustes	P.M.T	Ajustes	CONSOLIDADO
1	G. Personal	7.536.771,72		35.482,37		7.572.254,09
2	G. Bienes Corrient.	7.257.076,55		137.000,00		7.394.076,55
3	G. Financieros	463.373,08				463.373,08
4	Transf. Corrientes	1.166.928,02	-220.000,00	35.000,00		981.928,02
6	Inv. Reales	2.783.142,49		60.000,00		2.843.142,49
9	Pasivos Financ.	1.275.183,69				1.275.183,69
TOTAL	GASTOS	20.482.475,55	-220.000,00	267.482,37		20.529.957,92

INGRESOS						
Cap.	Descripción	Ayuntamiento	Ajustes	P.M.T	Ajustes	CONSOLIDADO
1	Imp. Directos	7.218.400,00				7.218.400,00
2	Imp. Indirectos	800.000,00				800.000,00
3	Tasas y otros Ing.	7.633.746,39		5.000,00		7.638.746,39
4	Transf. Corrientes	4.198.530,00		268.000,00	-220.000,00	4.246.530,00
5	Ing. Patrimoniales	512.713,82				512.713,82
7	Transf. Capital	30.000,00				30.000,00
9	Pasivos Financ.	1.632.259,68				1.632.259,68
TOTAL	INGRESOS	22.025.649,89		273.000,00	-220.000,00	22.078.649,89

PLANTILLA ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI, 2011

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN	GRUPO	Nº PLAZAS	ESCALA, SUBESCALA
SECRETARIO	A1	1	HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL, SECRETARÍA
INTERVENTOR	A1	1	HABILITADO DE CARÁCTER ESTATAL, INTERVENCIÓN
TESORERO	A1	1	ADMINISTRACIÓN GENERAL, TÉCNICA SUPERIOR
ARQUITECTO	A1	1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, TÉCNICA SUPERIOR
TAE C. CULTURA	A1	1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, TÉCNICA SUPERIOR
TAG	A1	4	ADMINISTRACIÓN GENERAL, TÉCNICA SUPERIOR
ARQ.TEC./ING.TEC.	A2	3	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, TÉCNICO, MEDIO
ARQ.TEC./ING.TEC. J.N	A2	1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, TÉCNICO, MEDIO
TRABAJADOR SOCIAL	A2	2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, TÉCNICO, MEDIO
TRABAJADOR SOCIAL AMICS	A2	1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, TÉCNICO, MEDIO
TRABAJADOR SOCIAL. J.N	A2	1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, TÉCNICO, MEDIO
TÉCNICO GESTIÓN TRIBUTARIA	A2	2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, TÉCNICO, MEDIO
TÉCNICO RRRH	A2	1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, TÉCNICO, MEDIO
BIBLIOTECONOMISTA	A2	2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, TÉCNICO, MEDIO
TÉCNICO MEDIO AMBIENTE	A2	1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, TÉCNICO, MEDIO
TÉCNICO TURISMO	A2	1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, TÉCNICO, MEDIO
TÉCNICO OMIC	A2	1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, TÉCNICO, MEDIO
JEFE DEP. INFORMÁTICA	A2	1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, TÉCNICO, MEDIO
DELINANTE / TOPOGRAFO	A2	1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SERVICIOS ESPECIALES
REDACTOR JEFE	A2	1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SERVICIOS ESPECIALES
REDACTOR	A2	2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SERVICIOS ESPECIALES
ADMINISTRATIVO ¹	C1	30	ADMINISTRACIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA
ADMINISTRATIVO C. CULTURA	C1	2	ADMINISTRACIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVA
ANALISTA-PROGRAMADOR	C1	2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, TÉCNICO, AUXILIAR
ENCARGADO GENERAL	C1	1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SERVICIOS ESPECIALES
OFICIAL POLICÍA	C1	5	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SERVICIOS ESPECIALES
AGENTE POLICÍA	C1	36	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SERVICIOS ESPECIALES
MASAJISTA	C1	1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SERVICIOS ESPECIALES
INFORMADOR TURISMO ²	C1	1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, TÉCNICO, AUXILIAR
TÉCNICO(IMAGEN / SONIDO)	C1	3	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SERVICIOS ESPECIALES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	3	ADMINISTRACIÓN GENERAL, AUXILIAR
AUXILIAR ADV. BIBLIOTECA	C2	2	ADMINISTRACIÓN GENERAL, AUXILIAR
AUXILIAR ADV. POLIDEPORTIVO	C2	1	ADMINISTRACIÓN GENERAL, AUXILIAR

DENOMINACIÓN	GRUPO	Nº PLAZAS	ESCALA, SUBESCALA
CELADOR DE OBRAS	C2	2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SERVICIOS ESPECIALES
CONDUCTOR B.O	C2	3	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SERVICIOS ESPECIALES
OF. JEFE DE GRUPO	C2	6	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SERVICIOS ESPECIALES
OF. ESPECIALISTA	C2	5	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SERVICIOS ESPECIALES
OFIC. B.O.	C2	9	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SERVICIOS ESPECIALES
OFIC.JARDINERÍA / FUMIGACIÓN	C2	1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SERVICIOS ESPECIALES
OFICIAL GOLF	C2	1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SERVICIOS ESPECIALES
CONSERJE	C2	5	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SERVICIOS ESPECIALES
CONSERJE NOCHE	C2	1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SERVICIOS ESPECIALES
CONSERJE TELEFONISTA	C2	1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SERVICIOS ESPECIALES
CONSERJE POLIDEPORTIVO	C2	1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SERVICIOS ESPECIALES
NOTIFICADOR	C2	1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SERVICIOS ESPECIALES
PEÓN B.O ¹	AGrupACIONES PROFESIONALES	23	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SERVICIOS ESPECIALES
PEÓN PLAYA	AGrupACIONES PROFESIONALES	1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SERVICIOS ESPECIALES
AUX. AYUDA DOMICILIO	AGrupACIONES PROFESIONALES	5	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SERVICIOS ESPECIALES
LIMPIEZA	AGrupACIONES PROFESIONALES	3	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SERVICIOS ESPECIALES
SUBALTERNO POLIDEPORTIVO	AGrupACIONES PROFESIONALES	4	ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBALTERNA.
TOTAL FUNCIONARIOS		189	

B) PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	NATURALEZA	Nº PLAZAS
TRABAJADOR/ ASISTENTE SOCIAL	L	1
COORDINADOR RTVA	L	1
TÉCNICO DE EMISIÓN	L	1
OPERADOR DE CÁMARA	L	2
TÉCNICO LOCUTOR	L	2
TOTAL PERSONAL LABORAL		7

C) PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN	NATURALEZA	Nº PLAZAS
PERSONAL EVENTUAL (A)	E	2
PERSONAL EVENTUAL (B)	E	3
PERSONAL EVENTUAL (C)	E	7
PERSONAL EVENTUAL (D)	E	1
TOTAL PERSONAL EVENTUAL		13

¹ CREACIÓN DE UNA PLAZA. (VINCLADO A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA RPT, Nº 6)
² CREACIÓN DE UNA PLAZA.
³ CREACIÓN DE UNA PLAZA.

PLANTILLA ORGÁNICA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO DE L'ALFÀS DEL PI, 2011

DENOMINACIÓN	NATURALEZA	Nº PLAZAS
DIRECTOR GERENTE	PERSONAL EVENTUAL (A)	1
TOTAL PERSONAL EVENTUAL		1

Contra la aprobación definitiva de los acuerdos anteriores podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Alicante.

En l'Alfàs del Pi, a 28 de diciembre de 2010
 Ayuntamiento l'Alfàs del Pi
 El Alcalde-Presidente
 Fdo. Vicente Arques Cortés

1030639

AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ

EDICTO

En relación al expediente de contratación para proceder a la adjudicación, mediante contrato administrativo especial, a través de procedimiento abierto y tramitación urgente, para la explotación del kiosco-prensa en la Plaza de la Constitución de Almoradí, que se está tramitando por este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se expone al público por plazo de diez días el proyecto de obras, previamente a su aprobación por el órgano de contratación, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Almoradí, a 23 de diciembre de 2010
 EL ALCALDE-PRESIDENTE
 Antonio Ángel Hurtado Roca

1030254

EDICTO

En relación al expediente de contratación para proceder a la adjudicación, mediante contrato administrativo especial, a través de procedimiento abierto y tramitación urgente, para la explotación del kiosco-bar en la Plaza de la Constitución de Almoradí, que se está tramitando por este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se expone al público por plazo de diez días el proyecto de obras, previamente a su aprobación por el órgano de contratación, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Almoradí, a 23 de diciembre de 2010
 EL ALCALDE-PRESIDENTE
 Antonio Ángel Hurtado Roca

1030256

AYUNTAMIENTO DE ALQUERIA D'ASNAR

EDICTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de l'Alqueria d'Asnar sobre la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras:

- 1.- de la tasa por prestación del servicio de piscinas e instalaciones deportivas al aire libre.
- 2.- de la tasa por utilización privativa del dominio público local.
- 3.- del precio público por impartir cursos.
- 4.- de la tasa por suministro de agua potable.
- 5.- de la tasa por recogida de basuras.

cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA PISCINA MUNICIPAL E INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE.

Artículo 1.- Fundamento jurídico.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y de conformidad con los artículos 15 al 19 del real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por la prestación de los servicios en la piscina e instalaciones deportivas municipales al aire libre y resto de instalaciones análogas especificadas, que se registrá por la siguiente Ordenanza fiscal.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta Tasa la prestación de servicios en la piscina e instalaciones deportivas municipales al aire libre y resto de instalaciones análogas especificadas.

Artículo 3.- Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos de esta Tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas. así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria que soliciten o resulten beneficiadas por los servicios regulados en la presente Ordenanza.

Artículo 4.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 31.1 y 42 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios, los administradores de las Sociedades y los síndicos, interventores

o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la L. G. T.

Artículo 5.- Base imponible.

Constituye la base imponible de esta Tasa el coste real o previsible del servicio que consta como hecho imponible de esta Tasa.

Artículo 6.- La cuota tributaria será la que resulte de la aplicación de las siguientes tarifas:

A) PARA PISCINAS:

a) Temporada estival:

PARA LAS PERSONAS MAYORES, ENTRADA DIARIA:	3,00 EUROS
CARNET PERSONAS MAYORES	30,00 EUROS
NIÑOS HASTA 14 AÑOS Y JUBILADOS, ENTRADA DIARIA	2,50 EUROS
CARNET PARA NIÑOS HASTA 14 AÑOS	20,00 EUROS

b) Resto de temporada: Piscina climatizada:

b.1 Entrada diaria:

ADULTOS: MAÑANA: 3,00 EUROS ADULTOS TARDE: 5,00 EUROS.
NIÑOS, DISCAPACITADOS Y JUBILADOS: MAÑANA: 2,10 EUROS NIÑOS,
DISCAPACITADOS Y JUBILADOS: TARDE 3,50 EUROS.

b.2 Bonos:

	ADULTOS	NIÑOS, DISCAPACITADOS Y JUBILADOS
TRIMESTRAL	60,00 EUROS	42,00 EUROS
SEMESTRAL:	110,00 EUROS	77,00 EUROS

b.3 Bonos toda la temporada (de octubre a junio):

INDIVIDUAL	150,00 EUROS
NIÑOS, DISCAPACITADOS Y JUBILADOS:	105,00 EUROS
2 PERSONAS	250,00 EUROS
3 PERSONAS	300,00 EUROS
4 O MÁS PERSONAS	350,00 EUROS

B) PARA POLIDEPORTIVO:

-Para las personas mayores de 14 años, entrada diaria: 1'00. Euros.

-Carnet anual, personas mayores: 24'00 «

Artículo 7.- Exenciones y bonificaciones.

No se reconocerán otras exenciones o beneficios fiscales, que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley, o los derivados de la aplicación de tratados internacionales.

Artículo 8.- Devengo.

Se devenga la Tasa, y nace la obligación de contribuir:

a) Para los nuevos socios, en el momento de su inscripción.

b) Para los abonados ya inscritos, el día 1 de enero de cada año.

c) Para el resto de supuestos especificados en las tarifas, en el momento de entrar en el recinto de la piscina o en el momento de alquilar las pistas de tenis, frontón y pistas polideportivas.

Artículo 9.- Período impositivo.

El período impositivo coincidirá, en los supuestos del artículo 8. b) de esta Ordenanza, con el año natural, salvo en los supuestos de inicio y cese en la prestación del servicio, en cuyo caso aquel se ajustará a esta circunstancia, con el consiguiente prorrateo de la cuota, que tendrá lugar en todo caso por meses completos.

Artículo 10.- Régimen de declaración e ingreso.

1.- Este Ayuntamiento podrá establecer Convenios de Colaboración con entidades, instituciones y organizaciones representativas de los sujetos pasivos de la Tasa, con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de aquella o los procedimientos de liquidación o recaudación.

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, la utilización privativa o el aprovechamiento no se produzcan, procederá la devolución del importe correspondiente.

2.- El pago de las cuotas anuales por los socios se llevará a cabo durante los meses de enero y febrero de cada ejercicio.

El pago de la cuota anual de aquellos que ingresen como socios iniciado el ejercicio se llevará a cabo simultáneamente con el abono de la cuota de inscripción.

3.- Los sujetos pasivos que ostenten la condición de abonados realizarán el ingreso de esta Tasa en la Tesorería municipal o Entidad colaboradora.

Artículo 11.- Normas de gestión.

1.- Las asociaciones de vecinos, colegios y centros docentes, así como las sociedades culturales y deportivas del Municipio podrán programar sus actividades previo pago de la Tasa dentro de las instalaciones deportivas municipales.

2.- Los usuarios de las instalaciones deberán conservar los resguardos del pago de la Tasa durante el tiempo que permanezcan en el recinto, pudiendo serle solicitado por el personal encargado de las instalaciones o los servicios delegados de la Intervención municipal.

Artículo 12.- Infracciones y sanciones tributarias.

En lo relativo a las infracciones tributarias y sus correspondientes sanciones se estará a lo dispuesto en el artículo 178 y ss. de la L. G. T.

Disposición Final.

La presente Ordenanza fiscal cuya aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 18 de noviembre de 2010, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2011, mientras no se acuerde su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL CONSTITUIDO EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL EN FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS.

Artículo 1º.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), este Ayuntamiento establece la Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal y cuyas normas se atienen a lo prevenido en los artículos 20 a 27 y 57 del citado RDL 2/2004 de 5 de marzo.

I.- HECHO IMPONIBLE.

Artículo 2º

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, por Empresas Explotadoras de Servicios de Suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario.

II.- SUJETO PASIVO.

Artículo 3º

1. Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, titulares de las empresas explotadoras de servicios de suministros, con independencia del carácter público o privado de las mismas, tanto si son titulares de las correspondientes redes a través de las cuales se efectúen los suministros como si, no siendo titulares de dichas redes, lo son de derechos de uso, acceso o interconexión de las mismas.

2. A estos efectos, se incluirán entre las empresas explotadoras de dichos servicios las empresas distribuidoras y comercializadoras de los mismos.

3. Se exceptúan del régimen señalado los servicios de telefonía móvil.

III.- PERÍODO IMPOSITIVO Y DEVENGO.

Artículo 4º.

La presente tasa tiene naturaleza periódica, devengándose el primer día del período impositivo, que

coincidirá con el año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese en el uso privativo o el aprovechamiento especial, en que el período impositivo se ajustará a estas circunstancias, prorrateándose la cuota por semestres naturales completos.

IV.- BASES, TIPOS Y CUOTA.

Artículo 5º.

1. La base estará constituida por los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en el término municipal las Empresas a que se refiere el artículo 3.

2. Tendrán la consideración de ingresos brutos procedentes de la facturación obtenida anualmente en el término municipal por las referidas empresas los obtenidos en dicho período por las mismas como consecuencia de los suministros realizados a los usuarios, incluyendo los procedentes del alquiler y conservación de equipos o instalaciones propiedad de las empresas o de los usuarios, utilizados en la prestación de los referidos servicios así como las cantidades percibidas por los titulares de las redes en concepto de acceso o interconexión a las mismas.

3. En todo caso deberán ser incluidos en la facturación el importe de todos los suministros efectuados a los usuarios en el término municipal aún cuando las instalaciones establecidas para realizar un suministro concreto estén ubicadas fuera de dicho término o no transcurran en todo o en parte por vía pública.

4. No tendrán la consideración de ingresos brutos procedentes de la facturación, los siguientes conceptos:

- a) Los impuestos indirectos que los graven.
- b) Las subvenciones de explotación o de capital, tanto públicas como privadas, que las Empresas suministradoras puedan recibir.
- c) Las cantidades que puedan recibir por donación, herencia o por cualquier otro título lucrativo.
- d) Las indemnizaciones exigidas a terceros por daños y perjuicios.
- e) Los productos financieros, tales como dividendos, intereses y cualesquiera otros de análoga naturaleza.
- f) Las cantidades procedentes de la enajenación de bienes y derechos que formen parte de su patrimonio.
- g) Las partidas o cantidades cobradas por cuenta de terceros que no constituyan un ingreso propio de la entidad a la que se aplique este régimen especial.
- h) En general todo ingreso que no proceda de la facturación realizada en cada término municipal por servicios que constituyan la actividad propia de las Empresas de Servicios de Suministros.

5. Los ingresos a que se refiere el apartado 2 del presente artículo se minorarán en las cantidades satisfechas a otras empresas en concepto de acceso o interconexión a las redes, en cuanto a las que empleen redes ajenas para efectuar los suministros.

Artículo 6º.

1. La cuota de la tasa será la cantidad resultante de aplicar el uno y medio por 100 a la base.

2. Esta tasa es compatible con las tasas establecidas por prestaciones de servicios o la realización de actividades.

V.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

Artículo 7º.

No se concederán más exenciones o bonificaciones que las expresamente previstas en las leyes o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales.

VI.- RÉGIMEN DE DECLARACIÓN, INGRESO Y COMPROBACIÓN.

Artículo 8º.

1. Se establece el régimen de autoliquidación para cada tipo de suministro, que tendrá periodicidad trimestral y comprenderá la totalidad de los ingresos brutos facturados en el semestre natural al que se refiera. El cese en la prestación de cualquier suministro o servicio de interés general, comporta la obligación de hacer constar esta circunstancia en la autoliquidación del semestre correspondiente así como la fecha de finalización.

2. La autoliquidación se presentará y pagará dentro del mes siguiente posterior a cada semestre natural. Se presentará en el ente gestor de la tasa una autoliquidación para

cada tipo de suministro efectuado en el término municipal, especificando el importe de los ingresos percibidos por cada uno de los suministros.

3. Por razones de coste y eficacia, cuando de la declaración trimestral de los ingresos brutos se derive una liquidación de cuota inferior a 3 euros, se acumulará a la siguiente, indicándose en la autoliquidación los semestres a que corresponde.

4. La presentación de las autoliquidaciones fuera del plazo establecido en el párrafo 2º de este artículo comportará la exigencia de los recargos de extemporaneidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley General Tributaria.

Artículo 9º.

1. Una vez finalizado el período impositivo, la Administración podrá proceder a comprobar los ingresos efectivamente percibidos por la empresa suministradora, para lo cual podrá utilizar cualquiera de los procedimientos de comprobación que permite la legislación tributaria.

2. A tal efecto, se podrá requerir la documentación necesaria que acredite los ingresos brutos que efectivamente se ha obtenido en el municipio, así como justificación de las cantidades que los minoren y, en particular:

a) Las empresas distribuidoras y comercializadoras de energía eléctrica remitirán al ente gestor de la tasa información de la facturación de energía eléctrica a sus clientes, clasificado por tarifas eléctricas donde se haga constar para cada una de ellas los conceptos de facturación correspondientes a los suministros realizados en el término municipal y los correspondientes a los peajes por acceso a las redes de los suministros realizados en su término municipal, con identificación de la empresa y fecha de pago de estos peajes.

b) El resto de empresas suministradoras remitirán al ente gestor de la tasa información de la facturación a sus clientes, donde se haga constar los conceptos de facturación correspondientes a los suministros realizados en el término municipal y los correspondientes a los peajes por acceso a las redes de los suministros realizados en su término municipal, identificando fecha y empresa a la que se paga.

VII.- GESTIÓN POR DELEGACIÓN.

Artículo 10º.

1. Si la gestión, inspección y recaudación de la tasa se delega, total o parcialmente en la Diputación Provincial de Alicante, las normas contenidas en los artículos anteriores serán aplicables a las actuaciones que haga la Administración delegada.

2. Suma Gestión tributaria, como Organismo Autónomo de la Diputación de Alicante, establecerá los circuitos administrativos más adecuados por conseguir la colaboración de las organizaciones representativas de los sujetos pasivos con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de aquellas, o los procedimientos de liquidación o recaudación.

3. Todas las actuaciones de gestión, inspección y recaudación que lleve a término Suma Gestión Tributaria se ajustará a lo que prevé la normativa vigente y su Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación, aplicable a los procesos de gestión de los ingresos locales, la titularidad de los cuales corresponde a los Municipios de la provincia de Alicante que han delegado sus facultades en la Diputación.

VIII.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 11º.

En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas correspondan, se aplicará lo dispuesto en la vigente Ley General Tributaria y demás disposiciones concordantes y complementarias.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Queda derogada la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro aprobada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 18 de noviembre de 2010, así como cuantos preceptos se opongán, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en la presente ordenanza

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE.

Artículo 1º.- Fundamento Jurídico.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento modifica la « Tasa por la prestación del servicio de suministro y acometida de agua potable», que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado texto refundido aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa:

1.- La actividad municipal tendente a verificar si se cumplen las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de abastecimiento de aguas municipal.

2.- La prestación del servicio de abastecimiento de aguas a domicilio.

3.- Colocación, mantenimiento y conservación de contadores.

Artículo 3º.- Sujetos pasivos.

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley General Tributaria que soliciten o resulten beneficiarios o afectados por los servicios o actividades gravados en esta Ordenanza.

2.- Tendrán la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente, los propietarios de los inmuebles afectados por los servicios, que podrán, en su caso, repercutir las cuotas a los respectivos beneficiarios.

Artículo 4º.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 41.1 y 42 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Base imponible.

Constituye la Base imponible de la tasa el coste real o previsible del servicio o actividad o, en su defecto, el valor de la prestación recibida.

Artículo 6º.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria será la que resulte de la aplicación de las siguientes tarifas:

1. La tarifa queda de la manera siguiente:

Usos domésticos:

Cuota semestre: 15,00.

De 0 a 25 m³: 0,25 euros.

De 26 a 40 m³: 0,31 euros.

De 41 a 60 m³: 0,43 euros.

Más de 61 m³: 1,03 euros.

2. Cuota de conexión o acometida: Esta cuota correspondiente a la concesión de licencia de autorización se exigirá por una sola vez: 150 euros.

En la aplicación y liquidación de las precedentes tarifas de los usuarios del servicio, sobre la cuota semestral resultante se repercutirá el tipo de gravamen en vigor sobre el valor añadido.

Artículo 7º.- Exenciones y bonificaciones.

No se reconocerán otras exenciones o beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de tratados internacionales.

Artículo 8º.- Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir:

1.- En la acometida a la red de abastecimiento de agua:

a) Con la presentación de la solicitud de licencia, que no se tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

b) En el momento en que se efectúe la conexión a la red de abastecimiento, si la licencia no se hubiere solicitado.

2.- En el abastecimiento de agua, el mismo tendrá lugar el día 1 de cada semestre natural del año.

Artículo 9º.- Periodo impositivo.

El periodo impositivo de la tasa por abastecimiento comprenderá el año natural, liquidándose por semestres naturales, según el consumo realizado por el usuario, salvo en los supuestos de inicio o cese de la prestación del servicio, en cuyo caso se procederá a liquidar los consumos contabilizados desde o hasta dicha fecha, respectivamente.

Artículo 10º.- Régimen de declaración y de ingreso.

1.- En el supuesto de licencia de acometida, el interesado deberá cursar la oportuna solicitud, según modelo que le será entregado en el Ayuntamiento, acompañando justificación de haber abonado la tasa por conexión.

2.- Los sujetos pasivos formularán las declaraciones de alta y baja en el padrón de la tasa en el plazo que medie entre la fecha en que se produzca la variación de la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente.

3.- La concesión de licencia de acometida determinará el alta automática en el padrón de contribuyentes de la tasa.

4.- El ingreso de la tasa por acometida se efectuará por autoliquidación en la Tesorería Municipal o Entidad colaboradora, sin perjuicio de la oportuna comprobación por los Servicios Municipales.

5.- Dentro de los primeros 15 días de cada semestre natural se practicará liquidación de los consumos realizados en el semestre anterior, notificándose mediante edicto el periodo voluntario de cobro.

El pago de los recibos semestrales se efectuará, bien con cargo a las cuentas corrientes o de ahorro, en los casos de que los usuarios hayan domiciliado el pago de los mismos, bien mediante ingreso por el usuario en la Tesorería Municipal o Entidad colaboradora.

6.- No será preciso realizar la notificación individual a que se refiere el art. 124 LGT, siempre que el sujeto pasivo y la cuota de la tasa coincidan con el obligado al pago y el importe del precio público al que sustituye.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será de aplicación aun en el supuesto en el que la cuota de la tasa resulte incrementada respecto del importe del precio público al que sustituya, siempre que tal incremento se corresponda con una actualización de carácter general.

7.- Este Ayuntamiento podrá establecer convenios de colaboración con entidad, instituciones y organizaciones representativas de los sujetos pasivos de las tasas, con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de aquéllas, o los procedimientos de liquidación o recaudación.

8.- Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, la prestación del servicio o la realización de la actividad administrativa no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Artículo 11º.- Normas de gestión.

1.- La sucesión en la ocupación de los inmuebles o en la titularidad de los mismos exigen la formalización de la correspondiente baja y alta, sin que quepa el traspaso del contrato de suministro a otra persona, o a favor de otra vivienda o finca.

2.- Ningún usuario podrá hacer uso del servicio de aguas para obras en general, sin la previa instalación del correspondiente contador de obra.

3.- La falta de pago de dos recibos, las derivaciones del contador o su manipulación, la no reparación de averías (en su caso) y el incumplimiento de bandos de restricción en épocas de sequía, se entenderán como renuncia a la prestación del servicio, procediéndose al corte inmediato del suministro.

Artículo 12º.- Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a infracciones tributarias así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 181 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el boletín Oficial de la Provincia y permanecerá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS.

Artículo 1º.- Concepto y supuesto de hecho determinante.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local y de conformidad con lo previsto en los artículos 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al ayuntamiento de L'Alqueria d'Asnar, en su calidad de administración pública de carácter territorial, por los artículos 4, 49, 70.2 y concordantes de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de medidas para la modernización de gobierno local se establece el precio público por la realización de actividades socio-culturales y de esparcimiento, que por su carácter puntual no deben clasificarse en la categoría tributaria de las tasas, siempre y cuando no concorra ninguna de las circunstancias previstas en la letra del artículo 20 de la Ley reguladora de las haciendas locales.

Constituye el supuesto de hecho determinante de la obligación de este precio público la prestación del servicio o realización de actividades dentro del ámbito deportivo, educativo o formativo, a través de cursos de enseñanza de modalidades deportivas, escuelas deportivas, campeonatos relacionados con el deporte, o el ocio.

Artículo 2º.- Obligación de pago.

Están obligados al pago del precio público quienes se beneficien de los servicios o actividades educativas o deportivas prestados o realizados desde el Ayuntamiento. En el caso de cursos o escuelas deportivas, estará obligado al pago toda persona física que haya sido admitida para tomar parte en los cursos o en la escuela deportiva.

Artículo 3º.- Cuantía y bases para la fijación.

1.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley reguladora de las haciendas locales, el importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada, y se determina de la siguiente manera:

Í% Mensualmente:

Curso de inglés: 20 euros al mes

Resto de cursos: 15 euros al mes.

Í% Cursos a realizar en la piscina municipal:

	ADULTOS	NIÑOS
TRIMESTRAL MAÑANA	45,00 EUROS	60,00 EUROS
TRIMESTRAL TARDE:	60,00 EUROS	60,00 EUROS

2.- Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, el ayuntamiento de L'Alqueria d'Asnar podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior.

3.- La competencia para el establecimiento y modificación de los precios públicos a que se refiere esta Ordenanza le corresponde al Pleno, acuerdo con lo previsto en el artículo 47 de la Ley reguladora de las haciendas locales en relación con el artículo 22.2.e) de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local.

Artículo 4º.- Pago.

1.- La Obligación al pago del precio público regulado en esta norma nace desde el momento en que el alumno o asistente, sea admitido a tomar parte en el Curso, Escuela o actividad de promoción del deporte.

2.- El pago de dicho precio público, se efectuará íntegramente en el momento de formalizarse la inscripción.

3.- Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio público el servicio no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Artículo 5º.- Normas de gestión.

1.- El importe de los precios públicos regulados en esta ordenanza, a satisfacer por los usuarios o beneficiarios de los respectivos servicios o actividades prestados por el ayuntamiento de L'Alqueria d'Asnar se exigirá en régimen de autoliquidación, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley reguladora de las haciendas locales.

2.- Los obligados al pago deberán practicar autoliquidación del precio público correspondiente, en el impreso habilitado al efecto por la administración municipal, y a abonarla, en cualquier entidad colaboradora; o en el supuesto de no ser posible en la caja del ayuntamiento, lo que se deberá acreditar en el momento de presentar la correspondiente solicitud o inscripción.

3.- El pago de la autoliquidación a que hace referencia el apartado anterior tendrá carácter provisional y será a cuenta de la liquidación definitiva que proceda tras la oportuna comprobación administrativa.

4. Las personas usuarias deberán guardar los justificantes de haber satisfecho el precio público durante el tiempo que permanezcan en los recintos donde se realicen las actividades o servicios, pudiendo serle solicitado en cualquier momento por el encargado del curso.

Disposición final.

Primera.- Para todo lo no específicamente regulado en esta ordenanza serán de aplicación las normas contenidas en la ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección de la Diputación de Alicante.

Segunda.- La presente ordenanza ha sido modificada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2010 y entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá en vigor, hasta que se acuerde su derogación o modificación expresas.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Artículo 1. - Fundamento y Naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, este ayuntamiento establece la « tasa por el servicio de recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos », que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

Artículo 2. - Hecho Imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la presente tasa la prestación del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos procedentes de viviendas y locales situados en las zonas en que se preste de forma efectiva y en beneficio, no solo de los directamente afectados, sino también de la seguridad y salubridad del municipio.

2. El servicio, por ser general y de recepción obligatoria, se entenderá utilizado por los propietarios u ocupantes de viviendas, locales o establecimientos cuando se preste, bien a través de recogida domiciliaria o bien a través de contenedores.

3. El ejercicio de cualquier actividad económica especificada en la tarifa así como no especificada, dará lugar a la obligación de presentar la correspondiente declaración de alta y a contribuir por esta exacción municipal, salvo se demuestre que no corresponda.

4. El servicio comprende todo el proceso de gestión de residuos sólidos urbanos desde la recepción o recogida hasta, en su caso, las operaciones de transporte, clasificación, reciclaje y eliminación.

5. Se excluye del concepto de residuos sólidos urbanos, los residuos de tipo industrial, escombros de obras, recogida de enseres y muebles, materias y materiales contaminantes, corrosivos o peligrosos cuya recogida o vertido exija la adopción de medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

Artículo 3. - Sujetos Pasivos.

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley general tributaria, que resulten beneficiadas o afectadas, personalmente o en sus bienes, por el servicio prestado.

En el caso de inmuebles de uso residencial o vivienda, excepto en los casos de existencia de usufructuarios, tendrán la condición de sustituto del contribuyente los propietarios de dichos inmuebles quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

En el caso de locales o establecimientos de uso industrial, de oficinas, comercial, de espectáculos, de ocio, hostelería, sanitario, cultural y de edificios singulares, será sujeto pasivo de la Tasa el Titular de la Actividad. Tendrán la condición de sustituto del contribuyente los propietarios de dichos inmuebles quienes podrán repercutir, en su caso las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

En el caso de fincas en régimen de propiedad vertical, de uso residencial, industrial, de oficinas, comercial, de espectáculos, de ocio, hostelería, sanitario, cultural y de edificios singulares, cuando en un mismo inmueble coexistan viviendas, habitaciones, estudios, locales, etc., de distintos propietarios o arrendatarios, pero no se ha realizado la correspondiente división horizontal, será sujeto pasivo cada uno de los propietarios, usufructuarios, titulares de la actividad o entidades u organismos públicos que administren dichas fincas.

Artículo 4. - Responsables

1. Serán responsables solidarios de la deuda tributaria las personas o entidades a que se refiere el artículo 42 de la Ley general tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios de la deuda tributaria las personas o entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley general tributaria.

Artículo 5.- Devengo.

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicia la prestación del servicio municipal, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria, cuando esté establecido y en funcionamiento en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales.

2. En el caso de viviendas de uso residencial, se considera iniciada la obligación de contribuir desde la fecha de fin de obra de la edificación. La administración competente podrá, no obstante, proceder a la baja o a la modificación en el ejercicio en que se demuestre por el interesado o se constate por dicha administración la falta de realización o modificación del hecho imponible.

3. En el caso de locales o establecimientos de uso industrial, de oficinas, comercial, de espectáculos, de ocio, hostelería, sanitario, cultural y de edificios singulares, se considera iniciada la obligación de contribuir desde la fecha de inicio de la actividad.

4. Establecido y en funcionamiento el servicio, el devengo tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el periodo impositivo comprenderá el año natural. Cuando el devengo se produce con posterioridad a dicha fecha, la primera cuota se calculará proporcionalmente al número de semestres naturales que restan para finalizar el año, incluido el semestre de comienzo de uso del servicio.

5. Los cambios de titularidad en la propiedad de inmuebles surtirán efecto en el censo del ejercicio siguiente a aquel en que se produce la transmisión.

6. En el caso de locales o establecimientos de uso industrial, de oficinas, comercial, de espectáculos, de ocio, hostelería, sanitario, cultural y edificios singulares, los cambios de titular de actividad, el traslado a nuevo local y las modificaciones y ampliaciones de usos o de elementos tributarios surtirán efecto en el censo del ejercicio siguiente a aquel en que se haya declarado la modificación ante la Administración Tributaria competente.

En ejercicios posteriores al alta, el cobro de las cuotas se efectuará semestralmente mediante recibo derivado del padrón.

7. Las bajas en el censo de la Tasa, surtirán efecto al ejercicio siguiente a la fecha de su notificación a la Administración competente.

8. La administración competente podrá, no obstante lo indicado en los puntos anteriores, proceder a la baja o a la modificación de elementos tributarios en el ejercicio en que

se demuestre por el interesado o se constate por dicha administración la falta de realización o modificación del hecho imponible.

Artículo 6. - Cuota Tributaria

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, tanto para vivienda, establecimiento comercial, industrial o fabril: 60 euros.

Artículo 7.- Exenciones.

Gozarán de exención aquellos supuestos que se establezcan por una disposición con rango de Ley.

Artículo 8.- Normas de gestión y liquidación.

1. Los inmuebles destinados a viviendas y actividades tributarán por una cuota fija independientemente de la situación o zona de ubicación.

2. Cuando una propiedad se componga de varias viviendas, estudios, locales y similares (sin división horizontal) se calculará la cuota a pagar por cada una de las divisiones internas existentes independientemente de que se trate del mismo sujeto pasivo o sean varios.

3. Cuando en un inmueble de uso residencial se realice total o parcialmente cualquier actividad especificada, o no, en la tarifa, y se preste por personas o entidades distintas, además de la cuota correspondiente a la vivienda, el sujeto pasivo de la actividad satisfará otra cuota por actividad desarrollada.

4. Cuando en un inmueble de uso residencial se realice total o parcialmente cualquier actividad especificada, o no, en la tarifa, y se preste por la misma persona o entidad, se aplicará la correspondiente cuota de mayor importe.

5. Cuando en un mismo local o establecimiento se realice más de una actividad de los detallados en la tarifa y se presten por personas o entidades distintas, los sujetos pasivos satisfarán una cuota por cada actividad.

6. Cuando en un mismo local o establecimiento se realice más de una actividad de los detallados en la tarifa y se presten por la misma persona o entidad, se aplicará la correspondiente cuota de mayor importe.

7. Los locales o establecimientos cerrados y sin uso a disposición de sus propietarios o terceras personas, no están sujetos al pago de la tasa.

8. Con independencia de las normas de gestión y liquidación establecidos en la presente ordenanza fiscal, la administración competente exigirá la documentación que considere en vía de gestión o en vía de inspección por aplicación de los criterios específicos que sean necesarios.

Artículo 9.- Declaración de alta, de modificación y de baja.

1. Existe obligación de presentar declaración de alta en el plazo de un mes desde la fecha en que se devenga la tasa por primera vez, presentando al efecto la correspondiente declaración de alta e ingresando la cuota prorrateada correspondiente.

2. Existe obligación de presentar declaración de modificación comunicando las variaciones de orden físico, económico y jurídico que tengan trascendencia a efectos de la tasa en el plazo de un mes desde la fecha en que se produce el hecho.

3. Quienes cesen en el ejercicio de una actividad están obligados a formular declaración de baja en el plazo de un mes desde la fecha en la que se produce.

4. El procedimiento de gestión e ingreso no concretado específicamente en la presente ordenanza fiscal se regirá conforme a lo dispuesto en la ordenanza general sobre gestión, recaudación e inspección de tributos locales de este ayuntamiento o en la aprobada por la diputación de Alicante en el caso de que la gestión se haya delegado en dicha institución provincial.

Artículo 10.- Infracciones y Sanciones.

1. En todo lo relativo a infracciones tributarias y a su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas contenidas en la Ley general tributaria y el real decreto 1.930/1998, de 11 de septiembre, por el que se desarrolla el procedimiento sancionador.

2. La imposición de sanciones no suspenderá, en ningún caso, la liquidación y cobro de las cuotas devengadas no prescritas.

Disposición Final.

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el boletín Oficial de la Provincia y permanecerá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el boletín oficial de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

En L'Alqueria d'Asnar, a 30 de diciembre de 2010.

El Alcalde,

Fdo.: Fco Jaime Pascual Pascual.

1030337

AYUNTAMIENTO DE ASPE

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y modificada por la Ley 4/1999, se hace pública la notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Aspe de fecha 28 de septiembre de 2010 por el que se aprobó el sometimiento a información pública por un periodo de 15 días hábiles, del documento de retasación de cargas de urbanización de la II Fase de ejecución de la U.E. 11 Montesol, efectuada a los titulares registrales de derechos reales inscritos sobre fincas afectadas e incluidas en la citada II Fase de ejecución, habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes legales, sin que haya sido posible practicarla, por causas no imputables a este Ayuntamiento, se ponen de manifiesto, mediante el presente edicto que se encuentran pendientes de notificar las que a continuación se relacionan.

FINCA RESULTADO	FINCA REGISTRAL	NIF - CIF	TITULAR
R100.2	32174	B-53760542	ESMAPE PROMOCIONES, S.L.
R100.2	32176	33.478.136-A	MARIA FRANCISCA MARROQUI MARTINEZ
R100.2	32184	X8500111R	JENNIFER ANNE COOPER
R100.2	32184	X8500151H	ROBERT DOMINIC DONNELLY
R100.2	32186	74.222.103-E	ANTONIO MONTERO RUBIO
R100.4	28383		DULCE NOMBRE MARIA ARACIL JUAN
R100.5	32729	48.378.296-G	ROSA MARHUENDA MUÑOZ
R100.8-R100.9	28391-28393	33.490.105-N	MIGUEL ANGEL SAEZ SUAREZ
R104.10	28413		AGUSTINA SANCHEZ MORENO
R104.2	31498	21.999.471-V	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ SALCEDO
R113	28433		MARIA CARMEN GARCIA SANCHEZ
R115	28437	21.842.989	LUIS JESUS BERNABEU MAGRO
R115	28437		TERESA CLEMENTE MARTINEZ
R17	21429	24.048.394	DONNA MARIA FITXPATRICK
R20	21437	48.475.875-V	ENCARNACION ORTEGA COLON
R20	21437	48.375.990-K	JUAN SALVADOR FORTEA BERNAL
R3	32105	52.774.709-J	JESUS INOCENCIO VERA ROMERA
R3	32105	48.455.308-N	MARIA RAQUEL NARANJO HUERTAS
R36	22799	21.981.207	JOSE LUIS RAMIRO BERZOSA
R38	18674	48.368.452-G	ASCENSION RUIZ PEREZ
R38	18674	33.498.735-V	JOSE MANUEL BIRLANGA SARMIENTO
R45	28353	22.003.575	NATIVIDAD RAMIRO BERZOSA
R48	28355		CONSUELO MELERO ALCANTARA
R48	28355	21.956.533-C	JOSE SALAZAR ROMERO
R53	28359	21.943.927-H	JOSE CABELLO GOMEZ
R55	21449	21.853.813-H	JOSE MARTINEZ GARCIA
R63	21431	39.270.862-H	ARSENIO PEREZ GARCIA
R68	29877	33.484.102-N	JUAN CARLOS ROCAMORA MARTINEZ
R68	29877	7.521.745-D	MARIA BELEN ESTEBAN MARQUEZ
R85	22063	74.229.310-F	ANTONIO MENDEZ MATEO
R85	22063	48.368.667-N	YOLANDA MENDEZ MATEO
R95	22077	21.834.783-D	ELIECER GOMEZ FERRER
R74	22095	32.171.103-Z	LUCIA NIEVES GONZALEZ GONZALEZ
R104.11	28415		CECILIA GAURA SANCHEZ
R104.13	28419		PURIFICACION CANO CANO
R110	21548		EMILIA SORIA SANCHEZ
R13	24321	21.949.296-M	MARIA CARMEN AGULLO LINARES
R3	21533	30.894.570-G	SALUD ELIAS ZAMORA
R30	28345	21.881.311-P	AMPARO MARTINEZ VALERO
R35	22514	21.998.007-W	MARIA DOLORES GOMEZ BLAZQUEZ
R37	25130		ILUMINADA VALERO QUILES

FINCA RESULTADO	FINCA REGISTRAL	NIF - CIF	TITULAR
R79	22101		MARIA DOLORES PEREZ DELGADO
R90	28371	74.241.640-D	CRISTINA MARTINEZ MOYA
R91	21445		VICTORIA GARCIA ROMERO
R104.11	28415	21.873.870-L	JOSE BALLESTER MATEO
R110	21548	22.462.435-Z	JUAN GARAY ESCUDERO
R29	28343		ASCENSION CANDELA MATEO
R29	28343	21.981.784-V	JOSE PEDRO VILLALBA MARTINEZ
R30	28345		JOSE VILLALBA BOJ
R37	25130	21.862.234-K	ANTONIO LLOPIS DOLO
R60	21425	21.975.291-X	ROGELIO MARTINEZ MACIA
R67	21780		REMÉTALICOS COOPERATIVA VALENCIANA
R79	22101	21.953.775-E	ANTONIO JUAN VICENTE MARTINEZ MIRA
R91	21445	21.962.847-D	ALFONSO LAG CHACON
R100.3	28381		JOSE PASCUAL MUÑOZ SANCHEZ
R100.4	28381		ADORACION SERNA MANRESA
R114	28435	22.000.218-M	MARIA DOLORES ALFARO ALFARO
R7.2	28331	74.241.672-H	OLGA RISCO MONTILLA
R7.2	28331	74.219.790-Z	SERGIO BARRETO SANCHEZ
R76	29936	21.953.344-M	ISABEL MARTINEZ MEDRANO
R100.2	32180	21.484.550-C	MANUEL AZNAR PUJALTE
R104-A	28399	B-03703741	MANCOY, S.L.
R98-R107	22607-22019	22.117.275-S	MARIA NIEVES GONZALEZ ANTON
R41	21535		ANTONIA MARTINEZ CANO

PROPIETARIOS EMBALSE	FINCA DE RESULTADO R-93 - REGISTRAL	28.375	NIF	NOMBRE	APELLIDOS
				RAFAEL	AZOR MARTÍNEZ
				JUAN FCO.	BALLESTER GARCÍA
				Mª TRINIDAD	BUENO JIMENO
				ANTONIO	CASTRO ÚBEDA
				FCO. JOSÉ	LLEDÓ SOLER
				JOSEFA	LLEDÓ SOLER
21990888-Y				RAFAEL	LLEDÓ SOLER
				RAMÓN	LLEDÓ SOLER
				JOSÉ	LÓPEZ MOLINA
21952071-C				SEGUNDO	VILLERAS ARGUDO
21464359-T				PEDRO	MONDEJAR MARTÍNEZ
				ANA Mª	MOTOS SÁNCHEZ
				MIGUEL	MOYA JAÉN
				JUAN JOSÉ	MUÑOZ TORRECILLA
				JUANA	SÁNCHEZ SÁNCHEZ
5121888				RUTH	BENZ
				JUAN JOSÉ	COTES CANO
				MANUEL ANTª	DOMENE BLANQUEZ
				JOSEFA	ABELLÁN COLL
				JOSÉ	LOPERA BAILÉN
				TOMÁS	NÚÑEZ CAMACHO
				LUIS	PADILLA COLLADO
				JOSÉ	PÉREZ CARRILLO
				JUAN	MARTÍNEZ HERMOSA
				MARÍA	VIDAL MURCIA
22101044-E				JOSÉ MANUEL	GARCÍA AMORÓS
21446640-Z				ANA MARÍA	GALLARDO RIZO
74241884-T				JONATAN	GARCÍA MARTOS
21974149-H				ANTONIA	PEÑALVER PÉREZ
				ROSA MONSERRAT	ALEMAÑ AVILES
				FRANCISCA	LÓPEZ AVILES
				JUAN	LÓPEZ GARCÍA
				AMPARO	VILLANUEVA SERRANO
				DOLORES	ALBALADEJO MOYA
				MERCEDES	GARCÍA GONZÁLEZ
				GINESA	IBÁÑEZ GARCÍA
				ALBERTO	VALERA CORTES
				JOSEFA ÁNGELA	GONZÁLEZ CANDELA
				FRANCISCA	FERRER GÓMEZ
				ANA MARIA	VALERO LÓPEZ
				MANUEL	COTES CANO
				JUAN	VALERO GUILBERT
				RAMONA	VECINA GARCÍA
				Mª TERESA	JAVALOYES ADSUAR
				Mª ÁNGELES	SÁNCHEZ GARCÍA
				ANA	JIMÉNEZ SÁNCHEZ
				Mª DOLORES	SÁNCHEZ GIMÉNEZ
				JOAQUINA	PAREJO OLLERO
				ELISA	VAILLO RUBIO
				JOSÉ MANUEL	VERA PAREDES
				MARÍA	MARTOS MEDINA
				GEORG-DANIEL	WIEDEMANN
				MARÍA	HERNÁNDEZ LÓPEZ
				PATROCINIO	CANESTRO GÓMEZ
				MARÍA	GONZÁLEZ JEREZ
				ASCENSIÓN	SÁNCHEZ MORENO
				Mª REMEDIOS	GIGANTE GALLIANA
				MIGUEL	VALLE ESCALANTE
				ANTONIO	GÓMEZ GIL
				JOSÉ	SOTOS HERRERO
				ANTONIO	INIESTA PALAZÓN
				JUAN ANTONIO	SORIANO DURÁN
				FRANCISCO	SORO LÓPEZ

Aspe, a 20 de diciembre de 2010.

LA ALCALDESA.

Fdo.: María Nieves Martínez Berenguer.

1030272

EDICTO

Asunto: APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL ESTACIONAMIENTO CON LIMITACIÓN HORARIA (ORA).

N/Ref.: Expte.G-4-073-2010.- jgg

El Ayuntamiento Pleno, con fecha 21 de diciembre de 2010 (sesión núm. 14/2010) aprobó inicialmente la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL ESTACIONAMIENTO CON LIMITACIÓN HORARIA (ORA).

De conformidad con lo dispuesto por el Pleno municipal, se hace pública la aprobación inicial de dicha ordenanza mediante inserción del presente Anuncio en el Tablón del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante por periodo de treinta días hábiles, contados a partir de su publicación en el BOP. Transcurrido este plazo y en el caso de no ser presentada ninguna reclamación, alegación o sugerencia al respecto, la ordenanza se entenderá definitivamente aprobada, entrando en vigor cuando hayan transcurrido quince días desde la recepción de la correspondiente

comunicación por la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma Valenciana y haya sido publicado el texto íntegro en el BOP.

Para su consulta por las personas interesadas, se advierte la disponibilidad del expediente en la Secretaría Municipal.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Aspe, a 23 de diciembre de 2010.

LA ALCALDESA,

F.do. M. Nieves Martínez Berenguer

1030586

AYUNTAMIENTO DE BENIARBEIG

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2010, acordó aprobar inicialmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento constituido en el suelo, subsuelo o vuelo del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros. Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo provisional, y no habiéndose presentado reclamaciones que resolver durante el mismo, queda elevado a definitivo el mencionado acuerdo, según establece el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el acuerdo y el texto íntegro de la Ordenanza, cuyo contenido se transcribe anexo al presente edicto.

Beniarbeig, 15 de diciembre de 2010. El Alcalde. Luis Gil Pastor

ANEXO.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL CONSTITUIDO EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL EN FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS.

Artículo 1º.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), este Ayuntamiento establece la Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal y cuyas normas se atienen a lo prevenido en los artículos 20 a 27 y 57 del citado RDL 2/2004 de 5 de marzo.

I.- HECHO IMPONIBLE.

Artículo 2º.

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, por Empresas Explotadoras de Servicios de Suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario.

II.- SUJETO PASIVO.

Artículo 3º.

1. Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, titulares de las empresas explotadoras de servicios de suministros, con independencia del carácter público o privado de las mismas, tanto si son titulares de las correspondientes redes a través de las cuales se efectúen los suministros como si, no siendo titulares de dichas redes, lo son de derechos de uso, acceso o interconexión de las mismas.

2. A estos efectos, se incluirán entre las empresas explotadoras de dichos servicios las empresas distribuidoras y comercializadoras de los mismos.

3. Se exceptúan del régimen señalado los servicios de telefonía móvil.

III.- PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO.

Artículo 4º.

La presente tasa tiene naturaleza periódica, devengándose el primer día del período impositivo, que coincidirá con el año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese en el uso privativo o el aprovechamiento especial, en que el período impositivo se ajustará a estas circunstancias, prorrateándose la cuota por trimestres naturales completos.

IV.- BASES, TIPOS Y CUOTA.

Artículo 5º.

1. La base estará constituida por los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en el término municipal las Empresas a que se refiere el artículo 3.

2. Tendrán la consideración de ingresos brutos procedentes de la facturación obtenida anualmente en el término municipal por las referidas empresas los obtenidos en dicho período por las mismas como consecuencia de los suministros realizados a los usuarios, incluyendo los procedentes del alquiler y conservación de equipos o instalaciones propiedad de las empresas o de los usuarios, utilizados en la prestación de los referidos servicios así como las cantidades percibidas por los titulares de las redes en concepto de acceso o interconexión a las mismas.

3. En todo caso deberán ser incluidos en la facturación el importe de todos los suministros efectuados a los usuarios en el término municipal aún cuando las instalaciones establecidas para realizar un suministro concreto estén ubicadas fuera de dicho término o no transcurran en todo o en parte por vía pública.

4. No tendrán la consideración de ingresos brutos procedentes de la facturación, los siguientes conceptos:

a) Los impuestos indirectos que los graven.

b) Las subvenciones de explotación o de capital, tanto públicas como privadas, que las Empresas suministradoras puedan recibir.

c) Las cantidades que puedan recibir por donación, herencia o por cualquier otro título lucrativo.

d) Las indemnizaciones exigidas a terceros por daños y perjuicios.

e) Los productos financieros, tales como dividendos, intereses y cualesquiera otros de análoga naturaleza.

f) Las cantidades procedentes de la enajenación de bienes y derechos que formen parte de su patrimonio.

g) Las partidas o cantidades cobradas por cuenta de terceros que no constituyan un ingreso propio de la entidad a la que se aplique este régimen especial.

h) En general todo ingreso que no proceda de la facturación realizada en cada término municipal por servicios que constituyan la actividad propia de las Empresas de Servicios de Suministros.

5. Los ingresos a que se refiere el apartado 2 del presente artículo se minorarán en las cantidades satisfechas a otras empresas en concepto de acceso o interconexión a las redes, en cuanto a las que empleen redes ajenas para efectuar los suministros.

Artículo 6º.

1. La cuota de la tasa será la cantidad resultante de aplicar el uno y medio por 100 a la base.

2. Esta tasa es compatible con las tasas establecidas por prestaciones de servicios o la realización de actividades.

V.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

Artículo 7º.

No se concederán más exenciones o bonificaciones que las expresamente previstas en las leyes o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales.

VI.- RÉGIMEN DE DECLARACIÓN, INGRESO Y COMPROBACIÓN.

Artículo 8º.

1. Se establece el régimen de autoliquidación para cada tipo de suministro, que tendrá periodicidad trimestral y comprenderá la totalidad de los ingresos brutos facturados en el trimestre natural al que se refiera. El cese en la prestación de cualquier suministro o servicio de interés general, comporta la obligación de hacer constar esta circunstancia en la autoliquidación del trimestre correspondiente así como la fecha de finalización.

2. La autoliquidación se presentará y pagará dentro del mes siguiente posterior a cada trimestre natural. Se presentará en el ente gestor de la tasa una autoliquidación para cada tipo de suministro efectuado en el término municipal, especificando el importe de los ingresos percibidos por cada uno de los suministros.

3. Por razones de coste y eficacia, cuando de la declaración trimestral de los ingresos brutos se derive una liquidación de cuota inferior a 3 euros, se acumulará a la siguiente, indicándose en la autoliquidación los trimestres a que corresponde.

4. La presentación de las autoliquidaciones fuera del plazo establecido en el párrafo 2º de este artículo comportará la exigencia de los recargos de extemporaneidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley General Tributaria.

Artículo 9º.

1. Una vez finalizado el periodo impositivo, la Administración podrá proceder a comprobar los ingresos efectivamente percibidos por la empresa suministradora, para lo cual podrá utilizar cualquiera de los procedimientos de comprobación que permite la legislación tributaria.

2. A tal efecto, se podrá requerir la documentación necesaria que acredite los ingresos brutos que efectivamente se ha obtenido en el municipio, así como justificación de las cantidades que los minoren y, en particular:

a) Las empresas distribuidoras y comercializadoras de energía eléctrica remitirán al ente gestor de la tasa información de la facturación de energía eléctrica a sus clientes, clasificado por tarifas eléctricas donde se haga constar para cada una de ellas los conceptos de facturación correspondientes a los suministros realizados en el término municipal y los correspondientes a los peajes por acceso a las redes de los suministros realizados en su término municipal, con identificación de la empresa y fecha de pago de estos peajes.

b) El resto de empresas suministradoras remitirán al ente gestor de la tasa información de la facturación a sus clientes, donde se haga constar los conceptos de facturación correspondientes a los suministros realizados en el término municipal y los correspondientes a los peajes por acceso a las redes de los suministros realizados en su término municipal, identificando fecha y empresa a la que se paga.

VII.- GESTIÓN POR DELEGACIÓN.

Artículo 10º.

1. Si la gestión, inspección y recaudación de la tasa se delega, total o parcialmente en la Diputación Provincial de Alicante, las normas contenidas en los artículos anteriores serán aplicables a las actuaciones que haga la Administración delegada.

2. Suma Gestión tributaria, como Organismo Autónomo de la Diputación de Alicante, establecerá los circuitos administrativos más adecuados por conseguir la colaboración de las organizaciones representativas de los sujetos pasivos con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de aquellas, o los procedimientos de liquidación o recaudación.

3. Todas las actuaciones de gestión, inspección y recaudación que lleve a término Suma Gestión Tributaria se

ajustará a lo que prevé la normativa vigente y su Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación, aplicable a los procesos de gestión de los ingresos locales, la titularidad de los cuales corresponde a los Municipios de la provincia de Alicante que han delegado sus facultades en la Diputación.

VIII.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 11º.

En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas correspondan, se aplicará lo dispuesto en la vigente Ley General Tributaria y demás disposiciones concordantes y complementarias.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Queda derogada la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro aprobada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 17 de noviembre de 2004, así como cuantos preceptos se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en la presente ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse el día 1 de enero del año 2.011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

1030515

AYUNTAMIENTO DE BUSOT

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2010, ha aprobado inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora del Uso de la Administración Electrónica en el municipio de Busot.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se abre un período de información pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días hábiles siguientes a esta publicación, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. La aprobación devendrá definitiva en caso de que no se formulen reclamaciones.

Busot, a 22 de diciembre de 2010.

El Alcalde- Presidente.

Fdo: Alejandro Morant Climent.

1030235

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se pone en conocimiento de todos los interesados que en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2010, y de lo dispuesto en las resoluciones de la Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 2010, el régimen de dedicación de los concejales en el desempeño de su cargo a partir del 1 de enero de 2011 será el siguiente:

L- Concejales con dedicación exclusiva: 1.

NOMBRE Y CARGO	DEDICACIÓN	RETRIBUCIÓN ANUAL
ALEJANDRO MORANT CLIMENT, ALCALDE-PRESIDENTE	JORNADA COMPLETA	35.448,42 €

II.- Concejales con dedicación parcial: 3.

NOMBRE Y CARGO	DEDICACIÓN	RETRIBUCIÓN ANUAL
PEDRO FERNÁNDEZ CLIMENT, PRIMER TENIENTE ALCALDE-ALCALDE.	JORNADA PARCIAL 80%	24.834,60 €
NURIA ESTHER JAVALOYES MOLINA, CONCEJAL	JORNADA 50%	11.371,08 €
ASUNCIÓN SERRANO PASTOR, CONCEJAL	JORNADA 50%	11.371,08 €

Para los miembros que no tengan ningún tipo de dedicación, la asignación por asistencia a las sesiones de órganos colegiados para el año 2011 fueron establecidas en el acuerdo plenario adoptado el día 20 de diciembre de 2010, en las siguientes cuantías:

- Asistencia a Pleno de la Corporación: 71,25 euros.
- Asistencia a Comisión de Gobierno: 190,00 euros.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Busot, a 22 de diciembre de 2010.

El Alcalde-Presidente.

Fdo: Alejandro Morant Climent.

1030240

AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA

EDICTO

DECRETO 1350 /10

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por medio del presente

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales de fecha 25 de noviembre de 2010 determina que la Parcela 261 del Polígono 12 (La Yesera), propiedad de Don Manuel Hernández Espinosa, con domicilio en la Calle Juan Carlos I, 18-2º de Callosa de Segura (Alicante).

Visto que su solar se encuentra en riesgo de incendio por la existencia de cañizos y matorrales, lleno de suciedad y escombros, posible causante de alteraciones de salubridad pública y existiendo quejas de vecinos relativas al estado de conservación de su propiedad

NORMATIVA APLICABLE

Primero.- Artículos 6 a 8 de la Ley 10/2004 de 9 de diciembre de Suelo no Urbanizable de la Comunidad Valenciana.

Segundo.- Artículos 5 y 9 de la Ley del Suelo de 2008, Real Decreto Legislativo 2/2008 de 20 de junio.

Tercero.- Artículo 84 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

DEBER DE CONSERVACIÓN

Los propietarios de suelo rustico o rural tienen el deber de conservarlo, entendiéndose por tal conservación el mantenimiento de los mismos y su masa vegetal en condiciones de evitar riesgos de erosión, incendio, inundación, para la seguridad o salud públicas, daño o perjuicio a terceros o al interés general, incluido el ambiental; prevenir la contaminación del suelo, el agua, aire y las emisiones contaminantes indebidas en otros bienes y mantener el establecimiento y funcionamiento de los servicios derivados de los usos y las actividades que se desarrollen en el suelo. Además, deben mantener las construcciones y edificios en condiciones de seguridad, salubridad y decoro y no tolerar vertidos ilegales e incontrolados entre otras obligaciones.

En caso de incumplimiento de la obligación referida en el párrafo anterior, el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, puede dictar las órdenes de ejecución precisas para obligar a los propietarios de bienes inmuebles a cumplir los deberes urbanísticos, pudiendo exigirles la realización de las obras y trabajos necesarios para adaptar los bienes inmuebles a las condiciones establecidas en la normativa urbanística y en las demás normas aplicables, tales como:

Conservar el suelo manteniendo su masa vegetal conforme al equilibrio medioambiental en su uso y en las condiciones precisas para que no se incremente el riesgo de erosión, incendio, inundación y contaminación, ni se produzca peligro para la seguridad o salud pública, evitando cualquier otra perturbación medioambiental o daños o perjuicios a terceros o al interés general.

Permitir o, en su caso, realizar las labores de replantación o reforestación precisas para la restauración de la vegetación en toda la superficie de los terrenos que la hayan perdido

como consecuencia de un incendio, desastre natural o acción humana no debidamente autorizada, dentro de los plazos y condiciones señaladas por la Autoridad competente en materia forestal.

Cumplir los planes o normas establecidas por las Consellerías competentes en materia de agricultura, medio ambiente y cultura así como por las administraciones sectoriales conforme a su legislación específica para el buen funcionamiento de las obras y servicios públicos. A este respecto, facilitarán en los terrenos de su propiedad la ejecución de los trabajos necesarios a tal fin público, sin perjuicio de las compensaciones que les correspondan.

Mantener las construcciones o edificios en condiciones de seguridad, salubridad, y decoro, realizando los trabajos y obras precisas para conservar o rehabilitar en ellos las condiciones imprescindibles de habitabilidad o uso efectivo que les sea propio, en los términos previstos en la legislación urbanística, de ordenación de la edificación y de patrimonio cultural.

Destinar el suelo a los usos previstos por la ordenación territorial o urbanística y autorizada por el planeamiento aplicable, levantando las cargas impuestas para el lícito ejercicio de las actividades que pudieran autorizarse.

Abstenerse de efectuar actos o actividades que puedan contaminar la tierra, el agua o el aire, de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable.

Abstenerse de realizar actos de segregación o división de terrenos y actos jurídicos de parcelación de fincas en contra de lo establecido en esta Ley, y en la legislación agraria o forestal o de similar naturaleza que le sea de aplicación.

No tolerar los vertederos ilegales e incontrolados que existan en los terrenos de su propiedad, colaborando con los poderes públicos en su detección y posterior restauración del medio ambiente perturbado.

Los propietarios de edificios que se hallen incardinadas en suelos no urbanizables, rústicos o rurales, están obligados a sufragar o soportar el coste de las obras de conservación y rehabilitación que dichas construcciones precisen hasta el importe determinado por el límite del deber normal de conservación.

Se entiende que las obras exceden del límite del deber normal de conservación cuando su coste supere la mitad del valor de una construcción de nueva planta, con similares características e igual superficie útil que la preexistente, realizada con las condiciones imprescindibles para autorizar su ocupación (art. 208 LUV).

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y demás normativa de aplicación

RESUELVO

Primero.- Ordenar a Don Manuel Hernández Espinosa, con domicilio en la Calle Juan Carlos I, 18-2º de Callosa de Segura (Alicante), como propietario de un solar situado en la Parcela 261 del Polígono 12 (La Yesera), de Callosa de Segura, la realización de las obras y demás actuaciones necesarias para mantener o reponer las condiciones anteriores y subsanar las deficiencias advertidas, consistentes en adecentar y limpiar el solar, según establece el Plan General de Ordenación Urbana vigente en este municipio.

Segundo.- Las referidas obras deberán ejecutarse por el propietario en el plazo de 15 días, a contar desde la notificación de la presente resolución.

Tercero.- Apercibir al propietario que transcurrido el indicado plazo sin haberlas ejecutado, se procederá bien a la imposición de multas coercitivas, bien a la ejecución subsidiaria de esta orden por el Ayuntamiento, con cargo al obligado, y en su caso la incoación de expediente sancionador con imposición de la multa que legalmente proceda.

Cuarto.- Notifíquese a los interesados y dese cuenta al Pleno de la presente resolución, en su próxima sesión.

Lo mando y firmo en la Ciudad.

Callosa de Segura, a 25 de noviembre de dos mil diez.
EL ALCALDE. ANTE MÍ. LA SECRETARIA.

1030246

EDICTO

DECRETO 893/10

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por medio del presente

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto el informe del Técnico de Medio ambiente de fecha 13 de septiembre de 2010 que tras realizar inspección ocular determina que el solar situado en la C/ García Morato nº 5 (Unidad de Actuación I 1(p) suelo), propiedad de Las Korizias, S.L., con domicilio en la C/ Paseo Marítimo Juan Aparicio nº 1 de Torrevieja (Alicante).

Visto que su solar se encuentra lleno de suciedad y escombros, posible causante de alteraciones de salubridad pública y existiendo quejas de vecinos relativas al estado de conservación de su propiedad

ANTECEDENTES DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 9 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, del Suelo, y el artículo 206 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Ley Urbanística Valenciana establecen un deber genérico de conservación y rehabilitación para los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones, debiendo mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público, y decoro.

SEGUNDO.- El artículo 19 de la Ordenanza de Limpieza Viaria, establece la obligación de cercar con un vallado los terrenos clasificados como suelo urbano, en los términos y condiciones previstas en la ordenanza municipal sobre edificación y en las normas urbanísticas del planeamiento general. Asimismo, el citado artículo, establece que los terrenos o solares se mantendrán en condiciones adecuadas de limpieza y se procederá a su desratización cada seis meses.

TERCERO.- Este deber genérico se concreta a nivel individual en obligaciones específicas a través de una orden de ejecución, como así establece el artículo 212 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Ley Urbanística Valenciana

CUARTO.- De acuerdo con el artículo 212 de la Ley 16/2005 mencionado y el artículo 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se concederá a los propietarios un plazo para que procedan al cumplimiento de lo acordado, advirtiéndole que de no cumplirlo se llevará a cargo por la administración requirente a su costa

En base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y demás normativa de aplicación

RESUELVO

Primero.- Ordenar a Las Korizias, S.L., con domicilio en la C/ Paseo Marítimo Juan Aparicio nº 1 de Torrevieja (Alicante), como propietario de un solar situado en C/ García Morato nº 5 (Unidad de Actuación I 1(p) suelo), de Callosa de Segura, la realización de las obras necesarias para mantener el inmueble en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, consistentes en cercar con vallado, adecentar y limpiar el solar, según establece el Plan General de Ordenación Urbana vigente en este municipio.

Segundo.- Las referidas obras deberán ejecutarse por el propietario en el plazo de 15 días, a contar desde la notificación de la presente resolución.

Tercero.- Apercebir al propietario que transcurrido el indicado plazo sin haberlas ejecutado, se procederá bien a la imposición de multas coercitivas, bien a la ejecución subsidiaria de esta orden por el Ayuntamiento, con cargo al obligado, y en su caso la incoación de expediente sancionador con imposición de la multa que legalmente proceda.

Cuarto.- Notifíquese a los interesados y dese cuenta al Pleno de la presente resolución, en su próxima sesión.

Lo mando y firmo en la Ciudad.

Callosa de Segura a 13 de septiembre de dos mil diez.
EL ALCALDE. ANTE MI. LA SECRETARIA.

1030248

AYUNTAMIENTO DE CALP

EDICTO

Aprobadas que han quedado definitivamente el establecimiento o la modificación de las ordenanzas que a continuación se relacionan, en virtud de los acuerdos que se señalan, se procede a su publicación, al objeto de dar cumplimiento al art. 70.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y art. 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Nº 1	ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS
APROBACIÓN PROVISIONAL	PLENO DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2010
APROBACIÓN DEFINITIVA	POR INEXISTENCIA DE RECLAMACIONES EN EXPOSICIÓN PÚBLICA

.../..

Art. 7.- Base imponible y base liquidable.

7.1.- Base imponible.

7.1.1.- Se tomará como base imponible el importe de la cuota de las tarifas del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente a la actividad objeto de la licencia municipal. Se tomarán todos los epígrafes que tenga el establecimiento.

7.1.2.- En los casos de licencias de campaña y temporada como los kioscos de playa se tomará como base imponible la cantidad de 764,75 euros, para los kioscos de hasta 4 metros lineales de fachada.

7.2.- La base liquidable coincidirá con la base imponible, salvo en los siguientes casos:

a) establecimientos comerciales y de servicios, cuando su superficie supere los cien metros cuadrados; en este caso la base liquidable será el producto del exceso de metros cuadrados sobre cien por 1,91 euros (actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas) o por 0,96 euros (otras actividades).

b) En los casos de licencias de campaña y temporada como los Kioscos de playa, a la base imponible definida en el apartado 7.1.1 se sumará la cantidad de 76,48 euros por cada metro lineal de fachada que exceda de los 4 metros.

Art. 8.- Tarifas.

Serán de aplicación las tarifas siguientes:

TARIFA	CONCEPTO	TARIFA
TARIFA 1.	ACTIVIDADES INOCUAS.	-
1.1	LOCALIZADAS EN EL CENTRO HISTÓRICO	BL POR 1,00
1.2	LOCALIZADAS EN EL RESTO DEL TÉRMINO MUNICIPAL	BL POR 2,00
TARIFA 2.	ACTIVIDADES CALIFICADAS	-
2.1	LOCALIZADAS EN EL CENTRO HISTÓRICO	BL POR 2,00
2.2	LOCALIZADAS EN EL RESTO DEL TÉRMINO MUNICIPAL	BL POR 4,00
TARIFA 3.	OTROS	-
3.1	CIRCOS, EUROS/DÍA	114,71
3.2	INSTALACIÓN DE DEPÓSITOS DE GAS LICUADO DEL PETRÓLEO, EUROS/UD	114,71

.../...

Nº 2	ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
APROBACIÓN PROVISIONAL	PLENO DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2010
APROBACIÓN DEFINITIVA	POR INEXISTENCIA DE RECLAMACIONES EN EXPOSICIÓN PÚBLICA

.../...

ARTICULO 7.- TARIFA.

La Tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en los siguientes epígrafes:

REF*	CONCEPTO	TARIFA
1	CENSOS DE POBLACIÓN DE HABITANTES	-
1.1	ALTAS Y CAMBIOS DE DOMICILIO	1,65
1.2	CERTIFICACIONES DE EMPADRONAMIENTO EN EL CENSO VIGENTE DE POBLACIÓN	3,85
1.3	CERTIFICACIONES DE EMPADRONAMIENTO EN CENSOS ANTERIORES DE POBLACIÓN	7,71
1.4	VOLANTES DE FE DE VIDA O DE EMPADRONAMIENTO	3,85
1.5	CERTIFICADOS DE CONVIVENCIA Y RESIDENCIA	15,00
1.6	DECLARACIONES JURADAS, AUTORIZACIONES PATERNAS Y COMPARENCIAS	5,51
1.7	CERTIFICACIONES RELACIONADAS, ESTADÍSTICAS, PIRÁMIDES DE EDAD, POR HOJA	11,00
1.8	LA CONFECCIÓN DE DOCUMENTOS QUE POR SUS ESPECIALES CARACTERÍSTICAS REQUIERA UN TRABAJO ESPECÍFICO SE FACTURARÁ SEGÚN EL MATERIAL EMPLEADO MÁS EL COSTE REAL CALCULADO POR HORAS, EUROS/HORA	55,02
2	CERTIFICACIONES E INFORMES	-
2.1	CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS O ACUERDOS MUNICIPALES, AÑO EN CURSO	16,51

REF ^a	CONCEPTO	TARIFA
2.2	ID., POR CADA AÑO DE ANTIGÜEDAD, % INCREMENTO	49,17
2.3	OTROS INFORMES Y CERTIFICACIONES (CON PLANO)...	22,02
2.4	LA DILIGENCIA DE COTEJO DE DOCUMENTOS, PRIMER DOCUMENTO.	5,51
2.4	LA DILIGENCIA DE COTEJO DE DOCUMENTOS, RESTANTES DOCUMENTOS.	0,50
2.5	POR EL BASTANTEO DE PODERES QUE HAYAN DE SURTIR EFECTO EN LAS OFICINAS MUNICIPALES.	38,51
2.6	CERTIFICACIONES CATASTRALES	-
3	OTROS EXPEDIENTES O DOCUMENTOS	-
3.1	POR EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES E INFORMES EN EXPEDIENTES DE TRASPASOS, DE APERTURA O SIMILARES DE LOCALES, POR CADA UNO	7,71
3.2	POR EL ACTA CONSIGNANDO LA AUTORIZACIÓN PATERNA OTORGADA A UN HIJO MENOR DE EDAD, PARA CONDUCIR AUTOMÓVILES DE USO O PROPIEDAD PARTICULAR.	3,85
3.3	POR CADA COMPARECENCIA ANTE LA ALCALDÍA PARA CUALQUIER FINALIDAD CON CONSTANCIA POR ESCRITO SOLICITADA POR EL INTERESADO.	11,00
3.4	POR EL VISADO DE DOCUMENTOS EN GENERAL, NO EXPRESAMENTE TARIFADOS, POR CADA UNO.	5,51
3.5	POR CADA DOCUMENTO QUE SE EXPIDA EN FOTOCOPIA, POR FOLIO	0,27
3.6	POR CADA DOCUMENTO POR XEROCOPIA AUTORIZADO POR CERTIFICACIÓN	3,85
3.7	POR CUALQUIER OTRO EXPEDIENTE O DOCUMENTO NO EXPRESAMENTE TARIFADOS.	22,02
4	DOCUMENTOS RELATIVOS A SERVICIOS DE URBANISMO	-
4.1	POR CADA EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE RUINA DE EDIFICIOS.	550,26
4.2	POR CADA CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDA DE SERVICIOS URBANÍSTICOS SOLICITADA A INSTANCIA DE PARTE.	27,51
4.3	POR CADA EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE INSTALACIÓN DE RÓTULOS Y MUESTRAS.	11,00
4.4	POR CADA COPIA DE PLANO DE ALINEACIÓN DE CALLES, ENSANCHES, ETC., POR CADA M2 O FRACCIÓN DEL PLANO.	5,51
5	POR EXPEDICIÓN DE COPIAS DE PLANOS OBRANTES EN EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRA, POR CADA M2 O FRACCIÓN DE PLANO.	-
5.1	POR CADA CERTIFICACIÓN DEL ARQUITECTO O INGENIERO MUNICIPAL, EN VALORACIÓN DE DAÑOS POR INCENDIOS Y OTRAS PERITACIONES SOBRE EDIFICIOS.	TARIFA COLEGIAL
5.2	CONSULTA SOBRE ORDENANZAS DE EDIFICACIÓN	22,02
5.3	OBTENCIÓN DE CÉDULA URBANÍSTICA	27,51
5.4	INFORMES Y CERTIFICACIONES VARIAS	27,51

.../...

ORDENANZA REGULADORA DE LA POLICIA, BUEN GOBIERNO Y FISCALIDAD DE LA VENTA NO SEDENTARIA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CALP

Nº 6

APROBACIÓN PROVISIONAL PLENO DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2010
 APROBACIÓN DEFINITIVA PLENO DE 27 DE DICIEMBRE DE 2010

.../...
Art. 37.- Tarifas

TARIFA	CONCEPTO 2011	TARIFA
37.1	PUESTO DE MERCADILLO CON OCUPACIÓN DE CARÁCTER NO PERMANENTE, POR METRO Y DÍA	4,21
37.2	PUESTO DE MERCADILLO DE CARÁCTER ARTESANAL EN CALLE DETERMINADA, POR METRO Y DÍA (TRES MESES)	7,99
37.3	PUESTO EN MERCADO NO PERIÓDICO CON OCUPACIÓN DE CARÁCTER NO PERMANENTE, POR METRO Y DÍA	9,41
37.4	PUESTO EN MERCADOS DE SEGUNDA MANO O RASTROS, POR METRO Y DÍA	-
37.4.1	PUESTO EN MERCADOS DE SEGUNDA MANO O RASTROS, POR MÓDULO (PUESTO) DE HASTA 4 METROS Y DÍA	5,93
37.4.2	PUESTO EN MERCADOS DE SEGUNDA MANO O RASTROS, POR METRO Y DÍA DE EXCESO	1,18
37.5	POR RETIRADA Y TRASLADO DE MERCANCÍA AL DEPÓSITO MUNICIPAL	21,36
37.6	POR PERMANENCIA DE MERCANCÍA RETIRADA EN DEPÓSITO MUNICIPAL, POR DÍA	11,87

.../...

ORDENANZA REGULADORA DE LA POLICIA, BUEN GOBIERNO Y FISCALIDAD DE LA TENENCIA Y CIRCULACION DE PERROS

Nº 8

APROBACIÓN PROVISIONAL PLENO DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2010
 APROBACIÓN DEFINITIVA POR INEXISTENCIA DE RECLAMACIONES EN EXPOSICIÓN PÚBLICA

.../...
Art. 10.- Cuota Tributaria.
1.- La cuota tributaria será el resultado de la aplicación de la siguiente tarifa:

TARIFA	CONCEPTO	IMPORTE
10.1	INSCRIPCIÓN EN EL CENSO MUNICIPAL, CON EXPEDICIÓN DE PLACA IDENTIFICATIVA	8,20
10.2.1	VACUNACIÓN (UNA DOSIS), ANTIRRÁBICA	21,10
10.2.2	VACUNACIÓN (UNA DOSIS), HEXAVALENTE	31,70
10.3	ESTANCIA DE ANIMAL VIVO EN LA PERRERA MUNICIPAL, POR DÍA O FRACCIÓN	-
10.3.1	ANIMALES HASTA 10 KG	8,20
10.3.2	ANIMALES DE 10 KG EN ADELANTE	9,50
10.4	RETIRADA DE ANIMAL VIVO	40,90
10.5	RETIRADA DE ANIMAL MUERTO	-
10.5.1	RETIRADA DE ANIMAL	40,90
10.5.2	INCINERACIÓN, POR KG	1,60
10.6	SACRIFICIO DE ANIMAL VIVO	36,90
10.7	ADOPCIÓN DE ANIMAL, MÁS VACUNAS, PASAPORTE Y MICROCHIP	105,60

.../...

Nº 9-01	ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACION PRIVATIVA DE LA VIA PUBLICA CON FINALIDAD LUCRATIVA
APROBACIÓN PROVISIONAL	PLENO DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2010
APROBACIÓN DEFINITIVA	PLENO DE 27 DE DICIEMBRE DE 2010

.../...
Artículo 6.- Tarifas.

Para el pago de los derechos y tasas a que se refiere esta Ordenanza, se establecen las siguientes tarifas:

CLAVE	CONCEPTO 2009	TARIFA
IPCK	OCUPACIÓN CON INSTALACIÓN FIJA O DE PEQUEÑA CONSTRUCCIÓN YA SE TRATE DE KIOSCOS, CASETAS DE VENTA, O ESTABLECIMIENTOS CON CARÁCTER COMERCIAL. CON AUTORIZACIÓN ANUAL.	-
IPCK-1	TODOS LOS TIPOS DE KIOSCOS DE HASTA 4 M2 DEVENGARAN LA CANTIDAD DE CUANDO SE EXCEDA DE 4 M2. POR CADA M2 DE MÁS SE DEVENGARA LA CANTIDAD DE	850,12
IPCK-2	LA CANTIDAD DE	248,56
PPM	POR OCUPACIÓN CON CARÁCTER NO PERMANENTE POR PUESTOS DE ARTESANÍA, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES Y STANDS.	-
NPPM-1	COLOCACIÓN DE PUESTOS EN FIESTAS POPULARES, TRADICIONALES O EN ACTIVIDADES TEMPORALES REALIZADAS EN VIA PUBLICA, POR METRO LINEAL Y DÍA	9,94
NPPM-2	CIRCOS, AUTOCHOQUES, CARRUSELES, ATRACCIONES, ACTUACIONES MUSICALES Y ACTOS MULTITUDINARIOS, ORGANIZADOS POR PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS PARTICULARES, POR METRO CUADRADO Y DÍA CON UN MÍNIMO DE 12 M2	0,67
NPPM-3	COLOCACIÓN DE STANDS, PLATAFORMAS, EXPOSICIONES, ESTUDIOS PUBLICITARIOS CON FINALIDAD PROPAGANDÍSTICA/ POR CADA METRO LINEAL Y DÍA	9,94
ESMS	POR OCUPACIÓN CON ELEMENTOS SUELTOS Y MÓVILES CON MESAS Y SILLAS Y SOMBRILLAS.	-
ESMS-1	COLOCACIÓN EN VÍAS PEATONALES DEL CASCO ANTIGUO POR CADA MESA Y DÍA SE DEVENGARÁ POR UN MÍNIMO DE TRES MESES (INCLUIDA SEMANA SANTA Y TEMPORADA ESTIVAL) LA CANTIDAD DE	2,00
ESMS-2	IGUAL EN OTRAS VÍAS QUE AUTORIZA LA ALCALDÍA (AVDA. DE EUROPA Y OTRAS), POR MESA Y DÍA Y POR UN MÍNIMO DE TRES MESES.	2,98
ESMS-3	IGUAL EN PLAZA COLON, GABRIEL MIRO, LA NIÑA, Y DEMÁS QUE DETERMINE LA ALCALDÍA	3,97
OND	CUALQUIER OTRA OCUPACIÓN CON ELEMENTO NO DESCRITO EN ESTA ORDENANZA LA ALCALDÍA ACORDARA SU CONCESIÓN O NO Y LA CANTIDAD DE LA TASA A DEVENGAR.	A DETERMINAR

.../...

Nº 9-03	ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MERCANCÍAS DE TODA CLASE
APROBACIÓN PROVISIONAL	PLENO DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2010
APROBACIÓN DEFINITIVA	POR INEXISTENCIA DE RECLAMACIONES EN EXPOSICIÓN PÚBLICA

.../...
ART. 6: BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA.

El importe de esta tasa se fijará tomando como referencia el valor que tendría en el mercado la utilización privativa o el aprovechamiento especial de la vía, si ésta no fuese de dominio público. A tal fin y atendiendo a la naturaleza especial de esta utilización privativa o aprovechamiento especial, se fijan las siguientes variables que permiten definir el valor de mercado de la utilización deseada:

- a) tiempo de uso.
- b) superficie utilizada.
- c) número de puntales, asnillas, etc.

Las cantidades exigibles con arreglo a la tarifa siguiente se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por los periodos naturales de tiempo señalados en los respectivos epígrafes. Haciéndose efectivos en la entidad bancaria correspondiente tras retirar las oportunas licencias y las sucesivas.

Tarifas: Los aprovechamientos objetos a gravamen lo serán por los importes siguientes:

CONCEPTO	TARIFA
POR METRO CUADRADO DE OCUPACIÓN Y DÍA O FRACCIÓN	0,36
MÍNIMO 35,72	
CORTE VIAL	107,17

No obstante lo anterior, podrá establecerse convenios que regulen la ocupación de la vía pública en periodos de larga duración, los cuales que podrán reducir las tarifas establecidas hasta un 50 % como máximo.

.../...

Nº 10	FISCAL REGULADORA DELIMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS
APROBACIÓN PROVISIONAL	PLENO DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2010
APROBACIÓN DEFINITIVA	POR INEXISTENCIA DE RECLAMACIONES EN EXPOSICIÓN PÚBLICA

.../...

ARTICULO 3.- DEVENGO, BASE IMPONIBLE, CUOTA Y BONIFICACIONES.

1.- El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

2.- La base imponible de este impuesto estará constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla.

3.- El coste de ejecución material de una construcción, instalación u obra se determinará en aplicación de los módulos y criterios siguientes:

CONCEPTO	TARIFA
EDIFICACION PRINCIPAL (X)	BASE IMPONIBLE (€/M2 CONSTRUIDO)
VIVIENDAS AISLADAS, PAREADAS Y EN FILA	709,81
EDIFICIOS VIVIENDAS ENTRE MEDIANERAS (MD)	425,88
EDIFICIOS VIVIENDAS BLOQUE EXENTO (BQ)	532,35
EDIFICIOS DESTINADOS A INDUSTRIAS Y COMERCIALES	354,90
(X) LAS TERRAZAS CUBIERTAS SE VALORARAN AL 50% DE LA EDIFICACIÓN PRINCIPAL; LOS ESPACIOS DESTINADOS A OTROS USOS SE VALORARAN AL 60%.	-
PISCINAS	532,35
OTRAS OBRAS	SEGÚN CRITERIOS C.O. ARQUITECTOS Y CUADRO DE PRECIOS I.V.E.
OBRAS DE DEMOLICIÓN (POR M2 / SUPERFICIE / PLANTA DEMOLIDAS)	9,46
OBRAS MENORES	SEGÚN INFORME SERV. TCOS. MUNICIPALES S/ PRECIOS OFICIALES IVE

4.- El tipo de gravamen será del 4,00 %.

5.- La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

6.- Se establecen las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto:

a) Una bonificación del 50 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras de iniciativa privada que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

b) Una bonificación del 95 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras de iniciativa pública estatal, autonómica o local que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

c) Una bonificación del 50 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial.

.../...

Nº 13	ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR PRESTACION DEL SERVICIO DE GUARDERIA
APROBACIÓN PROVISIONAL	PLENO DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2010
APROBACIÓN DEFINITIVA	POR INEXISTENCIA DE RECLAMACIONES EN EXPOSICIÓN PÚBLICA

.../...

8.2.- Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

TARIFA	CONCEPTO	IMPORTE
1.1	ASISTENCIA A LA GUARDERÍA, EN HORARIO LABORAL NORMAL (DE 8.00H A 13.30H Y DE 14.45 H A 18.00H)POR NIÑO Y MES	102,16
1.2	ESTANCIA, PREVIA JUSTIFICACIÓN DE LABORALIDAD DE AMBOS PADRES, EN HORARIO ESPECIAL DE 18.00H A 20.00H (INVIERNO) O 21.00H (VERANO),POR NIÑO Y MES	25,93
1.3	UD. MENÚ DIARIO NIÑOS	3,92
1.4	MATRICULACIÓN	15,72

.../...

Nº 14	ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACION DE SERVICIOS DEPORTIVOS
APROBACIÓN PROVISIONAL	PLENO DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2010
APROBACIÓN DEFINITIVA	POR INEXISTENCIA DE RECLAMACIONES EN EXPOSICIÓN PÚBLICA

.../...

8.2.- Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

TARIFA	CONCEPTO	IMPORTE
1.	ESCUELAS MUNICIPALES	-
1.1.1	BÁSQUET CON ENTREGA DE CHANDAL	138,35
1.1.2	BÁSQUET SIN ENTREGA DE CHANDAL	94,50
1.2.1	FÚTBOL CON ENTREGA DE CHÁNDAL	138,35
1.2.2	FÚTBOL SIN ENTREGA DE CHÁNDAL	94,50
1.3.1	FÚTBOL SALA CON ENTREGA DE CHANDAL	138,35
1.3.2	FÚTBOL SALA SIN ENTREGA DE CHANDAL	94,50
1.4.1	GIMNASIA RÍTMICA CON ENTREGA DE CHÁNDAL	138,35
1.4.2	GIMNASIA RÍTMICA SIN ENTREGA DE CHÁNDAL	94,50
1.5.1	PILOTA VALENCIANA CON ENTREGA DE CHANDAL	138,35
1.5.2	PILOTA VALENCIANA SIN ENTREGA DE CHANDAL	94,50
2.-	UTILIZACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS	-
2.1.1	CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL, POR PARTIDO	50,00
2.1.2	SUPLEMENTO POR HORA DE LUZ ARTIFICIAL	10,00
2.1.3	CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED NATURAL, POR PARTIDO	50,00
2.1.4	SUPLEMENTO POR HORA DE LUZ ARTIFICIAL	10,00
2.2.1	PISTA POLIDEPORTIVA DESCUBIERTA, POR HORA	20,00
2.2.2	SUPLEMENTO POR HORA DE LUZ ARTIFICIAL	5,00
2.3.1	FRONTÓN, DURANTE UNA HORA O FRACCION, 2 JUGADORES	5,00
2.3.2	FRONTÓN, DURANTE UNA HORA O FRACCION, 4 JUGADORES	8,00
2.3.3	FRONTÓN, SUPLEMENTO POR HORA DE LUZ ARTIFICIAL	5,00
2.4.1	PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES, POR MES Y JUGADOR	15,00
2.4.2	SUPLEMENTO POR HORA DE LUZ ARTIFICIAL	10,00
2.5.1	PAVELLÓ ESPORTIU IFAC, POR MES Y JUGADOR	15,00
2.5.2	SUPLEMENTO POR HORA DE LUZ ARTIFICIAL	10,00

.../...

Nº 15	ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACION DE SERVICIOS CULTURALES
APROBACIÓN PROVISIONAL	PLENO DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2010
APROBACIÓN DEFINITIVA	PLENO DE 27 DE DICIEMBRE DE 2010

.../...

8.2. Las tarifas de este precio público, IVA incluido en su caso, serán las siguientes:

TARIFA	CONCEPTO	IMPORTE
TARIFA 1	IMPARTICIÓN DE CURSOS	-
1.A	EN CASA CULTURA:	-
1.A.1	CURSOS MONOGRÁFICOS EXTRAORDINARIOS Y SIN SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD:	SEGÚN CARACT. DE CADA CURSO, ACUERDO JUNTA GOBº.
1.A.2	CURSOS REGULARES DE DISTINTAS MATERIAS, COMO IDIOMAS, ARTES, ETC IMPARTIDOS EN CALENDARIO ESCOLAR.	SEGÚN CARACT. DE CADA CURSO, ACUERDO JUNTA GOBº.
1.B	EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS:	-
1.B.1	MATRÍCULA EN CURSOS REGLADOS, POR PERSONA Y CURSO	37,51
TARIFA 2	UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES CULTURALES	-
2.A.1	UTILIZACIÓN DE AULAS GENERALES CASA CULTURA:	-
2.A.1.1	1 DÍA,	172,58
2.A.1.2	1/2 DÍA,	129,43
2.A.1.3	MÁXIMO 3 HORAS	82,54
2.A.2	UTILIZACIÓN DE AULAS ESPECÍFICAS CASA CULTURA:	-
2.A.2.1	SERVICIO COMPLEMENTARIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, MEDIOS AUDIIVISUALES, ETC	37,51
2.A.2.2	SERVICIO COMPLEMENTARIO DE USO DE PIANO, POR PIANO/ HORA	3,75
2.B	UTILIZACIÓN DEL « SALÓ BLAU» (INCLUYE ASISTENCIA TÉCNICA SI FUERA NECESARIO)	-
2.B.1	1 DÍA,	450,19
2.B.2	1/2 DÍA,	225,09
2.B.3	MÁXIMO 3 HORAS	150,06
2.C	UTILIZACIÓN DE OTRAS INSTALACIONES CULTURALES (PLAZO DE SOLICITUDES : MAYO Y NOVIEMBRE).	-
2.C.1	AUDITORIO CASA CULTURA,	1.125,48
2.C.2	TEATRO ODEÓN CASA CULTURA,	1.125,48
2.D	SALAS EXPOSICIONES (PLAZO DE PETICIÓN: MAYO Y NOVIEMBRE)	-
FIANZAS	A DEPOSITAR, EN SU CASO, A JUICIO DE LA JUNTA, COMO GARANTÍA DE CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN EL MISMO ESTADO EN QUE SE PRODUJO SU CESIÓN.	3.751,61
PERMUTAS	REPRESENTACIONES Y ESPECTÁCULOS SIN COSTE PARA EL AYUNTAMIENTO, INCLUIDOS ASEGURAMIENTOS, CON TAQUILLA PARA EL EMPRESARIO	PREVIA SOLICITUD SEÑALANDO CARACTERÍSTICAS DE LA ACTUACIÓN, POR ACUERDO JUNTA GOBº.
TARIFA 3.	ENTRADAS A ESPECTÁCULOS EN AULA CULTURA	-
3.A	PROYECCIONES CINEMATOGRAFICAS:	-
3.A.1	PÚBLICO INFANTIL, DE 0 A 3 AÑOS	0,00
3.A.2	PÚBLICO INFANTIL, DE 3 A 14 AÑOS, Y PENSIONISTAS.	3,03
3.A.3	PÚBLICO DE MÁS DE 14 AÑOS	5,05
3.B	ACTUACIONES TEATRALES, DE ESPECTÁCULOS Y MUSICALES:	-
3.B.1	ACTUACIONES ORDINARIAS, SALVO GRATUIDAD DETERMINADA POR ACUERDO EXPRESO DE LA JUNTA DE GOBIERNO	3,75
3.B.2	ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS:	SEGÚN CARACT. ACTUACIÓN, ACUERDO JUNTA GOBº.

TARIFA	CONCEPTO	IMPORTE
TARIFA 4	VISITAS A MUSEOS MUNICIPALS	-
4.1	VISITA PERSONAL : ADULTOS	2,50
4.2	TARIFA REDUCIDA: NIÑOS (ENTRE 5 Y 12 AÑOS), PENSIONISTAS (CON CARNET) Y GRUPOS DE MÁS DE QUINCE PERSONAS	1,25
4.3	NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS	0,00
4.4	GRUPOS ESCOLARES, CULTURALES Y OTROS EN VISITAS CONCERTADAS	CABRÁ GRATUIDAD EN CASOS EXCEPC., POR ACUERDO DE LA JUNTA GOB*.

.../...

Nº 16	CONCEPTO	IMPORTE
	ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CONCESIÓN DE VADOS Y OTROS APROVECHAMIENTOS ESPECIALES EN LA VÍA PÚBLICA	
APROBACIÓN PROVISIONAL	PLENO DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2010	
APROBACIÓN DEFINITIVA	POR INEXISTENCIA DE RECLAMACIONES EN EXPOSICIÓN PÚBLICA	

.../...

ARTÍCULO 7.- TARIFAS

Los derechos a percibir por la prestación de los diferentes aprovechamientos se rigen por la siguiente tarifa:

TARIFA	CONCEPTO	IMPORTE
7.1	ENTRADA DE VEHÍCULOS EN SOLARES Y EDIFICIOS, CON CARACTER ANUAL.	-
7.1.1	POR CADA METRO DE APROVECHAMIENTO, 3.300 PTS.	31,85
7.1.2	POR CADA METRO O FRACCIÓN QUE PASE DE 5 MTS. CADA UNO DE ELLOS A, 4.400 PTS.	42,47
7.2	RESERVA ESPECIAL DE PARADA, CON CARACTER ANUAL.	-
7.2.1	LA RESERVA ESPECIAL PARA AUTOBUSES CON SERVICIO DISCRECIONAL, EXCURSIONES, AGENCIAS DE VIAJE Y ANÁLOGOS, SATISFARÁN POR CADA METRO O FRACCIÓN DE CALZADA AFECTADA LA CANTIDAD DE, 11.000 PTS.	106,18
7.2.2	LA RESERVA ESPECIAL PARA AUTOBUSES DE SERVICIO PÚBLICO SEA O NO DE PROPIEDAD PRIVADA, POR CADA PARADA, 7.150 PTS. (EN ESTOS CASOS PODRÁ LLEGARSE A CONCIERTOS INDIVIDUALES CON LOS CONTRIBUYENTES.)	69,02
7.3	RESERVA ESPECIAL PARA TAXIS, AMBULANCIA, ETC., CON CARACTER ANUAL.	-
7.3.1	RESERVA DE LA VÍA PÚBLICA PARA PARADAS Y SITUADO DE AUTOTAXIS, AMBULANCIAS, ETC., POR CADA VEHÍCULO, 3.300 PTS.	31,85
7.4	RESERVA DE CARGA Y DESCARGA.	-
7.4.1	PARADA EN LA VÍA PÚBLICA DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS Y PARA REPARTO DE LAS MISMAS, ANUALMENTE POR CADA CAMIÓN, 6.600 PTS.	63,71
7.4.2	PARADA EN LA VÍA PÚBLICA PARA SERVICIOS DE MUDANZAS, Y OTROS USOS OCASIONALES, POR CADA METRO LINEAL O FRACCIÓN Y DÍA QUE ALCANCE LA RESERVA, 385 PTS.	3,72

.../...

Nº 17	CONCEPTO	IMPORTE
	ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIOS URBANÍSTICOS ADMINISTRATIVOS	
APROBACIÓN PROVISIONAL	PLENO DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2010	
APROBACIÓN DEFINITIVA	POR INEXISTENCIA DE RECLAMACIONES EN EXPOSICIÓN PÚBLICA	

.../...

Art. 8.- Tarifas.

TARIFA	CONCEPTO	IMPORTE
8.1	OBRAS MAYORES:	-
-	TASA = SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (M2) X COEF. K X (1-1/SUP.M2)	-
-	IMPORTE MÍNIMO POR EXPEDIENTE:	207,70
-	DESDE (M2)	HASTA (M2)
-	0	50
-	50	100
-	100	200
-	200	400
-	400	600
-	600	800
-	800	1.000
-	1.000	2.000
-	2.000	3.000
-	3.000	4.000
-	4.000	6.000
-	6.000	8.000
-	8.000	10.000
8.2	OBRAS MENORES:	-
-	TASA POR EXPEDIENTE.	178,03
8.3	PISCINAS:	-
-	TASA POR EXPEDIENTE.	178,03
8.4	LICENCIAS DE PARCELACIONES Y SEGREGACIONES:	-
-	TASA POR EXPEDIENTE.	178,03
8.5	OBRAS DE DEMOLICIÓN:	-
-	TASA POR EXPEDIENTE.	178,03
8.6	SEÑALIZACIÓN DE ALINEACIONES Y BASANTES:	-
-	TASA POR EXPEDIENTE.	178,03
8.7	ORDENES DE EJECUCIÓN	-
-	TASA POR EXPEDIENTE.	178,03

.../...

Nº 22	CONCEPTO	IMPORTE
	ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA SOBRE DERECHOS DE SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL	
APROBACIÓN PROVISIONAL	PLENO DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2010	
APROBACIÓN DEFINITIVA	POR INEXISTENCIA DE RECLAMACIONES EN EXPOSICIÓN PÚBLICA	

.../...

ARTÍCULO 4: CUOTA TRIBUTARIA:

La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la siguiente tarifa.

TARIFA	CONCEPTO	IMPORTE
4.1.1	CONCESIÓN DE NICHOS ORDINARIOS POR 20 AÑOS, PRORROGABLES GRATUITAMENTE PREVIA PETICIÓN	1.096,24
4.1.2	CONCESIÓN DE NICHOS PARA CENIZAS POR 20 AÑOS, PRORROGABLES GRATUITAMENTE PREVIA PETICIÓN	306,94
4.2	DERECHOS DE TRASLADO: EXHUMACIONES E INHUMACIONES. CADA LICENCIA PARA TRASLADAR UN CADÁVER O SUS RESTOS, DESDE UN LUGAR A OTRO, DENTRO DEL PROPIO CEMENTERIO MUNICIPAL	20,39
4.3	CADA LICENCIA PARA TRASLADAR UN CADÁVER O SUS RESTOS DESDE EL CEMENTERIO MUNICIPAL A OTRO CEMENTERIO	48,93
4.4	OTROS SERVICIOS:	-
4.4.1	POR LOS DERECHOS DE VELACIÓN EN EL DEPÓSITO DE UN CADÁVER EN LA CAPILLA O LOCALES O EN LAS CÁMARAS FRIGORÍFICAS, RESPECTIVAMENTE, POR DÍA	20,39
4.4.2	POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES PARA CELEBRACIÓN DE CULTOS	40,78

.../...

Nº 23	CONCEPTO	IMPORTE
	ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APERTURA DE CALICATAS O ZANJAS EN TERRENO DE USO PÚBLICO Y CUALQUIER REMOCIÓN DEL PAVIMENTO O ACERAS EN LA VÍA PÚBLICA	
APROBACIÓN PROVISIONAL	PLENO DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2010	
APROBACIÓN DEFINITIVA	POR INEXISTENCIA DE RECLAMACIONES EN EXPOSICIÓN PÚBLICA	

.../...

ARTÍCULO 3.- BASE IMPONIBLE, LIQUIDABLE Y TARIFA.

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza se calculará de acuerdo con los conceptos e importes establecidos en los correspondientes números de los epígrafes de la Tarifa.

2.- Se tomará como base de gravamen de la presente exacción:

a) En general, la superficie, expresada en metros cuadrados de pavimento, calzada, acera o bienes de uso público municipal que sea preciso remover o levantar para la realización de los aprovechamientos objeto de esta Ordenanza.

b) En la apertura de calicatas o zanjas, cuando las mismas no excedan de un metro de ancho, y cualquiera que sea el fin o destino de las mismas, su longitud, expresada en metros lineales. Si sobrepasase tal anchura, se estará a lo establecido en el apartado anterior.

3.- Los derechos por apertura de calicatas o zanjas en la vía pública o cualquier remoción del pavimento o acera se liquidarán de acuerdo con la siguiente TARIFA

TARIFA	CONCEPTO	IMPORTE
A)	APROVECHAMIENTO EN GENERAL, POR CADA METRO LINEAL O CUADRADO O FRACCIÓN:	-
1	DE ACERAS PAVIMENTADAS	10,78
2	DE ACERAS NO PAVIMENTADAS	8,62
3	DE CALZADAS DE CALLES PAVIMENTADAS	16,16
4	DE CALZADAS DE CALLES NO PAVIMENTADAS	10,78
B)	PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CÁMARAS SUBTERRÁNEAS DESTINADAS A INSTALACIÓN DE SERVICIOS EN LA VÍA PÚBLICA O TERRENOS DE USO PÚBLICO, POR M2.	53,88
C)	DERECHOS DE EXPEDIENTE	10,78

.../...

Nº 25	CONCEPTO	IMPORTE
	ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE CAJEROS AUTOMÁTICOS EN LA VÍA PÚBLICA.	
APROBACIÓN PROVISIONAL	PLENO DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2010	
APROBACIÓN DEFINITIVA	POR INEXISTENCIA DE RECLAMACIONES EN EXPOSICIÓN PÚBLICA	

Artículo 1.- Concepto.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133,2 y 142 de la Constitución, así como por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 20 del mismo Texto Legal, este Ayuntamiento establece la Tasa por Instalación de Cajeros Automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública.

Artículo 2.- Hecho Imponible.

2.1.- Constituye el hecho imponible de la Tasa el aprovechamiento especial del dominio público que comporta la instalación por las entidades bancarias de cajeros automáticos y demás aparatos de que se sirven las entidades financieras para prestar sus servicios en las fachadas de los inmuebles, con acceso directo desde la vía pública.

2.2.- La obligación de contribuir nace por el otorgamiento de la concesión de la licencia administrativa o desde que se realice el aprovechamiento si se hiciera sin la correspondiente licencia.

Artículo 3.- Sujetos Pasivos

3.1.- Son sujetos pasivos de esta Tasa las personas físicas o jurídicas y las entidades que se señalan en el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria a cuyo favor se otorguen las licencias o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización y en cualquier caso, la entidad financiera titular del cajero automático.

3.2.- Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los propietarios de los edificios o locales donde se ubiquen los aparatos o cajeros objeto de esta Tasa.

Artículo 4.- Cuota tributaria.

4.1.- La cuota tributaria de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente.

4.2.- Por cada cajero automático: 300,00 €/año.

Artículo 5.- Exenciones.

No se contemplan.

Artículo 6.- Normas de Gestión.

6.1.- Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia para su instalación, y formular declaración en la que conste la ubicación del aprovechamiento.

6.2.- Los servicios técnicos de este Ayuntamiento comprobarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose las autorizaciones cuando proceda.

6.3.- Una vez concedida la licencia o se proceda al aprovechamiento aún sin haberse otorgado aquélla, el Ayuntamiento girará la liquidación tributaria que corresponda, sin que este hecho presuponga la concesión de licencia alguna.

6.4.- El aprovechamiento se entenderá prorrogado mientras no se presente la baja debidamente justificada por el interesado. A tal fin los sujetos pasivos deberán presentar la oportuna declaración en el plazo de un mes siguiente a aquél en que se retire la instalación. Junto con la declaración, el sujeto pasivo deberá acompañar la licencia expedida por el Ayuntamiento para suprimir físicamente el aparato. La presentación de la baja surtirá efectos a partir del primer día del trimestre natural siguiente al de la efectiva retirada del cajero automático.

Sea cual sea la causa que se alegue en contrario, la no presentación de la baja con las especificaciones anteriores, determinará la obligación de continuar abonando la tasa.

Artículo 7.- Periodo Impositivo y Devengo.

7.1.- El periodo impositivo comprenderá el año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese del aprovechamiento especial, en cuyo caso, el periodo impositivo se ajustará a esta circunstancia con el consiguiente prorrateo de la cuota, calculándose las tarifas proporcionalmente al número de trimestres naturales que resten para finalizar el año incluido el del comienzo del aprovechamiento especial.

Asimismo, y en caso de baja por cese en el aprovechamiento, las tarifas serán prorrateables por trimestres naturales, excluido aquél en el que se produzca dicho cese. A tal fin, los sujetos pasivos podrán solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente a los trimestres naturales en los que no se hubiera producido el aprovechamiento citado.

7.2.- En los supuestos de inicio de la actividad, el pago de la Tasa se realizará por ingreso directo en la Depositaria Municipal o donde estableciere el Excmo. Ayuntamiento. Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1.a del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedando elevado a definitivo al concederse la licencia correspondiente.

7.3.- En los sucesivos ejercicios, la Tasa se liquidará por medio de Padrón de cobro periódico por recibo, en los plazos que determine, cada año, la Corporación.

Artículo 8.- Infracciones y Sanciones

8.1.- En caso de existir deudas no satisfechas se exigirá por el procedimiento administrativo de apremio según lo dispuesto en la vigente Ley General Tributaria.

8.2.- En el supuesto de que se realicen aprovechamientos de hecho sin haber obtenido la preceptiva autorización o licencia, se impondrán por el Órgano Competente, a quienes se beneficien del aprovechamiento, las sanciones de Policía que legal o reglamentariamente estuvieren establecidas, en su grado máximo, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto sobre infracciones tributarias y sanciones en los artículos 181 y siguientes de la vigente Ley General Tributaria.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE OCUPACIÓN	
Nº 27	
APROBACIÓN PROVISIONAL	PLENO DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2010
APROBACIÓN DEFINITIVA	POR INEXISTENCIA DE RECLAMACIONES EN EXPOSICIÓN PÚBLICA

.../...
ARTÍCULO 6.- TIPO DE GRAVAMEN Y CUOTA.

El tipo de gravamen aplicable es el 0,021 por ciento con un importe mínimo de cuota de 4,65 € y un importe máximo de 93,01 €.

La cifra resultante de aplicar el tipo de gravamen sobre la base imponible se redondeará por defecto, despreciando las unidades y decenas.

.../...

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR VENTA DE PUBLICACIONES MUNICIPALES	
Nº 29	
APROBACIÓN PROVISIONAL	PLENO DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2010
APROBACIÓN DEFINITIVA	POR INEXISTENCIA DE RECLAMACIONES EN EXPOSICIÓN PÚBLICA

ARTICULO 1º.- ALCANCE.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, este Ayuntamiento establece el precio público por venta de publicaciones municipales, que se regirá por la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º.- OBLIGADOS AL PAGO.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes adquieran cualquiera de las publicaciones municipales recogidas en la misma.

ARTICULO 3º.- CUANTIA.

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada una de las publicaciones.-

TÍTULO LIBRO	AUTOR	ISBN	TOTAL		TOTAL
			SIN IVA	4%	
HISTORIA DE CALP	JULIA CAMPON GONZALVO Y JAUME PASTOR FLUXA	84-7579-680-X	14,40	0,60	15,00
LLIBRE DE CALP	VICENT PASTOR BORONAT, JAUME PASTOR FLUXA Y GASPAR ZARAGOZA MAURI	84-87979-00-9	8,64	0,36	9,00
CALPE POR VICENTE LLOPIS	VICENTE LLOPIS	84-500-6608-5	5,38	0,22	5,60
CALP AYER Y HOY	PEDRO PASTOR PASTOR	84-87979-02-5	13,73	0,57	14,30
DICCIONARIO DE CALPE	PEDRO PASTOR PASTOR	84-87979-04-1	10,75	0,45	11,20
ARTICULOS DE PEDRO PASTOR	PEDRO PASTOR PASTOR	84-87979-05-X	14,40	0,60	15,00
LLIBRE DE COSES NOSTRES	AYUNTAMENT DE CALP		14,40	0,60	15,00
CALPE (FOTOS DE JOCHEN MAINALD)	JOCHEN MAINALD	84-605-9774-1	14,40	0,60	15,00
LLIBRE DE EL REI CONQUERIDOR	EDICIONS BROMERA	978-84-9824-249-2	29,95	1,25	31,20
CRONICAS CALPINAS 1995-2007	PEDRO PASTOR PASTOR	978-84-87979-14-9	14,40	0,60	15,00

ARTICULO 4º.- OBLIGACIÓN AL PAGO.

La obligación de pago del precio público regulado en la presente ordenanza nace con la entrega de cualquiera de las publicaciones contempladas en la misma.

ARTICULO 5.- DEVOLUCIÓN.

La existencia de defectos de impresión en la publicación adquirida facultará al adquirente para solicitar la sustitución del ejemplar entregado, pero no para solicitar la devolución del importe satisfecho.

DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

Nº 30	ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIONES DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VIA PÚBLICA
APROBACIÓN PROVISIONAL	PLENO DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2010
APROBACIÓN DEFINITIVA	POR INEXISTENCIA DE RECLAMACIONES EN EXPOSICIÓN PÚBLICA

.../...

Artículo 6.- Base imponible y cuota tributaria.

.../...

8.- Serán de aplicación igualmente las siguientes tasas por actuaciones aisladas sobre el suelo, subsuelo y vuelo en la vía pública:

TARIFA	CONCEPTO	IMPORTE
1	RIELES, POSTES, PALOMILLAS, CAJAS DE AMARRE DE DISTRIBUCIÓN O REGISTRO, POR CADA UNIDAD Y AÑO	1,00
2	CABLES, POR CADA METRO LINEAL	0,50
3	POR CADA METRO LINEAL DE TUBERÍA, CUALQUIERA QUE SEA LA CLASE Y DESTINO	0,30

.../...

Nº 33	ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE URBANO
APROBACIÓN PROVISIONAL	PLENO DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2010
APROBACIÓN DEFINITIVA	POR INEXISTENCIA DE RECLAMACIONES EN EXPOSICIÓN PÚBLICA

.../...

TÍTULO VII: DEL PRECIO PÚBLICO.

CAP. I.- ZONA ACAMPADA OLTA

Artículo 69.- Objeto

Es objeto del precio público establecido en la presente ordenanza la prestación del servicio llevado a cabo por el Ayuntamiento para posibilitar el uso de la zona de acampada de Oltà por particulares.

Art. 70.- Obligación de pago

70.1.- La obligación de contribuir nace desde el momento en que se haga uso de las instalaciones municipales para la práctica de la acampada.

70.2.- El Ayuntamiento podrá exigir el depósito previo desde el momento en que se haga cualquier uso de las instalaciones municipales para la práctica de la acampada.

Art. 71.- Obligados al pago.

Serán obligados al pago del precio público quienes hagan uso de las instalaciones municipales para la práctica de la acampada, sea individualmente, sea dentro de cualquier colectivo.

Artículo 72.- Tarifas.

Para el pago del precio público a que se refiere esta Ordenanza se establecen las siguientes tarifas:

REFª	CONCEPTO	IMPORTE
1	PARCELAS DE LA 1 A LA 7, POR PARCELA I DÍA	59,00
2	PARCELAS DE LA 8 A LA 52, POR PARCELA Y DÍA	29,50

Art. 73.- Bonificaciones

Gozarán de una bonificación del 20 por 100 de sus cuotas las acampadas promovidas de manera colectiva por centros de enseñanza oficialmente reconocidos como tales.

Art. 74.- Liquidación y pago del precio público.

74.1.- El precio público exigible con arreglo a tarifa se liquidará por cada uso de acampada solicitado o realizado.

74.2.- El importe de la liquidación deberá ser ingresado en la Tesorería municipal o entidad financiera que determine

el Ayuntamiento, tras lo cual por el Ayuntamiento se facilitará el ticket o vale correspondiente, cuya presentación y entrega al personal municipal encargado de la zona de acampada será necesaria para que por éste se deje llevar a cabo la acampada. Cada ticket o vale será válido únicamente para una sola vez.

74.3.- Asimismo podrá ser satisfecha el precio público mediante entrega del importe correspondiente al personal municipal encargado de la zona de acampada, el cual facilitará en el acto el ticket o vale correspondiente.

74.4.- En aquellos supuestos en que se haga uso de la zona de acampada clandestinamente, por el Ayuntamiento se procederá a liquidar el precio público correspondiente, sin perjuicio de la imposición de sanciones prevista en la presente ordenanza.

Art. 75.- Devolución.

Quienes habiendo satisfecho el precio público decidieran no hacer uso de la totalidad de los días cubiertos por la misma, tendrán derecho a la devolución del 80 por 100 del importe satisfecho.

Art. 76.- Infracciones y sanciones

El uso de la zona de acampada sin hacer efectivo el precio público correspondiente podrá dar lugar a la exigencia de desalojo inmediato de la zona de acampada, hasta tanto no se proceda al pago de los recibos pendientes.

.../...

Nº 35	ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE AUTOTAXI Y DEMAS VEHICULOS DE ALQUILER
APROBACIÓN PROVISIONAL	PLENO DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2010
APROBACIÓN DEFINITIVA	POR INEXISTENCIA DE RECLAMACIONES EN EXPOSICIÓN PÚBLICA

.../...

ARTICULO 5.-

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza del servicio o actividad, de acuerdo con la siguiente TARIFA:

TARIFA	CONCEPTO	IMPORTE
1	CONCESIÓN Y EXPEDICIÓN DE LICENCIA:	-
1.1	LICENCIAS DE LA CLASE B Y C	190,01
2	AUTORIZACIÓN PARA TRANSMISIÓN DE LICENCIAS:	-
2.1	TRANSMISIÓN INTERVIVOS:	-
2.1.1	DE LICENCIAS DE LA CLASE B Y C	380,03
2.2	TRANSMISIÓN MORTIS CAUSA:	-
2.2.1	LA PRIMERA TRANSMISIÓN DE LICENCIAS TANTO B COMO C EN FAVOR DE LOS HEREDEROS FORZOSOS... 5.000 PTS.	63,34
2.2.2	ULTERIOR TRANSMISIÓN DE LICENCIAS B Y C	63,34
3	SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS:	-
3.1	DE LICENCIA CLASE B Y C	63,34
4	DILIGENCIAMIENTO DE LIBROS REGISTRO	-
4.1	EMPRESAS DE LA CLASE B Y C	12,67

.../...

Nº 39	ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE SUELO PÚBLICO EN EL MORRO DE TOIX
APROBACIÓN PROVISIONAL	PLENO DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2010
APROBACIÓN DEFINITIVA	POR INEXISTENCIA DE RECLAMACIONES EN EXPOSICIÓN PÚBLICA

.../...

ART. 6: BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA.

6.1.- Las cuantías de la tasa establecida en esta ordenanza serán el resultado de la aplicación de las tarifas siguientes:

TARIFA	CONCEPTO	IMPORTE
6.1.1	OCUPACIÓN DE SUPERFICIE EN CASETA DE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA LA COLOCACIÓN DE ELEMENTOS INFORMÁTICOS O ELECTRÓNICOS.	-
-	SUPERFICIE < DE 1,00 M2, POR MES	62,13
-	DE 1,00M2 HASTA 10,00 M2, POR MES	109,73
-	DE 11,00M2 HASTA 20,00 M2, POR MES	165,68
-	MAS DE 20,00 M2, POR MES	-
6.1.2	OCUPACIÓN DE SUPERFICIE DE SUELO CON CASETAS INDIVIDUALES O INSTALACIÓN DE TORRES O ANTENAS.	-
-	SUPERFICIE < DE 1,00 M2, POR MES	10,36
-	DE 1,00M2 HASTA 10,00 M2, POR MES	31,07
-	DE 11,00M2 HASTA 20,00 M2, POR MES	51,78
-	MAS DE 20,00 M2, POR MES	62,13

6.2.- Las cantidades exigibles con arreglo a la tarifa anterior se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por los periodos naturales de tiempo señalados.

.../...

Nº 42	ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE BODAS CIVILES
-------	---

APROBACIÓN PROVISIONAL	PLENO DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2010
APROBACIÓN DEFINITIVA	POR INEXISTENCIA DE RECLAMACIONES EN EXPOSICIÓN PÚBLICA

.../...

Art. 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

Las cuotas tributarias de la tasa establecida en esta ordenanza serán las siguientes:

TARIFA	CONCEPTO	TARIFA
-	-	LABORALES
1.1	EN CASA CONSISTORIAL	72,49
1.2	EN OTROS EDIFICIOS MUNICIPALES.	93,20
1.3	FUERA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	124,26
-	-	SÁBADOS Y FESTIVOS
1.1	EN CASA CONSISTORIAL	103,55
1.2	EN OTROS EDIFICIOS MUNICIPALES.	124,26
1.3	FUERA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	155,33

La celebración de bodas en otros edificios municipales, con ocupación por periodo de tiempo superior a 2 horas, determinará la exigencia de precio público que pudiera venir determinada en la ordenanza correspondiente.

.../...

Nº 45	ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS
-------	--

APROBACIÓN PROVISIONAL	PLENO DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2010
APROBACIÓN DEFINITIVA	PLENO DE 27 DE DICIEMBRE DE 2010

Artículo 1º.- Fundamento y Naturaleza.

En uso a las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y en relación con la Ley 25/98, de fecha 13 de julio de 1998, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, este Ayuntamiento establece la Tasa por la prestación de servicios educativos, que se registrará por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la Ley 39/88.

Artículo 2º.- Hecho imponible:

Constituye el hecho imponible la prestación de alguno de los servicios educativos siguientes:

1. Servicio de enseñanzas especiales en el Conservatorio municipal elemental de música.
2. Servicio de Escola de Música i Dança.
3. Servicio de Educación Permanente de Adultos.

Artículo 3º.- Sujetos pasivos.

Están obligados al pago de las tasas reguladas en esta Ordenanza quienes se beneficien de alguno de los servicios educativos señalados a que se refiere el artículo anterior y en particular recaerán:

- 1.- Sobre los tutores o encargados, en los casos en que los alumnos sean menores de edad.
- 2.- Sobre los propios alumnos, en caso de que sean mayores de edad.

Artículo 4º.- Base Imponible.

Constituye la base imponible de esta Tasa el coste real o previsible del servicio que consta como hecho imponible de esta Tasa.

Artículo 5º.- Cuota Tributaria.

5.1.- La cuota tributaria de la presente Tasa se determinará por una cantidad fija, asignada en función de los distintos tipos de servicio o actividad, con arreglo a la tarifa contenida en el apartado siguiente

5.2.- Las tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

TARIFA	CONCEPTO	IMPORTE
TARIFA 1	CONSERVATORIO MUNICIPAL ELEMENTAL DE MÚSICA.	-
A	MATRÍCULA (ÚNICO PAGO):	-
A.1	DERECHOS DE MATRÍCULA	15,00
A.2	PRUEBA DE ACCESO AL GRADO ELEMENTAL (PARA ALUMNOS NO MATRICULADOS ANTERIORMENTE EN EL CENTRO O EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA)	15,00
A.3	PRUEBA DE OBTENCIÓN DIRECTA DEL GRADO ELEMENTAL:	50,00
B	CURSOS (CUOTAS TRIMESTRALES):	-
B.1	CURSO 1º Y 2º (CON UNA ESPECIALIDAD), QUE INCLUYE: - 2H/SEMANA LENGUAJE MUSICAL. - 1 H/SEMANA INSTRUMENTO - 1 H/SEMANA CORO	108,00
B.2	CURSO 3º Y 4º (CON UNA ESPECIALIDAD), QUE INCLUYE: - 2 H/SEMANA LENGUAJE MUSICAL. - 1 H/SEMANA INSTRUMENTO - 1 H/SEMANA CORO - 1 H/SEMANA CONJUNTO INSTRUMENTAL	132,00
B.3	SEGUNDA ESPECIALIDAD INSTRUMENTAL, AL TRIMESTRE.	30,00
F	EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS:	-
F.1	POR CADA CERTIFICADO O INFORME EMITIDO POR EL CONSERVATORIO A INSTANCIA DEL INTERESADO	2,10
F.2	EXPEDICIÓN O RENOVACIÓN DE TARJETAS DE IDENTIDAD DEL ALUMNO	2,10
TARIFA 2	ESCUELA DE MÚSICA I DANÇA.	-
2.1	MATRÍCULA EN LA ESCUELA, EXCEPTO PARA ALUMNOS DE 4 A 6 AÑOS EN INICIACIÓN MUSICAL	15,00
2.2	POR CADA ASIGNATURA EN MÚSICA, COSTE ANUAL	67,53
2.3	POR CADA CURSO EN DANZA, COSTE ANUAL	112,55
TARIFA 3	EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS	-
3.2	MATRÍCULA EN CURSOS REGLADOS, POR PERSONA Y CURSO	37,51

Artículo 6º.- Exenciones y bonificaciones.

6.1.- Por asistencia de varios miembros de una misma familia.

Para aquellas familias con más de un miembro matriculado se establecen las siguientes bonificaciones:

a) Familia con dos alumnos matriculados: se establece una bonificación del 20% del importe total a pagar para el segundo alumno, considerando el primero el que se encuentre más adelantado en los estudios musicales.

6.2.- Familias numerosas.

Para las familias numerosas que aporten la documentación acreditativa correspondiente, los alumnos matriculados recibirán la siguiente bonificación:

- 20% por miembro de la familia matriculado.

Esta bonificación no será acumulativa a la establecida en el apartado primero de este artículo.

Artículo 7º.- Devengo y normas de gestión.

7.1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de cualquiera de los servicios o actividades especificadas en el artículo 5 de esta ordenanza.

7.2.- La obligación del pago de la tasa de los derechos de matrícula señalados en tarifa nace en el momento de la solicitud de la matrícula de cada curso escolar y se gestionará por el sistema de autoliquidación. Para la formalización de la matrícula del curso correspondiente, será imprescindible estar al corriente de pago de los recibos de los cursos anteriores.

7.3.- El resto de tarifas correspondientes a los derechos por asistencia a clases, nace el día primero de cada trimestre, primero, segundo y tercero en que se divide el curso y se cobrará una vez incluida en los padrones con el siguiente orden:

- Primer trimestre (desde octubre a diciembre).
- Segundo trimestre (desde enero a marzo).
- Tercer trimestre (desde abril a junio).

7.4.- El ingreso de las cuotas por derechos de asistencia se realizará en entidades colaboradoras, previo control por parte de la Tesorería.

7.5.- El plazo de matrícula general se establece durante todo el mes de julio. En el caso que se amplíara el mismo, el interesado deberá abonar tanto el pago de los derechos de matrícula como el trimestre del curso correspondiente mediante autoliquidación.

7.6.- Las bajas serán comunicadas mediante instancia presentada en la Oficina de Atención Ciudadana antes del día 20 del último mes de cada trimestre causando efecto en el período posterior al de la presentación. La no comunicación de la baja supondrá la obligación de satisfacer la tasa.

7.7.- Cuando por causas no imputables al obligado al pago de la tasa, el servicio público no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

7.8.- El importe de la matrícula no será reintegrado una vez iniciado el curso escolar. Si se produce la baja del alumno antes del inicio de las clases, se devolverá el 50%.

7.9.- Los certificados oficiales expedidos por la Secretaría del centro, se solicitarán con un mínimo de dos días de antelación mediante instancia en la Oficina de Atención Ciudadana de Calp.

Artículo 8º. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación para el curso 2010-2011 y siguientes, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.»

Calp, a 27 de diciembre de 2010.

EL ALCALDE.

Fdo.: J. Joaquín Tur Císcar.

1030527

AYUNTAMIENTO DE CASTALLA

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 30 de Diciembre de 2010, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número Uno de Transferencia de Crédito aprobada por el Pleno, que afecta al Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio de 2010.

La Transferencia de Crédito, aprobada, resumida por capítulos, es como sigue:

ESTADO DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA:	
CAPÍTULO 2 - GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS	52.273,45 EUROS
TOTAL DEDUCCIONES RETRIBUTIVAS	52.273,45 EUROS

ESTADO DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO:	
CAPÍTULO 9 - PASIVOS FINANCIEROS (AMORTIZACIONES PRÉSTAMOS LARGO PLAZO)	52.273,45 EUROS
TOTAL ALTAS DE CRÉDITO IGUAL A LAS BAJAS	52.273,45 EUROS

Contra la presente modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Castalla a 30 de Diciembre de 2010

EL ALCALDE,

Fdo. José-Luis Prats Hernández

1030601

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 30 de Diciembre de 2010, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número Dos de concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, que afecta al Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio de 2010.

Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito aprobados, resumidos por capítulos, son como sigue:

ESTADO DE GASTOS	
CAPÍTULO 2 - GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS	40.000,00 EUROS
« 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	66.250,00 «
« 6 - INVERSIONES REALES	4.813,00 «
« 7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	763,19 «
TOTAL ALTAS DE CREDITO	111.826,19 EUROS

ESTADO DE INGRESOS	
CAPÍTULO 8 - ACTIVOS FINANCIEROS (REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA)	111.826,19 EUROS
TOTAL IGUAL A LAS ALTAS DE CREDITO	111.826,19 EUROS

Contra la presente modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Castalla a 30 de Diciembre de 2010

EL ALCALDE,

Fdo. José-Luis Prats Hernández

1030603

AJUNTAMENT DE COCENTAINA

EDICTE

Transcorregut el termini d'exposició al públic del l'expedient núm. 11 de suplement de crèdit del pressupost 2010, que es va aprovar inicialment en la sessió plenària ordinària del dia 2 de desembre de 2010, sense que s'haja presentat cap reclamació, es procedix en compliment de l'article 169 del text refòs de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, aprovat per Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, a la publicació del resum de l'esmentat expedient a l'efecte de la seua entrada en vigor:

Crèdit Extraordinari núm. 1:

PARTIDA	DESCRIPCIÓ	CRÈDIT EXTRAORDINARI	FINANÇAMENT
16111.46300	MANCOMUNITAT FONT DE LA PEDRA	116.414,18 €	
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		116.414,18 €
TOTAL		116.414,18 €	116.414,18 €

L'ALCALDE,

Rafael Briet Seguí

Cocentaina, 31 de desembre de 2010

1030565

EDICTE

Transcorregut el termini d'exposició al públic del l'expedient de transferència de crèdits número 2 entre partides de diferents àrees de despeses del pressupost 2010 amb motiu de l'aplicació de la reducció de les retribucions d'empleats públics segons R.D. Llei 8/2010, de 20 de maig, que es va aprovar inicialment en la sessió plenària ordinària del dia 2 de desembre de 2010, sense que s'haja presentat cap reclamació, es procedix en compliment de l'article 169 del text refòs de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, aprovat per Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, a la publicació del resum de l'esmentat expedient a l'efecte de la seua entrada en vigor:

Transferència de Crèdits núm. 2 entre partides de diferents àrees de despeses:

PARTIDA	DESCRIPCIÓ	MINORACIÓ	INCREMENT
92020/12000	SUELDOS GRUPO A1 SERVICIOS GRALES.	903,43 €	
92020/12001	SUELDOS GRUPO A2 SERVICIOS GRALES.	1.019,08 €	
92020/12003	SUELDOS GRUPO C1 SERVICIOS GRALES.	458,40 €	
92020/12004	SUELDOS GRUPO C2 SERVICIOS GRALES.	54,90 €	
92020/12005	SUELDOS GRUPO E SERVICIOS GRALES.	- €	
92020/12006	TRIENIOS SERVICIOS GRALES.	405,66 €	
92020/12100	COMPLEMENTO DE DESTINO SERV. GRALES		1.783,52 €

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MINORACIÓN	INCREMENT
92020/12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO SERV. GRALES.	1.973,47 €	
92030/12000	SUELDOS GRUPO A1 INFORMATICA	903,43 €	
92030/12001	SUELDOS GRUPO A2 INFORMATICA	509,54 €	
92030/12003	SUELDOS GRUPO C1 INFORMATICA	229,20 €	
92030/12006	TRIENTOS INFORMATICA	117,11 €	
92030/12100	COMPLEMENTO DE DESTINO INFORMATICA	746,64 €	
92030/12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO INFORMATICA	813,62 €	
15000/12000	SUELDOS GRUPO A1 AD. GRAL VIVIENDA Y URBANISMO	2.710,29 €	
15000/12001	SUELDOS GRUPO A2 AD. GRAL VIVIENDA Y URBANISMO	1.019,08 €	
15000/12003	SUELDOS GRUPO C1 AD. GRAL VIVIENDA Y URBANISMO	687,60 €	
15000/12004	SUELDOS GRUPO C2 AD. GRAL VIVIENDA Y URBANISMO	18,30 €	
15000/12006	TRIENTOS AD. GRAL. VIVIENDA Y URBANISMO	473,15 €	
15000/12100	COMPLEMENTO DE DESTINO AD.GRAL. VIV. Y URBANIS.	2.179,68 €	
15000/12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO AD.GRAL. VIV. Y URBANIS.	2.536,08 €	
17100/12004	SUELDOS GRUPO C2 PARQUES Y JARDINES	18,30 €	
17100/12005	SUELDOS GRUPO E PARQUES Y JARDINES	- €	
17100/12006	TRIENTOS PARQUES Y JARDINES	2,04 €	
17100/12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PARQUES Y JARDINES	375,60 €	
17100/12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO PARQUES Y JARDINES	527,98 €	
23100/12005	SUELDOS GRUPO E SERVICIOS SOCIALES	- €	
23100/12006	TRIENTOS SERVICIOS SOCIALES	- €	
23100/12100	COMPLEMENTO DE DESTINO SERVICIOS SOCIALES	237,76 €	
23100/12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO SERVICIOS SOCIALES	259,67 €	
43000/12000	SUELDOS GRUPO A1 AEDL	903,43 €	
43000/12006	TRIENTOS AEDL	69,34 €	
43000/12100	COMPLEMENTO DE DESTINO AEDL	245,44 €	
43000/12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO AEDL	328,91 €	
93100/12000	SUELDOS GRUPO A1 ADMON. FRA. Y TRIBUTARIA	1.806,86 €	
93100/12003	SUELDOS GRUPO C1 ADMON. FRA. Y TRIBUTARIA	458,40 €	
93100/12004	SUELDOS GRUPO C2 ADMON. FRA. Y TRIBUTARIA	36,60 €	
93100/12006	TRIENTOS ADMON. FRA. Y TRIBUTARIA	318,19 €	
93100/12100	COMPLEMENTO DE DESTINO ADMON. FRA. Y TRIBUTARIA	1.457,36 €	
93100/12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO ADMON. FRA. Y TRIBUTARIA	1.722,44 €	
33200/12000	SUELDOS GRUPO A1 BIBLIOTECA Y ARCHIVOS	903,43 €	
33200/12004	SUELDOS GRUPO C2 BIBLIOTECA Y ARCHIVOS	36,60 €	
33200/12006	TRIENTOS BIBLIOTECA Y ARCHIVOS	217,14 €	
33200/12100	COMPLEMENTO DE DESTINO BIBLIOTECA Y ARCHIVOS	629,60 €	
33200/12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO BIBLIOTECA Y ARCHIVOS	718,40 €	
33700/12002	SUELDOS GRUPO B JUVENTUD	266,82 €	
33700/12006	TRIENTOS JUVENTUD	- €	
33700/12100	COMPLEMENTO DE DESTINO JUVENTUD	156,72 €	
33700/12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO JUVENTUD	207,73 €	
43200/12002	SUELDOS GRUPO B TURISMO	266,82 €	
43200/12006	TRIENTOS TURISMO	- €	
43200/12100	COMPLEMENTO DE DESTINO TURISMO	156,72 €	
43200/12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO TURISMO	225,04 €	
13200/12001	SUELDOS GRUPO A2 SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	509,54 €	
13200/12003	SUELDOS GRUPO C1 SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	5.500,80 €	
13200/12006	TRIENTOS SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	644,59 €	
13200/12100	COMPLEMENTO DE DESTINO SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	4.168,96 €	
13200/12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	6.950,36 €	
34100/12003	SUELDOS GRUPO C1 DEPORTES	229,20 €	
34100/12006	TRIENTOS DEPORTES	24,96 €	
34100/12100	COMPLEMENTO DE DESTINO DEPORTES	214,64 €	
34100/12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO DEPORTES	251,02 €	
33600/13000	RETRIB. BASICAS P.L.F. ARQUEOLOGIA Y PATRIMONIO	329,04 €	
33600/13002	RETRIB. COMPLEM P.L.F. ARQUEOLOGIA Y PATRIMONIO	388,67 €	
32110/13000	RETRIB. BASICAS P.L.F. ENSEÑANZA PRIMARIA	733,39 €	
32110/13002	RETRIB. COMPLEM P.L.F. ENSEÑANZA PRIMARIA	709,17 €	
32100/13000	RETRIB. BASICAS P.L.F. ESCUELA INFANTIL	1.269,47 €	
32100/13002	RETRIB. COMPLEM P.L.F. ESCUELA INFANTIL	973,06 €	
32400/13000	RETRIB. BASICAS P.L.F. ESCUELA ADULTOS	489,03 €	
32400/13002	RETRIB. COMPLEM P.L.F. ESCUELA ADULTOS	313,30 €	
16500/13000	RETRIB. BASICAS P.L.F. ALUMBRADO	944,03 €	
16500/13002	RETRIB. COMPLEM P.L.F. ALUMBRADO	1.196,44 €	
15100/13000	RETRIB. BASICAS P.L.F. BRIGADA OBRAS	2.758,13 €	
15100/13002	RETRIB. COMPLEM P.L.F. BRIGADA OBRAS	2.967,95 €	
16100/13000	RETRIB. BASICAS P.L.F. AGUAS	1.250,58 €	
16100/13002	RETRIB. COMPLEM P.L.F. AGUAS	1.401,87 €	
16400/13000	RETRIB. BASICAS P.L.F. CEMENTERIO	744,18 €	
16400/13002	RETRIB. COMPLEM P.L.F. CEMENTERIO	886,27 €	
33400/13000	RETRIB. BASICAS P.L.F. CULTURA	671,65 €	
33400/13002	RETRIB. COMPLEM P.L.F. CULTURA	560,45 €	
34100/13000	RETRIB. BASICAS P.L.F. DEPORTES	3.078,17 €	
34100/13002	RETRIB. COMPLEM P.L.F. DEPORTES	2.159,48 €	
17100/13000	RETRIB. BASICAS P.L.F. JARDINES	313,58 €	
17100/13002	RETRIB. COMPLEM P.L.F. JARDINES	239,28 €	
43000/13000	RETRIB. BASICAS P.L.F. AEDL	264,33 €	
43000/13002	RETRIB. COMPLEM P.L.F. AEDL	294,42 €	
13200/15000	PRODUCTIVIDAD POLICIA	919,81 €	
13200/15100	GRATIFICACIONES POLICIA	1.372,20 €	
15000/15000	PRODUC. URBANISMO Y ARQUITECTURA	62,86 €	
15000/15100	GRATIF. URBANISMO Y ARQUITECTURA	37,14 €	
17100/15000	PRODUCTIVIDAD SERVICIOS GRALES.	71,43 €	
23000/15000	PRODUCTIVIDAD INFORMATICA	12,29 €	
33200/15000	PRODUCTIVIDAD ADMON. FRA. Y TRIBUTARIA	111,43 €	
33700/15100	GRATIFIC. PARQUES Y JARDINES	5,71 €	
34000/15100	GRATIF. SERVICIOS SOCIALES	11,43 €	
43000/15100	GRATIF. BIBLIOTECA	51,43 €	
43200/15100	GRATIF. JUVENTUD	5,71 €	
92020/15100	GRATIFIC. DEPORTES	80,00 €	
92030/15100	GRATIFIC. AEDL	42,86 €	
93100/15100	GRATIFIC. TURISMO	5,71 €	
17100/15100	GRATIFIC. SERVICIOS GRALES.	57,14 €	
23000/15100	GRATIFIC. INFORMATICA	8,57 €	
33200/15100	GRATIFIC. ADMON. FRA. Y TRIBUTARIA	11,43 €	
15100/13001	GRATIFIC. P.L. BRIGADA OBRAS	285,71 €	
16100/13001	GRATIFIC. P.L. AGUAS	157,14 €	
16400/13001	GRATIFIC. P.L. CEMENTERIO	117,14 €	
16500/13001	GRATIFIC. P.L. ALUMBRADO	200,00 €	

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MINORACIÓN	INCREMENT
17100/13001	GRATIFIC. JARDINES	57,14 €	
32100/13001	GRATIFIC. P.L. ESCUELA INFANTIL	8,57 €	
32110/13001	GRATIF. P.L. ENSEÑANZA PRIMARIA	57,14 €	
33000/13001	GRATIFIC. P.L. ACT. CULTURALES	200,00 €	
33700/13001	GRATIFIC. P.L. JUVENTUD	5,71 €	
33810/13001	GRATIFIC. P.L. FIRA	8,57 €	
34100/13001	GRATIFIC. P.L. DEPORTES	405,71 €	
43000/13001	GRATIF. P.L. AEDL	62,86 €	
92020/13001	GRATIFIC. P.L. ADMON. GRAL.	17,14 €	
22101/16200	GTOS. MATRICULA DRCHOS. INSCRIPCION	8,92 €	
22105/16200	MATRICULA ESTUDIOS	71,38 €	
22108/16200	CURSOS FORMACION	85,71 €	
23208/16204	MUPCIALIDAD, NATALIDAD, JUBILACION	29,74 €	
22102/16204	OTRAS PRESTACIONES A FAVOR DE LOS EMPLEADOS	126,11 €	
22103/16204	AYUDAS PROFESICAS	118,97 €	
22104/16204	CARNET DE CONDUCIR	8,92 €	
22106/16204	GUARDERIA INFANTIL	118,97 €	
91200/10000	RETRIB. ORGANOS DE GOBIERNO	8.314,64€	
91201/10000	RETRIB. PERSONAL EVENTUAL	717,36€	
01104/91316	PTMO. CAO MAQUINARIA, MOB E INFORMATICA 2009		89.576,23€
	TOTAL TRANSFERENCIA DE CRÉDITS	89.576,23€	89.576,23€

L'ALCALDE,
Rafael Briet Seguí
Cocentaina, 31 de desembre de 2010

1030567

EDICTE

Transcorregut el termini d'exposició al públic del l'expedient de transferència de crèdits número 3 entre partides de diferents àrees de despeses del pressupost 2010, que es va aprovar inicialment en la sessió plenària ordinària del dia 2 de desembre de 2010, sense que s'haja presentat cap reclamació, es procedix en compliment de l'article 169 del text refòs de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, aprovat per Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, a la publicació del resum de l'esmentat expedient a l'efecte de la seua entrada en vigor:

Transferència de Crèdits núm. 3 entre partides de diferents àrees de despeses:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MINORACIÓN	INCREMENT
01100/31000	PREV. INTERESES NUEVOS PTMOS. Y OPER. TESORERIA	38.000,00 €	
01102/91313	PTMO. BEVA PROGRAMA PEIS 2009	20.000,00 €	
93200/25020	SERVICIOS SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA	6.000,00 €	
13200/15100	GRATIFICACIONES POLICIA		6.000,00 €
16102/22101	SUMINISTROS AGUA POTABLE		21.000,00 €
16400/62300	REHABILITACIÓN CEMENTERIO		1.500,00 €
17100/61900	ELEMENTOS Y MOBILIARIO DE PARQUES Y JARDINES		3.000,00 €
23105/22100	ELECTRICIDAD C.SOCIAL REAL BLANC		5.000,00 €
33310/22609	400 ANIVERSARIO DEL PINTOR NICOLÁS BARRÁS		6.000,00 €
33410/22602	PROMOCIÓN CULTURA		6.000,00 €
34200/21200	EYC ED. FÍSICA Y DEPORTES		5.000,00 €
33800/22611	FIESTAS SAN HIPOLITO		10.500,00 €
	TOTAL	64.000,00 €	64.000,00 €

L'ALCALDE,
Rafael Briet Seguí
Cocentaina, 31 de desembre de 2010

1030568

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad se halla expuesto al público el expediente de concesión de Transferencias de crédito MP21, que afecta al vigente Presupuesto, que ha sido aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el 17 de Diciembre de 2010.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004

citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) PLAZO DE EXPOSICION Y ADMISION DE RECLAMACIONES: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

b) OFICINA DE PRESENTACION: Registro General del Ayuntamiento.

c) ORGANISMO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Ayuntamiento Pleno.

Crevillent 20 de Diciembre de 2010.
EL ALCALDE

1029800

EDICTO

Habiéndose incoado expediente para la restauración de la legalidad urbanística a Dña. JOSEFA SERRANO SORIANO y la mercantil ARUAL 2005 S.L en calidad de promotores en relación con las obras emplazadas en Ptda. Cachaps, junto al núm 32, y consistentes en construcción de tres porches con estructura metálica y cubierta inclinada de chapa para una superficie construida total de 520.35 m² y no habiendo sido posible la notificación de la incoación del expediente a ninguno de los dos promotores, al haber caducado reiteradamente en las correspondientes oficinas de Correos todos los intentos de notificación, con devolución de los acuses de recibos correspondientes a las referidas notificaciones y habiéndose negado asimismo los promotores a recibir las notificaciones en el domicilio de la infracción, tal como se acredita en el expediente, es por lo que, de conformidad con el artículo 59. 3 y 4 de la LRJPAC se publica el presente anuncio para notificación de los promotores y para general conocimiento.

Crevillent, 22 de diciembre de 2010.
EL ALCALDE.
Fdo. César Augusto Asencio Adsuar.

1030178

AYUNTAMIENTO DE ELCHE

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente en materia de Patrimonio que se indica, ya que habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante legal no ha sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, por lo que se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la siguiente resolución:

NOMBRE Y CONCEPTO	Nº DE EXPEDIENTE
DÑA. MARÍA LLORCA CAMPELLO RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA MUNICIPAL SITA EN LA CALLE CONCEPCIÓN ARENAL, 54, BAJO IZQUIERDA	2.761-09

En virtud de lo anterior, dispongo que la interesada relacionada comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas, en la Sección de Patrimonio del Ajuntament d'Elx, sita en Plaza de Menéndez y Pelayo, nº 2-2º y, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Asimismo, se advierte a la propiedad que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Elche, 9 diciembre de 2010.
EL TTE. DE ALCALDE DE PATRIMONIO.

1030273

EDICTO

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELCHE.

HACE SABER:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2010 aprobó inicialmente el expediente de modificación nº 18 del Presupuesto de 2010 por Suplementos de Créditos y Bajas por Anulación, por un importe de 365.000,00 Euros, y sin que durante el plazo de exposición pública se haya presentado reclamación alguna, por lo que por Decreto de S.Sª de fecha 27 de diciembre de 2010 se da por aprobada definitivamente dicha modificación y cuyo detalle por capítulos es el siguiente:

CAPÍTULOS	ALTAS	BAJAS	INCREMENTO NETO
GASTOS:			
I	0,00	45.000,00	-45.000,00
II	365.000,00	0,00	365.000,00
III	0,00	320.000,00	-320.000,00
TOTAL	365.000,00	365.000,00	0,00

Contra dicho acuerdo los interesados podrán interponer en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicho carácter del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Elche, a 27 de diciembre de 2010.
EL TTE. ALCALDE DE HACIENDA
Fdo.: Emilio Martínez Marco.

1030314

EDICTO

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELCHE.

HACE SABER:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2010 aprobó inicialmente el expediente de modificación nº 2 del Presupuesto de 2010 del Instituto Municipal de Cultura por Créditos Extraordinarios, por un importe de 507.673,93 Euros, y sin que durante el plazo de exposición pública se haya presentado reclamación alguna, por lo que por Decreto de S.Sª de fecha 27 de diciembre de 2010 se da por aprobada definitivamente dicha modificación y cuyo detalle por capítulos es el siguiente:

CAPÍTULOS	ALTAS	BAJAS	INCREMENTO NETO
GASTOS:			
IV	507.673,93	0,00	507.673,93
TOTAL	507.673,93	0,00	507.673,93
INGRESOS:			
VIII	507.673,93	0,00	507.673,93
TOTAL	507.673,93	0,00	507.673,93

Contra dicho acuerdo los interesados podrán interponer en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, directamente,

recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicho carácter del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Elche, a 27 de diciembre de 2010.
EL TTE. ALCALDE DE HACIENDA
Fdo.: Emilio Martínez Marco.

1030315

EDICTO

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELCHE.

HACE SABER:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2010 aprobó inicialmente el expediente de modificación nº 3 del Presupuesto de 2010 del Instituto Municipal de Cultura por Bajas por Anulación, por un importe de 39.746,71 Euros, y sin que durante el plazo de exposición pública se haya presentado reclamación alguna, por lo que por Decreto de S.Sª de fecha 27 de diciembre de 2010 se da por aprobada definitivamente dicha modificación y cuyo detalle por capítulos es el siguiente:

CAPÍTULOS	ALTAS	BAJAS	INCREMENTO NETO
GASTOS:			
I	0,00	39.746,71	-39.746,71
TOTAL	0,00	39.746,71	-39.746,71
INGRESOS:			
IV	0,00	39.746,71	-39.746,71
TOTAL	0,00	39.746,71	-39.746,71

Contra dicho acuerdo los interesados podrán interponer en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicho carácter del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Elche, a 27 de diciembre de 2010.
EL TTE. ALCALDE DE HACIENDA
Fdo.: Emilio Martínez Marco.

1030316

EDICTO

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELCHE.

HACE SABER:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2010 aprobó inicialmente el expediente de modificación nº 3 del Presupuesto de 2010 del Instituto Municipal de Turismo por Créditos Extraordinarios, por un importe de 503.927,22 Euros, y sin que durante el plazo de exposición pública se haya presentado reclamación alguna, por lo que por Decreto de S.Sª de fecha 27 de diciembre de 2010 se da por aprobada definitivamente dicha modificación y cuyo detalle por capítulos es el siguiente:

CAPÍTULOS	ALTAS	BAJAS	INCREMENTO NETO
GASTOS:			
IV	503.927,22	0,00	503.927,22
TOTAL	503.927,22	0,00	503.927,22
INGRESOS:			
VIII	503.927,22	0,00	503.927,22
TOTAL	503.927,22	0,00	503.927,22

Contra dicho acuerdo los interesados podrán interponer en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este

edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicho carácter del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Elche, a 27 de diciembre de 2010.
EL TTE. ALCALDE DE HACIENDA.
Fdo.: Emilio Martínez Marco.

1030317

EDICTO

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELCHE.

HACE SABER:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2010 aprobó inicialmente el expediente de modificación nº 4 del Presupuesto de 2010 del Instituto Municipal de Turismo por Bajas por Anulación, por un importe de 25.964,84 Euros, y sin que durante el plazo de exposición pública se haya presentado reclamación alguna, por lo que por Decreto de S.Sª de fecha 27 de diciembre de 2010 se da por aprobada definitivamente dicha modificación y cuyo detalle por capítulos es el siguiente:

CAPÍTULOS	ALTAS	BAJAS	INCREMENTO NETO
GASTOS:			
I	0,00	25.964,84	-25.964,84
TOTAL	0,00	25.964,84	-25.964,84
INGRESOS:			
IV	0,00	25.964,84	-25.964,84
TOTAL	0,00	25.964,84	-25.964,84

Contra dicho acuerdo los interesados podrán interponer en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicho carácter del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Elche, a 27 de diciembre de 2010.
EL TTE. ALCALDE DE HACIENDA
Fdo.: Emilio Martínez Marco.

1030318

EDICTO

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELCHE.

HACE SABER:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2010 aprobó inicialmente el expediente de modificación nº 4 del Presupuesto de 2010 del Consorcio del Pacto Local por el Empleo por Bajas por Anulación, por un importe de 5.022,98 Euros, y sin que durante el plazo de exposición pública se haya presentado reclamación alguna, por lo que por Decreto de S.Sª de fecha 27 de diciembre de 2010 se da por aprobada definitivamente dicha modificación y cuyo detalle por capítulos es el siguiente:

CAPÍTULOS	ALTAS	BAJAS	INCREMENTO NETO
GASTOS:			
I	0,00	5.022,98	-5.022,98
TOTAL	0,00	5.022,98	-5.022,98
INGRESOS:			
IV	0,00	5.022,98	-5.022,98
TOTAL	0,00	5.022,98	-5.022,98

Contra dicho acuerdo los interesados podrán interponer en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este

edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicho carácter del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Elche, a 27 de diciembre de 2010.
EL TTE. ALCALDE DE HACIENDA
Fdo.: Emilio Martínez Marco.

1030319

EDICTO

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELCHE.

HACE SABER:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2010 aprobó inicialmente el expediente de modificación nº 5 del Presupuesto de 2010 del Consorcio del Pacto Local por el Empleo por Créditos Extraordinarios, por un importe de 594.759,15 Euros, y sin que durante el plazo de exposición pública se haya presentado reclamación alguna, por lo que por Decreto de S.Sª de fecha 27 de diciembre de 2010 se da por aprobada definitivamente dicha modificación y cuyo detalle por capítulos es el siguiente:

CAPÍTULOS	ALTAS	BAJAS	INCREMENTO NETO
GASTOS:			
IV	594.759,15	0,00	594.759,15
TOTAL	594.759,15	0,00	594.759,15
INGRESOS:			
VIII	594.759,15	0,00	594.759,15
TOTAL	594.759,15	0,00	594.759,15

Contra dicho acuerdo los interesados podrán interponer en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicho carácter del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Elche, a 27 de diciembre de 2010.
EL TTE. ALCALDE DE HACIENDA
Fdo.: Emilio Martínez Marco.

1030320

AYUNTAMIENTO DE GAIANES

EDICTO

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 244/2010

En virtud de las atribuciones otorgadas a la Alcaldía por la normativa vigente, resuelvo:

Primero.-Aprobar el padrón del agua potable correspondiente al segundo semestre del 2010, por importe de 32.510,14€ y aprobar el padrón de exacciones municipales correspondiente anual del 2011, por importe de 16.215,06€

Segundo.-Expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el tablón de anuncios municipal, el padrón de referencia por el plazo de 15 días, a los efectos que por los interesados puedan presentar contra los mismos, los recursos de reposición que estimen oportunos, al amparo de lo previsto en el artículo 14 apartado 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública.

Tercero.-Remitir a Suma Gestión Tributaria para proceder a la tramitación de sobre en la 1ª voluntaria de 2011, conforme a la delegación efectuada.

Cuarto.-Que se cuenta al Pleno del contenido del presente decreto.

En Gaianes, 17 de diciembre de 2010.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Ismael A. Seguí Hernández

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 244/2010

En virtud de las atribuciones otorgadas a la Alcaldía por la normativa vigente, resuelvo:

Primero.-Aprobar el padrón del agua potable correspondiente al segundo semestre del 2010, por importe de 32.510,14€ y aprobar el padrón de exacciones municipales correspondiente anual del 2011, por importe de 16.215,06€

Segundo.-Expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el tablón de anuncios municipal, el padrón de referencia por el plazo de 15 días, a los efectos que por los interesados puedan presentar contra los mismos, los recursos de reposición que estimen oportunos, al amparo de lo previsto en el artículo 14 apartado 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública.

Tercero.-Remitir a Suma Gestión Tributaria para proceder a la tramitación de sobre en la 1ª voluntaria de 2011, conforme a la delegación efectuada.

Cuarto.-Que se cuenta al Pleno del contenido del presente decreto.

En Gaianes, 17 de diciembre de 2010

EL ALCALDE Ante mí EL SECRETARIO

Fdo. Ismael A. Seguí Hernández Fdo. Juan Mª Paredes Arquiola

1030585

EDICTO

El Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2010, aprobó inicialmente, el PRESUPUESTO MUNICIPAL para el ejercicio de 2011 junto con las bases de ejecución y la plantilla de personal. El expediente completo se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pueden examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno.

Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo en caso de no producirse reclamaciones durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el mencionado ejercicio, una vez cumplido lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 57/2003, de 26 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y artículo 169 de la L.R.H.L.

Gaianes, a 27 de diciembre de 2010.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Ismael A. Seguí Hernández

1030614

AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA

EDICTO

Departamento: Aperturas.

Procedimiento: Licencia ambiental, de acuerdo con la Ley 2/2006, de 5 de mayo de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

Expediente Nº: 24/2010.

Interesado: Tibor Balazs.

Asunto: Requerimiento por subsanación de deficiencias en relación a expediente de Licencia Ambiental nº 24/2010.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación a los siguientes interesados o a sus representantes legales, sin haberse podido practicar, por encontrarse en paradero desconocido, haber cambiado de dirección, estar ausentes en el domicilio de la notificación, por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto que se encuentra pendientes de notificar la siguiente resolución nº 4.332.

En virtud de lo anterior, dispongo que los interesados deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de lunes a viernes, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Guardamar del Segura, 17 de diciembre de 2010.

La Alcaldesa.

DÑA. MARIA ELENA ALBENTOSA RUSO.

1030276

AYUNTAMIENTO DE JÁVEA

ANUNCIO

Dª. María Consuelo De Sales Moreno Grau, Secretaria General del M. I. Ayuntamiento de Xàbia, Alicante.

HACE SABER: Que en este Ayuntamiento se tramita expediente para retirada de la vía pública de vehículos con síntomas de abandono, requiriéndose a sus titulares para que en el plazo de quince días formulen alegaciones y lo retiren; pasando a considerarse residuo urbano y a retirarse en caso contrario.

Resultando desconocidos los titulares de los vehículos que se relacionan a continuación, lugares de notificación de los mismos y/o, habiéndose intentado la notificación de la forma legalmente establecida y resultando infructuosa, se hace público para su comunicación la relación siguiente:

1º.- EXPTE. Nº 145/2010. Marca ISUZU, Modelo DESC, color VERDE, matrícula N824YUX, bastidor DESC, estacionado más de un mes en C/ TONYINA, de propiedad DESCONOCIDA.

2º.- EXPTE. Nº 152/2010. Marca RENAULT, Modelo LAGUNA, color AZUL, matrícula CARECE, bastidor DESC, estacionado más de un mes en C/ BURDEOS, de propiedad DESCONOCIDA.

3º.- EXPTE. Nº 153/2010. Marca DESCONOCIDA, Modelo EMBARCACION, matrícula 47990A, estacionado más de un mes en C/ CANNES, de propiedad DESCONOCIDA.

4º.- EXPTE. Nº 154/2010. Marca DESCONOCIDA, Modelo REMOLQUE, matrícula CARECE, bastidor ZB118063C49, estacionado más de un mes en C/ CANNES, de propiedad DESCONOCIDA.

5º.- EXPTE. Nº 158/2010. Marca FORD, Modelo TRANSIT, matrícula G241CSC, bastidor DESC, estacionado más de un mes en C/ DEPÓSITO MUNICIPAL, de propiedad DESCONOCIDA.

6º.- EXPTE. Nº 166/2010. Marca PIAGGIO, matrícula 0212KXJ, estacionado más de un mes en C/ DEPÓSITO MUNICIPAL, de propiedad DESCONOCIDA.

Lo que se hace público como notificación personal al interesado.

Xàbia, 15 de diciembre de 2010.

LA SECRETARIA GENERAL.

Fdo. Mª. Consuelo De S. Moreno Grau.

1030234

AJUNTAMENT DE JIJONA

ANUNCI

L'Alcaldia d'aquest Ajuntament, mitjançant la resolució núm. 1.864/2010, de 22 de desembre de 2010, ha resolt delegar les atribucions i facultats atribuïdes a l'Alcaldia en la Sra. María Teresa Carbonell Bernabeu, 1a tinent d'alcalde de l'Ajuntament de Xixona, qui les assumirà entre els dies 27 i 30 de desembre de 2010, ambdós inclosos.

Cosa que es fa pública en compliment del que disposa l'article 44.2 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Administracions Locals.

Xixona, 22 de desembre de 2010.

L'Alcalde President.

Ferran Josep Verdú i Monllor.

1030261

AJUNTAMENT D'ONDARA

EDICTE

De conformitat amb el disposat en els article 59 i 61 de la Llei 30/1992, de 26 de novembre, de Règim Jurídic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú, i havent-se intentat la notificació en el seu domicili conegut per als interessats que figuren en la relació d'aquest edicte, aquesta no s'ha pogut practicar, pel que es fa pública la resolució recaiguda en l'expedient de caducitat de la inscripció en el Padró d'Habitants d'Ondara dels estrangers no comunitaris sense autorització de residència permanent.

«Pel seu coneixement i efectes consegüents li notifique que el Sr. Alcalde D. Jose Joaquín Ferrando Soler, amb data 24-11-10, ha dictat la següent resolució que transcriu literalment:

L'article 16.1 paràgraf 2, de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases de Règim Local, estableix la obligatorietat de la renovació periòdica cada dos anys de les inscripcions en el Padró Municipal d'habitats dels estrangers no comunitaris sense autorització de residència permanent, i la caducitat d'eixes inscripcions en cas de no dur a termini eixa renovació en el termini indicat. En eixe cas, la caducitat podrà declarar-se sense necessitat d'audiència prèvia de l'interessat.

La resolució de 28 d'abril de 2005, de la Presidenta de l'I.N.E. i del Director General de Cooperació Local, dicta instruccions tècniques als Ajuntament sobre el procediment per acordar eixa caducitat.

S'ha constatat pels serveis municipals competents que a eixa data s'ha produït la caducitat de les següents inscripcions padronals d'estrangers no comunitaris sense autorització de residència permanent, per haver transcorregut dos anys des de la seva data d'alta en el Padró Municipal d'Habitants o des de la data de la última renovació expressa, sense haver procedit a la seva renovació:

BAIXES COGNOM1	COGNOM2	NOM	IDENTIFICACIO	DOMICILI
ARROUB		DRISS	T916509	AV. DR. FLEMING, 36-4-7
BENITEZ		NOEMI VALERIA	32005369-N	C/. VERGER, 19-2-DRA.
BENITEZ		IRENE ITATI	23268573N	C/. GONZALO ORTOLA, 24-2-18
GOMES	LEAO	M. DORALICE	CM383110	C/. CARLOS ARNICHES, 12-1-DRA.
LIN		HUIYING	G27619713	C/. VERGE DE LA SOLEDAT, 2-1-2
MODINE		MOUHICINE	Y-506647-V	C/. PINTOR SOROLLA, 12-BAIX-ESQ.
OLIVERA	SELLANES	DAHIANA	X-5052818-V	C/. PINTOR MURILLO, 9-1-A
PESCADOR	ABRIL	FABIO ALBERTO	X-9469748-G	C/. ANTIC CAMP DE FUTBOL, 5-1-E
SANTANA	MEDDEIROS	ANTONIO	C0059712	C/. CARLOS ARNICHES, 12-1-DRA.
VIVAS		PABLO	X-1539321-T	C/. GONZALO ORTOLA, 24-2-18
ZACCARELLO		ROBERTO SALVADOR	X-4895128-S	C/. DE LA PAU, 1-1-1

Així, resol:

Primer.- Declarar la caducitat de la inscripció en el Padró Municipal d'habitants dels estrangers no comunitaris sense autorització de residència permanent assenyalats, per haver transcorregut dos anys des de la seva data d'alta en el Padró o des de la seva data de la última renovació expressa, sense haver procedit a la seva renovació.

Segon.- Notificar la present resolució als interessats pels procediments previstos en la Llei 30/1992, de 26 de novembre, de Règim Jurídic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú.

Tercer.- Que els serveis municipals adients donen de baixa per caducitat en el Padró Municipal d'Habitants a les esmentades inscripcions caducades, en la data de la notificació als interessats.

Quart.- Contra aquesta resolució, que posa fi a la via administrativa, es podrà interposar potestativament recurs de reposició davant l'Alcaldia, en el termini d'un mes comptat des del dia següent a la seva notificació, o bé directament recurs contenciós-administratiu davant el Jutjat Contenciós-Administratiu competent, el un termini de dos mesos comptats igualment des del dia següent a la seva notificació, sense perjudici de que exercite, si fa, qualsevol altre recurs que estime adient.»

Ondara, 22 de desembre de 2010.

L'ALCALDE, JOSE JOAQUIN FERRANDO SOLER

1030242

AYUNTAMIENTO DE PLANES

EDICTE

El Ple d'aquest Ajuntament, en sessió ordinària celebrada el dia 20-12-2010 acordà aprovar inicialment l'expedient núm. 1/2010 sobre modificació de crèdits, pel qual es concedeixen Suplements de Crèdit en el pressupost de l'exercici 2010.

En compliment de la normativa aplicable, s'exposa al públic, durant el termini de quinze dies hàbils, l'expedient complet, als efectes que els interessats assenyalats en l'art. 151.1 del real Decreto legislativo 2/2004 5 de marzo., por el que se aprueba el texto refundido de la Llei, Reguladora de les Hisendes Locals, puguen examinar-lo i presentar reclamacions davant el Ple de la Corporació, pels motius que s'indiquen en l'apartat 2 de l'esmentat article.

En cas de no produir-se cap reclamació durant el termini d'exposició pública, l'expedient de referència s'eleva automàticament a definitiu.

Planes, 22 de Desembre de 2010.

L'ALCALDE,

Francisco Javier Sendra Mengual

1030546

AYUNTAMIENTO DE POLOP

EDICTO

Por acuerdo de Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2010, y de conformidad con lo preceptuado en el art. 75 de la vigente Ley de bases de Régimen Local, se ha fijado el siguiente sistema retributivo:

El Sr. Concejal de Hacienda, Patrimonio y recursos humanos, y 1er Teniente de Alcaldía.

D. Juan Iborra Tormo (45.257.572-N), pasa a tener una dedicación parcial de 16 horas semanales como mínimo, y una retribución bruta mensual de 1.210,44 €, más 2 pagas extraordinarias del mismo importe.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Polop, a 17 de diciembre de 2010.

La Alcaldesa.

Mª Dolores Zaragoza Teuler.

1030278

AYUNTAMIENTO DE QUATRETONDETA

EDICTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Quatretondeta sobre modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa del servicio de recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos y el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, cuyos textos se hacen públicos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por el Servicio de Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos», que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2.- Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la presente tasa la prestación del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos procedentes de viviendas y locales situados en las zonas en que se preste de forma efectiva y en beneficio, no solo de los directamente afectados, sino también de la seguridad y salubridad del municipio.

2. El servicio, por ser general y de recepción obligatoria, se entenderá utilizado por los propietarios u ocupantes de viviendas, locales o establecimientos cuando se preste, bien a través de recogida domiciliaria o bien a través de contenedores.

3. El ejercicio de cualquier actividad económica especificada en la tarifa así como no especificada, dará lugar a la obligación de presentar la correspondiente declaración de alta y a contribuir por esta exacción municipal, salvo se demuestre que no corresponda.

4. El servicio comprende todo el proceso de gestión de residuos sólidos urbanos desde la recepción o recogida hasta, en su caso, las operaciones de transporte, clasificación, reciclaje y eliminación.

5. Se excluye del concepto de residuos sólidos urbanos, los residuos de tipo industrial, escombros de obras, recogida de enseres y muebles, materias y materiales contaminantes, corrosivos o peligrosos cuya recogida o vertido exija la adopción de medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

Artículo 3.- Sujetos pasivos

1. Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que resulten beneficiadas o afectadas, personalmente o en sus bienes, por el servicio prestado.

2. En el caso de inmuebles de uso residencial o vivienda, excepto en los casos de existencia de usufructuarios, tendrán la condición de sustituto del contribuyente los propietarios de dichos inmuebles quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

3. En el caso de locales o establecimientos de uso industrial, de oficinas, comercial, de espectáculos, de ocio, hostelería, sanitario, cultural y de edificios singulares, será sujeto pasivo de la Tasa el Titular de la Actividad. Tendrán la condición de sustituto del contribuyente los propietarios de dichos inmuebles quienes podrán repercutir, en su caso las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

4. En el caso de fincas en régimen de propiedad vertical, de uso residencial, industrial, de oficinas, comercial, de espectáculos, de ocio, hostelería, sanitario, cultural y de edificios singulares, cuando en un mismo inmueble coexistan viviendas, habitaciones, estudios, locales, etc., de distintos propietarios o arrendatarios, pero no se ha realizado la correspondiente división horizontal, será sujeto pasivo cada uno de los propietarios, usufructuarios, titulares de la actividad o entidades u organismos públicos que administren dichas fincas.

Artículo 4.- Responsables

1. Serán responsables solidarios de la deuda tributaria las personas o entidades a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios de la deuda tributaria las personas o entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- Devengo

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicia la prestación del servicio municipal, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria, cuando esté establecido y en funcionamiento en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales.

2. En el caso de viviendas de uso residencial, se considera iniciada la obligación de contribuir desde la fecha de fin de obra de la edificación. La Administración competente podrá, no obstante, proceder a la baja o a la modificación en el ejercicio en que se demuestre por el interesado o se constate por dicha Administración la falta de realización o modificación del hecho imponible.

3. En el caso de locales o establecimientos de uso industrial, de oficinas, comercial, de espectáculos, de ocio, hostelería, sanitario, cultural y de edificios singulares, se considera iniciada la obligación de contribuir desde la fecha de inicio de la actividad.

4. Establecido y en funcionamiento el servicio, el devengo tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el periodo impositivo comprenderá el año natural. Cuando el devengo se produce con posterioridad a dicha fecha, la primera cuota se calculará proporcionalmente al número de trimestres naturales que restan para finalizar el año, incluido el trimestre de comienzo de uso del servicio.

5. Los cambios de titularidad en la propiedad de inmuebles surtirán efecto en el censo del ejercicio siguiente a aquel en que se produce la transmisión.

6. En el caso de locales o establecimientos de uso industrial, de oficinas, comercial, de espectáculos, de ocio, hostelería, sanitario, cultural y edificios singulares, los cambios de titular de actividad, el traslado a nuevo local y las modificaciones y ampliaciones de usos o de elementos tributarios surtirán efecto en el censo del ejercicio siguiente a aquel en que se haya declarado la modificación ante la Administración Tributaria competente.

7. En ejercicios posteriores al alta, el cobro de las cuotas se efectuará anualmente mediante recibo derivado del padrón.

8. Las bajas en el censo de la Tasa, surtirán efecto al ejercicio siguiente a la fecha de su notificación a la Administración competente.

9. La Administración competente podrá, no obstante lo indicado en los puntos anteriores, proceder a la baja o a la modificación de elementos tributarios en el ejercicio en que se demuestre por el interesado o se constate por dicha Administración la falta de realización o modificación del hecho imponible.

Artículo 6.- Exenciones

Gozarán de exención aquellos supuestos que se establezcan por una disposición con rango de Ley.

Artículo 7.- Cuota tributaria

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local o por usos de construcción, que se determinará en función de la naturaleza y el destino de los inmuebles.

2. Las actividades no especificadas en las Tarifas, se clasificarán provisionalmente en el apartado que por su naturaleza se asemejen y tributarán por la cuota correspondiente.

3. A tales efectos se aplicará la siguiente tarifa anual:

DESCRIPCIÓN EUROS/UNIDAD

VIVIENDAS. CUOTA FIJA 120,00 EUROS

ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES. CUOTA FIJA 120,00 EUROS

CAFETERÍAS, BARES, HELADERÍAS Y SIMILARES. CUOTA FIJA 200,00 EUROS

RESTAURANTES Y SIMILARES. CUOTA FIJA 200,00 EUROS

Artículo 8.- Normas de gestión y liquidación

1. Los inmuebles destinados a viviendas y actividades tributarán por una cuota fija independientemente de la situación o zona de ubicación.

2. Cuando una propiedad se componga de varias viviendas, estudios, locales y similares (sin división horizontal) se calculará la cuota a pagar por cada una de las divisiones internas existentes independientemente de que se trate del mismo sujeto pasivo o sean varios.

3. Cuando en un inmueble de uso residencial se realice total o parcialmente cualquier actividad especificada, o no, en la Tarifa, y se preste por personas o entidades distintas, además de la cuota correspondiente a la vivienda, el sujeto pasivo de la actividad satisfará otra cuota por actividad desarrollada.

4. Cuando en un inmueble de uso residencial se realice total o parcialmente cualquier actividad especificada, o no, en la Tarifa, y se preste por la misma persona o entidad, se aplicará la correspondiente cuota de mayor importe.

5. Cuando en un mismo local o establecimiento se realiza más de una actividad de los detallados en la Tarifa y se presten por personas o entidades distintas, los sujetos pasivos satisfarán una cuota por cada actividad.

6. Cuando en un mismo local o establecimiento se realiza más de una actividad de los detallados en la Tarifa y se presten por la misma persona o entidad, se aplicará la correspondiente cuota de mayor importe.

7. Los locales o establecimientos cerrados y sin uso a disposición de sus propietarios o terceras personas, no están sujetos al pago de la Tasa.

8. Con independencia de las normas de gestión y liquidación establecidas en la presente Ordenanza Fiscal, la administración competente exigirá la documentación que considere en vía de gestión o en vía de inspección por aplicación de los criterios específicos que sean necesarios.

Artículo 9.- Declaración de alta, de modificación y de baja.

1. Existe obligación de presentar declaración de alta en el plazo de un mes desde la fecha en que se devenga la Tasa por primera vez, presentando al efecto la correspondiente declaración de alta e ingresando la cuota prorrateada correspondiente.

2. Existe obligación de presentar declaración de modificación comunicando las variaciones de orden físico, económico y jurídico que tengan trascendencia a efectos de la Tasa en el plazo de un mes desde la fecha en que se produce el hecho.

3. Quienes cesen en el ejercicio de una actividad están obligados a formular declaración de baja en el plazo de un mes desde la fecha en la que se produce.

4. El procedimiento de gestión e ingreso no concretado específicamente en la presente Ordenanza Fiscal se regirá conforme a lo dispuesto en la Ordenanza General sobre Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales de este Ayuntamiento o en la aprobada por la Diputación de Alicante en el caso de que la gestión se haya delegado en dicha institución provincial.

Artículo 10.- Infracciones y sanciones

1. En todo lo relativo a infracciones tributarias y a su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas contenidas en la Ley General Tributaria y el Real Decreto 1.930/1998, de 11 de septiembre, por el que se desarrolla el procedimiento sancionador.

2. La imposición de sanciones no suspenderá, en ningún caso, la liquidación y cobro de las cuotas devengadas no prescritas.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**Artículo 1. Fundamento.**

El Ayuntamiento de Quatretondeta (Alicante) de conformidad con el artículo 15.2, artículo 59.1 y los artículos 92 a 99 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante LRHL), hace uso de la facultad que le confiere la misma, en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, cuya exacción se regirá además por lo dispuesto en la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2. Exenciones

1. En aplicación del artículo 93.1, letras e) y g), de la LRHL, estarán exentos, previa solicitud del interesado, los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere el apartado A del anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, los matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, y los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de Cartilla de Inspección Agrícola.

Para disfrutar de esta exención los interesados deberán presentar solicitud ante el Organismo gestor del impuesto, y deberán aportar copia de los siguientes documentos:

a) En el supuesto de vehículos para personas de movilidad reducida:

- Fotocopia del Permiso de Circulación.
- Fotocopia del Certificado de Características (Ficha técnica del vehículo).

b) En el supuesto de vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, además de los documentos indicados en el apartado a), deberán presentar:

- Fotocopia de la declaración administrativa de invalidez o disminución física expedida por el Organismo o autoridad competente (Conselleria de Bienestar Social).
- Declaración del titular discapacitado justificando el uso exclusivo del vehículo para su personal desplazamiento.

c) En el supuesto de los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria agrícolas:

- Fotocopia del Permiso de Circulación
- Fotocopia del Certificado de Características (Ficha técnica del vehículo).
- Fotocopia de la Cartilla de Inspección Agrícola expedida a nombre del titular del vehículo.

2. La solicitud de dichas exenciones no tendrá carácter retroactivo, por lo que surtirá efectos en el ejercicio posterior al de la fecha de solicitud. En cualquier caso, el beneficio se aplicará a todas las liquidaciones afectadas que no hayan adquirido firmeza al momento de la concesión.

Artículo 3. Tarifas

1. Las cuotas del cuadro de tarifas del impuesto fijado en el artículo 95.1 de la LRHL, se incrementarán aplicando sobre las mismas los coeficientes siguientes:

CLASE DE VEHÍCULO Y POTENCIA COEFICIENTES

A) TURISMOS: DE MENOS DE 8 CABALLOS FISCALES 1,30

DE 8 HASTA 11,99 CABALLOS FISCALES

DE 12 HASTA 15,99 CABALLOS FISCALES

DE 16 HASTA 19,99 CABALLOS FISCALES

DE 20 CABALLOS FISCALES EN ADELANTE

B) AUTOBUSES: DE MENOS DE 21 PLAZAS 1,30

DE 21 A 50 PLAZAS

DE MÁS DE 50 PLAZAS

C) CAMIONES: DE MENOS DE 1.000 KGS. DE CARGA ÚTIL 1,30

DE 1.000 A 2.999 KGS. DE CARGA ÚTIL

DE MÁS DE 2.999 A 9.999 KGS. DE CARGA ÚTIL

DE MÁS DE 9.999 KGS. DE CARGA ÚTIL

D) TRACTORES: DE MENOS DE 16 CABALLOS FISCALES 1,30

DE 16 A 25 CABALLOS FISCALES

DE MÁS DE 25 CABALLOS FISCALES

E) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES DE MENOS DE 1.000 Y MÁS DE 750 KGS DE CARGA ÚTIL 1,30

ARRASTRADOS POR VEHÍCULOS DE 1.000 A 2.999 KGS DE CARGA ÚTIL.

DE TRACCIÓN MECÁNICA: DE MÁS DE 2.999 KGS DE CARGA ÚTIL

CLASE DE VEHÍCULO Y POTENCIA COEFICIENTES

F) OTROS VEHÍCULOS CICLOMOTORES 1,30

MOTOCICLETAS HASTA 125 CC.

MOTOCICLETAS DE MÁS DE 125 HASTA 250 CC.

MOTOCICLETAS DE MÁS DE 250 HASTA 500 CC.

MOTOCICLETAS DE MÁS DE 500 HASTA 1000 CC.

MOTOCICLETAS DE MÁS DE 1.000 CC.

2. Este coeficiente se aplicará incluso en el supuesto que el mencionado cuadro sea modificado por Ley de Presupuestos Generales del Estado.

3. El concepto de las diversas clases de vehículos y las reglas para la aplicación de las tarifas será el que se determine con carácter general en la normativa estatal.

Artículo 5. Normas de competencia y de gestión

1.- En el caso de primeras adquisiciones de los vehículos, el sujeto pasivo vendrá obligado a presentar ante el organismo gestor la declaración-liquidación del impuesto, acompañando Certificado de Características Técnicas del Vehículo y Documento de Identidad del Titular.

2.- Para los no residentes, que no hayan nombrado representante legal, ni comunicado a la administración tributaria un domicilio fiscal en territorio nacional, se entenderá como domicilio de notificación el que figure en el permiso de circulación del vehículo.

3.- Para el procedimiento de gestión, en lo no previsto en la presente esta Ordenanza, se aplicará lo que dispone la legislación vigente, así como, en su caso, lo que establezca Diputación de Alicante.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa

Contra el presente acuerdo, podrán los interesados interponer recurso contencioso – administrativo ante la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Quatretondeta, a 29 de diciembre de 2010

La Alcaldesa – Presidenta,
Fdo. Magdalena Chiquillo Pérez

1030573

AYUNTAMIENTO DE ROJALES**EDICTO**

Don Antonio Martínez Cánovas, Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Rojales, hace saber:

Que por Decreto de esta Alcaldía 863/2010, de 22 de diciembre, se ha conferido delegación especial a don Antonio Pérez García, Concejal de este Ayuntamiento, para autorizar el matrimonio civil entre José Óscar Montoyo Girona y Shareen Nazir, previsto para el 22 de enero de 2011, en Rojales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Rojales, 22 de diciembre de 2010.

El Alcalde, Antonio Martínez Cánovas.

1030237

AYUNTAMIENTO SAN VICENTE DEL RASPEIG**ANUNCIO**

Anuncio de notificación colectiva de los recibos de la tasa por servicios de mercadillo.

La Junta de Gobierno Local de fecha 17 de diciembre de 2010 ha aprobado el padrón de la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público, correspondiente al Mercadillo Municipal del mes de diciembre de 2010.

Estará expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. El periodo de exposición pública será de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinar dicho padrón.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/04, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, contra los actos de inclusión y exclusión de los sujetos pasivos; de alteración de cualquiera de los datos que constan en los padrones referenciados, así como de las liquidaciones comprendidas en el mismo, actos no definitivos en vía administrativa, podrá formularse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública de los padrones.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley 58/03, de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente edicto se publica para advertir que los recibos referenciados, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición al público de los padrones.

San Vicente del Raspeig, 17 de diciembre de 2010.
La Alcaldesa,
Fdo. Luisa Pastor Lillo.

1030281

AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT

EDICTO

Decreto

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal.

He resuelto:

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales han caducado el y por tanto se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

APPELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	PASAPORTE	TARJETA RESIDENCIA	FECHA BAJA
BOUHATE, JAOUAD	30/11/1984		X 07542993 M	08/07/2010
BUJARI AHMED, FATMA	07/02/1985		00000000	22/12/2005
KACIMI, EL MAHDI	08/02/1969	957293	00000000	09/07/2010
MARTI VALERON, PABLO GUSTAVO	30/03/1971		X 06656557 N	17/07/2010
TORO ZAPATA, CINDY JANNETH	22/03/1990		X 09342065 V	25/06/2010
VILLARREAL, GUSTAVO ADRIAN	25/03/1987	32976390	00000000	07/07/2010

SANT JOAN D'ALACANT, a 17 diciembre de 2010
EL ALCALDE

1030223

AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

EDICTO

Elevado a definitivo, conforme al artículo 17.3 del R. D. Leg. 2/04, de 5 de marzo, el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 17 de Noviembre de 2010, de modificación de Ordenanzas Fiscales para su entrada en vigor el día 1º de Enero de 2011, se procede a la publicación de la modificación acordada, según:

I) IMPUESTOS

- BIENES INMUEBLES

Artículo 2º.- Tipo de gravamen.- Se fijan según:

TIPOS DE GRAVAMEN

I) Tipo de gravamen aplicable bienes de naturaleza urbana... 0,64 por ciento

II) Tipo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza rústica... 0,75 por ciento

- VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

Artículo 2º.- Conforme al punto 4º del artículo 95 del R.D.Leg. 2/04, se establece el coeficiente de incremento Municipal en el 1,785.

Artículo 3º.- CUOTAS: El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

POTENCIA Y CLASE DE VEHICULO	CUOTA EUROS
A) TURISMOS:	
DE MENOS DE 8 CABALLOS FISCALES	22,60
DE 8 HASTA 11,99 CABALLOS FISCALES	61,00
DE 12 HASTA 15,99 CABALLOS FISCALES	128,75
DE 16 HASTA 19,99 CABALLOS FISCALES	160,40
DE 20 CABALLOS FISCALES EN ADELANTE	200,50
B: AUTOBUSES:	
DE MENOS DE 21 PLAZAS	149,10
DE 21 A 50 PLAZAS	212,80
DE MÁS DE 50 PLAZAS	265,40
C) CAMIONES:	
DE MENOS DE 1.000 KILOGRAMOS DE CARGA ÚTIL	75,70
DE 1.000 A 2.999 KILOGRAMOS DE CARGA ÚTIL	149,10
DE MÁS DE 2.999 A 9.999 KILOGRAMOS DE CARGA ÚTIL	212,40
DE MÁS DE 9.999 KILOGRAMOS DE CARGA ÚTIL	265,40
D) TRACTORES:	
DE MENOS DE 16 CABALLOS FISCALES	31,62
DE 16 A 25 CABALLOS FISCALES	49,67
DE MÁS DE 25 CABALLOS FISCALES	149,10
E) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA:	
DE MENOS DE 1.000 Y MÁS DE 750 KILOGRAMOS DE CARGA ÚTIL	31,62
DE 1.000 A 2.999 KILOGRAMOS DE CARGA ÚTIL	49,67
DE MÁS DE 2.999 KILOGRAMOS DE CARGA ÚTIL	149,10
F) OTROS VEHÍCULOS:	
CICLOMOTORES	8,00
MOTOCICLETAS HASTA 125 CENTÍMETROS CÚBICOS	8,00
MOTOCICLETAS DE MÁS DE 125 HASTA 250 CENTÍMETROS CÚBICOS	13,60
MOTOCICLETAS DE MÁS DE 250 HASTA 500 CENTÍMETROS CÚBICOS	27,10
MOTOCICLETAS DE MÁS DE 500 HASTA 1.000 CENTÍMETROS CÚBICOS	57,25
MOTOCICLETAS DE MÁS DE 1.000 CENTÍMETROS CÚBICOS	108,50

II) TASAS

- RECOGIDA DE BASURAS:

Artículo 8º.- Tarifas. Se establecen con el límite del coste del servicio, graduándose en función de la intensidad de uso y de las sustancias o residuos a eliminar, y teniendo en cuenta la capacidad económica del contribuyente, en base al criterio genérico que se dirá:

EUROS/AÑO

A. Los hoteles, moteles, hostales, pensiones, casas de huéspedes, hoteles-apartamentos y similares, sin incluir sus respectivos restaurantes y bares, devengarán las siguientes cuotas:

1.- Establecimientos de cinco estrellas y gran lujo, pagarán por habitación... 20,29

2.- Establecimientos de cuatro estrellas, idem ... 15,29

3.- Establecimientos de tres estrellas, idem ... 10,40

4.- Establecimientos de dos estrellas, idem ... 7,75

5.- Establecimientos de una estrella, idem ... 5,20

6.- Fondas y casas de huéspedes, idem... 3,90

B. Los restaurantes de categoría de «lujo», 1ª, 2ª y 3ª pagarán las siguientes cuotas:

1.- Restaurantes con superficie igual o inferior a 100 metros cuadrados ... 405,75

2.- Por cada metro cuadrado que exceda de los 100 tarifados en el apartado anterior... 1,38

La cuota máxima a satisfacer por este concepto será de... 1.878,00

C.- Los restaurantes de 4ª y 5ª categoría, bodegones y figones cuyo local no exceda de 25 metros cuadrados de superficie... 130,00

Por cada metro cuadrado que exceda de los 25 tarifados en el apartado anterior... 1,41

D.- Las cafeterías y bares satisfarán una cuota, cualquiera que sea su categoría, y siempre que el local de negocio no exceda de 50 metros cuadrados de superficie... 254,90

Lo que exceda de los 50 metros tarifados en el apartado anterior, por metro cuadrado... 5,20

E.- Cines de verano y discotecas sin atracciones ... 280,90

F.- Cines, discotecas con atracciones, salas de fiestas, boleras,bingos y similares ... 557,65

G.- Campings ... 759,49

H.- Bancos y Cajas de Ahorros... 213,29

I.- Heladerías, pagarán las siguientes cuotas:

1. Fabricación y venta de helados ... 228,89

2. Venta de helados ... 126,90

J.1.- Viviendas, apartamentos y garajes en Santa Pola del Este, Zonas de Levante, Poniente, Gran Playa, Playa Lisa y Gran Alacant ... 42,66

J.2.- Viviendas, apartamentos y garajes en el resto del término municipal... 40,57

Viviendas que constituyan domicilio habitual de sujetos pasivos con ingresos totales de la unidad familiar inferiores a los módulos que apruebe el Pleno Municipal satisfarán... 4,41

K.- Farmacias y estancos... 223,69

L.- Locales dedicados a venta de comestibles que no excedan de 50 metros cuadrados de superficie... 127,10

Por cada metro que exceda de los 50 tarifados en el apartado anterior... 1,38

- Centros de Enseñanza, guarderías, etc. ... 60,47

M.- Los demás locales comerciales o de servicios no comprendidos en los epígrafes anteriores... 57,22

N.- Locales y edificios destinados a fábricas, industrias, almacenes de actividades de venta al por mayor y similares:

1.- Tarifa general... 78,03

2.- Tarifas especiales: Además se establecen como tarifas especiales, las que corresponda por la retirada de vertidos considerados por los responsables del servicio como excesivos, por exceder del volumen normal. La tarifa se fijará en cada caso concreto, atendiendo al coste de la prestación.

Ñ.- Si simultáneamente a la actividad principal existiera servicio de comidas... 106,12

- ALCANTARILLADO:

Artículo 8º.- TARIFAS.

Se establecen con el límite del coste del servicio, graduándose en función de la intensidad de uso, de la clase de sustancias o residuos a eliminar y de la capacidad económica genérica de los contribuyentes, conforme a la siguiente TARIFA:

I) Cantidad fija: EUROS/AÑO

A) Servicios en Santa Pola del Este, Zonas de Levante, Poniente, Gran Playa, Playa Lisa y Gran Alcant y todas las urbanizaciones

En Planes Parciales:

- Por cada chalet... 72,33

- Por cada apartamento... 38,95

- Por cada piscina... 0,89 Euros/m3

- Por cada local de negocio o industria no clasificados... 48,96

- Por cada apartamento clase D)... 4,08

- Por cualquier otro inmueble de uso individual o colectivo... 38,95

B) Resto Término:

- Por cada vivienda... 26,71

- Por cada local de negocio o industria no clasificados... 36,72

- Por cada vivienda clase D)... 4,08

- Por cualquier otro inmueble de uso individual o colectivo... 26,71

C) Sin consideración de la situación:

- Cines, discotecas, peluquerías... 90,00

- Bares, heladerías... 107,95

- Restaurantes, hoteles... 165,80

- Lavanderías... 90,14

- Lavado y engrase de vehículos... 94,59

- Elaboración lejías y artículos de limpieza... 94,59

- Reparación motores... 94,59

- Astilleros... 94,59

- Gasolineras... 94,59

- Pescaderías... 94,59

- Autoservicios con venta de pescados... 166,92

TARIFA D) Contribuyentes con ingresos totales de la unidad familiar inferiores a los módulos que apruebe el Pleno Municipal.

Artículo 11º.- El incumplimiento de los artículos anteriores podrá dar lugar a la imposición de multa de 100,00 EUROS diarios por todo el tiempo en que se mantenga la infracción y, en todo caso, al pago de la liquidación que proceda para la reparación, eliminación de daños y análisis y toma de muestras, según:

EUROS

-Análisis y toma de muestras, por cada uno que haya de realizarse... 166,93

- Por hora o fracción empleada en limpieza o eliminación... 83,46

Los deterioros en las instalaciones públicas del servicio y los servicios no incluidos en el artículo 8º, se liquidarán en el coste que suponga su reparación o ejecución, que será evaluado en cada caso por los Servicios Técnicos Municipales.

- EXPEDICION DE DOCUMENTOS

Artículo 4º. TARIFAS:

CONCEPTO

CUOTA EUROS

A) Cuando sea necesaria la confección de fotocopias, por cada una 0,16

B) Certificaciones e informes:

1. Certificaciones sobre conducta, expedidas por el Sr. Alcalde ... 1,17

2. Certificación o informe sobre cualquier otro acto o documento no especificado en otro epígrafe de la presente Ordenanza ... 1,92

3. Certificación o informe sobre cualquier otro acto o documento que se refiera al último quinquenio, siempre que no se halle especificado en otro epígrafe de la presente Ordenanza ... 3,06

4. Si la fecha del documento o acta data de más de cinco años, sin exceder de diez ... 3,86

Por cada cinco años o fracción que exceda de diez ... 0,80

5. Informes o certificaciones sobre atestados o expedientes incoados por la Policía Local ... 40,00

C) Documentos relativos al Cementerio Municipal:

1. Por cada certificación o informe que soliciten los particulares sobre cualquier exhumación, inhumación o traslado de cadáveres ... 2,65

Si la certificación o informe ha de surtir efectos en procedimientos judiciales, se recargarán los derechos en un 100 por ciento de su importe.

2. Por el título recogiendo el acuerdo de adjudicación de parcelas o nichos 4,18

3. Por copia o duplicado de títulos ... 4,55

4. Por la transmisión de una parcela o nicho adjudicada a título de herencia ... 2,65

Por copia o duplicado del mismo ... 3,00

5. Por la transmisión de la adjudicación de una parcela o nicho, entre familiares, en vida ... 2,65

6. Por cada licencia, autorización o permiso que expida la Alcaldía para efectuar inhumaciones, exhumaciones o traslados en el Cementerio Municipal, criptas y capillas adjudicadas a particulares ... 3,41

D)1. Cada comparecencia para declaración de pérdida o extravío de documentos originales necesarios para devolución de ingresos indebidamente o fianzas ... 3,78

2. Toda autorización para cobro de cantidades en Tesorería por persona distinta de la que figura como acreedor en el Mandamiento de Pago... 0,78

E) Depósitos, fianzas y aceptaciones de subastas y concursos y otros referidos a contratos o ejecución de obras:

1. En los resguardos de depósitos provisionales constituidos para tomar parte en las adjudicaciones directas de obras y servicios, se abonará según:

Si el valor del depósito no excede de 30,05 €... 1,92

Pasando de 30,05 € sin exceder de 60,10 €... 2,70

Si es superior a 60,10 €... 4,64

2. Los resguardos de depósitos provisionales constituidos para tomar parte en procedimientos licitatorios que no sean de adjudicación directa, abonarán tasas conforme a la siguiente escala:

Si el valor del depósito no excede de 6,01 €... 6,19

Pasando de 6,01 € sin exceder de 60,10 €... 10,10

Si es superior a 60,10 €... 15,46

3. Cada diligencia de constitución de depósito o fianza definitiva. . . 0,38

4. En las devoluciones de fianzas definitivas realizadas por la Tesorería Municipal, se devengará en concepto de derechos de custodia, cualquiera que sea el importe de la fianza ... 0,80

5. Las proposiciones para tomar parte a procedimientos licitatorios Municipales ... 3,86

6. Expedición de certificaciones como contratista municipal ... 6,32

7. Tramitación de diligencias de endoso ... 12,61

F) Vehículos de alquiler:

1. Permiso municipal para la circulación dentro del término municipal de auto taxis, ... 3,86

2. Por cada licencia, autorización o permiso de situado y sus renovaciones ... 1,17

3. En cada licencia, autorización o permiso por renovación de material... 3,86

G) Documentos de carácter social:

Por las diligencias de apertura de libros para visitas de inspección de establecimientos industriales o con cualquier objeto... 1,51

H) Documentos relativos a obras:

1. Información urbanística, instada por particulares, sobre solares o terrenos afectados por el Plan General de Ordenación Urbana ... 7,60

2. Cuando se exija expedición de Cédula Urbanística, una por cada parcela ... 113,60

3. Por cada plano que presente un particular para realizar obras, trátese de original o de copias, y en cada memoria de los proyectos respectivos... 0,78

4. Por una copia de plano color en papel perteneciente a la Cartografía Municipal del suelo urbano, sin hacer referencia al Plan General de Ordenación Urbana:

E = 1:1000 (50 ha) y E = 1:2000 (100 ha)... 20,00

En soporte digital CD,DVD:... 13,85

5. Por una copia de plano color en papel perteneciente a la Cartografía Municipal del suelo urbano o el conjunto del Término Municipal, sin referencia al Plan General de Ordenación Urbana:

E = 1:5000 (1.250 ha) y E = 1: 10.000 (2.500 ha) ... 23,00

En soporte digital CD, DVD... 21,43

6. Por una copia color en papel de cada hoja de plano integrante del Plan General de Ordenación Urbana... 11,68

Cuando los planos deban autorizarse con la firma de los Técnicos Municipales o de la Alcaldía, la tarifa anterior se incrementará en un 20 por ciento.

En soporte digital CD, DVD... 10,09

7. Por cada fotocopia perteneciente a la Cartografía Municipal en formato A-4 del suelo urbano y término... 0,78

En soporte digital CD, DVD... 3,27

8. Por cada copia de plano referido a proyectos municipales... 33,64+1,97 por hoja

9. Por cada copia del plano referida a proyectos de obra de particulares... 33,64+1,97 por hoja

10. Por copia callejero:

a) En papel... 11,00

b) En soporte digital CD, DVD... 9,60

11. Por copia del Plan General de Ordenación Urbana, en soporte digital CD, DVD... 100,00

12 Por cada copia de planos distintos a los recogidos anteriormente... 10,00

I) Autorizaciones y Licencias para establecimientos y actividades:

1. Por licencia, autorización o permiso de apertura, traspaso o cambio de local de cualquier establecimiento público ... 4,00

2. Derechos de tramitación de licencias, autorizaciones o permisos para venta en ambulancia, puestos fijos, quioscos, casetas de espectáculos, mercados, etc... 4,00

3 Certificado de compatibilidad urbanística, Art. 47 de la Ley 2/2006, de 5 de Mayo... 51,00

9.- Transmisión de Licencia, salvo que exija el otorgamiento de una nueva Licencia o Comunicación Ambiental... 102,00

10.- Otros informes urbanísticos exigidos, recogidos en la legislación Ambiental... 92,00

J) Visado de documentos:

1. Bastanteo de poderes que se practique por el señor Secretario de la Corporación o funcionario letrado autorizado para ello ... 6,00

2. Comparecencias ... 3,78

3. Diligencias de cotejo de documentos ... 2,30

4. Los edictos expedidos a instancia de parte, que hayan de fijarse en el Tabón de Anuncios, devengarán una Tasa de... 0,78

K) Derechos de expedientes:

1. Los expedientes incoados a instancia de parte, de cuya petición desistiere el interesado, devengarán por cada folio útil de que conste ... 0,19

2. Copias de expedientes o documentos a instancia de parte, devengarán por cada folio útil ... 0,37

3. Los expedientes de declaración de ruina, instados por parte interesada, se abonarán ... 11,36

4. Por el derecho de tramitación de expedientes en general... 1,51

L) Contratos:

Por cada contrato de suministro de agua potable ... 1,15

M) Ordenanzas Municipales:

Por cada una ... 3,78

N) FACTURAS

Por la tramitación de facturas presentadas al cobro con posterioridad al año de que proceden:

- Del año anterior... 25,00

- De hasta 2 años anteriores... 50,00

- De 3 a 5 años anteriores... 200,00

Por la comprobación de facturas y certificaciones presentadas

y tramitadas por el Ayuntamiento, solicitadas por empresas o profesionales para auditorías de cuentas... 50,00

Ñ) UTILIZACION LOCALES MUNICIPALES:

Por la tramitación de expediente de matrimonio civil... 20,00

Por la tramitación de autorización para uso del Baluarte, Sala Polivalente del Centro Cívico u otros locales Municipales, para actividades privadas... 20,00

O) LICENCIAS Y AUTORIZACIONES:

1. Permiso conductor local... 15,00

2. A tramitar a instancia de particulares, para usos o actividades no previstos expresamente en otras Ordenanzas Fiscales, con independencia de la liquidación que corresponda por la ocupación:

- Con informe técnico... 40,00

- Sin informe técnico... 20,00

Artículo 5º. CUOTAS

La tramitación de cualquier expediente, esté o no recogido en las tarifas anteriores, sin presentación directa en el Ayuntamiento ni intervención del interesado, se incrementará con las siguientes tarifas:

- Documentación recibida por FAX... 2,00 €

- Cuando la resolución haya de notificarse sin entrega directa al interesado... 3,00 €

Manteniéndose sin modificación los apartados 1. y 2. de este artículo.

- PUESTOS, BARRACAS, INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y OTROS:

Artículo 5º. TARIFA.

Se incluye en el epígrafe II. F) el siguiente texto:

«Para las ocupaciones con expositores, mercancías de comercios o talleres y ocupaciones similares, podrá solicitarse concierto anual, para la ocupación de la misma superficie durante todo el año, para el que se practicará la liquidación correspondiente a temporada alta, más un 40 por cien».

- INSCRIPCIÓN CENSO MUNICIPAL DE ANIMALES DE COMPAÑÍA:

Artículo 5.- Se elimina el párrafo segundo, que establecía el pago de la tasa anual:

Artículo 7. Tarifa: Queda redactado:

«En el momento del alta se satisfará una cuota de 10,00 €».

Santa Pola, a 30 de Diciembre de 2010

EL ALCALDE,

Fdo.: Miguel Zaragoza Fernández

1030579

AYUNTAMIENTO DE TEULADA

EDICTO

Desconociéndose el lugar de notificación del interesado que se reseña, se le notifica, conforme a lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto nº 2.215 del Concejal Delegado de «Serveis, Infraestructures i Contractació», cuyo texto se transcribe, indicándose los datos que corresponden:

Expte. Apertura: 22/03

Titular: ZHILE ZHUO

N.I.E.: X2583174K

Concepto: Archivo Expte. Apertura 22/03 «SHANG HAI».

A/A ZHILE ZHUO

Por la presente le doy traslado del Decreto nº 2.215 de fecha 18 de noviembre de 2010 de la Concejalía Delegada de Serveis, Infraestructures i Contractació, que textualmente dice:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- En fecha 27 de marzo de 2009, .../..., solicita Transmisibilidad .../...

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Siendo el informe del técnico favorable:

.../...

Vistos los informes correspondientes, y siendo todos ellos favorables en el expediente mencionado, por la autoridad que me confiere la Resolución número 720, de 15 de abril de 2009, y demás disposiciones vigentes en materia de actividades

Por la presente VENGO EN RESOLVER

PRIMERO.- Otorgar Licencia de Apertura al Expte. de Transmisibilidad 15/09 .../... para la actividad de RESTAURANTE DE UN TENEDOR (EPÍG. 6715), sito en CTRA. MORAIRA-CALP Nº 201 denominado «RESTAURANTE SHANG HAI».

SEGUNDO.- .../...

TERCERO.- .../...

CUARTO.- .../...

QUINTO.- .../...

SEXTO.- En consecuencia, proceder al archivo del Expte. Transmisibilidad anterior 22/03 «SHANG HAI» (TITULAR: ZHILE ZHUO).

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a SUMA, para su conocimiento y efectos oportunos.»

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo

podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes ante el mismo órgano que lo adoptó, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante

Teulada, 22 de diciembre de 2010.

El Alcalde, Antoni-Joan Bertomeu Vallés. El Secretario General, Simeón García García.

1030280

AYUNTAMIENTO DE TIBI

ANUNCIO

Finalizado el plazo de exposición pública de la lista provisional de aspirantes en la oposición para la provisión en propiedad por funcionario/a de carrera, de una plaza de Administrativo de Administración General adscrita a secretaría-urbanismo, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Tibi, por el sistema de concurso-oposición mediante promoción interna, de conformidad con lo previsto en la base 4ª y 5ª de las aprobadas por esta Alcaldía- Presidencia en Resolución de fecha 13 de octubre de 2010 y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación de régimen local y demás normativa de aplicación general, RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la citada convocatoria con el siguiente detalle:

a) CANDIDATOS ADMITIDOS:

1 CARBONELL PASTOR NOELIA 21664358Z

b) CANDIDATOS EXCLUIDOS:

Ninguno.

SEGUNDO.- Proceder a la designación del Tribunal que a continuación se expresa para la citada plaza.

Presidente:

Titular: D. Antonio Francisco Ayas Sánchez

Suplente: D. Antonio José Jiménez Gea

Técnico del Ayuntamiento de Ibi

Secretario/a:

Titular: Dña. Carmen Rodríguez Alcalá

Suplente: D. Daniel Z. Durá Mira

- VOCALES

a) Dos funcionarios del Ayuntamiento de Tibi:

Titular: David Llach Sempere

Suplente: José Ramón Mota Alarcón

Titular: César Mendo Fernández

Suplente: Daniel Z. Durá Mira

b) Un funcionario de carrera al servicio de una Administración Local distinta del Ayuntamiento de Tibi:

Titular: D. Miguel Olivares Guilabert

Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Agost

Suplente: Dña. Vicenta Soler López

Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Relleu

Los aspirantes podrán promover la recusación de los componentes del Tribunal, de la forma prevista en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de RJAP-PAC.

TERCERO.- El Tribunal se constituirá a las 9:00 horas del jueves, día 20 de enero de 2011, en el Centro Social Polivalente.

El mismo día y en el mismo lugar, a las 9:30 horas, se convoca a los aspirantes a la celebración del único ejercicio, consistente en contestar, por escrito, a un cuestionario de entre 50 y 80 preguntas con cuatro respuestas alternativas sobre las materias recogidas en el temario (primera parte) y la realización de una prueba práctica, que podrá contener uno o varios supuestos, referida a las funciones de la plaza de administrativo y en relación con el temario (segunda parte).

CUARTO.- Dar publicidad de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Tibi, 27 de diciembre de 2010

El Alcalde, D. Jesús Ferrara Machés

1030640

AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

ANUNCIO

ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LOS PUESTOS VACANTES DEL MERCADO DE ABASTOS MUNICIPAL «LA PLASA».

1 Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Torreveja.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 199/10

2 Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: El objeto del contrato es la concesión de los puestos números 1, 2, 8, 13, 14, 33, 34, 35, 36, 40, 41, 42, 43, 47, 48, 49, 53, 54, 55, 56, 57, 61, 64, 65 y 66, vacantes en el Mercado de Abastos Municipal «La Plasa».

b) Duración del contrato: La duración será por plazo de 30 años.

3 Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4 Presupuesto base de licitación.

LOCAL	TIPO DE LICITACIÓN
1	1.391,29
2	1.391,29
8	1.236,71
13	864,55
14	864,55
33	843,08
34	843,08
35	1.376,99
36	1.278,22
40	950,43
41	950,43
42	950,43
43	1.162,28
47	835,92
48	835,92
49	1.276,79
53	833,06
54	833,06
55	833,06
56	956,16
57	956,16
61	1.198,06
64	1.402,75
65	1.402,75
66	1.405,61

Las proposiciones que se presenten licitarán sobre el precio indicado al alza.

La tasa por prestación del servicio del presente contrato, será la establecida en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Mercado.

5 Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Torreveja.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución nº 5.

c) Localidad y código postal: 03181 Torreveja.

d) Teléfono: 96.571.02.50, extensión 162.

e) Página web: www.torreveja.es (perfil del contratante).

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de proposiciones.

6 Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica o financiera y solvencia técnica: La establecida en el apartado 6.4.1. del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado al efecto.

7 Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo para la presentación de proposiciones será de quince días contados desde

la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Igualmente se publicará la licitación en el perfil de contratante, si bien el plazo de presentación de proposiciones cuenta desde la publicación en el B.O.P.

b) Documentación a presentar: La establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado al efecto.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Torreveja, Registro General.

2. Domicilio: C/ Hermanos Bazán, nº 6

3. Localidad y código postal: 03181 Torreveja.

8 Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Torreveja.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución nº 5.

c) Localidad: 03181 Torreveja.

d) Fecha: La apertura del primer sobre, (Sobre A), que no será pública, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de recepción de proposiciones, por la Mesa de Contratación, designada al efecto.

Si el día de apertura de plicas fuese sábado, la apertura de las mismas se trasladará al lunes siguiente y, en caso de ser también festivo, al inmediato hábil que le siga.

La apertura del segundo (Sobre B), será pública y tendrá lugar en esta Casa Consistorial, por la Mesa de Contratación constituida al efecto.

Torreveja, 14 de diciembre de 2010.

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Pedro Hernández Mateo.

1029567

AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'ALCALÀ

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2011

De conformidad con los artículos 112.3 de la ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 deL Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2010, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2011 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2011:

CAPÍTULOS	INGRESOS DENOMINACIÓN	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	29.330,00€
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.234,67€
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	132.466,00€
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.750,00€
5	INGRESOS PATRIMONIALES	58.795,24€
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00€
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00€
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00€
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00€
TOTALES INGRESOS		258.575,91€
CAPÍTULOS	GASTOS DENOMINACIÓN	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	101.967,53€
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	110.588,12€
3	GASTOS FINANCIEROS	1.800,00€
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.603,00€
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	10.000,00€
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00€
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00€
9	PASIVOS FINANCIEROS	4.678,18€
TOTALES GASTOS		243.636,83€

II) PLANTILLA DE ESTA ENTIDAD, APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2010.

PLAZAS DE FUNCIONARIOS	NÚMERO DE PLAZAS
1 CON HABILITACIÓN NACIONAL.	
1.1 SECRETARIO-INTERVENTOR	EXEMTO
2 ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	
2.1. SUBESCALA TÉCNICA	0
2.2. SUBESCALA ADMINISTRATIVA	1
2.3. SUBESCALA AUXILIAR	1 PTE DE AMORTIZACIÓN

Plaza a amortizar una vez realizado el proceso de cobertura por promoción interna de la plaza del subgrupo superior

B) PERSONAL LABORAL. SERVICIOS no fijo

COCINERA 1 TIEMPO COMPLETO

CAMARERA 1 TIEMPO PARCIAL

CAMARERA 1 TIEMPO COMPLETO

C) PERSONAL EVENTUAL ninguno

Según lo dispuesto en el art. 171.1 deL Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el boletín Oficial de la provincia.

La Vall d' Alcalá a 28 de Diciembre de 2010

EL ALCALDE

Fdo. Juan José Sendra Nadal.

1030621

EDICTO

Habiendo finalizado el plazo de presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada en fecha 12 de noviembre de 2010, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 19 de noviembre de 2010 relativo a la aprobación provisional de la Modificación de la ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios de recogida transporte y destrucción de residuos sólidos urbanos, sin que se haya formulado reclamación alguna y de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo el acuerdo provisional, lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 17.4 de la Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales., con la publicación del texto integro de la modificación que a continuación se transcribe:

MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA TRANSPORTE Y DESTRUCCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS en sus artículos 3, 6.2 y 7.1 que quedan redactados de la siguiente manera:

Art. 3º.- Sujetos pasivos:

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley general tributaria, titulares de viviendas establecimientos comerciales o industriales, o locales que estén dados de alta en el padrón del servicio de abastecimiento de agua potable ya sea a título de propietario, arrendatario, usufructuario, habitacionista o incluso precario siguientes unidades:

a) Viviendas, establecimientos comerciales, industriales y almacenes agrícolas que figuren de alta en el padrón municipal del servicio de agua potable.

b) Las viviendas y edificaciones que estén incluidas dentro del perímetro urbano de las poblaciones de Alcalá y Beniaya aunque no figuren de alta en el padrón municipal del servicio de agua potable.

c) Las viviendas situadas en el suelo no urbanizable aunque no figuren de alta en el padrón municipal del servicio de agua potable.

d) Los almacenes o locales agrícolas, situados en suelo no urbanizable que sean utilizados como casa-habitación, aunque no figuren de alta en Padrón del servicio de abastecimiento de agua.

Art. 6. 2:

2. A tal efecto se aplicaran las siguientes tarifas TIPOS DE VIVIENDAS O LOCALES

Por cada vivienda ocupada o desocupada o locales descritos en el art. 3. ... 31€.

Por cada Bar cafetería restaurante hotel... 75€

Por cada comercio y carnicería... 75€

Por cada industria de menos de tres trabajadores... 75€

Por cada industria de más de tres trabajadores... 75€

Por cada oficina o centro oficial ... 75€

Art. 7.1 Devengo.:

1.- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir, desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo cuando este esté establecido y en funcionamiento. Los residuos sólidos serán depositados por los contribuyentes en los contenedores colocados al efecto en los lugares designados por el Ayuntamiento y en las diferentes entradas de los pueblos de Alcalá de la Jovada y Beniaia.

Entrada en vigor y aplicación: A partir del día siguiente a la publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta su modificación o derogación expresa.

Contra esta aprobación definitiva y de conformidad con lo dispuesto en el art. 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/ 2004 T. R. L. Reguladora de las Haciendas Locales, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Valencia en el plazo de dos meses contados desde el día de la publicación del acuerdo y del texto integro de la modificación de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

La Vall d'Alcalá a 29 de diciembre de 2010.

El Alcalde,

Fdo. Juan José Sendra Nadal

1030624

AYUNTAMIENTO DEL VERGER

ANUNCIO

Según acuerdo plenario de fecha uno de diciembre de 2010 y de acuerdo al Reglamento de distinciones y condecoraciones de El Verger fué condecorado por el Ayuntamiento de El Verger, el día once de diciembre de dos mil diez, con la MEDALLA HONORIFICA DE EL VERGER, ante su loable, extraordinaria y meritoria actuación, además del buen hacer en los trabajos de la riada del día 12/10/2007, el personal que a continuación se relaciona:

- De la Policía Local de El Verger:

1. Oficial Jefe Miguel García Olivares 76080614H

2. Agente Bartolomé Salort Aguilar 28990142E

3. Agente Fabián José Tomás González 73990540T

4. Agente Ciriaco Rodríguez Collado 28996805S

5. Agente Juan Carlos Sendra Sendra 28995318T

6. Francisco Javier Lobo Casas 20020986S

7. Juan Carlos Rodríguez Millán 28996677W

8. Agente Laia Escrig Bertó 20033243J

9. José Juan Pons Pons 52786327Q

10. Juan José Domenech Argudo 53212382L

11. Agente Ángel Escobar Zarco 53210001F

12. Agente Miguel Ferrer Ballester 52787727-J

13. Agente Carlos García Bonmati 48363887Q

(Guardamar del Segura)

14. Agente Sandro Jesús Carneros Rodríguez 48299338M

- De la Policía Local de Denia:

1. Agente Juan Antonio Tous Molina 28996427M

- De la Policía Local de Pego:

1. Agente Santiago Montero Jariego 73553310T

2. Agente Fernando Sendra Estela 74081013Z

- De la Policía Local de Ondara:

1. Oficial Antonio Galiano Viciano 28990093L

- De la Guardia Civil de El Verger:
 1. Alférez Juan Luis Fernández Hernández 08934688Q (actualmente teniente en Concentaina)
 2. Guardia Francisco Javier Melgar Gil 2149129M
 3. Guardia Eduardo Jiménez Quesada 25959542V
 4. Guardia José Luis Marcos Ballesteros 09326987G
 5. Cabo Enrique Benavent Iborra 50081029R (actualmente agrupación Tráfico-Atestados de Pedroñeras provincia de Cuenca).
 - De Unidad Militar de Emergencias, Jaume I de Betera:
 1. Suboficial Mayor José Luis Ferrer Ballesteros 22641382G
 2. Cabo Primero Oscar Noguera Martínez 22573080Y
 - De Voluntariado de Protección Civil de El Verger:
 1. Jefe de Agrupación José Vicente Oltra Rojano 21428326P
 2. Subjefe Rafael García Pérez 28992700G
 3. Jefe Equipo Francisco Vives Salort 28988025K
 4. Jefe Grupo Antonia Fornes Castellano 21414249F
 5. Jefe Equipo Esteban Martí Mena 73990356T
 6. Voluntaria Serafina Fornes Castellano 28990267D
 7. Voluntario Joaquín Fornes Castellano 21414250P
 8. Voluntaria Josefa Bisquert Perelló 73990890M
 9. Voluntaria Rosario Fornes Sapena 28991141D
 10. Voluntario Manuel Samblas de la Cruz 28994683D
 11. Voluntario Andrés Femenia Franqueza 74084642D
 12. Voluntario Francisco Andrés Sendra Rodríguez 53219437J
 - De Funcionarios del Ayuntamiento de El Verger:
 1. Secretario Antonio Esturillo Peragalo 50294796Y
 2. Secretario/adjunto Antonio Perelló Rodríguez 73990516E
 3. Arquitecto Juan Antonio Valles Casado 73769975M
 4. Aparejador Julián Martínez Milán 74504081C
 5. Administrativo Pedro Puigcerver Collado 20023275G
 6. Alcaldía Cristina Mari Vicens 52782820M
 7. Intervención Maties Mengual Campo 73549661P
 8. Intervención María Ángeles Pino Ballester 52784561K
 9. Intervención María Ángeles Femenia Pons 28993067A
 10. Urbanismo Juan Bautista Pineda Ronda 74077702S
 11. Urbanismo María Ángeles Sendra Pons 76080715G
 12. Intervención Alberto Miralles Torres 19995697A
 13. Agente Notificador Elviro José Martínez Felis 73990546Y
 14. Auxiliar Jefatura Policía Juan Ramón Estrugo Marqués 20015121S
 15. Recepción y Padrón Marta Sanfelix Martí 20014548V
 16. Administrativa Teresa Femenia Signes 73990259H (Teulada)
 - De Mancomunidad Servicios Sociales Marina Alta:
 1. Ana Rey Martí 75562181M
 2. Nuria Pino Ballester 52789742G
 3. Teresa Fullana Piera 527849925S
 - De Obras y Servicios del Ayuntamiento de El Verger:
 1. Encargado José Ribes Oliver 73985854Y
 2. Obrero José Miralles Ivars 53213426M
 3. Obrero Emilio Vizcaya Gregori 53211566P
 4. Obrero Vicente Pons Aguilar 73985762Y
 5. Electricista Manuel Lozano Fructuoso 21386080J
 - De Jardines del Ayuntamiento de El Verger:
 1. Encargado Vicente Ferrando Ferrando 76080627P
 2. Jardinero Miguel Pérez Martí 28988932P
 3. Jardinero Pascual J. Carrio Femenia 28991171Q
 4. Servicios José Estela Oliver 19969103C
 5. Servicios José Ángel Cardona Salort 76080720D
 - De personal civil:
 1. José Perelló Crespo 21324765Q
- El Verger, 23 de diciembre de 2010.
El Alcalde.
Fdo: Miguel González Bañó.

AYUNTAMIENTO DE VILLENA

EDICTO

Aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2010, las bases reguladoras de las ayudas a las inversiones generadoras de actividad comercial, artesanal, alojamiento y restauración en el Centro Histórico de Villena 2011, se someten a información pública con arreglo a las condiciones que a continuación se resumen:

BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS A LAS INVERSIONES GENERADORAS DE ACTIVIDAD COMERCIAL, ARTESANAL, ALOJAMIENTO Y RESTAURACIÓN EN EL CENTRO HISTORICO DE VILLENA 2011

Las Concejalías de Desarrollo Económico y de Patrimonio del M.I. Ayuntamiento de Villena, consciente de la necesidad de promover el establecimiento de comercios, empresas artesanales, de alojamiento y restauración en todo el perímetro del Centro Histórico que propicien actividad económica y posibiliten el flujo de usuarios a la zona, presenta la siguiente convocatoria de ayudas destinadas a emprendedores y empresas preexistentes.

Estas actividades empresariales subvencionables tienen unas características singulares, ya que además de las funciones estrictamente comerciales, o de servicios, añaden otros valores de vertebración social por su relación directa con los consumidores y por el arraigo al territorio que aportan a su entorno urbano.

Las ayudas recogidas en esta convocatoria están cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) convocatoria de 2007, a través del Programa de Revitalización Urbana y Social del Centro Histórico de Villena (Alicante) – REVITA (nº ref. 2), aprobado mediante Resolución de la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial del Ministerio de Administraciones Públicas el 13 de junio de 2008.

Las ayudas que se concedan de acuerdo con lo previsto en la presente orden, lo serán en el marco del Reglamento (CE) número 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimis (DOCE L 379/5 de 28 de diciembre de 2006). En consecuencia, las ayudas previstas en las presentes bases no necesitan de su notificación a la Comisión Europea, al no reunir los requisitos del artículo 87 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea (TCE), porque se acogen al Reglamento antes citado.

1. Objeto y ámbito

1. El objeto de la presente convocatoria es establecer ayudas económicas destinadas a favorecer la realización de inversiones en empresas preexistentes y/o la creación de actividad empresarial independiente.

2. Las ayudas que se establecen en estas bases sólo se concederán cuando las acciones subvencionables se lleven a cabo en las calles situadas dentro del perímetro del Centro Histórico de Villena, según el anexo I.

2.- Acciones subvencionables

Las ayudas reguladas en esta convocatoria están dirigidas a apoyar la realización de inversiones tales como: obras de acondicionamiento y mejora de interior de locales comerciales y de servicios, obras de mejora de fachadas, rótulos luminosos, adquisición de equipamiento específico, adquisición o renovación de sistemas de gestión informatizadas, etc....tanto para la puesta en marcha de empresas de nueva creación como para la realización de inversiones en empresas preexistentes.

3.- Beneficiarios/as

1. Podrán concurrir aquellos empresarios individuales o sociedades mercantiles, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo las inversiones que motivan la concesión de la subvención, y que ejerzan la actividad en alguno de los epígrafes del Impuesto sobre Actividades Económicas relacionados en el anexo II, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que las inversiones se realicen o se hayan realizado a partir del 1 de octubre de 2010. Se entenderá como fecha de realización de la inversión la fecha de emisión de la/s factura/s que justifica/n la/s inversión/s realizada/s, así mismo, en cuanto a las empresas de nueva creación, estas deberán haber iniciado la actividad a partir del día 1 de enero de 2011. El inicio de la actividad se justificará mediante la fecha de alta que figure en el impreso 036 ó 037.

b) Estar domiciliadas y desarrollar la actividad empresarial objeto de subvención dentro del perímetro del Centro Histórico de Villena. (ver anexo I)

c) Que la inversión mínima subvencionable haya sido igual o superior a 3.000 euros.

d) En caso de comunidades de bienes y sociedades civiles, debe nombrarse un representante apoderado, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que como beneficiarios corresponden a la agrupación o comunidad de bienes. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya discurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario de las ayudas reguladas en estas bases:

a) Las personas o entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuya apreciación se hará en la forma prevista en dicho artículo.

b) Las administraciones públicas, las sociedades públicas, ni las entidades vinculadas o dependientes de cualquiera de ellas.

c) Las asociaciones, fundaciones y demás entidades sin ánimo de lucro.

3. Por tratarse de ayudas sometidas al régimen de ayudas de minimis, establecido en el Reglamento 1998/2006, de 15 de diciembre de 2006, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis, publicado en el DOCE de fecha 28 de diciembre de 2006, no podrán concederse a empresas de los siguientes sectores:

a) Pesca y acuicultura, según se contemplan en el Reglamento (CE) nº 104/2000 del consejo.

b) Producción primaria de los productos agrícolas que figuran en la lista del anexo I del Tratado.

c) Carbón, según se define en el Reglamento (CE) nº 1407/2002.

d) Actividades relacionadas con la exportación a terceros países o estados miembros cuando la ayuda esté vinculada a la creación y funcionamiento de una red de distribución o a otros gastos de explotación vinculados a la actividad de exportación.

e) Para empresas que realicen por cuenta ajena operaciones de transporte de mercancías por carretera, quedan excluidas las ayudas para la adquisición de vehículos de transporte.

f) Quedan excluidas, asimismo, las empresas en crisis. Por otra parte, la aplicación de este régimen supone que la ayuda total de minimis concedida a una empresa determinada no será superior a 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales.

4. Obligaciones de los beneficiarios

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, son obligaciones del beneficiario:

a) Acreditar ante el órgano concedente la realización de la inversión que fundamenta la concesión de la ayuda, así como el cumplimiento de los requisitos y de las condiciones que determinen esa concesión.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero, aportando cuanta información le sea requerida.

c) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

d) Acreditar que se haya al corriente del pago de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

e) No tener deuda alguna pendiente en el Ayuntamiento de Villena.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los electrónicos, en tanto pueden ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Aceptar revisiones aleatorias por parte del Ayuntamiento de Villena a fin de verificar la efectiva compra de las inversiones justificadas.

h) Disponer de los libros contables y de los documentos que exija la legislación mercantil.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

j) Destinar los bienes objeto de subvención al fin concreto para el que se concedió durante un periodo mínimo de 3 años.

k) A los efectos de difusión pública el solicitante de la ayuda deberá sujetarse a lo previsto en el Reglamento (CE) número 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan las normas de desarrollo del Reglamento (CE) número 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Fondo Social Europeo y Fondo de Cohesión, sobre información y publicidad de la cofinanciación de las ayudas. Entre dichas normas cabe destacar que la concesión de la subvención implica la aceptación de ser incluido en una lista que se publicará de forma electrónica o por cualquier otro medio, en la que figurarán los beneficiarios, la operación financiada y el importe de la ayuda.

5. Financiación

La asignación presupuestaria para las ayudas reguladas en las presentes bases será de un importe global máximo de 44.662,49 euros para el año 2011, cuya financiación será con cargo a la partida nº. 903.75100.48900, consignado a tal efecto en los presupuestos del Ayuntamiento de Villena.

Las ayudas previstas en las presentes bases estarán cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

6. Inversiones subvencionables.

Podrán ser objeto de ayuda, las siguientes inversiones en inmovilizado:

- Construcciones (obras de acondicionamiento y mejora del interior del local)
- Obras de mejora de fachada.
- Instalaciones técnicas.
- Maquinaria.
- Equipamiento específico para el desarrollo de la actividad.

- Mobiliario y rótulos.
- Gastos de equipamiento informático (hardware y software) para la gestión de la empresa.

En ningún caso, el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Quedan expresamente excluidos de estas ayudas los conceptos no especificados en este apartado, así como los impuestos susceptibles recuperación, como el IVA.

7. Cuantía de las ayudas a la inversión.

La cuantía de las ayudas, con un límite de 18.000,00 euros por empresa, será la siguiente:

1. Ayuda del 75% sobre la inversión subvencionable a aquellas empresas nueva creación ubicadas en las calles: Plaza Hermanos Sánchez Griñán, La Rambla, Maestro Moltó, José Zapater, Libertad, Primera Manzana, Segunda Manzana, Buenavista, La Leña, Santa Barbara, Peñas, Arco, Padre Oliver, Del Pozo, Beatas y Beata Medina.

2. Ayuda del 60% sobre la inversión subvencionable a las empresas de nueva creación que se ubiquen en las calles delimitadas por el perímetro del Casco Histórico de Villena (ver anexo I).

3. Ayuda del 50% sobre la inversión subvencionable a las empresas preexistentes que realicen inversiones de mejora y modernización de sus establecimientos, de todas las calles del Centro Histórico de Villena.

8. Presentación de solicitudes y plazo

1. Las solicitudes e impresos a cumplimentar para la obtención de las ayudas reguladas en las presentes bases se presentarán en impresos normalizados, que podrán retirarse en el Gabinete de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Villena o a través de una copia impresa de la solicitud que se encuentra en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento de Villena: www.villena.es.

2. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Villena (Departamento de C.I.T.A.), sito en la Plaza de Santiago, 2 de Villena, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, donde se dará número de registro y copia a los interesados.

La concesión de la ayuda se efectuará siguiendo el orden de prelación establecido por la fecha y número de registro de entrada a los efectos de una mayor eficacia en el control del orden de entrada y de la documentación presentada.

3. Las solicitudes deberán acompañarse de los documentos que a continuación se relacionan:

a) Documentación acreditativa e identificativa de la entidad o de la persona solicitante, y en concreto:

- En el caso de empresarios autónomos: NIF o NIE, Modelo 036 ó 037, resolución de alta en Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (R.E.T.A.) de la Seguridad Social ó último recibo de autónomo y Vida Laboral actualizada.

- En el caso de sociedades civiles y comunidad de bienes: CIF de la sociedad, alta en el R.E.T.A. de los socios/comuneros, NIF o NIE de los socios/comuneros, Vida Laboral actualizada de los mismos, Modelo 036 ó 037, contrato de constitución, acreditación de los poderes del representante apoderado a efectos de las ayudas reguladas en estas bases.

- En el caso de personas jurídicas: CIF de la empresa, Modelo 036 ó 037, escritura de constitución y estatutos de la empresa, NIF o NIE y acreditación de los poderes del representante legal, alta en la Seguridad Social y Vida Laboral actualizada del representante legal.

b) Relación de facturas de las inversiones realizadas (en impreso normalizado) por las que se solicitan estas ayudas, que revestirá la forma de cuenta justificativa. Estas facturas deberán acompañarse del correspondiente justificante bancario de pago que reflejará el periodo a que hace referencia el cargo, cargo en cuenta de los importes e identificación del destinatario. Tanto las facturas como los justificantes de pago deberán emitirse con anterioridad a la fecha de la solicitud de la ayuda.

Las facturas deberán estar detalladas por partidas y precios unitarios, expedidos de acuerdo con la normativa vigente.

c) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (en impreso normalizado).

d) Un ejemplar original de los datos de domiciliación bancaria, según modelo normalizado, debidamente sellado y firmado por la entidad financiera correspondiente.

e) Comunicación, en su caso, de la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, que financien las acciones subvencionadas.

f) Certificación expedida por la autoridad competente de que la persona o entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con Hacienda, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Villena.

g) Declaración responsable de las ayudas de minimis concedidas por cualquier proyecto al beneficiario durante los tres últimos ejercicios fiscales, con indicación de importe, organismo, fecha de concesión y régimen de ayudas en que se ampara, o, en su caso, declaración de no haber recibido ninguna.

h) Memoria descriptiva de la inversión realizada para la que se solicita la ayuda (según modelo).

i) Licencia municipal de obras o justificante de haberse solicitado en caso de requerirlo la actuación planteada.

La documentación que acompañe a la solicitud se presentará en una copia y original, que será devuelto previa compulsión.

4. Cuando la solicitud no reúna los requisitos exigidos, o falte algún documento que de acuerdo con estas bases resulte exigible, se requerirá a la/s persona/s interesada/s para que en el plazo de 10 días hábiles subsane la falta o aporte los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, archivándose ésta previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. El plazo de solicitud de ayudas estará abierto desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOPA, hasta el 1 de junio de 2011. Las inversiones podrán haberse realizado entre el 1 de octubre de 2010 y la fecha de solicitud de la subvención, que como máximo será el día 1 de junio de 2011. Podrán presentar solicitudes de subvención por inversiones realizadas, tanto empresas de nueva creación como empresas preexistentes.

9. Procedimiento de concesión

1. La concesión de las ayudas reguladas en estas bases se efectuará en régimen de convocatoria abierta y concesión directa, a través de un procedimiento de concurrencia de limitada competitividad, dada la modalidad de las ayudas que exigen unos requisitos muy concretos.

2. La concesión de ayudas se efectuará hasta agotar el crédito disponible, de conformidad con el presupuesto municipal para el ejercicio 2011, siguiendo el orden de prelación establecido por la fecha y número de registro en que la solicitud haya tenido entrada en el Ayuntamiento de Villena, siempre que cumplan los requisitos exigidos en estas bases.

3. La instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones corresponderá al Gabinete de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Villena, que tras la evaluación y examen de los expedientes completados y hasta el agotamiento del crédito disponible de conformidad con el presupuesto municipal para el ejercicio 2011, emitirá informes en los que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. Dichos informes determinarán los beneficiarios subvencionados, así como el importe de la ayuda a cada uno de ellos.

4. El Ayuntamiento de Villena podrá recabar en cualquier momento la documentación original o complementaria que considere necesaria para acreditar mejor el exacto cumplimiento de las condiciones exigidas en la convocatoria.

10. Resolución de concesión de las ayudas

1. El órgano competente para la aprobación o denegación de las ayudas es la Junta de Gobierno Local, previo informe del Gabinete de Desarrollo Económico.

2. El plazo máximo de resolución será de tres meses a contar de la fecha de la presentación de solicitudes.

3. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución a los interesados se entenderá desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención, en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La resolución de concesión de las ayudas fijará expresamente su cuantía e incorporará, en su caso, las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias a que debe sujetarse la persona beneficiaria de las mismas, y se notificará a las personas interesadas en los términos previstos en el artículo 58 de la Ley 30/92, antes mencionada.

Las subvenciones concedidas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, cuando consideradas individualmente sean iguales o superen la cuantía de 3.000 €, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuando los importes sean de cuantía inferior a 3.000 euros, se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

11. Pago y justificación

El pago de las ayudas se efectuará previa justificación por el beneficiario, por cualquier medio admisible en derecho, de la realización de las inversiones y de los requisitos

exigidos para su concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar las condiciones que determinan su concesión.

Los perceptores están obligados a justificar los gastos subvencionables mediante la presentación detallada de la relación de inversiones realizadas, adjuntando las facturas y pagos correspondientes a dichas inversiones, en la forma establecida en la Normativa General de Subvenciones. (Ver apartado nº 8, punto 3, b) de las bases).

Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste de ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá aportar también justificación de haber solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, y justificación de la elegida cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

12. Incompatibilidades

Las subvenciones reguladas en estas bases serán compatibles con las ayudas y aportaciones recibidas de otras entidades públicas o privadas, siempre que no hayan sido subvencionadas por cualquiera de los Fondos Europeos, en este último caso serán incompatibles. Cuando las inversiones hayan sido financiadas con otros recursos, deberá justificarse el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las mismas, que no superarán el 100% del coste que suponga su realización.

13. Control de las ayudas

1. Corresponderá al Departamento de Intervención del Ayuntamiento de Villena llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y el seguimiento de las ayudas reguladas en las presentes bases.

2. El beneficiario está obligado a someterse a las actuaciones de control financiero previsto que correspondan a la Intervención en relación con las subvenciones o ayudas recibidas.

14. Minoración y resolución de la ayuda concedida.

1. La alteración de alguna de las características no sustanciales de la acción aprobada, el incumplimiento de alguna de las condiciones y plazos establecidos en la resolución, la no ejecución o ejecución inadecuada de parte del gasto aprobado, la insuficiente justificación de alguno de los gastos efectivamente realizados o la concesión de otras ayudas públicas o privadas, con posterioridad a la presentación de la solicitud, si en su conjunto exceden de los límites establecidos podrá dar lugar a la minoración de la subvención concedida.

2. El incumplimiento por el beneficiario de cualquiera de los requisitos, condiciones y demás circunstancias que dieron lugar al otorgamiento de la subvención, el incumplimiento de las obligaciones impuestas al beneficiario, la variación de la finalidad de la actuación o la falta de justificación de la realización de la misma, dará lugar a la incoación por el órgano competente para la concesión de las ayudas, del correspondiente expediente que podrá finalizar en su caso, con la resolución de la subvención y la obligación de reintegrar las ayudas percibidas y los intereses de demora desde el momento del pago de la subvención. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia.

15. Aceptación de las bases

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases que la regulan.

16. Protección y cesión de datos

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales facilitados, así como los que sean requeridos posteriormente para completar el expediente, serán incorporados a un fichero, cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Villena. Con la remisión de los datos, se presta consentimiento expreso para que el Ayuntamiento de Villena pueda llevar a cabo el tratamiento de los mismos, siempre para el cumplimiento de las finalidades anteriormente indicadas.

Asimismo, queda informado de que podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos mediante comunicación escrita al Ayuntamiento de Villena.

La presentación de solicitud de ayuda implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la misma, así como la de los relativos a la ayuda en su caso concedida, al Ayuntamiento de Villena y organismos dependientes y demás organismos públicos, con fines de estadística, evaluación y seguimiento y para la comunicación a los solicitantes de los diferentes programas y actuaciones.

Villena, 17 de noviembre de 2010.

Concejal de Desarrollo Económico, Jesús Martínez Martínez. Concejala Urbanismo Residencial y Patrimonio Municipal, M^a. José Hernández Sanjuan.

Anexo I:

CALLES DEL CENTRO HISTÓRICO DE VILLENA

Podrán obtener subvención las actividades que estén ubicadas o se puedan ubicar dentro del perímetro del Casco Histórico de Villena, integrado por las calles:

- | | |
|-------------------------------------|--------------------------------|
| - ALTA DE SAN JOSÉ. | - PALOMAR. |
| - ARCO | - PÁRROCO AZORÍN |
| - BAJA. | - PASCUAL DOMENECH. |
| - BEATAS. | - PLAZA DE BIAR. |
| - BEATA MEDINA. | - PLAZA HNOS. SÁNCHEZ GRIÑÁN |
| - BUENAVISTA. | - PLAZA DE SANTIAGO. |
| - CANTONES | - PLAZA DE SANTA MARÍA |
| - CAPITÁN LÓPEZ TARRUELLA. | - PEDREIRA. |
| - CARPENA. | - PEÑAS. |
| - CASTALLA. | - POZO. |
| - EL CHICHO. | - PRIMERA MANZANA. |
| - EL HILO. (DESDE PLAZA SANTA MARÍA | - QUEVEDO. |
| HASTA C/ NUEVA) | - RAMBLA. |
| - EDUARDO DATO. | - RAMÓN Y CAJAL. |
| - EMPEDRADA. | - REVUELTAS. |
| - FRANCISCO MENOR. | - RULDA. (DESDE PLAZA DE BIAR |
| - GENERAL PRIM. | HASTA CALLE NUEVA). |
| - JOSÉ ZAPATER. | - SAN ANTÓN. |
| - LA LEÑA. | - SAN JOSÉ. |
| - LIBERTAD. | - TELARETE. |
| - MAESTRO CARAVACA. | - TERCIA. |
| - MAESTRO MOLTÓ. | - TENIENTE HERNÁNDEZ MENOR. |
| - MANUEL DE FALLA. | - TETUÁN. |
| - MARQUÉS DE VILLORES. | - SAN RAMÓN. |
| - NUEVA (NÚMEROS IMPARES) | - SEGUNDA MANZANA. |
| - ONIL | - SUBIDA SANTA BÁRBARA. |
| - ORTIGAS. | - TERCERA MANZANA. |
| - OSCAR ESPLA. | - VERÓNICA. |
| - PADRE OLIVER. | |

ANEXO II: EPIGRAFES Y GRUPOS FISCALES DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS SUBVENCIONABLES

1) El comercio al por menor, según los grupos fiscales del Impuesto de Actividades Económicas: 641, 642, 643, 644, 645, 647, 651, 652, 653, 654, 656, 657, 659, 661, 662.

Epígrafe 646.1 Comercio al por menor de labores de tabaco de todas clases y formas en Expendurías Generales, Especiales e interiores.

Epígrafe 646.8 Comercio al por menor de artículos para fumadores.

2) Otros servicios, según los grupos fiscales del Impuesto de Actividades Económicas siguientes:

- Grupo 671 Servicios en restaurantes.
- Grupo 672 En cafeterías.
- Grupo 676 Servicios en chocolaterías, heladerías y horchaterías.
- Grupo 681 Servicio de hospedaje en hoteles y moteles.
- Grupo 755 Agencias de viajes.
- Grupo 971 Lavanderías, tintorerías y servicios similares.
- Grupo 972 Salones de peluquería e institutos de belleza.

3) Las actividades artesanales según el repertorio de oficios artesanos de la Comunidad Valenciana siguientes:

- | | |
|--------------------------------|--------------------------------------|
| - TALLISTA DE PIEDRA Y MÁRMOL. | - TALLISTA. |
| - VIDRIERO. | - DORADOR. |
| - ALFARERO. | - TARACEADOR. |
| - CERAMISTA. | - BANIZADOR. |
| - CERERO. | - LAQUISTA. |
| - FUNDIDOR. | - FABRICANTE DE FLORES ARTIFICIALES. |
| - FORJADOR. | - ENCUADERNADOR. |
| - REPUJADOR DE METALES. | - PLATERO. |
| - HERRERO. | - JOYERO. |

- CALDERERO.	- ORFEBRE.
- ESPADERO.	- CINCELADOR.
- HOFALATERO.	- ESMALTADOR.
- CUCHILLERO.	- GRABADOR Y PIROGRABADOR.
- ARMERO.	- DAMASQUINADOR.
- CARPINTERO DE RIBERA	- CONSTRUCTOR DE INSTRUMENTOS DE CUERDA, VIENTO O PERCUSIÓN.
- TEJEDOR.	- MUÑEQUERO.
- CALCETERO.	- MINIATURISTA.
- DECORADOR DE TELAS (ESTAMPADOR).	- TAXIDERMISTA.
- ALFOMBRERO Y TAPICERO.	- FABRICANTE DE PIPAS.
- ESTERERO Y ESPARTERO.	- MAQUETISTA.
- CORDELERO Y REDERO.	- MOSAQUISTA.
- ENCAJERO.	- RESTAURADOR.
- GANCHILLERO.	- PENDOLISTA.
- BORDADOR.	- ARTISTA FALLERO.
- CALADOR.	- ELABORACIÓN DE FIGURAS Y OBJETOS DE ESCAYOLA Y MATERIAS SINTÉTICAS.
- PASAMANERO.	- FUNDIDOR ARTÍSTICO.
- REPUJADOR.	- RELOJERO (RESTAURACIÓN-REPARACIÓN).
- MARROQUINERO.	- ENGASTADOR.
- GUARNICIONERO.	- MODELISTA.
- BOTERO.	- BELENISTA.
- CONSTRUCTOR DE FUELLES.	- LITÓGRAFO.
- ZAPATERO A MEDIDA.	- TINTORERO.
- ALFARGATERO.	- MANIPULADOR DE PAPEL VEGETAL.
- CORSETERO A MEDIDA.	- VELERO.
- GUANTERO A MEDIDA.	- ENMARCADOR.
- BASTONERO.	- PROTÉSICO DENTAL.
- ABANICUERO.	- PERFUMISTA.
- SASTRE, MODISTA O CAMISERO A MEDIDA.	- SOMBRETERO A MEDIDA.
- SOMBRERERO A MEDIDA.	- PELETERO A MEDIDA.
- HORCHATERO ARTESANO.	- CARPINTERO.
- COMPILERO ARTESANO.	- TONBLERO.
- PASTELERO ARTESANO.	- TORNERO.
- HELADERO ARTESANO.	- JAULERO.
- PANADERO ARTESANO.	- EBANISTA.
- APICULTOR ARTESANO.	- FABRICANTE DE MUEBLES
	- Y OTROS OBJETOS DE MIMBRE,
	- PALMA, CAÑA Y SIMILARES.
	- TAPICERO DE MUEBLES.
	- QUESERO ARTESANO
	- TURONERO ARTESANO.

En cualquier caso, las actividades artesanales deberán reunir los dos requisitos siguientes:

1) Deben ser susceptibles de obtención del Documento de Calificación Artesana (DCA), y del alta en el Registro Artesano (Carné de artesano) según la Ley 1/1984, de 18 de abril, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación de la Artesanía (DOGV nº 159, de 2/5/84).

2) No podrán ser subvencionables las actividades peligrosas (como por ejemplo: artesano pirotécnico), ni los usos incompatibles según el Plan Especial de Protección y Conservación del Casco Histórico de Villena.

Lo que se hace público para general conocimiento. Villena a 2 de diciembre de 2010.

La Concejala de Patrimonio, M^a José Hernández Sanjuán. El Concejal de Desarrollo Económico, D. Jesús Martínez Martínez.

1028571

ANUNCIO

Acuerdo del Ayuntamiento de Villena, por la que se convoca licitación pública para la adjudicación del contrato que se señala:

Aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2010, el pliego de cláusulas administrativas particulares que como la ley fundamenta regirán el contrato de servicios del «Programa de intervención para la inserción socio-laboral del Ayuntamiento de Villena» mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, todo ello con arreglo a las condiciones del mismo que se resumen a continuación:

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Villena

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: La adjudicación del contrato para la realización de las tareas y actividades contempladas en el «Programa de intervención para la inserción sociolaboral, del Ayuntamiento de Villena»

b) Plazo de ejecución: El contrato tendrá una duración de TRES AÑOS, a contar desde la fecha de su formalización en documento administrativo, y podrá prorrogarse por mutuo

acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, por anualidades sucesivas, si que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de seis años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

4.- Tipo de licitación:

El precio de licitación del contrato se fija en la cantidad anual de 17.620,51 euros, de principal, más la cantidad de 3.171,69 euros, correspondientes al 18% de IVA (20.792,20 euros en total).

5.- Garantías

a) Provisionales: No se exigen

b) Definitiva: 881,03 euros, equivalente al 5% del precio de adjudicación del contrato, excluido el IVA.

6.- Obtención de documentación e información

a) Entidad: Ayuntamiento de Villena (Dpto. de Secretaría)

b) Teléfono: 965.80 11 50

c) Telefax: 965.80 61 46

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: De 08:00 a 14:00 horas, durante el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante». Los interesados podrán obtener la documentación correspondiente al pliego y al proyecto de las obras, o accediendo al perfil del contratante del Ayuntamiento de Villena, que se encuentra en la página web, www.villena.es.

7.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: De 08:00 a 14:00 y durante el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante». Caso de que el último día fuese sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación: Dos sobres (A y B). Sobre A, que se titulará «Documentación Administrativa». Sobre B, que se titulará «Proposición Económica y Documentación Técnica». Se presentarán las plicas, en sobre cerrado y con la firma del presentador en el reverso, en cuyas portadas deberá figurar la inscripción: «Proposición para tomar parte en el procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios del programa de intervención sociolaboral del Ayuntamiento de Villena».

c) Lugar de presentación:

Entidad: Ayuntamiento. Departamento de Secretaría

Domicilio: Plaza de Santiago, 2

Localidad y código postal: Villena – 03400

8.- Apertura de documentación y de las ofertas

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá, en sesión no pública, a la calificación de la documentación presenta en tiempo y forma, incluida en el sobre «A». Si se hubiera presentado una única proposición al procedimiento, y la documentación incluida en el sobre «A», fuera correcta y ajustada a los pliegos y a la demás normativa de aplicación, la Mesa podrá acordar la apertura en la misma sesión del sobre «B». En el supuesto de la presentación de varias ofertas al procedimiento de licitación o alguna de ellas tuviera defectos subsanables, la Mesa de Contratación en acto público celebrado el cuarto día hábil siguiente a la apertura de la documentación (sobre «A»), excluyendo sábados, domingos y festivos, a las 13 horas, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores, a continuación procederá a la apertura de los sobres «B» y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por los licitadores.

9.- Gastos de anuncios: Todos los gastos derivados de la presente licitación serán de cuenta del adjudicatario.

Villena a 7 de diciembre de 2010.

EL CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL.

Fdo.: Francisco Abellán Candela.

1028571

ANUNCIO

Acuerdo del Ayuntamiento de Villena, por la que se convoca licitación pública para la adjudicación del contrato que se señala:

Aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2010, el pliego de cláusulas administrativas particulares que como la ley fundamenta regirán el contrato de servicios del «Programa de intervención en familias con menores en situación de riesgo del Ayuntamiento de Villena» mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, todo ello con arreglo a las condiciones del mismo que se resumen a continuación:

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villena
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: La adjudicación del contrato de servicios del «Programa de intervención en familias con menores en situación de riesgo, del Ayuntamiento de Villena»
b) Plazo de ejecución: El contrato tendrá una duración de TRES AÑOS, a contar desde la fecha de su formalización en documento administrativo, y podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, por anualidades sucesivas, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de seis años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria
b) Procedimiento: Abierto

4.- Tipo de licitación:

El precio de licitación del contrato se fija en la cantidad anual de 18.681,19 euros, de principal, más la cantidad de 3.362,61 euros, correspondientes al 18% de IVA (22.043,80 euros en total).

5.- Garantías

a) Provisionales: No se exigen
b) Definitiva: 934,06 euros, equivalente al 5% del precio de adjudicación del contrato, excluido el IVA.

6.- Obtención de documentación e información

- a) Entidad: Ayuntamiento de Villena (Dpto. de Secretaría)
b) Teléfono: 965.80 11 50
c) Telefax: 965.80 61 46
d) Fecha límite de obtención de documentos e información:

De 08:00 a 14:00 horas, durante el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en quearezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante». Los interesados podrán obtener la documentación correspondiente al pliego y al proyecto de las obras, o accediendo al perfil del contratante del Ayuntamiento de Villena, que se encuentra en la página web, www.villena.es.

7.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: De 08:00 a 14:00 y durante el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en quearezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante». Caso de que el último día fuese sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación: Dos sobres (A y B). Sobre A, que se titulará «Documentación Administrativa». Sobre B, que se titulará «Proposición Económica y Documentación Técnica». Se presentarán las plicas, en sobre cerrado y con la firma del presentador en el reverso, en cuyas portadas deberá figurar la inscripción: «Proposición para tomar parte en el procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios del programa de intervención en familias con menores en situación de riesgo del Ayuntamiento de Villena».

c) Lugar de presentación:

Entidad: Ayuntamiento. Departamento de Secretaría
Domicilio: Plaza de Santiago, 2
Localidad y código postal: Villena – 03400

8.- Apertura de documentación y de las ofertas

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá, en sesión no pública, a la calificación de la documentación presenta en tiempo y forma,

incluida en el sobre «A». Si se hubiera presentado una única proposición al procedimiento, y la documentación incluida en el sobre «A», fuera correcta y ajustada a los pliegos y a la demás normativa de aplicación, la Mesa podrá acordar la apertura en la misma sesión del sobre «B». En el supuesto de la presentación de varias ofertas al procedimiento de licitación o alguna de ellas tuviera defectos subsanables, la Mesa de Contratación en acto público celebrado el cuarto día hábil siguiente a la apertura de la documentación (sobre «A»), excluyendo sábados, domingos y festivos, a las 13 horas, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores, a continuación procederá a la apertura de los sobres «B» y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por los licitadores.

9.- Gastos de anuncios: Todos los gastos derivados de la presente licitación serán de cuenta del adjudicatario.

Villena a 7 de diciembre de 2010

EL CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL
Fdo.: Francisco Abellán Candela

1028760

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, por Decretos que se señalan, y a tenor de las facultades que le están conferidas por el artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, y artículos 89 y 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, ha designado a las personas que se indican para que desempeñen los puestos de trabajo reservados a personal eventual, con la retribución anual especificada.

Decreto núm. 2723, de fecha 29 de noviembre de 2010, como Funcionaria de Apoyo y Asesoramiento al Grupo Socialista, a D^a. PATRICIA MACIÁ MATEU, con una retribución anual de 35.823,95 €, incluidas dos pagas extraordinarias.

Decreto núm. 2724, de fecha 29 de noviembre de 2010, como Auxiliar Administrativo de apoyo al Grupo Socialista, a D. FRANCISCO JOSÉ TORRES SALINAS, con una retribución anual de 19.820,51 €, incluidas dos pagas extraordinarias

El cese de las personas mencionadas, corresponderá al Ilmo. Sr. Presidente, y en todo caso se producirá automáticamente en el supuesto de cese o expiración del mandato de éste.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Alicante, a dieciséis de diciembre de dos mil diez.

LA SRA. DIPUTADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, M^a. Carmen Jiménez Egea. LA SECRETARIA GENERAL, Amparo Koninck Frasquet.

1030257

CONSORCIO DE EXTINCIÓN
DE INCENDIOS Y SALVAMENTO
ALICANTE

ANUNCIO

La Junta Rectora del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Alicante, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2010, aprobó su Presupuesto para el ejercicio de 2011. El expediente quedó expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 232, de 3 de diciembre de 2010, por plazo reglamentario de quince días, sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, por lo que se considera definitivamente aprobado.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el Presupuesto, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO I	GASTOS DE PERSONAL	34.853.011,62
CAPÍTULO II	COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.342.503,80
CAPÍTULO III	GASTOS FINANCIEROS	3.100,00
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000,00
CAPÍTULO VI	INVERSIONES REALES	3.100.000,00
CAPÍTULO VIII	ANTICIPOS REINTEGRABLES	51.750,27
CAPÍTULO IX	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS	3.569,29
	TOTAL	42.358.934,98€

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	5.602.005,22
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	36.591.506,02
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	110.002,00
CAPÍTULO VI	REINTEGROS DE EJERCICIOS CERRADOS	6,01,00
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	96,17
CAPÍTULO VIII	REINTEGROS DE ANTICIPOS AL PERSONAL	51.750,27
CAPÍTULO IX	INGRESOS DE FIANZAS	3.569,29
	TOTAL	42.358.934,98€

Así mismo y de conformidad con lo previsto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la Plantilla de este Consorcio para el año 2011, aprobada por la Junta Rectora en sesión de fecha 30 de noviembre de 2010 y publicada en el B.O. de la Provincia de Alicante, núm. 235, de 10 de diciembre de 2010, por plazo reglamentario de quince días, sin que se hayan formulado reclamaciones contra la misma, por lo que se considera definitivamente aprobada.

...//...

PLANTILLA ORGÁNICA DE PLAZAS DEL CONSORCIO PROVINCIAL CON INDICACION DE LOS PUESTOS DE TRABAJO ADSCRITOS A LAS MISMAS.

A) PLAZAS RESERVADAS A FUNCIONARIOS DE CARRERA:

1.- Escala de Administración General (personal de Administración Art. 26.1 Estatutos Consorcio).

PLAZAS						PUESTOS		
Grupo	Nº	Nombre Plaza	Esc.	Subescala	Clase	Nº	Nombre del P de T	Ubicación
A:1	2	Técnico de Admón. General	A.G.	Técnica	Técnico de Admón. General	1	Jefe de Servicio	RRHH
A:2	1	Técnico Medio de Gestión Admiva.	A.G.	De Gestión	Técnico Medio de Gestión Admiva.	1	Jefe de Sección	Contratación
C:1	14	Administrativo de Admón. General	A.G.	Administrativa	Administrativo de Admón. General	4	Adjunto Tesorería (subcategoría)	Tesorería
						1	Jefe de Negociado Coordinador	1 Intervención
						1	Jefe de Negociado	1 Sec.; 1 Int.; 1 RRHH; 1 Servicio Operativo
						1	Medios de Comunicación	Servicio Operativo
C:2	12	Auxiliar de Admón. General (1)	A.G.	Auxiliar	Auxiliar de Admón. General			
Agr / C:2	2	Ordenanza-Telefonista-Conductor	A.G.	Subalterna	Subalterno de Admón. General			
Agr / C:2	1	Ordenanza Telefonista	A.G.	Subalterna	Subalterno de Admón. General			
	32					9		

2.- Escala de Administración Especial (Art. 26.1 Estatutos Consorcio).

2.1. Escala Técnica por titulación y Personal de Apoyo:

PLAZAS						PUESTOS		
Grupo	Nº	Nombre Plaza	Esc.	Subescala	Clase	Nº	Nombre del Puesto de Trabajo	Ubicación
A:1	1	Técnico Superior	A.E.	Técnica	Técnico Superior	1	Inspector Jefe del Servicio	Servicio Operativo e Infraestructuras
A:2	1	Técnico Medio Operativo	A.E.	Técnica	Técnico Medio	1	Subdirector Jefe del Servicio	Servicio Operativo e Infraestructuras
A:2	2	Técnico Medio	A.E.	Técnica	Técnico Medio	1	Jefe de Servicio (sobre Sección)	Planes Inv. y Prev.Ri
						1	Jefe de Sección	Innova. Tecnológica
A:2	2	Técnico Medio Base	A.E.	Técnica	Técnico Medio	2	Tec. Med. del Serv.Prev.Propio	Servicio de Prevención Propio
C:1	1	Encargado - Taller -	A.E.	Serv. Especiales	Personal de Oficios	1	Jefe de Taller	Serv. Operativo e Infraestructuras
C:1	11+4	Operador Especialista del C.C.E.	A.E.	Técnica	Técnico Auxiliar	5	5 Jefe de Sala	Servicio Operativo-C.C.E.
C:2	(4)*	Operador Centro Coordinación Emergencias	A.E.	Técnica	Técnico Auxiliar			
C:1/ C:2	2	Oficial Mecánico	A.E.	Serv. Especiales	Personal de Oficios			
	24					12		

* (no suman, se extinguirán por ascenso a grupo superior)

2.2. Escala Operativa por Categorías:

PLAZAS						PUESTOS		
Grupo	Nº	Nombre Plaza	Esc.	Subescala	Clase	Nº	Nombre de Puesto de Trabajo	Ubicación
C:1	11	Suboficial	A.E.	Servicios Especiales	Servicio Extinción de Incendios	7	Jefe de Área Operativa	Sv.Operativo/ territorial
						1	Coordinador Jefe de Formación y Prevención	Servicio Operativo e Infraestructuras
						3	Base	Sv.Operativo/central
C:1	39	Sargento	AE	Servicios Especiales	Servicio Extinción de Incendios	1	Jefe de Grupo de Rescate	Servicio Operativo/Central
						35	Jefe de Turno	Sv.Operativo/Territorial
						3	Jefe de Parque	Servicio Operativo: Territorial
C:1	82	Cabo Jefe de Salida	AE	Servicios Especiales	Servicio Extinción de Incendios			
C:1	356	Bombero de 1ª (1)	AE	Servicios Especiales	Servicio Extinción de Incendios			
C:2/ C:1	13 +9	Bombero (2)	AE	Servicios Especiales	Servicio Extinción de Incendios			
C:1	3	Conductor Bombero de 1ª	AE	Servicios Especiales	Servicio Extinción de Incendios			
C:2	34 +40	Bombero Base de Acceso	AE	Servicios Especiales	Servicio Extinción de Incendios			
		2ª actividad (3)	AE	Servicios Especiales	Servicio Extinción de Incendios	12	Auxiliar (enfermedad) bombero/cabo/conductor	Sv.Operativo/Territorial
						12	2ª salida (edad) bombero/cabo/conductor	Sv.Operativo/Territorial
	587					50		
						+		
						(24)		

(1) 58 pendientes hasta ascenso definitivo a C:1.
 (2) a transformar en Bombero de 1ª por ascenso (9 proceden de las 67 de Bombero B.A.)
 (3) el núm. de puestos se incorporará cuando se produzca el paso a la 2ª actividad de cada funcionario concreto, con el límite de 24 puestos (12 por enfermedad y 12 por edad de 55 años) en el año 2011.
 * 2 de las 40 plazas reservadas a ejecución de Sentencia 389/2010

B) PLAZAS RESERVADAS A PERSONAL LABORAL FIJO :

1.- Personal de Limpieza Laboral fijo.

Núm.	Nombre Plaza	Titulación	Características
1	Limpiadora	Certificado de Escolaridad equivalente	Grupo categoría Agrupación Profesional (E) del Convenio Colectivo

C) PLAZAS RESERVADAS A PERSONAL EVENTUAL :

Núm.	Nombre Plaza	Características
1	Gerente	De apoyo y confianza del Ilmo. Sr. Presidente del Consorcio Provincial y en régimen de libre disponibilidad/dedicación plena, con las funciones previstas en el art. 17 de los Estatutos del Consorcio Provincial.
8	Colaborador de la Presidencia	De apoyo y confianza del Ilmo. Sr. Presidente del Consorcio Provincial y en régimen de libre disponibilidad/dedicación plena.
9		

RESUMEN NUMÉRICO

		Plazas
A	FUNCIONARIOS DE CARRERA:	
1.	Personal de Administración General	32
2.	Personal del Servicio de Bomberos:	
2.1.	Escala Técnica y Personal de Apoyo	24
2.2.	Escala Operativa por categorías	587
	24 de ellas reservadas para la 2ª actividad	
B	PERSONAL LABORAL:	
	Personal de Limpieza laboral Fijo	1
C	PERSONAL EVENTUAL:	
	Personal Eventual	9
	SUMA TOTAL DE PLAZAS	653

Contra el presente Presupuesto podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este Edicto en el B.O. de la Provincia de Alicante, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Alicante, 30 de diciembre de 2010

Vº BºEL DIPUTADO PROVINCIAL DEL ÁREA DE EMERGENCIAS Y EN EL CONSORCIO PROVINCIAL, Fdº: Francisco Javier Castañer Mollá LA SECRETARIA, Fdº: María Rosario Martín Zúñiga

1030253

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO ALCANTE

EDICTO

PROCEDIMIENTO NÚMERO 001326/2009

JOSÉ AGUSTÍN RIFE FERNÁNDEZ RAMOS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE ALCANTE.

POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO HACE SABER: Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el nº 001326/2009 por Cantidades instado

por WILSON SARAGUDO AGILA frente a CONSTRUCCIONES ROCA FIRME S.L. y FOGASA se ha dictado sentencia de fecha 15 DE DICIEMBRE DE 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «FALLO:

Que Estimando la demanda formulada por WILSON EDUARDO SARAGUDO AGILA frente a la Empresa CONSTRUCCIONES ROCA FIRME S. L., y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, en materia de Cantidad, debo condenar y condeno a la parte demandada empresarial al abono al trabajador demandante de la cantidad de 1.566,00 euros y en cuanto a la responsabilidad interesada del codemandado FONDO DE GARANTIA SALARIAL, por ahora no corresponde establecer condena alguna sin perjuicio de que en su momento opere la responsabilidad subsidiaria pertinente conforme a lo establecido en el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe Recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, manda y firma el Ilmo. Sr. SALVADOR DIAZ MOLINA, Magistrado-Juez, del Juzgado de lo Social Nº Uno de Alicante. Firmado y Rubricado. Es copia. EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y PARA QUE SIRVA DE NOTIFICACIÓN A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES ROCA FIRME, S.L. CUYO PARADERO ACTUAL SE DESCONOCE Y EL ÚLTIMO CONOCIDO LO FUE EN C/ VALLE INCLAN Nº 14, BAJO -ALICANTE- expido el presente en Alicante a veinte de diciembre de dos mil diez para su inserción en el B.O.P.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1030336

EDICTO

PROCEDIMIENTO NÚMERO 001338/2009
JOSÉ AGUSTÍN RIFE FERNÁNDEZ RAMOS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE ALICANTE.

POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO HACE SABER:

Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el nº 001338/2009 por Cantidades instado por NATALIA GONZALEZ JAEN frente a CEPA SERVICIOS DIVERSOS S.L. y FOGASA se ha dictado sentencia de fecha 15 DE DICIEMBRE DE 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «FALLO: Que Estimando la demanda formulada por NATALIA GONZÁLEZ JAÉN frente a la Empresa CEPA SERVICIOS DIVERSOS S. L., y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, en materia de Cantidad, debo condenar y condeno a la parte demandada empresarial al abono a la trabajadora demandante de la cantidad de 1.298,34 euros y en cuanto a la responsabilidad interesada del codemandado FONDO DE GARANTIA SALARIAL, por ahora no corresponde establecer condena alguna sin perjuicio de que en su momento opere la responsabilidad subsidiaria pertinente conforme a lo establecido en el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe Recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, manda y firma el Ilmo. Sr. SALVADOR DIAZ MOLINA, Magistrado-Juez, del Juzgado de lo Social Nº Uno de Alicante. Firmado y Rubricado. Es copia. EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y PARA QUE SIRVA DE NOTIFICACIÓN A LA EMPRESA CEPA SERVICIOS DIVERSOS S.L. CUYO PARADERO ACTUAL SE DESCONOCE Y EL ÚLTIMO CONOCIDO LO FUE EN DOCTOR FEDERICO MANERO Nº 1 LOCAL H (FARMAROSA) -03015 ALICANTE- expido el presente en Alicante a veinte de diciembre de dos mil diez para su inserción en el B.O.P.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1030338

EDICTO

PROCEDIMIENTO NÚMERO 001339/2009
JOSÉ AGUSTÍN RIFE FERNÁNDEZ RAMOS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE ALICANTE.

POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO HACE SABER:

Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el nº 001339/2009 por Cantidades instado por IGOR KUKUS frente a LUCHIANO COSTA BLANCA S.L. y FOGASA se ha dictado sentencia de fecha 15 DE DICIEMBRE DE 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «FALLO: Que Estimando la demanda formulada por IGOR KUKUS frente a la Empresa LUCHIANO COSTA BLANCA S. L., y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, en materia de Cantidad, debo condenar y condeno a la parte demandada empresarial al abono a la parte actora de la cantidad de 2.616,81 euros más el 10 % de interés por mora y en cuanto a la responsabilidad interesada del codemandado FONDO DE GARANTIA SALARIAL, por ahora no corresponde establecer condena alguna sin perjuicio de que en su momento opere la responsabilidad subsidiaria pertinente conforme a lo establecido en el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que el Recurso procedente contra la misma es el de SUPPLICACION, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, anunciándolo en este Juzgado de lo Social, en el término de CINCO DIAS hábiles a partir del siguiente de notificación de la resolución, debiendo acreditar el recurrente, excepto el trabajador o el que goce de beneficio de justicia gratuita, haber ingresado la cantidad objeto de condena en la cuenta corriente nº 0111 clave 65 (pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario), con indicación del número de procedimiento, la cantidad objeto de condena, y haber consignado, como depósito en efectivo la suma de 150 Euros . En la cuenta corriente nº 0111 clave 67, ambas en el BANCO BANESTO sucursal sita en la C/Foglietti 24 de Alicante. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo. Sr. D. SALVADOR DIAZ MOLINA, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Nº Uno de Alicante. Firmado y Rubricado. Es copia. EL SECRETARIO.

Y PARA QUE SIRVA DE NOTIFICACIÓN A LA EMPRESA LUCHIANO COSTA BLANCA, S.L. CUYO PARADERO ACTUAL SE DESCONOCE Y EL ÚLTIMO CONOCIDO LO FUE EN C/ JACARILLA, Nº 4-4ª IZD. -03014 ALICANTE- expido el presente en Alicante a veinte de diciembre de dos mil diez para su inserción en el B.O.P.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1030339

EDICTO

PROCEDIMIENTO NÚMERO 001121/2009
JOSÉ AGUSTÍN RIFE FERNÁNDEZ RAMOS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE ALICANTE.

POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO HACE SABER:

Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el nº 001121/2009 por Seguridad Social instado por SUSANA ISABEL MARTIN LOPEZ frente a INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, LIMPIA EXPRESS MULTISERVICIOS S.L., TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y MUTUA AA.TT. Y EE.PP. Nº 274 IBERMUTUAMUR se ha dictado sentencia de fecha 10 DE DICIEMBRE DE 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «FALLO: Estimando la demanda formulada por SUSANA ISABEL MARTÍN LÓPEZ frente al INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL -INSS- ; TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL -

TGSS-; MUTUA IBERMUTUAMUR, MATEPSS N° 274 y Empresa LIMPIA EXPRESS MULTISERVICIOS S. L., por Prestaciones de Incapacidad Temporal -IT- derivadas de Accidente No Laboral, debo condenar y condeno a los demandados en los siguientes términos: La prestación de Incapacidad Temporal a cargo de la Empresa y responsabilidad subsidiaria y obligación de anticipo por parte de la Mutua Ibermutuamur en la cuantía de 544,90 euros y el INSS y TGSS, en la responsabilidad legal subsidiaria en relación a la Mutua para el caso de insolvencia de ésta y el derecho de la Mutua a resarcirse en relación con la responsabilidad empresarial declarada.

Notifíquese esta Resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe Recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe Recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, manda y firma el Ilmo. Sr. SALVADOR DIAZ MOLINA, Magistrado-Juez, del Juzgado de lo Social N° Uno de Alicante. Firmado y Rubricado. Es copia. EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y PARA QUE SIRVA DE NOTIFICACIÓN A LA EMPRESA LIMPIA EXPRESS MULTISERVICIOS S.L. CUYO PARADERO ACTUAL SE DESCONOCE Y EL ÚLTIMO CONOCIDO LO FUE EN AVDA. DE ELCHE, N° 63 -03008 ALICANTE- expido el presente en Alicante a quince de diciembre de dos mil diez para su inserción en el B.O.P.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1030340

EDICTO

JOSÉ AGUSTÍN RIFE FERNÁNDEZ RAMOS, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 1 DE LOS DE ALICANTE

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos DESPIDO/CESES EN GENERAL - 001005/2010 a instancias de JUAN JESUS ROCAMORA PEREA contra TRANSROCAMORA LEVANTE SL y FOGASA en el que, por medio del presente se cita a TRANSROCAMORA LEVANTE SL, quien se halla en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido es CTRA. DE MADRID KM 4 «MERCALICANTE» -03007 ALICANTE- y también en POLIG. INDUS. DE LAS ATALAYAS, C/ DEL YEN, NAVES 12-13 -ALICANTE- para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en Calle PARDO GIMENO, 43 2º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 27 DE ENERO DE 2011 A LAS 9:40 HORAS horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Alicante, a catorce de diciembre de dos mil diez.

EL SECRETARIO JUDICIAL

1030342

EDICTO

JOSÉ AGUSTÍN RIFE FERNÁNDEZ RAMOS, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 1 DE LOS DE ALICANTE

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos DESPIDO/CESES EN GENERAL - 000997/2010 a instancias de ANTONIO BERNAD ANTILLAQUE contra BAMI SURESTE SL, LIMPIEZAS ZINTRA SL, BAMI VERDE SL, MARIA ASUNCION MARTINEZ MARTINEZ y FONDO DE GARANTIA SALARIAL en el que, por medio del presente se cita a BAMI SURESTE SL, LIMPIEZAS ZINTRA SL, BAMI VERDE SL, MARIA ASUNCION MARTINEZ MARTINEZ, quien se halla en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido es C/ ARGENTINA, N° 53 -03140 GUARDAMAR DEL SEGURA-, C/ MAR MEDITERRÁNEO, N° 25 -03177

SAN FULGENCIO-, AVDA. DE LA LIBERTAD, N° 68 -03140 GUARDAMAR DEL SEGURA- y C/ CALDERÓN DE LA BARCA, N° 29 -03004 ALICANTE-, respectivamente para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en Calle PARDO GIMENO, 43 2º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 20 DE ENERO DE 2011 A LAS 10:50 HORAS horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Alicante, a catorce de diciembre de dos mil diez.

EL SECRETARIO JUDICIAL

1030344

EDICTO

JOSÉ AGUSTÍN RIFE FERNÁNDEZ RAMOS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 1 DE LOS DE ALICANTE

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 000871/2010 a instancias de VICENTE JAVIER GARCIA ALVAREZ contra FOGASA y GRUPO ENINFES SL en la que el día 05-11-2010 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

III.-PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

- Tener por desistido a D./Dª. VICENTE JAVIER GARCIA ALVAREZ de su demanda frente a FOGASA y GRUPO ENINFES SL.

- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer ante el Secretario Judicial recurso de Reposición en el plazo de 5 días desde su notificación, debiendo consignar la cantidad de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en cualquier sucursal de Banesto, con especificación en el mandamiento de ingreso (Cuenta Juzgado núm 0111-0000- Concepto: Recurso, Tipo: reposición/Social, código 30- número de expte:0871-10) o por transferencia Bancaria (indicándose después de los 16 dígitos el código y tipo de recurso) al tiempo de interponerlo, únicamente por quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, con la advertencia de que no se admitirá ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (LO 1/2009 de 3 de noviembre). Lo dispongo y firmo. Doy fe.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que conste y sirva de notificación a GRUPO ENINFES SL que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en ALICANTE, a diecisiete de diciembre de dos mil diez.

EL SECRETARIO

1030345

EDICTO

JOSÉ AGUSTÍN RIFE FERNÁNDEZ RAMOS, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 1 DE LOS DE ALICANTE

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos PROCEDIMIENTO ORDINARIO - 001389/2009 a instancias de FRANCISCO GUTIERREZ RODRIGUEZ contra CONSTRUCCIONES SALMA LEVANTE S.L. y FOGASA en el que, por medio del presente se cita a CONSTRUCCIONES SALMA LEVANTE S.L., quien se halla en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido es URB. LOS GIRASOLES C/ LOS PINOS, N° 27 -03690 SAN VICENTE DEL RASPEIG- y también en AVDA. CATALUÑA, N° 21-2º -ALICANTE- para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en Calle PARDO GIMENO, 43 2º al objeto de celebrar acto de

conciliación y, en su caso, juicio, el día 26 DE ENERO DE 2011 A LAS 11:10 HORAS horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Alicante, a trece de diciembre de dos mil diez.

EL SECRETARIO JUDICIAL

1030346

EDICTO

ANA ISABEL GOMIS PAYA, SECRETARIA DE REFUERZO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 1 DE LOS DE ALICANTE

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 000950/2010 a instancias de AGUSTINA DANIELA ORTIZ contra CAFETERIA MAGALLANES S.L. y FOGASA en la que el día 21/12/10 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

ACUERDO:

- Tener por desistido a D./D^a. AGUSTINA DANIELA ORTIZ de su demanda frente a CAFETERIA MAGALLANES S.L. y FOGASA.

- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer ante el Secretario Judicial recurso de Reposición en el plazo de 5 días desde su notificación, debiendo consignar la cantidad de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en cualquier sucursal de Banesto, con especificación en el mandamiento de ingreso (Cuenta Juzgado núm 0111-0000- Concepto: Recurso, Tipo: reposición/Social, código 30- número de expte:0950-10) o por transferencia Bancaria (indicándose después de los 16 dígitos el código y tipo de recurso) al tiempo de interponerlo, únicamente por quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, con la advertencia de que no se admitirá ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (LO 1/2009 de 3 de noviembre). Lo dispongo y firmo. Doy fe.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que conste y sirva de notificación a AGUSTINA DANIELA ORTIZ que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en ALICANTE, a veintiuno de diciembre de dos mil diez.

1030348

EDICTO

JOSÉ AGUSTÍN RIFE FERNÁNDEZ RAMOS, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 1 DE LOS DE ALICANTE

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos DESPIDO/CESES EN GENERAL - 000677/2010 a instancias de JESUS ALONSO MANSO, ANTONIO DONATE ALBERT y JUAN PEDRO SANCHEZ PEREZ contra SOTAX ZAPATOS SLU, TRINA ZAPATOS SL, FONDO DE GARANTIA SALARIAL y CALZADOS GLACE, SLU en el que, por medio del presente se cita a TRINA ZAPATOS SL, quien se halla en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido es POLIG. INDUS. PICA C/ ALEMANIA, Nº 60 BAJO -03600 ELDA- y también en C/ DR. ARRUGA, Nº 17 B -03600 ELDA- para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en Calle PARDO GIMENO,43 2º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 17 DE MARZO DE 2011 A LAS 9:40 HORAS horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Alicante, a veinte de diciembre de dos mil diez.

EL SECRETARIO JUDICIAL

1030350

EDICTO

D. JOSE AGUISTIN RIFE FERNANDEZ-RAMOS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE ALICANTE.

HACE SABER: Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el número 000744/2009 por DESPIDO instado por LYUBOV PIDHAYNA frente a PICAETES TE VALE S.L. y FOGASA se ha dictado auto de fecha 18-10-10 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

FALLO: Que debo declarar y declaro extinguida con esta fecha la relación laboral existente entre LYUBOV PIDHAYNA y la empresa PICAETES TE VALE S.L., condenando a la misma a abonar al actor la cantidad de:7.046,72 € que se fija como indemnización, así como los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer ante este mismo Juzgado recurso de Reposición en el plazo de 5 días desde su notificación, debiendo consignar la cantidad de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en cualquier sucursal de Banesto, con especificación en el mandamiento de ingreso (Cuenta Juzgado núm. 0111-Concepto: Recurso, Tipo: reposición/Social, código 30- número de expte: 000744/2009) o por transferencia bancaria (indicándose después de los 16 dígitos el código y tipo de recurso) al tiempo de interponerlo, únicamente por quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, con la advertencia de que no se admitirá ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (L.O. 1/2009 de 3 de noviembre). Doy fe.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. SALVADOR DIAZ MOLINA Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Y para que sirva de notificación en forma a PICAETES TE VALE S.L. cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en CALLE CATEDRATICO FERRER VIDRELLA Nº 9, ALICANTE, expido el presente en Alicante a nueve de diciembre de dos mil diez para su inserción en el B.O.P.

EL SECRETARIO

1030352

EDICTO

D. JOSE AGUISTIN RIFE FERNANDEZ-RAMOS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE ALICANTE.

HACE SABER: Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el número 001321/2009 por DESPIDO instado por FRANCISCA MARTINEZ BAILEN frente a CASINO EL ROCIO S.L.U. y FOGASA se ha dictado auto de fecha 25-10-10 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

FALLO: Que debo declarar y declaro extinguida con esta fecha la relación laboral existente entre FRANCISCA MARTINEZ BAILEN y la empresa CASINO EL ROCIO S.L.U., condenando a la misma a abonar al actor la cantidad de:2033,13 € que se fija como indemnización, así como los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer ante este mismo Juzgado recurso de Reposición en el plazo de 5 días desde su notificación, debiendo consignar la cantidad de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en cualquier sucursal de Banesto, con especificación en el mandamiento de ingreso (Cuenta Juzgado núm. 0111-Concepto: Recurso, Tipo: reposición/Social, código 30- número de expte: 001321/2009) o por transferencia bancaria (indicándose después de los 16 dígitos el código y tipo de recurso) al tiempo de interponerlo, únicamente por quienes

no tengan la condición de trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, con la advertencia de que no se admitirá ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (L.O. 1/2009 de 3 de noviembre). Doy fe.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. SALVADOR DIAZ MOLINA Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Y para que sirva de notificación en forma a CASINO EL ROCIO S.L.U. cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en CALLE UNICA Nº 12, 03112- TANGEL (ALICANTE) expido el presente en Alicante a nueve de diciembre de dos mil diez para su inserción en el B.O.P.

EL SECRETARIO

1030354

EDICTO

JOSÉ AGUSTÍN RIFE FERNÁNDEZ RAMOS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 1 DE LOS DE ALICANTE

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 000656/2010 a instancias de MARCELO NIETO FERREIRA contra JOSE ANTONIO MARTINEZ ASENSI, JUAN BAEZA PIZARRO, JUAN LOPEZ GIL, SERVICIOS DEPORTIVOS SOCIEDAD CIVIL y FOGASA en la que el día 28/10/10 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

ACUERDO:

- Tener por desistido a D./D^a. MARCELO NIETO FERREIRA de su demanda frente a JOSE ANTONIO MARTINEZ ASENSI, JUAN BAEZA PIZARRO, JUAN LOPEZ GIL, SERVICIOS DEPORTIVOS SOCIEDAD CIVIL y FOGASA.

- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer ante el Secretario Judicial recurso de Reposición en el plazo de 5 días desde su notificación, debiendo consignar la cantidad de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en cualquier sucursal de Banesto, con especificación en el mandamiento de ingreso (Cuenta Juzgado núm 0111-0000- Concepto: Recurso, Tipo: reposición/Social, código 30- número de expte:0656-10) o por transferencia Bancaria (indicándose después de los 16 dígitos el código y tipo de recurso) al tiempo de interponerlo, únicamente por quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, con la advertencia de que no se admitirá ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (LO 1/2009 de 3 de noviembre). Lo dispongo y firmo. Doy fe.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que conste y sirva de notificación a MARCELO NIETO FERREIRA que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en ALICANTE, a dieciséis de diciembre de dos mil diez.

EL SECRETARIO

1030356

EDICTO

JOSÉ AGUSTÍN RIFE FERNÁNDEZ RAMOS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 1 DE LOS DE ALICANTE

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 000528/2010 a instancias de DAVID IGNACIO RAMON MARTINEZ contra ROSSI SL y FOGASA en la que el día 21/9/10 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

ACUERDO:

- Tener por desistido a D./D^a. DAVID IGNACIO RAMON MARTINEZ de su demanda frente a ROSSI SL y FOGASA.

- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer ante el Secretario Judicial recurso de Reposición en el plazo de 5 días desde su notificación, debiendo consignar la cantidad de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en cualquier sucursal de Banesto, con especificación en el mandamiento de ingreso (Cuenta Juzgado núm 0111-0000- Concepto: Recurso, Tipo: reposición/Social, código 30- número de expte:0528-10) o por transferencia Bancaria (indicándose después de los 16 dígitos el código y tipo de recurso) al tiempo de interponerlo, únicamente por quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, con la advertencia de que no se admitirá ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (LO 1/2009 de 3 de noviembre). Lo dispongo y firmo. Doy fe.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que conste y sirva de notificación a ROSSI SL que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en ALICANTE, a dieciséis de diciembre de dos mil diez.

1030357

EDICTO

JOSÉ AGUSTÍN RIFE FERNÁNDEZ RAMOS, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 1 DE LOS DE ALICANTE

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos PROCEDIMIENTO ORDINARIO - 000877/2010 a instancias de FEKKAK BENSAIF contra MARITIMA ORAN SL y FOGASA en el que, por medio del presente se cita a MARITIMA ORAN SL, quien se halla en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido es C/ CAPISCOL, Nº 9 BW. 36-9 -03550 SAN JUAN- para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en Calle PARDO GIMENO, 43 2º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 11 DE ENERO DE 2012 A LAS 11:20 HORAS horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Alicante, a catorce de diciembre de dos mil diez.

EL SECRETARIO JUDICIAL

1030358

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
ALICANTE**

EDICTO

D^a MARTA RODRIGUEZ ARELLANO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE ALICANTE.

HAGO SABER: Que en este Juzgado y con el número DESPIDO/CESES EN GENERAL - 001065/2010 se sigue procedimiento en reclamación de Despidos a instancia BILAL BEN REDOUANE contra GRUPO CIMAI SL en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el 11 DE ENERO DE 2011 A LAS 11.05 HORAS e ignorándose el actual paradero de la empresa GRUPO CIMAI SL cuyo último domicilio conocido fue en Alicante AVDA NOVELDA N.14 MONOVAR, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ALICANTE, a veintiuno de diciembre de dos mil diez
LA SECRETARIO JUDICIAL

1030351

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS
ALICANTE**

EDICTO

CEDULA DE CITACION:

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social numero Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre MODIFICACION SUSTANCIAL CONDICIONES DE TRABAJO numero 001009/2010, instados por MARCELO NIETO FERREIRA se ha acordado CITAR a la parte demandada SERVICIOS DEPORTIVOS SOCIEDAD CIVIL, JOSE ANTONIO MARTINEZ ASENSI, JUAN BAEZA PIZARRO y JUAN LOPEZ GIL a fin de que el próximo día 13 DE ENERO DE DOS MIL ONCE A LAS 10:10 HORAS horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de CONCILIACION Y JUICIO, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada SERVICIOS DEPORTIVOS SOCIEDAD CIVIL, JOSE ANTONIO MARTINEZ ASENSI, JUAN BAEZA PIZARRO y JUAN LOPEZ GIL, expido y firmo el presente edicto en Alicante, a dos de diciembre de dos mil diez

EL SECRETARIO,

1030353

EDICTO

CEDULA DE CITACION:

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social numero Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre DESPIDO numero 000971/2010, instados por JERONIMO ALFONSO LUCAS se ha acordado CITAR a la parte demandada X-ELLE FOOTWEAR SL y FOGASA a fin de que el próximo día 13 DE ENERO DE DOS MIL ONCE A LAS 10:40 HORAS horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de CONCILIACION Y JUICIO, haciéndole saber que en la secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada X-ELLE FOOTWEAR SL, expido y firmo el presente edicto en Alicante, a dos de diciembre de dos mil diez

EL SECRETARIO,

1030355

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
ELCHE**

EDICTO

D. SALVADOR LATORRE DE MUR, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Elche, hago saber:

Que en este Juzgado se tramita procedimiento con el número 001031/2008 sobre DESPIDO/CESES EN GENERAL, a instancia de MARÍA ÁNGELES HUELVES GIL contra CAFETERÍA RESTAURANTE LE MORGANS, S.L. y FONDO GARANTÍA SALARIAL en cuyas actuaciones se ha dictado SENTENCIA, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO.

Que, estimado la demanda formulada por D^a MARÍA ÁNGELES HUELVES GIL contra CAFETERÍA RESTAURANTE LE MORGANS, S.L. y el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, debo declarar y declaro la improcedencia del despido, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración y a que, a su opción, readmita a la actora en su puesto de trabajo o le abone en concepto de indemnización la cantidad de 577,23 euros, sin devengo de salaros de tramitación a excepción de que se haya expedido el alta médica, en cuyo caso devengaría los salarios dejados de percibir desde el día siguiente a la expedición de alta médica hasta el de la notificación de la presente resolución (a la empresa), a razón del salario declarado probado (37,95 euros diarios), y con descuento de los salarios que haya podido percibir en los empleos posteriores al despido.

Adviértase a la condenada que debe efectuar la opción en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución, mediante escrito o comparecencia ante este Juzgado, y que de no efectuarse expresamente y en plazo legal se entenderá que se efectúa en favor de la readmisión.

NOTIFÍQUESE la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de CINCO DÍAS y por conducto de este Juzgado de lo Social y que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de Suplicación consignará como depósito CIENTO CINCUENTA EUROS Y VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO en la cuenta de éste Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito con el número 0170, titulada «DEPÓSITOS Y CONSIGNACIONES».

Será imprescindible que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la anterior cuenta abierta a nombre del Juzgado la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte demandada en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan la forma de AUTO o SENTENCIA, o se trate de emplazamientos.

Elche, veintitrés de diciembre de dos mil diez.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1030288

EDICTO

D. SALVADOR LATORRE DE MUR, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Elche, hago saber:

Que en este Juzgado se tramita procedimiento con el número 001031/2008 sobre DESPIDO/CESES EN GENERAL, a instancia de MARÍA ÁNGELES HUELVES GIL contra CAFETERÍA RESTAURANTE LE MORGANS, S.L. y FONDO GARANTÍA SALARIAL en cuyas actuaciones se ha dictado AUTO DE ACLARACIÓN DE SENTENCIA, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO.

FALLO: Aclarar el salario de la parte actora que consta en el hecho probado primero de la Sentencia, debiendo decir 1.154,45 Euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma.

Llévese el original de esta resolución al libro de Sentencias y testimonio a los Autos.

Así lo acuerda, manda y firma la Iltra. Sra. D^a. Elena Burgos Herrera, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Elche.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte demandada en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan la forma de AUTO o SENTENCIA, o se trate de emplazamientos.

Elche, veintitrés de diciembre de dos mil diez.
EL SECRETARIO JUDICIAL.

1030292

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
ELCHE**

EDICTO

JOSÉ TOMÁS PASTOR POZO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE LOS DE ELCHE.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos PROCEDIMIENTO ORDINARIO - 000657/2009 a instancias de FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN contra FRANCISCO JAVIER TARÍ ALONSO en el que, por medio del presente se cita a FRANCISCO JAVIER TARÍ ALONSO, ANTONIO SOLER ASUNCIÓN, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en el palacio de Justicia, C/ ATMELER, 1 DE ELCHE al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día JUICIO 19.01.11 A 11:05 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

ELCHE, veintitrés de diciembre de dos mil diez.

1030245

EDICTO

JOSÉ TOMÁS PASTOR POZO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE LOS DE ELCHE.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos PROCEDIMIENTO ORDINARIO - 000656/2009 a instancias de FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN contra TALLER DE CONSTRUCCIÓN FORJA TRES, S.L. en el que, por medio del presente se cita a TALLER DE CONSTRUCCIÓN FORJA TRES, S.L., ANA DOLORES CARBONELL JORDÁ, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en el palacio de Justicia, C/ ATMELER, 1 DE ELCHE al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día JUICIO 19.01.11 A 10:00 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

ELCHE, veintitrés de diciembre de dos mil diez.

1030247

EDICTO

JOSÉ TOMÁS PASTOR POZO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE LOS DE ELCHE.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos PROCEDIMIENTO ORDINARIO - 001726/2009 a instancias de MARÍA ÁNGELES MATEO MUÑOZ contra POLAR SHOES S.L y FOGASA en el que, por medio del presente se cita a POLAR SHOES S.L., JOSÉ LUIS SORIANO NAVARRO,

quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en el palacio de Justicia, C/ ATMELER, 1 DE ELCHE al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día JUICIO 19.01.11 A 11:00 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

ELCHE, veintitrés de diciembre de dos mil diez.

1030259

EDICTO

D^o. JOSÉ TOMÁS PASTOR POZO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE ELCHE.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue Procedimiento núm. 000331/2010 a instancias de FLOR DE NIEVE ANTÓN ABELLÁN contra CALZADOS ANTICRISIS 3 6 Y 9 S.L y FOGASA en la que el día 16.11.10 se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.

Que estimando la demanda formulada por FLOR DE NIEVE ANTÓN ABELLÁN, defendida por el Letrado D. Bruno Medina García, contra la empresa CALZADOS ANTICRISIS 3, 6 Y 9, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la actora de fecha 2 de febrero de 2010, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración y a que, a su opción, en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, readmita a la actora en su anterior puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes del despido o le abone en concepto de indemnización la cantidad de 1.215,55 euros. Cualquiera que sea el sentido de la opción la empresa demandada deberá abonar, además, a la demandante los salarios de tramitación que correspondan desde la fecha del alta médica de IT (12.02.10) hasta la efectiva readmisión o hasta la notificación de esta sentencia, según la opción que efectúe, a razón de un salario diario de 28,17 euros (856,70 € x 12 / 365), debiendo descontarse las retribuciones salariales que se obtengan en otro empleo.

Y para que conste y sirva de notificación a CALZADOS ANTICRISIS 3 6 Y 9 S.L y FOGASA que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

ELCHE, veintitrés de diciembre de dos mil diez.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

1030290

EDICTO

D^a. JOSÉ TOMÁS PASTOR POZO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE ELCHE.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue Procedimiento núm. 000759/2010 a instancias de NIEVES GARCÍA MUÑOZ contra RESTAURANTE MONTESINOS, S.L. y FOGASA en la que el día 28.07.10 se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por NIEVES GARCÍA MUÑOZ, defendida por el Graduado Social D. José María Martínez Navarro, contra la empresa RESTAURANTE MONTESINOS, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cuantía de 7.078 euros en concepto de salarios adeudados correspondientes a los meses de mayo a octubre de 2009.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera recaer en el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL en caso de insolvencia de la demandada.

Y para que conste y sirva de notificación a RESTAURANTE MONTESINOS, S.L. y FOGASA que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

ELCHE, veintitrés de diciembre de dos mil diez.
EL SECRETARIO JUDICIAL.

1030294

EDICTO

D^a. JOSÉ TOMÁS PASTOR POZO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE ELCHE.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue Procedimiento núm. 001190/2010 a instancias de LUIS ENRIQUE MAZO ORREGO contra REPARACIÓN Y VENTA DE PALETS ELX2 en la que el día 11.11.10 se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por LUIS ENRIQUE MAZO ORREGO, contra la mercantil REPARACIÓN Y VENTA DE PALETS ELX 2010, S.L., acuerdo:

1. Que debo ratificar y ratifico la improcedencia del despido del actor de 13 de agosto de 2010 efectuado por la empresa REPARACIÓN Y VENTA DE PALETS ELX 2010, S.L. y, en consecuencia, habiendo optado la demandada por la indemnización, debo declarar extinguida la relación laboral entre las partes en dicha fecha.

2. Que declaro que el importe correcto de la indemnización por despido improcedente asciende a la cifra de 336,25 euros y, en consecuencia, habiendo entregado la empresa al trabajador vía consignación judicial la cantidad de 301 euros, condeno a la demandada a que abone al demandante los 35,25 euros de diferencia.

Todo lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad legal que pueda tener que asumir el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL en caso de insolvencia de la demandada.

Y para que conste y sirva de notificación a REPARACIÓN Y VENTA DE PALETS ELX2 que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

ELCHE, veintitrés de diciembre de dos mil diez.
EL SECRETARIO JUDICIAL.

1030301

EDICTO

D^a. JOSÉ TOMÁS PASTOR POZO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE ELCHE.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue Procedimiento núm. 001811/2009 a instancias de CARMEN ROSA NÚÑEZ LOZANO contra TRAPOJECSSA S.L en la que el día 03.11.10 se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.

Que estimando la demanda formulada por D^a. CARMEN ROSA NÚÑEZ LOZANO, contra TRAPOJECSSA SL, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la demandante por los conceptos señalados en demanda la cantidad de 3.468,75 € brutos, así como a la cantidad de 346,87 € en concepto de interés por mora.

Y para que conste y sirva de notificación a TRAPOJECSSA S.L que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

ELCHE, veintitrés de diciembre de dos mil diez.
EL SECRETARIO JUDICIAL.

1030305

EDICTO

D^a. JOSÉ TOMÁS PASTOR POZO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE ELCHE.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue Procedimiento núm. 001812/2009 a instancias de FRANCISCA OÑATE GIL contra TRAPOJECSSA S.L en la que el día 03.11.10 se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.

Que estimando la demanda formulada por D^a. FRANCISCA OÑATE GIL, contra TRAPOJECSSA SL, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la demandante por los conceptos señalados en demanda la cantidad de 3.736,80 € brutos, así como a la cantidad de 373,68 € en concepto de interés por mora.

Y para que conste y sirva de notificación a TRAPOJECSSA S.L que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

ELCHE, veintitrés de diciembre de dos mil diez.
EL SECRETARIO JUDICIAL.

1030306

EDICTO

JOSE TOMAS PASTOR POZO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 3 DE LOS DE ELCHE

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos DESPIDO/CESES EN GENERAL - 000949/2010 a instancias de LAURA ESTEVE LEAL, ESTHER SAEZ SOTO y MILAGROS VALLE QUINTERO contra CENTRAL DE ESTIBADORES DE VALENCIA S.L, LEVANT PACKETS.L, CENTRAL DE ESTIBADORES S.L, APC BUSSINES PROYECT S.L, TRANSPORTES AZKAR S.A y FOGASA en el que, por medio del presente se cita a CENTRAL DE ESTIBADORES DE VALENCIA S.L

LEVANT PACKETS.L

CENTRAL DE ESTIBADORES S.L

APC BUSSINES PROYECT S.L

TRANSPORTES AZKAR S.A, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en el palacio de Justicia, C/ATMELER, 1 DE ELCHE al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 12 de enero de 2011 a las 11.00 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En ELCHE, a veintiocho de diciembre de dos mil diez
EL SECRETARIO JUDICIAL

1030615

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES ALMERÍA

EDICTO

DON DONATO ALFÉREZ MORAL, SECRETARIO DEI JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE ALMERÍA Y SU PROVINCIA.

Por medio del presente edicto HACE SABER: Que en el Procedimiento seguido ante este Juzgado bajo el núm. Ejec. 400/10 sobre Despido, a instancia de D. Rosa M^a Ramos Días contra Bottier Shoes S.L. y Low Cost Shoes S.L., aparece dictada RESOLUCIÓN cuyo contenido es como sigue:

AUTO.

En la ciudad de Almería, a quince de diciembre de dos mil diez.

HECHOS.

PRIMERO: En el Procedimiento seguido en este Juzgado de lo Social Número Tres, con el núm. 434/10, hoy en Ejecución nº 400/10 a instancia de D^a ROSA M^a RAMOS DÍAZ, con D.N.I. nº 28.577.219-H contra la empresa, BOTTIER SHOES S.L. con CIF: B-53593943 y la empresa, LOW COST SHOES S.L., con CIF: B-54401583., en reclamación sobre DESPIDO, se dictó sentencia en fecha 7-07-10 por la que se declaraba la IMPROCEDENCIA del mismo, condenando a la empresa a que, en el término de cinco días, optara entre la readmisión del trabajador o el abono de la indemnización fijada en el fallo, así como a que, en cualquiera de ambos supuestos, lo salarios de tramitación.

SEGUNDO: La mencionada sentencia, quedó notificada a la parte demandada, el pasado día 26-07-10 (por medio de Edictos) adquirió la condición de firme, sin que por aquella se hubiera procedido a darle cumplimiento, instando la ejecución la parte actora el día 4-08-10, siendo citadas de comparecencia las partes, habiéndose celebrado la misma con el resultado que consta en autos.

TERCERO: Que la actora Sr^a Ramos Días estuvo trabajando para otra empresa, desde el 1-07 al 31-08 del 2010, periodo de tiempo que ha de ser descontado en los Salarios de tramitación, según consta en la vida laboral aportada por Fogasa.

CUARTO: Que en la tramitación de las presentes actuaciones se han cumplido con las formalidades prescritas por la Ley.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS.

ÚNICO: Apareciendo acreditado que la empresa demandada no ha procedido a la readmisión del trabajador, procede, de conformidad con lo establecido en el art. 279.2. a), b) y c) de la Vigente Ley de Procedimiento laboral, declarar la extinción de las relaciones laborales desde la fecha de la presente resolución, sustituyendo la obligación de readmisión por una Indemnización, en concepto de daños y perjuicios, de conformidad con lo que dispone el núm. 1 del art. 110 de la Ley citada, así como al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta la de la presente resolución, descontándose a tal efecto los días trabajados para otra empresa.

Vistos, además de los citados preceptos, los de general y pertinente aplicación,

DISPONGO.

Que debía declarar y declaraba extinguidas, con esta fecha, las relaciones laborales existentes entre el trabajador, D^a. ROSA M^a RAMOS DÍAZ y la empresa BOTTIER SHOES S.L. Y LOW COST SHOES S.L., condenando a este último, a que abonon a la parte actora la cantidad de 10.391, 55 Euros de Indemnización (calculadas desde el inicio de la relación laboral 24-11-04 (6 AÑOS, 1 MES) hasta hoy, al no haber optado la empresa y con un salario diario de 37, 96 Euros incluidas las gratificaciones extraordinarias), así como, además los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (3-03-10) hasta la de la presente resolución (15-12-10), 287 días, pero descontando 62 días trabajados por la actora para otra empresa, lo que hace un total de 225 días, por tanto ascienden los salarios a una cantidad total de 8.541 euros.

Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndose saber que frente a la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de CINCO días hábiles siguiente al de su notificación, debiendo acreditar el recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, haber constituido el depósito de 25 € en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano Judicial al nº 0238000068040010-, debiendo especificarse por la parte en el campo «concepto» del documento, que se trata de un «Recurso de Reposición» seguido del código «30».

Así lo mandó y firma el lltmo. Sr. D. JUAN CARLOS APARICIO TOBARUELA, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Almería, y su provincia. Doy fe.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN A EL/LOS DEMANDADO/S, Bottier Shoes S.l. y Low Cost Shoes S.L., que se encuentra/n actualmente en ignorado paradero, y que tuvo su último domicilio conocido en C/ Pilarica nº 3, Polop, Alicante, expido el presente.

Almería, 15 de diciembre de 2010.

EL SECRETARIO. Rubricado.

1030286

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO CARTAGENA

EDICTO

D/D^a ROSA ELENA NICOLÁS NICOLÁS, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de CARTAGENA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000317/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a GINÉS SOLANO DÍAZ contra la empresa INSTALACIONES ELÉCTRICAS JR 2008, S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado en el día de la fecha Decreto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «PARTE DISPOSITIVA.

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s INSTALACIONES ELÉCTRICAS JR 2008, S.L. en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 1.255,56 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial. Encontrándose la ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3052 del BANESTO debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social- Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social- Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a INSTALACIONES ELÉCTRICAS JR 2008, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín

Oficial de la Provincia de Alicante y colocación en el tablón de anuncios.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

CARTAGENA, nueve de diciembre de dos mil diez.
EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Rubricado.

1030283

EDICTO

D/Dª ROSA ELENA NICOLÁS NICOLÁS, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de CARTAGENA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000417/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª PATRICIO ANTONIO RENTERÍA JIMÉNEZ contra la empresa MJWM HOLDING, S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado en el día de la fecha Decreto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«PARTE DISPOSITIVA.

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s MJWM HOLDING, S.L., en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 447,73 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial. Encontrándose la empresa ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3052 del BANESTO debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social- Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social- Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a MJWM HOLDING, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y colocación en el tablón de anuncios.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

CARTAGENA, trece de diciembre de dos mil diez.
EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Rubricado.

1030284

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS
ALICANTE

EDICTO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ALICANTE
JUICIO JUICIO VERBAL - 000792/2010

PARTE DEMANDANTE: ELISA MEDINA HERNANDEZ
PARTE DEMANDADA: ANCUTA RUS

En el juicio referenciado, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 329/10

JUEZ QUE LA DICTA: Dña. JUANA MARIA LORITE
CHICHARRO

Lugar: ALICANTE

Fecha: Ocho de noviembre de dos mil diez

PARTE DEMANDANTE: DÑA. ELISA MEDINA
HERNANDEZ

Abogado: SR. ILLAN MEDINA

Procurador: DEL HOYO GOMEZ, DÑA. BELINDA

PARTE DEMANDADA D. ANCUTA RUS en rebeldía
procesal

OBJETO DEL JUICIO: RECLAMACIÓN DE RENTAS
FALLO

Que ESTIMANDO íntegramente la demanda interpuesta por DÑA. ELISA MEDINA HERNÁNDEZ contra D. ANCUTA RUS debo CONDENAR y CONDENO al demandado a que abone a la actora la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SESENTA CENTIMOS DE EURO (3.462'60.-€) más los intereses legales y todo ello con imposición de las costas del procedimiento a la parte demandada.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que esta resolución no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de ALICANTE en el plazo de los 5 días siguientes a la fecha de su notificación. De conformidad con lo dispuesto en el punto 3º de la Disposición Adicional 15ª introducida por la LO 1/2009 de 3 de noviembre de reforma de la LOPJ, será necesario acreditar haber efectuado la consignación del depósito de 50.-€ en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado.

Así por esta mí, sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por resolución del día de la fecha, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4, 164 y 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto en el BOP para llevar a efecto la diligencia de NOTIFICACION DE SENTENCIA al demandado rebelde D. ANCUTA RUS.

En ALICANTE, a dieciocho de noviembre de dos mil diez.
LA SECRETARIO JUDICIAL.

1030279

EDICTO

En el presente procedimiento de Juicio Ordinario 1978/08 seguido a instancia de MADRID LEASING CORPORACION E.F.C. frente a HIDROL LAMINAS ASFALTICAS S.L. se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA Nº 169/2010

JUEZ QUE LA DICTA: Dña. JUANA MARIA LORITE
CHICHARRO

Lugar: ALICANTE

Fecha: 7 de mayo de dos mil diez

PARTE DEMANDANTE: MADRID LEASING CORPORACION EFC SA

Abogado: SR. GARCIA CORTES

Procurador: OCHOA POVEDA, D. PERFECTO

PARTE DEMANDADA: HIDROL LAMINAS ASFALTICAS
SL en rebeldía procesal.

OBJETO DEL JUICIO: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD
y RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la entidad MADRID LEASING CORPORACION EFC SA contra HIDROL LAMINAS ASFALTICAS SL debo:

1.- ACORDAR Y ACUERDO la resolución del contrato de arrendamiento financiero de fecha 30.08.06 relativo a la carretilla elevadora KOMATSU nº chasis M221-650001 suscrito.

2.- ACORDAR Y ACUERDO que la demandada procedan a la devolución a la actora del bien objeto del contrato.

3.- CONDENAR Y CONDENO a la demandada a pagar a la parte actora la cuantía de CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE EUROS CON DIECINUEVE CENTIMOS DE EURO (5.814'19.-€) más 366'16.-€ por cada mes que transcurra desde la resolución contractual (30-03-08) hasta la efectiva devolución del bien objeto del contrato.

4.- Y todo ello con expresa imposición de las costas causadas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que se anotará en el Libro correspondiente, llevándose testimonio de la misma a los autos originales, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia podrán interponer en este Juzgado, RECURSO DE APELACIÓN ante la Audiencia Provincial de Alicante, dentro de los cinco días siguientes a contar desde su notificación. De conformidad con lo dispuesto en el punto 3º de la Disposición Adicional 15ª introducida por la LO 1/2009 de 3 de noviembre de reforma de la LOPJ, será necesario acreditar haber efectuado la consignación del depósito de 50.-€ en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia de lo que yo, la Secretario Judicial doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, HIDROL LAMINAS ASFALTICAS S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En ALICANTE a uno de diciembre de dos mil diez.
EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

1030490

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO ONCE ALICANTE**EDICTO**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº11 DE ALICANTE
JUICIO PROCEDIMIENTO ORDINARIO – 002184/2008 –
PARTE DEMANDANTE CP ESTUDIOTEL ALICANTE
PARTE DEMANDADA ESPERANZA RODRIGUEZ
BETANCOR

SOBRE Ordinarios

En el juicio referenciado, se ha dictado la siguiente Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:
SENTENCIA

En alicante a 20 de octubre de 2010 el señor don francisco javier martinez medina, juez del juzgado de primera instancia número 11 de los de este partido judicial, ha visto los presentes autos del juicio declarativo ordinario, seguidos en este juzgado con el número 2184/2008 a instancia de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ESTUDIOTEL ALICANTE, representado por el procurador de los tribunales, Sra. Miguel Fernández y asistido el letrado Doña Beatriz Muelas Barba., contra ESPERANZA RODRIGUEZ BETANCOR declarados en situación procesal de rebeldía y con base en los siguientes:

FALLO

Con estimación total de la demanda interpuesta por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ESTUDIOTEL ALICANTE, representado por el procurador de los tribunales Sra. Miguel Fernández y asistido el letrado Doña Beatriz Muelas Barba, contra ESPERANZA RODRIGUEZ BETANCOR declarados en situación procesal de rebeldía debo condenar como condono a Esperanza Rodríguez Betancor a la obligación de abonar a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

ESTUDIOTEL ALICANTE la cantidad de 6415.55 euros más los intereses que se liquiden de conformidad con el contenido del fundamento jurídico tercero de esta resolución judicial.

En materia de costas estese al contenido del fundamento jurídico cuarto de la presente resolución judicial.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de APELACIÓN ante la Audiencia Provincial de ALICANTE (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn). Justificando la previa constitución de depósito en la Cta. De Consignaciones de este Juzgado por importe de 50 €, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso (Disposición adicional 15ª de la Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre).

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y en atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por Providencia de esta fecha, es señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en ese diario para llevar a efecto la diligencia de notificación a la demandada ESPERANZA RODRIGUEZ BETANCOR.

En ALICANTE a diez de noviembre de 2010
EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

1029146

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO ELDA**EDICTO**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE ELDA (ALICANTE).

JUICIO: PROCEDIMIENTO ORDINARIO - 000752/2009.

PARTE DEMANDANTE: IVÁN NAVARRO ROJAS y VERÓNICA BLANCO RICO.

PARTE DEMANDADA: MIGUEL ÁNGEL MONSERRATE CAMPOS.

SOBRE: Resto de Ordinarios.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE ELDA.

SENTENCIA 69/10.

Juez: María del Pilar Marín Rojas.

Demandante: Don Juan Navarro Rojas y Doña Verónica Blanco Rico.

Procurador: Sr. Mestre Martínez.

Letrado: Sr. Abellán Sirvent.

Demandados: Don Miguel Ángel Monserrate Campos, declarado en situación de rebeldía procesal.

Clase y número de procedimiento: Juicio Ordinario 752/09 C.

Objeto del procedimiento: resolución de contrato de ejecución de obra y reclamación cantidad.

Elda, a veintiuno de abril de dos mil diez.

FALLO.

Estimando íntegramente de la demanda presentada por el Procurador Sr. Mestre Martínez en nombre y representación de Don Iván Navarro Rojas y Doña Verónica Blanco Rico, frente a Don Miguel Ángel Monserrate Campos, declarando la resolución del contrato de ejecución de obra suscrito entre las partes el 26 de septiembre de 2008 por incumplimiento del demandado, condenando a éste a que abone a los actores la suma de 11.450 euros, más el interés un interés legal desde la fecha de presentación de la demanda, con expresa condena en costas al demandado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoseles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Alicante, mediante la presentación de escrito ante éste Juzgado en plazo de cinco días siguientes a la notificación, acreditando la constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta del Juzgado, bajo apercibimiento de inadmisión.

Inclúyase el original de ésta resolución en el Libro de Sentencias, poniendo testimonio de la misma en las actuaciones.

Definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de fecha 15/10/10 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y Boletín Oficial de la Provincia para llevar a efecto la diligencia de notificación sentencia.

ELDA, quince de octubre de dos mil diez.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL. Rubricado.

1026106

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES ALCOY

EDICTO

D/D^a. DIANA CANTÓ LLORENS, Juez del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE ALCOY

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas número 0000292/09 en relación a una presunta falta de lesiones en lesiones en agresión atribuida a LUCAS CORTÉS BARRULL, en la que se dictó sentencia en fecha 14 de julio de 2010, cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue: «Que debo condenar y condeno a LUCAS CORTÉS BARRULL como autor criminalmente responsable de una falta de imprudencia leve con resultado de lesiones prevista y penada en el artículo 617.1 del Código Penal a la pena de multa de un mes a razón de seis euros diarios, lo que hace un total de ciento ochenta euros (180€), con responsabilidad personal subsidiaria por impago de multa, y a que en vía de responsabilidad civil indemnice a Claudia Franck Wagenaar en la cantidad de 724 euros, con imposición de las costas procesales, y para que sirva de notificación a CLAUDIA FRANK WAGENAAR.

Y dado el domicilio desconocido de la denunciante se ha acordado llamarle por edictos a los efectos expresados.

Alcoy, quince de diciembre de dos mil diez.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Rubricado.

1030293



**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE**

Unidad Administrativa del Boletín Oficial de la Provincia:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Avenida de Orihuela, 128. 03006 - Alicante
Teléfono 965 107 371 / Fax 965 107 394

Correo electrónico:
boletin@dip-alicante.es

Imprime:
IMPRENTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Dep. Legal: A - 1 - 1958

Internet:
<http://www.ladipu.com/>

ADVERTENCIAS

- La publicación a petición de parte interesada se efectuará mediante autoliquidación en las entidades bancarias que se citan en el impreso de solicitud de inserción-autoliquidación.

